Accessions 192.717

Shelf No. 2.119a.1 v.2

SIT DEUS NOBIS SIT PATRIBUS
BOSTONIA CONDITAE 1630
CIVITATIS REGIMINE DONATA A.D. 1822
GEO. TICKNOR. OB. JAN. XXVI. MCCCCXXXI
BOSTON PUBLIC LIBRARY

FROM THE

Ticknor Fund.

Rec'd Feb. 15. 1896

REVISTA

DE

ESPAÑA Y DEL ESTRANGERO.

DIRECTOR Y REDACTOR PRINCIPAL,

D. Fermin Gonzalo Moron.

La religion, la moral y la justicia
son la base de los estados.

Tomo II.

MADRID: 1842.

Establecimiento Tipográfico.

Calle del Sordo, num. 11.

vol. 2

19277

Feb. 15, 1896

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.

SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. ESTADO ACTUAL DE LA PENINSULA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 3.º

REINADO DE FELIPE V.—1701 A 1746.

La memorable batalla de Villaviciosa, ganada por los heróicos esfuerzos del pueblo castellano, aseguró para siempre en España, como manifestamos en el artículo anterior, la causa de la dinastía de Borbon. Ocurrió con poca posterioridad la muerte del emperador, la del padre de Felipe V y la eleccion del archiduque para emperador de Alemania por influjo de la Inglaterra y de la Holanda, y estos sucesos cambiaron la faz de los negocios y dieron un nuevo aspecto al sistema de equilibrio de las potencias europeas, que habia sido el pretesto real ó aparente de la guerra anterior. Desde esta época no se pensó ya sino en la paz general, que fue conocida con el nombre de paz de Utrech, y firmada en 1714. En ella perdió la España los Paises Bajos, Milan, Sicilia, Gibraltar y Mahon, cuyos estados y plazas pasaron respectivamente á la Austria y á la Inglaterra.

Con el tratado de Utrech principió un nuevo sistema político en las relaciones de los estados europeos. Decretada ya por medio de renuncias anteriores la incompatibilidad de la union de la corona de España á la Francia, ó á la Austria, y habiendo perdido nosotros dominios y plazas de considerable importancia, quedó

la península en el rango de una nacion de segundo órden, y en la necesidad de unirse á la Francia para recobrar la integridad de su territorio. Se cortaron las antiguas relaciones familiares entre España y la Austria, que habian agotado nuestras fuerzas y riquezas, y producido en los príncipes de la dinastía austriaca un funesto sistema de política, cesaron las rivalidades y guerras entre nuestra nacion y la Francia, resultado del poderio de la monarquia española y de sus dominios en Italia, y desde esta época no solo los vinculos de familia, sino razones de utilidad y conveniencia mutua, aconsejaban la union de la Francia y de la España. Habia esta quedado despojada de plazas importantes como Mahon y Gibraltar, y para recobrarlas, y adquirir la integridad de su territorio, le debia ser necesaria la alianza de una nacion poderosa por mar y tierra, como aquella. A su vez la Francia, prescindiendo de los intereses políticos y aun comerciales, que la aconsejan la misma union, debia ayudar y favorecer siempre á la España en semejantes proyectos, por un principio de honor y gratitud, puesto que con los esfuerzos de Castilla ganó el trono Felipe V y que la dinastía de Borbon nos costó la pérdida de dominios y plazas considerables. En nuestros dias es este sistema de política mas conveniente y perentorio, mediante á haberse aumentado por una parte la prepotencia de la Inglaterra, y á haberse por otra perdido nuestra marina, que tan respetable llegó á presentarse en los mares, durante los reinados de Felipe V, de Fernando el VI y Carlos III.

Luego pues que Felipe V entró en España, y fué tan poderosamente secundado por Luis XIV, no solo se siguió este sistema de alianza, si que la corte de España estuvo en cierto modo supeditada y dependiente de la Francia, consultando á esta en todos los negocios graves de política interior y esterior. No era semejante

conducta de estrañar en medio de la guerra, y cuando tan empeñado se mostraba Luis XIV en auxiliar á su nieto, y le prestaba con la mayor generosidad ejércitos y generales distinguidos. Empero el casamiento de Felipe V con Isabel de Farnesio, negociado por el célebre Julio Alberóni, y la muerte de Luis XIV en 1715 cambiaron la política interior y esterior de España. Despidióse á la princesa de Ursinos, dióse orden á Juan Orry para salir de España, Macanaz, defensor ardiente de las regalias, se vió precisado á huir á Francia, y el gobierno de la península quedó confiado absolutamente al abate Julio Alberoni, persona, á quien distinguian una penetracion estraordinaria, una actividad sorprendente, y una de aquellas ambiciones vastas, que solo hallan su contento y satisfaccion en medio del movimiento y de la agitacion universal.

Con la muerte de Luis XIV y con la promocion de Alberoni, no solo quedó la corte de España libre de la tutela de la Francia, si que pensó el audaz ministro restituir á la península su antigüo poderio y esplendor. Despues de conciliar en 1717 las diferencias entre Roma y España no de un modo muy favorable á los intereses temporales de esta nacion, obtuvo por un artículo secreto del tratado la alta dignidad de cardenal, y Felipe V le nombró grande de España, obispo de Málaga, arzobispo de Sevilla y primer ministro. Alberoni, aunque hijo de unos pobres jardineros, encerraba en su alma una de aquellas vastas y grandiosas ambiciones, que si bien no escrupulizan adoptar ninguno de aquellos medios, decorosos ó indecorosos, que conducen al mando, personifican, al ver logrados sus deseos, la gloria del Estado con la propia, y despliegan una elevacion de miras, y proyectos tan gigantescos, que escitan durante su vida la enemistad y el encono, y reciben despues de su muerte la admiracion de los venideros. Asi luego que se

vió dueño de la voluntad de su soberano, aprovechando la incansable actividad y talentos administrativos de Patiño, aprestó con el mayor secreto una escuadra, que con doce naves, 100 transportes, y 8000 infantes y 600 caballos se apoderó de Cerdeña. Tan brusco como inesperado ataque alarmó é indignó á las potencias Europeas; y la Inglaterra, la Holanda, la Francia y la Austria hicieron un tratado de cuádruple alianza, en virtud del cual debia cederse la Cerdeña al duque de Saboya, y pasar la sucesion eventual de los estados de Parma, Plasencia y Toscana al hijo primogénito del rey de España. Dióse noticia de este tratado á la corte de Madrid, para su aprobacion; pero esta jactanciosa y envalentonada con la toma de Cerdeña, no hizo el menor caso de las amenazas de la Europa, y continuó con empeño y sorprendente actividad sus aprestos militares y navales. El Papa á instancias del Emperador negó al Cardenal Alberoni las bulas para el arzobispado de Sevilla, y aun le hubiera despojado de la dignidad cardanalicia, á no haberse opuesto el sacro colegio á tan peligrosa inovacion. Pero ni las prevenciones ni armamentos de la Europa, ni la mala voluntad del pontífice intimidaron la audacia, ni contuvieron los proyectos ambiciosos del Ministro de Felipe V. En despique de las providencias un poco hostiles del Papa hizo salir al Nuncio Aldobrandi y cerró el Tribunal de la Nunciatura; y la contestacion, que dió al tratado de la cuádruple alianza, y á las amenazas de las potencias citadas fue aprestar en Barcelona con admiracion de Europa una escuadra de 30 bajeles de guerra, algunas fragatas, siete galeras, cuatro galeotas y 440 bastimentos de trasporte para conquistar á Sicilia.

Formada con precipitacion esta escuadra, fue derrotado completamente el Almirante D. José Castañeda por el Ingles Bing, junto al cabo Pescaro, despues de haber tomado á Palermo. Los Sicilianos sin embargo conserva-

ban afecto al gobierno de España y el duque de Saboya perdió la mayor parte de las plazas de estos dominios. El descalabro de la armada no solo no abatió el orgullo del Cardenal, si que redobló su actividad para aumentar el ejército y la armada, y le llevó á concebir el vasto, aunque asaz romántico proyecto de quitar la regencia de Francia al duque de Orleans, hacer una invasion en la gran Bretaña por medio del pretendiente, dividir las fuerzas del Emperador, armando contra el mismo á la Rusia y la Suecia. Espidió al mismo tiempo órden al Embajador de España en París, para que ganase al partido de los descontentos, con el fin de que estos se apoderasen del rey y del duque de Orleans, y convocados los estados generales, se adoptase una nueva forma de gobierno. Descubriose esta intriga por cartas interceptadas al Abate Portocarrero y al Embajador de España; y la Inglaterra y la Francia se apresuraron á destruir los proyectos de Alberoni, y á hostilizar á nuestra nacion. Dispersada junto al cabo de Finisterre por la tempestad la escuadra de Cadiz, que debia desembarcar al Pretendiente en Inglaterra, habiendo penetrado el ejército frances en Cataluña y tomado á Urgel, y pensando los Ingleses apoderarse de la Coruña y del Perú, el embajador Español en la Haya se vió obligado á pedir la Paz, ofreciendo devolver los dominios conquistados, exigiendo la sucesion de uno de los hijos de la reina Isabel Farmesio en los ducados de Toscana, Parma y Plasencia sin dependencia del imperio, la restitucion de Mahon y Gibraltar y el restablecimiento del comercio de las Indias Occidentales al pie del tratado de Utrech. Los aliados, aunque deseaban la Paz, no quisieron entrar en negociaciones, sin que se exonerase del Ministerio á Alberoni: y Felipe V dió un decreto en 5 de diciembre de 1719, mandando á este salir de Madrid dentro de 8 dias y de España dentro de 21, y prohibiéndole mezclarse en ninguna cosa de gobierno, ni presentarse en la corte, ni donde estubiesen el rey ni las personas reales.

Asi desaparecieron como el humo los gigantescos proyectos de Alberoni, y asi sacrificó villana y torpemente Felipe V á uno de sus mejores ministros al encono y al interes de la Francia y de la Inglaterra. Habia sin duda algo de precipitado y de romantico en los gigantescos planes del Cardenal Alberoni. Era un gran pensamiento mejorar la administracion y crear una marina poderosa: pero habia error en creer, que se tiene esta con construir buques y arsenales, siendo ademas una política funesta la de buscar estender los dominios de España en Italia, ó en adquirir un Principado para un hijo de la familia Real. Pero en medio de sus errores, quedarán dos cosas para honor del Cardenal y para vergüenza de Felipe V: el haber echado los cimientos para crear una marina, y hecho á la España respetable y temida por las naciones estrangeras, cuando no muchos años antes habia sido repartida inmoralmente entre las potencias Europeas, y cuando tan cercano estaba el tratado de Utrech, en que tanto habia perdido.

Destituido Alberoni del ministerio, los aliados hicieron la paz, y restituyéronse las plazas conquistadas; pero no pudimos nosotros recobrar á Mahon ni Gibraltar á pesar de las instancias del rey y del duque de Orleans; y aun para lograr la devolucion de las naves apresadas por el Almirante Bings en los mares de Sicilia, nos vimos precisados á renovar con la Inglaterra el tratado llamado del asiento, en virtud del cual podian introducir 144,000 negros en nuestras colonias. Porque sea dicho de paso, esta nacion mercantil, que tan ridicula jactancia hace hoy de filantropia y de humanidad, empleose y protegió el tráfico negrero, cuando sus intereses eran muy diversos de los del dia.

Desde la destitucion de Alberoni, nada de notable presentó la política de España, hasta el año 1725, en

que divididas las córtes de París y Madrid por no realizarse el matrimonio de Luis XV con la infanta de España, se concluyó un tratado entre Viena y nuestra nacion, en virtud del cual renunció Felipe V sus derechos y pretensiones á los estados de Italia, concedió el emperador la investidura eventual de los ducados de Parma y Toscana garantizándosele la observancia de la pragmática sancion, y se otorgaron privilegios especiales al comercio aleman. Esta alianza, que tanto honor dió al Baron de Ripérda, hizo temer á la Francia, á la Prusia y á la Inglaterra, que concluyeron en Hannover un tratado de alianza ofensiva y defensiva. Recelosa la última nacion de que la España quisiese recobrar á Mahon y Gibraltar hizo armamentos considerables, y perseguia villanamente nuestras naves en los mares. Esto dió lugar á una declaracion de guerra, y al sitio de Gibraltar en 1727. Pero la paz general y una aparente armonia entre la España y la Inglaterra se logró por los tratados de París en 1727 y de Sevilla en 1729 y por el arreglo definitivo, que en 1731 se hizo en la sucesion de los estados de Parma y Plasencia. Conquistóse al mismo tiempo la plaza de Orán, perdida en 1708, y aprovechándose la sagacidad de la reina Isabel de la ocupacion de la Francia, del Austria y de la Rusia en la cuestion sobre el trono de Polonia, pensó apoderarse de Nápoles para su hijo Carlos, como se realizó á poca costa en 1734, renunciando Felipe V sus derechos. En 25 de mayo el conde de Montemar ganó contra los Austriacos la batalla de Bitonto, y ocupó poco despues á Sicilia; y ambos estados se garantizaron al infante D. Carlos por el tratado de Viena de 1735. Continuaba entre tanto la rivalidad entre la Inglaterra y la España, que dió lugar en 1739 á la guerra entre ambas naciones, quejándose injustamente la primera de las presas hechas por nuestros buques de los que hacian con America un comercio de contrabando. El Almirante Wernon pensó en 1742 apoderarse de Cuba, pero el gobernador de esta Isla escar-

mentó á los ingleses, y fustró la espedicion. La Francia en esta ocasion conoció la necesidad de estrechar su alianza con la España, y combinadas sus escuadras al mando de D. José Navarro, compuesta la española de 12 navios y la francesa de 15, atacaron (1744) á la inglesa fuerte de 45 navíos en las costas de la Provenza y la obligaron á retirarse despues de muy mal tratada. Obróse con villanía en este combate naval por el almirante frances y á no haber asi sucedido, la victoria hubiera sido completa y una de nuestras mayores glorias. Ganó sin embargo en ella D. José Navarro la admiracion de la Europa y los ingleses mismos brindaron despues de la accion por el valor y pericia del almirante español.

Hemos hecho esta descarnada reseña, para que se comprenda bien la marcha política de la corte de España, en el reinado de Felipe V.—Conoceráse desde luego por ella; que es un error muy vulgar, creer, que nuestra nacion estuvo supeditada, ni dependiente en este tiempo de la francesa, y se comprenderá tambien, que á los buenos deseos del rey y á los esfuerzos de Alberoni, Patiño y don José Navarro debió el volver á recobrar un lugar y una importancia distinguida entre las demas potencias de Europa. Pero no fué este el único beneficio, que sacó España del cambio de dinastía: mejoróse estraordinariamente la administracion, y fomentáronse las ciencias, como nos proponemos hacer ver en los artículos sucesivos.

FERMIN GONZALO MORON.

EXAMEN DE LA ALIANZA

MAS CONVENIENTE A ESPAÑA. MAQUIAVELISMO DE LA POLITICA INGLESA CON RESPECTO A LA MISMA. DEBERES DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN LA DIRECCION DE LAS RELACIONES ESTERIORES.

Artículo 3.º

Examinados en el artículo anterior los intereses políticos, que unen la España á la Inglaterra ó á la Francia, dedujimos de semejante investigacion, que el honor, la conveniencia pública, y un sentimiento de orgullo y de nacionalidad, debian alejarnos de conceder nuestra amistad y confianza á la nacion inglesa. Mas como indicamos al principio del mismo artículo, que para resolver con acierto y de un modo satisfactorio las cuestiones internacionales, es necesario no solo tener en cuenta los intereses políticos, si que tambien los comerciales, debemos hacernos cargo de los últimos en el presente artículo, para hacer mas concluyente nuestra demostracion. Empero creemos no obstante hallarnos obligados antes á manifestar la distancia inmensa, que separa los intereses políticos de los comerciales, y la superior importancia de los primeros. Hállanse enlazados los unos con la dignidad, la independencia y el honor de una nacion, mientras los segundos afectan solo á su estado material, á un mayor ó menor grado de riqueza, que no es dificil adquirir por otros medios á ningun buen gobierno. Hacemos esta indicacion, porque, si un pais tuviese en sus relaciones esteriores intereses políticos y comerciales opuestos, es claro, que debia sacrificar los segundos á los primeros; porque jamas pueden ponerse en línea de comparacion los intereses materiales con los morales; y jamas la riqueza debe valer

para ninguna nacion tanto, como la honra, y la integridad de su territorio.

Los ingleses, despues de sus vulgaridades, que con indignacion leemos todos los dias repetidas no solo en sus periódicos diarios, sino en sus revistas mas célebres, acerca de que la España es una colonia de la Francia, en nada ponen tanto empeño, como en demostrar la conformidad de los intereses mercantiles entre nuestra nacion y la suya. España, dicen, es una nacion esencialmente agrícola: sus lanas, sus vinos, sedas y frutas son el principal artículo de su riqueza, y abundando en la Francia las mismas producciones, es consiguiente, que este pais no puede ofrecerle sino un comercio desventajoso, mientras que sus vinos y frutas pueden hallar un mercado facil y seguro en Inglaterra. Tales son los principales fundamentos, en que apoyan la conveniencia de una alianza estrecha y de un tratado de comercio entre las dos naciones. Hay algo de verdad en la superficie de estas razones; pero nosotros, que deseamos tratar las cuestiones con mas profundidad, y llamar la atencion del comerciante y del propietario español, sobre tan importante punto, estamos persuadidos de que nuestros intereses mercantiles estan tan en oposicion con los de Inglaterra, como los políticos. Para demostrar esto, será preciso examinar rápidamente la situacion actual del comercio y de la agricultura en España, y cuales son los medios mas eficaces de crear riqueza y de aumentar el capital nacional.

Desde luego consideramos, como uno de los errores mas funestos, creer, que España debe ser un pais esencialmente agrícola. Seria esto no solo contrario á su misma constitucion física, que la destina á ser una nacion marítima y comercial, y le da elementos ventajosos para el tráfico, si que equivaldria á condenarla al atraso, á la pobreza y á la miseria. En el estado ac-

tual de la civilizacion europea, una nacion puramente agricultora seria una nacion pobre y miserable. Ella no haria sino alimentar una poblacion escasa, y dar las primeras materias á las fábricas estrangeras, que recibirian con usura el valor de aquellas á costa del pais agricultor, que pagaria el esceso con dinero, y se arruinaria al cabo de algun tiempo. Pero aun concediendo, que este pais produjese mucho para poder pedir y pagar mucho; los modernos estadistas y hombres de gobierno no deben jamas perder de vista, que en nuestros dias el gran elemento que presta vida, animacion y movimiento al cuerpo social, la gran palanca de civilizacion y el hecho que da á los gobiernos prestigio, importancia y medios para emprender obras colosales, es el comercio. El comercio es hoy la *asociacion*, la acumulacion de capitales y actividades para crear riqueza; y esta asociacion y acumulacion de capitales es todo lo que necesita una sociedad moderna para ser una gran nacion. No solo el comercio aumenta prodigiosamente la riqueza particular, no solo crea los bancos, y ofrece mil vias á la actividad individual, si que él solo hace posibles los grandes focos de poblacion y cultura, necesarios para el desarrollo y perfeccion de las ciencias, las grandes mejoras administrativas de construccion de caminos y canales, y facilita recursos á un pais para salir de graves apuros, y hacer frente á terribles contratiempos.

Las naciones pues agricultoras no deben dormirse sobre la ventaja de su suelo, y sí por el contrario aspirar á dar vida y movimiento al comercio. En la antiguedad Cartago, en la edad media las repúblicas de Italia, y en los tiempos modernos Holanda, Inglaterra y los Estados-Unidos han hecho grandes y asombrosas cosas; porque fueron sociedades comerciales. Fuelo tambien España en sus dias mas prósperos. Los historiadores Griegos recuerdan

con entusiasmo el comercio de los fenicios andaluces, y Strabon admiraba todavia en su tiempo la inmensa poblacion y la opulencia mercantil de Cadiz. En la edad media Barcelona compitió en el tráfico con Génova y las ciudades anseáticas, tuvo el honor de dar á la Europa en el siglo XIII el primer código marítimo, y de establecer la primera acta de navegacion. En este mismo siglo tenia sus cónsules en todas las escalas de levante, y en el siguiente sus marinos recorrian todos los mares, y su comercio con oriente era quizá mas importante y vasto que el de ninguna otra nacion. En este mismo siglo XIV los marinos vizcainos y catalanes penetraron en las islas Canarias y en las costas de Africa con anterioridad á los portugueses. Despues en los siglos XV y XVI el mundo observó con asombro la actividad, y los prodigios del espíritu esplorador de los españoles en el nuevo mundo. Florecieron tambien en estos dias nuestras fábricas; y las lanas, los paños, las sedas en crudo y manufacturadas, y otros artículos importantes, no reconocian rival en los mercados estrangeros. La ruina de España principió, cuando comenzó la decadencia de su tráfico: España volverá á renacer, cuando el tráfico y la industria renazcan tambien. Todo español verdadero, todo gobierno ilustrado debe dedicarse con infatigable afan á preparar esta gran época. Va en ello no solo envuelta una cuestion de riqueza, si que hasta de nacionalidad y de honra. La energía prodigiosa y el entusiasmo religioso de nuestros mayores, al través de graves riesgos, y á costa de inmensos sacrificios, recorrió mares procelosos y desconocidos, penetró en lugares solo accesibles al valor español, y descubrió nuevas y feracísimas regiones. Casi todo lo hemos perdido hoy. No escusaremos los vicios de nuestra administracion, que no fué tan mala como se supone, y que debe examinarse con relacion á los tiempos y á los adelantamientos de aquella época; pero sí diremos en alta voz y con la mas profunda conviccion, que la Europa ha sido y es

atrozmente injusta con nosotros. Ella aprovecha nuestros descubrimientos, saca fruto copioso de lo que costó el sudor y la sangre de nuestros valientes, esplota la tierra que nosotros ganamos, y nos devuelve por gratitud dicterios y calumnias. ¡Ah! Esto debe amargar y herir hondamente todo corazon español. Semejante conducta debe reanimar nuestra energia y escitarnos á procurar por todos los medios fomentar nuestro comercio, y elevar á España al rango de una potencia marítima. No es tan dificil como se cree, ganar mucho de lo que se perdió. Y si se ganára, habriamos ganado no solo una cuestion de riqueza, habríamos ganado nuestra nacionalidad y nuestra honra.

No es, pues como suponen los ingleses, interes nuestro ser puramente agricultores. No está nuestra riqueza solo en los vinos y en las frutas, que ellos pueden comprarnos. Por el contrario, la opulencia y el porvenir de España, el fomento mas eficaz de la agricultura, el mayor valor de la tierra y de sus productos, pende esclusivamente del movimiento industrial. Si continúa este tan pobre y miserable como hasta aqui, si la marina y el comercio no solo se desatienden por el gobierno español, sino que se toleran quemas de fábricas y esos inícuos despojos y escandalosas esacciones, que se han hecho en la ciudad mas industriosa de la península, disfrazados con la máscara del patriotismo, si las proscripciones y las venganzas alejan de nuestro suelo capitales y hombres, entonces lo diremos sin rebozo: España será una nacion de pordioseros. No nos faltarán personas, que aseguren sin embargo, que caminamos hácia la prosperidad, y no dejarán los ingleses de decirnos, que somos independientes. Pero un grito unánime lanzado de las entrañas ulceradas de todo buen español debiera en aquel caso confundir y ahogar la malicia de los unos y la perfidia de los otros.

Creemos por lo mismo, que los intereses mercantiles

de España exigen la proteccion eficaz del comercio y de la marina, la creacion de talleres y fábricas nuevas, la perfeccion de las existentes, y la combinacion de la agricultura con el tráfico, que tan enlazados estan, que no puede prosperar el uno sin el otro. Mas como semejante demostracion tiende mas á probar lo que España debe ser, que lo que es actualmente, nos haremos cargo del estado de su comercio, valiéndonos al efecto de varios datos estadísticos, y especialmente de los que nos suministran la balanza del comercio español del año 1792 y 1827, y el cuadro general del comercio de la Francia de 1840.

Segun la balanza del año 1792, el comercio total de importacion fue 714.898,698 rs. y el de esportacion 396.995,153 rs., quedando en contra de España una diferencia de 317.903,565 rs. y habiéndose estraido en dinero para cubrirla la cantidad de 274.854,353 rs. (a). Por esta misma balanza se observa, que los paises que hacian el tráfico principal en España eran la Alemania, la Francia, la Inglaterra y la Italia. El valor del comercio de importacion con Alemania ascendió á 173.739,052 reales, mientras el de esportacion nuestra solo subió á 30.147,943 reales; el de importacion con la Francia á 179.275,379 rs. y el de esportacion á 67.007,333 rs.; el de importacion con Inglaterra á 147,585,529 rs. y el de esportacion á 59.786,124 rs., y por último el comercio de importacion con Italia ascendió á 83.071,647 rs. y el de esportacion á solo 40.307,631 rs. Escándalo causa observar en la misma balanza la decadencia espantosa de la produccion y elaboracion de la seda, que debia

(a) Estos datos estadísticos, en que no se halla comprendido el comercio de Navarra, provincias Vascongadas y el de España con América, se principiaron á formar en 1795 por la secretaría de la balanza, y se completaron por el departamento de Fomento, habiéndose publicado en 1803, en un tomo en folio.

formar uno de los objetos mas principales de nuestra riqueza. Mientras apenas esportamos mas que en valor de un millon y 2142 rs. á Francia, y en valor de 4.365,233 rs. para Portugal; recibimos solo de la Francia, en valor de 33.098,533 rs., de la Alemania 2.961,099 rs. y de la Italia 9.831,442 rs. El mismo estado de decadencia y miseria presenta el comercio de lanas y de los géneros de lana y pelo. La Inglaterra sacó de las mercancias de esta especie mas de 88 millones, la Francia 27, y la Alemania uno, mientras que nosotros apenas sacamos mas de este comercio que dos millones y pico de Portugal. El producto del lino y del cáñamo en rama ó manufacturado; que esportamos, no llega al valor de un millon de rs., mientras que el de la importacion de Alemania pasó de 146 millones, el de Francia de 57, el de Holanda de 14, el de Inglaterra de 3, el de Italia de 11, el de Prusia de 9 y el de Portugal de uno. Casi el mismo desfavorable contraste presenta el comercio de los demas géneros, si se esceptua el de cueros y pieles, en que ganamos algunos millones, siendo sobre todo notable, que en un pais de tanto terreno inculto, donde tanto abundan los pastos, las dehesas, los montes y los propios, no llegase á un millon el valor de la esportacion de ganados, mientras solo la Francia esportó por valor de mas de 10 millones, y el Portugal por el valor de mas de dos.

Semejante estado demuestra el estado lamentable de nuestro comercio y de nuestra agricultura en 1792. No solo pendiamos del estrangero en los géneros de lujo y manufacturados, sino hasta en las sedas, lanas, ganados, y otros productos, que debian ser los objetos mas pingües de nuestro comercio. Solo teniamos, para que la ruina lenta de nuestro pais no se conociese tanto, el oro de la América, con el que comprábamos al estrangero, y supliamos nuestro inmenso déficit de produccion.

A pesar de las convulsiones sufridas por España desde 1808, y la pérdida de las Américas, no ofrece un cuadro tan triste la balanza del año 1827. No esportamos tanto como en 1792, porque nos faltaba el gran mercado de la América; pero la nacion produjo mas, y la importacion y la esportacion casi se nivelaron. El comercio de importacion de España con el estrangero ascendió á 226.239,205 rs., y el de esportacion á 211.170,254 rs. de suerte que la diferencia estaba reducida á 5.68,951 rs.: el comercio de importacion con la América subió á 111.792,747 reales y el de esportacion á 42.263,118; mientras que el de importacion de Navarra y de las provincias esentas era de 19.581,266 reales y el de la esportacion de 2.665,376 reales. Se observa en esta balanza, que el comercio principal se hacia con Francia, Inglaterra, Cerdeña, Rusia, Suecia y el Portugal, habiendo decaido estraordinariamente el comercio con Alemania. El valor del comercio de importacion con esta, apenas pasaba de 10 millones, mientras España esportaba por valor de mas de 12. El comercio de importacion con Cerdeña ascendia á 17 millones y el de esportacion á 9; el de importacion de Francia á 93 y el de esportacion á 74, el de importacion de Inglaterra á 60 y el de esportacion á 73. el de importacion del Portugal á 9, y el de esportacion á 15; el de importacion de Rusia á 10 y el de esportacion á 2; y el de importacion de Suecia á 8, y el de esportacion á 1. Nos era por lo mismo favorable la balanza del comercio con Alemania, Inglaterra y Portugal, y desfavorable con Francia, Cerdeña, Prusia y Suecia. En los géneros de algodon, lino y cáñamo, lanas y sedas, continuamos atrasados y pobres, pues que importamos por valor de 103.521,019 reales y solo esportamos por valor de 40.734,993 reales.

Segun la estadística de Mr. Moreau de Jones, el comercio total de importacion era 412.066,800 rs. y el de

esportacion 234.965,600 rs. ; siendo casi igüal el de Inglaterra al de Francia, habiendo triplicado el de los Estados Unidos, y aumentádose el de las antigüas colonias. Mr. Moreau de Jones cree, que el comercio de España no ha sufrido lo que se creia con la emancipacion de las Américas. Nosotros no estamos de acuerdo con semejante opinion. La inmensa diferencia entre lo que se compraba en 1792, con lo que se compraba en 1827, consiste en haberle faltado el mercado de la América. Los capitales destinados á este comercio, y contrariados en su marcha por la emancipacion, ó han sido perdidos para el tráfico reproductivo de España, trasladándose al estrangero, ó paralizados mucho tiempo, han tomado una direccion forzada y poco útil, porque ni el estado de la industria, ni el de la agricultura en España ofrecia desde luego grandes ventajas. Hay ademas otra pérdida que calcular; es la diminucion de la marina mercante, y la de las rentas del estado, que deben cubrirse con impuestos, que pesen sobre la riqueza territorial é industrial. Los males solo podrán compensarse algun tanto, cuando reciba nuevo impulso la marina y el comercio español, y puedan anudarse los vínculos comerciales y políticos con las repúblicas de la América del Sur.

De todos estos datos resulta en efecto, que la nacion, que hace el comercio principal con España, si bien este ha disminuido notablemente desde la emancipacion de las Américas, como lo preveia el conde de Chaptal en su apreciable obra de la industria francesa, es la Francia; y que este comercio es desfavorable á nuestra nacion. La razon es sencilla. Súrtenos la Francia de muchos géneros manufacturados, al paso que nuestros productos agrícolas no pueden competir con los suyos. Segun el cuadro general del comercio de aquella en 1840, su comercio de importacion con España solo ascendió á 42.664,761 francos, mientras esportó por valor de

104.679,141 francos. El valor de nuestras sedas compradas por la Francia solo ascendió á 1.331,245 francos, mientras el de sus sedas subió á 173,313 francos y el de los tejidos de seda á 8.953,423 francos. Los tejidos de algodon valieron á la Francia en este año 34 millones de francos y los de lino y cáñamo 5, mientras que el aceite y el plomo, que fueron los artículos que mas dieron á España, no le valieron, el primero sino 8 millones de francos y el 2.º siete. Nuestras lanas en bruto importaron seis millones de francos, mientras los tejidos de lana franceses importaron cerca de nueve. El ganado mular introducido en España dió á la Francia en este año cinco millones de francos, y los caballos y bestias mas de tres; el papel, libros y grabados cerca de millon y medio de francos y los vinos 417,936 francos, mientras los vinos de España solo nos valieron 516,965 francos.

Es por lo mismo desfavorable el comercio, que hace España con la Francia, y favorable el que hace con la Inglaterra. ¿Pero se deducirá de aqui, que nuestros intereses mercantiles estén en armonia con los de Inglaterra? De ningun modo; esta nacion, siendo un pais manufacturero, y España un pais agrícola, no seria estraño que tuviese tal vez en su favor la balanza del comercio. No es muy cordial la fraternidad de la Francia y de la Inglaterra, y por la misma razon tiene la primera en su favor la balanza. El producto de lo importado á Francia en 1840 de Inglaterra ascendió á 109.682,793 francos, mientras el de la esportacion subió á 160.203,627 francos. Mas ni aun esta ventaja logra España: los datos que presentan nuestras oficinas son inesactos é incompletos para valuar el comercio de España con Inglaterra, porque esta hace de contrabando, tal vez, mas de las tres partes de su tráfico. Los ingleses nos inundan de mercancias, introducidas en perjuicio de nuestro comercio y de nuestras rentas de aduanas, y aunque no tenemos datos fijos para calcular-

lo, creemos que nos compra 10 y nos vende mas de 40. No debemos pues alucinarnos con las razones de conveniencia, que alegan los ingleses en favor de un tratado de comercio. El gobierno y las provincias del mediodia de España deben saber, que aunque nuestros vinos puedan hallar mercado en Inglaterra, tienen por rivales los de Portugal, pais que será siempre mas favorecido que España, porque es una colonia mercantil de Inglaterra, y los vinos superiores de la Francia, que tiene actualmente pendiente con esta un tratado de comercio. Asi pues, no creemos de tanta importancia las ventajas del comercio ingles; estamos persuadidos por el contrario, que si nos dan 10, recibirán mas de 40 en cambio. No es esto prejuzgar la cuestion de algodones, de la que se tratará detenidamente en otro número de esta revista, ni negar la utilidad de su introduccion. Pero opinamos, que debe en semejante materia procederse con mucho detenimiento, oirse á los capitalistas interesados, y no irrogarles mas perjuicio, que el estrictamente necesario para el bien general, dándoles tiempo, y estipulando ventajas mutuas del gobierno ingles.

Mas dejando á parte la cuestion especial de algodones, en todo lo demas nos colocaremos al lado de Cataluña y de todos los fabricantes y comerciantes españoles. Nosotros sostendremos siempre, que nuestros intereses mercantiles estan tan en oposicion con Francia, como con Inglaterra. España es un pais atrasado en la agricultura y en la industria. El único remedio á este atraso y á todos los males que son consiguientes, no será encadenarnos con tratados de comercio con naciones poderosas; sino fomentar activa y eficazmente el tráfico nacional. Nosotros tal vez no podremos competir nunca sobre todo en los artículos manufacturados con la Francia, la Inglaterra, la Holanda, la Alemania y los Estados Unidos: pero podremos aspirar á tener un vasto y fecundo comercio interior,

y este comercio será el impulso mas eficaz dado al adelantamiento de la agricultura. Proteja el gobierno con un prudente sistema restrictivo la industria nacional, promueva y auxilie las empresas de caminos y canales, mejore la administracion, que es la que dá los resultados practicos para los pueblos, reprima los desórdenes, que alejan de nuestra nacion los capitales y los hombres, mantenga y dirija la sociedad con la justicia, y no con el malhadado espíritu de pandilla, aproveche los elementos de ciencia y de gobierno que haya en el pais, y no los de intriga y de club, fomente la industria, y en especial las ciencias exactas con aplicacion á la misma, eligiendo buenos profesores aunque no sean patriotas ni vocingleros, y pagándoles bien; y entonces una nueva era renaceria para España. Capitalistas estrangeros y nacionales abririan caminos y canales, esplotaríanse nuevas industrias, perfeccionaríanse las existentes, buscarian y hallarian empleo todos los capitales de España, ocuparíanse todas sus actividades individuales, creariase inmensa riqueza, aumentaríase estraordinariamente la poblacion; y la agricultura recibiria de este impulso una gran estension, los frutos valdrian mas y las tierras serian doblemente apreciadas. Si llegára este caso, tal vez la Inglaterra seria nuestra enemiga, porque no la comprariamos tanto, porque tendriamos marina y seriamos poderosos: tal vez, Sir Roberto Peel no diria, que deseaba nuestra independencia y felicidad; pero nosotros la tendriamos, porque nos la habriamos ganado; y esto seria mas nacional y mas glorioso.

FERMIN GONZALO MORON.

IMPUGNACION

DEL PROYECTO DE LEY SOBRE ORGANIZACION ECLESIASTICA.

Artículo 8.° y último.

Demostrada en los artículos anteriores la disciplina general de la iglesia y la particular de la española, y notada la precipitacion y falta de verdad histórica, con que el gobierno se ha producido al redactar el preámbulo del malhadado proyecto que nos ocupa, hemos preparado la opinion y el juicio acerca de las disposiciones, cuya impugnacion haremos rápidamente en este artículo. Ya manifestamos en el anterior, que forzada y violentada la historia por el gobierno, alterados todos los hechos relativos á la disciplina general y á la particular de España, nada habra que estrañar en las reglas que adoptaba: pero sin embargo, aun supuestos los antecedentes que el gobierno sienta, hay una cosa muy notable en el proyecto de ley que impugnamos: es la audacia con que este, considerando sin duda, que es árbitro absoluto de variar ó restablecer la disciplina de la iglesia, se ha lanzado por sí, cual si fuera el pontífice romano ó el ecuménico concilio de Trento, á hacer inovaciones, no solo contrarias á la verdadera disciplina de la iglesia, sino trastornadoras del orden actual eclesiástico. ¿Porque qué otra cosa es no admitir mas jurisdiccion que la de los diocesanos y metropolitanos, prohibir lo que pedantescamente se llama juicio peregrino, y renunciar ridículamente al privilegio de Carlos I y III sobre el tribunal de la Rota, segun se dispone en los artículos 1.°, 2.°, 3.°, y 4.°? Esto equivale á variar completamente la disciplina actual. ¿Y qué canonista, qué de-

fensor, aun el mas ardiente de las reliquias, ha sostenido jamás, que estaba en la facultad del poder temporal cambiar la disciplina, ó restablecer la que se supone usada en tiempos remotos? El soberano como representante del orden público puede sin duda defender la sociedad de toda perturbacion, aunque venga de los eclesiásticos, debe poner límites y contener las usurpaciones de estos, y aun á veces egercer ciertas facultades, que pueden llamarse de política esterior, que aunque enlazadas con las cosas eclesiásticas, tienen un roce directo con el orden público y con la mejora de la administracion. Este es el máximum, que le conceden los mas ardientes defensores de las regalias: pero nadie ha avanzado á decir, que el soberano podia variar ó restablecer la disciplina de la iglesia. Para esto es necesario salir abiertamente de la comunion de la misma, para esto es necesario trasladar la tiara al soberano, y para ello es indispensable ser protestante. Las famosas constituciones de Clarendon establecidas en 1164 por Enrique II de Inglaterra, rechazadas y anuladas por el papa Alejandro y por Tomas Becket arzobispo de Cantorbery, que fueron el primer paso dado por los ingleses para separarse de la iglesia católica, contenian en el fondo las mismas doctrinas, que el proyecto del Sr. Alonso.

Nosotros diremos al gobierno. Supongamos, que convenga reducir el primado de Roma á una dignidad nominal y sin ejercicio, que no quiera recônocerse su jurisdiccion universal, ó que se crea al menos funesta, y que por lo mismo no debe ejercerse en ninguna nacion; concedamos si se quiere, que el juicio de las últimas instancias y de las causas mayores por el papa, ó por jueces delegados, es una disciplina abusiva y digna de reforma, lo que no podrá negarse es, que tal es la disciplina que ha subsistido por muchos siglos, y

que derogarla ó sustituirle otra, no pertenece sino á la autoridad, que la estableció. Si mañana se impusiese un tributo gravoso é injusto á los eclesiásticos por un soberano, si se castigasen sus delitos con penas inícuas, ¿qué diriamos de la bula de un papa, que los eximiese de las penas y de ios tributos? Que semejante bula era una estralmitacion de las facultades pontificias, y dada por un poder imcompetente. Pues lo mismo decimos del proyecto del gobierno. Nosotros creemos y hemos probado citando historiadores y concilios, que es un sueño ese estado de la disciplina eclesiástica, que algunos se figuran, y que trasladan á los tres primeros siglos de la iglesia, en que no hubo, ni pudo haber por las circunstancias ninguna disciplina fija y regular. Pero aun supuesta esta y la independencia de la iglesia goda, y otras doctirnas de este jaez, que ha defendido Mr. Crie en su historia de la reforma religiosa de España y todos los protestantes, sostenemos, que para restablecer aquella disciplina, nadie tiene facultades, sino el papa ó un concilio general. El gobierno pues, si aspira á tan trascendentales inovaciones, recurra al medio legítimo de los concordatos, á que todos los monarcas y estados han recurrido y recurren, y asi logrará las reformas que sean justas, y no escandalizará las conciencias ni los pueblos. Seguir otra marcha, es querer echar combustibles de desórden, empeñarse en un cisma y en la persecucion de los eclesiásticos, y poner á estos en el duro trance de la apostasia ante el Pontífice, ó de la desobediencia ante el Rey.

Mientras este concordato no se verifique, si el señor Alonso con su ridícula generosidad renuncia á los privilegios de Carlos I y Carlos III y suprime el tribunal de la Rota, podrá entonces el papa juzgar por sí, ó por medio de jueces delegados las últimas instancias y las causas mayores, pues que tal fue la disciplina de la iglesia

española, sea ó no abusiva, desde el pontificado de Inocencio III y principio del siglo XIII, hasta el privilegio de Carlos V ó comienzo del siglo XV. El ejemplo del reinado de Felipe V, durante el cual se cerró dos veces la Nunciatura, no tiene analogia alguna, no solo por haber sido una medida hostil y temporal, si que porque entonces no se avanzó á variar la disciplina, ni á negar la jurisdiccion universal del papa, y trasladarla á los obispos. Se dijo á estos, que usasen de su jurisdiccion, como antes del establecimiento de la Nunciatura, lo que equivalia á dejar la sustanciacion de las causas espuesta á las apelaciones á Roma, y á ser juzgadas por jueces delegados, que era lo que se acostumbraba antes de la citada época. La única ocasion, en que el gobierno español estuvo mas esplícito, fue en 1799, cuando muerto Pio VI se creyó tardaría mucho la eleccion de nuevo papa. Entonces se dió en 5 de setiembre un real decreto, por el cual se mandaba á los diocesanos ejercer en su plenitud las facultades relativas á gracias, é indultos apostólicos, salva la confirmacion de los prelados. En este tiempo los Jansenistas se creyeron victoriosos, se prodigaron folletos y las actas del sinódo de Pistoya. Pero el nuncio se quejó de estas medidas, y á pesar de que la providencia era escepcional, no se llevó á cabo por la eleccion de Pio VII en 23 de marzo de 1800. Sirva esto, para demostrar al Sr. Alonso, que nadie ha avanzado hasta donde lo ha hecho S. E., y que ningun ministro ni monarca se ha creido autorizado para inovar, ni restablecer la disciplina de la iglesia.

Los demas artículos del proyecto son muy subalternos comparados con los cuatro primeros, y no nos detendremos por lo mismo en su impugnacion. Diremos solo, que es ridículo é impracticable el artículo 15, que solo concede jurisdiccion á los tribunales eclesiásticos en las cosas espirituales, ínterin no se haga la reforma del clero y se establezcan los códigos. Pero aun en este caso seria im-

posible, que los delitos puramente eclesiásticos se castigasen con penas espirituales. Si entre nosotros llegasen á propagarse maximas ateas, ó heréticas, no habria ni puede haber gobierno alguno, que se contentase con las censuras eclesiásticas impuestas contra el culpable, porque el ateismo y la heregia debe no solo considerarse como delito eclesiástico, sino como político. ¿Qué haria el gobierno, si mañana se presentase en Cadiz, en Sevilla, ó cualquier otro punto, un presbiteriano, anabaptista, ó protestante, y principiase á predicar sus doctrinas, escandalizando al clero y al pueblo español? Claro es, que lo menos que haria y debia hacer, era prohibirle la predicacion y espelerle de España; y ya se ve, que esta es una medida temporal. Podria tambien imponerle una pena grave segun el escándalo y los malos efectos de su predicacion; y vea el Sr. Alonso, cuan poco ha meditado su artículo 14, porque con él no queremos suponer, que haya quorido tolerar aquellas predicaciones, ni que venga el proselitismo ingles á turbar la paz y las conciencias del pueblo español. Pero aun prescindiendo de este caso, las penas espirituales son las que privan de los derechos sacerdotales y de los inherentes á la comunion eclesiástica, y es imposible, que con ellas solas pueda la iglesia lograr de sus funcionarios el cumplimiento esacto de sus deberes. Suponga el Sr. Alonso, que un párroco en el cumplimiento de su cargo comete un delito grave, que merece no solo la suspension de sus funciones parroquiales, sino la prision por seis años en un seminario, ú otro punto correccional. ¿Quién dudará, que debe ecsistir esta pena, y estar autorizado el diocesano para imponérsela? Pues ella no es espiritual, ni entra en el catálogo de las permitidas por el Sr. Alonso.

Debemos por último marcar con la mas profunda reprobacion el artículo 18, que concede á los tribunales no solo los recursos de fuerza, sino la facultad de cor-

regir los escesos de los eclesiásticos con multas, apercibimientos, ocupacion de temporalidades, y estrañamiento del reino. Esta medida es una iniquidad y una infraccion de la constitucion. Cuando la autoridad eclesiástica se presentaba tan fuerte, que casi era superior á la temporal, y cuando por no estar deslindadas las atribuciones respectivas, aquella solia traspasar sus límites, todas las naciones admitieron remedios estraordinarios y económicos por decirlo asi, para salvar el órden público contra las usurpaciones de los eclesiásticos. Estos remedios en España fueron los que propone el Sr. Alonso. Pero por lo mismo, que eran estraordinarios, no los ejerció sino el rey, y sabido es como defendió Felipe V esta prerogativa contra el consejo de Castilla, que se habia propasado á estrañar por sí á un eclesiástico. Semejantes remedios podian tolerarse en aquellos tiempos, en que la autoridad eclesiástica era tan poderosa, y en que no se hallaban deslindadas sus atribuciones.

Pero hoy son una iniquidad y una infraccion de constitucion, como antes dijimos. Hoy que apenas se dejan atribuciones á la iglesia, no son por cierto temibles sus usurpaciones, y hasta son casi inútiles no solo estas medidas, sino aun los recursos de fuerza. Asi sucede actualmente en Francia, en cuya nacion creemos, que ha muchos años no se habrá instaurado una apelacion por abuso, ó recurso de fuerza. Por otra parte ¿son los eclesiásticos unos ilotas ó negros de la Guinea, á quienes no deben concederse los demas derechos, que la constitucion dá á todo español? ¿Qué progreso, qué gobierno representativo hay en la península, que otorga derechos á las unos y los quita á los etros? Pues que el artículo de la constitucion, que prohibe prender, desterrar ni castigar á un español sino por tribunal competente, y despues del juicio necesario, es bueno para el Sr. Alonso, y no debe existir para el eclesiástico? Repetimos, que

esto es una iniquidad, que debe indignar el corazon de todo hombre honrado. ¡Asi se entiende en España la libertad; y asi se comprende la constitucion!

No queremos por fin concluir este artículo, sin decir cuan ridículo nos parece, todo lo que se dice sobre la convocacion del concilio provincial. Esto prueba, que el Sr. Alonso entiende poco lo que es gobernar, y lo que es la sociedad moderna, cuando quiere restablecer estas cosas. Por último, aconsejamos al gobierno, que por decoro propio y por su mismo interés, retire un proyecto de ley, en que se hallan alterados los hechos y la historia, en que se cambia la disciplina de la iglesia de un modo precipitado é incompetente, que es un verdadero disolvente, una piedra de escándalo, y que podria suscitarle graves compromisos y contratiempos.

FERMIN GONZALO MORON.

JUICIO CRITICO

DEL PANORAMA MATRITENSE DEL CURIOSO PARLANTE.

Habiendo ya dado cuenta al público de la direccion de los estudios históricos en España, y juzgado las principales obras, que sobre esta materia se han impreso de algunos años á esta parte, justo será volver los ojos al estado actual de la literatura española, ya que tambien sobre esta materia tanta ignorancia hay entre los estrangeros, y lo que es peor, se decide con tanta ligereza y precipitacion, en especial por los franceses, que debian conocernos mejor, y no juzgarnos, ni por las compilaciones un poco indigestas de Baudry, ni por las noticias superficiales de sus periódicos.

Grata es por lo mismo la tarea, que nos proponemos; hacer justicia á las producciones de los buenos ingenios españoles, escitarles al estudio y al cultivo de las letras, á traves de todos los contratiempos, desimpresionar á los estrangeros de ideas equivocadas y de vulgarísimos juicios, y mostrar que la España ni es tan ignorante, ni se halla tan atrasada como se la supone, es objeto de alta importancia, y cuyo desempeño considera el director de esta revista, como uno de sus mas agradables deberes.

Hubo un tiempo, en que la elegante y armoniosa lengüa castellana era cultivada en todas las córtes de la Europa, y en que su brillante y fecunda literatura era estudiada y admirada por todos los ingenios. Este tiempo coincidió con el de nuestras glorias militares y con el esplendor de nuestras armas y de nuestros esclarecidos monarcas. Cuando se dió la famosa batalla de S. Quintin, conquistábamos la mas valerosa tribu de la América, la

araucana, y el inmortal Ercilla deponia por la noche la armadura, que le habia servido en el combate, para cantar en robustos y homericos versos las proezas del dia. El horrísono fragor de las batallas no empecia á la musa dulce y melodiosa de Garcilaso, y el autor del Quijote preparaba y reunia los materiales de su incomparable obra en su vida militar y aventurera, en sus desgracias y prisiones de Argel. Asi se hallaba confundido en el siglo XVI el guerrero y el literato, y asi tambien cercaban las mas veces su sien los lauros militares y los lauros del genio. No era esto á la verdad nuevo, ni original, entonces. En los siglos medios, en la época del primer destello de la musa meridional, durante los bellos y poéticos dias de las córtes de amor y de la poesia provenzal, el noble y el guerrero manejaba la lanza con la misma destreza, con que pulsaba la lira de Apolo, y entretenia y cautivaba el apasionado corazon de su dama con los romances, chazos, tensiones y serventesios de su época. Entre nosotros Alfonso el sabio dejó muchas veces sus ocupaciones militares, y se consoló de profundos pesares, escribiendo las querellas y las cantigas á la virgen; y mas tarde Pedro Lopez de Ayala, el marques de Santillana, y Hernando del Pulgar, cultivaron con gloria de la nacion los estudios y la poesia, en medio del ruido de los combates y de las intrigas de la córte. Tan variado y romántico caracter presentó siempre nuestra literatura, y no es de estrañar, que el recuerdo de las proezas pasadas, la impresion profunda de las que se consumaban entonces con admiracion de la Europa, la animada y maravillosa vida del guerrero, contribuyesen á dar ese tinte tan sublime y dramático, á la literatura española. Pero lo que mas honra y distingue á esta, es su fecundidad y prodijiosa variedad. Enriqueció Dios en estos dias á nuestros mayores con todos los dones del genio; y si bien un caracter de sublimidad y de heroismo es el rasgo distintivo de nuestra literatura, como ha notado bien en su plan de biblioteca universal la poé-

tica imaginacion de Mr. de L' Aime Martin, sin embargo, en honor sea dicho de nuestros poetas, conocieron y supieron estos pintar tan bien la parte cómica y positiva de la vida, como la heróica y sublime. La nacion, que produjo la Araucana de Ercilla, el Bernardo de Balbuena; Sancho Ortiz de las Roelas, y Garcia del Castañar, produjo tambien las poesias satíricas del Arcipreste de Hita, el Guzman de Alfarache, el Lazarillo de Tormes, la vida del gran Tacaño, el lindo D. Diego y el amor al uso. Bien pueden estudiarse todas las literaturas de Europa, examinarse todos los géneros, y seguirse sus diversas fases: estamos seguros, que nada nuevo, nada completamente original, y cuyo fondo ó forma no pueda reconocerse en las producciones literarias de España, se hallará por uno, que esté profundamente versado en nuestra literatura.

Sin embargo es forzoso confesar, que á la manera que la francesa se distingue por el conocimiento y pintura de la vida practica, la ironia y la sátira, y la vivacidad, ligereza y libertad del diálogo, asi la Española descuella en la parte heróica y sublime, siendo notablemente inferior en la cómica y positiva. Por eso nosotros que damos una gran importancia á este último género, que le creemos sumamente dificil, si se ha de llegar á la perfeccion, y que le consideramos utilísimo, sobre todo en las sociedades modernas, en que la vanidad y el ridículo tanto influjo ejercen, porque enseña deleitando, hemos querido principiar á dar á conocer nuestra literatura contemporánea por el juicio crítico de las escenas matritenses del Sr. D. Ramon Mesonero y Romanos.

Bien convencido de la importancia y utilidad de este género, en que tanto brilló nuestro malogrado poeta Larra, principió á cultivarle el Sr. Mesonero. Se reconoce desde luego en sus talentos una decidida inclinacion

al estudio de las costumbres y de la vida practica, y el deseo laudable de destruir la superficialidad y exajeraciones ridículas, que han invadido á nuestras costumbres, por medio de una pintura esacta, y una ironia fina y picante. El curioso Parlante comenzó esta tarea en artículos de corta estension, despues de perfeccionada su educacion literaria, y haber estudiado bien, no solo las producciones españolas de este género, sino las estrangeras de Moliere, Beaumarchais, Regnard, Jouí, Adisson, y otros esclarecidos pintores de caracteres y de la parte cómica y ridícula de la vida. Hacemos esta observacion, porque creemos, que si el estudio y la meditacion son las únicas calidades, que aunque no constituyen, perfeccionan al poeta en general, son de absoluta necesidad, cuando se trata del poeta cómico, y del pintor de los vicios dominantes y de las costumbres populares. Describir las del pueblo madrileño, especialmente las de la clase baja y media, atacar aquellos, y destruir la exageracion y los males, que en los vicios y costumbres hay, tal es el objeto del curioso parlante en los cortos, pero entretenidos artículos de sus escenas matritenses. La pintura es siempre esacta y animada, la ironía fina y picante, y las lecciones son naturales y propias del objeto que cuenta. La narracion tiene la sencillez acomodada á este género, y el estilo, especialmente á medida que el escritor pasa adelante y ejercita su pluma, es suelto, cortado y puro, desprendiéndose de algunos giros un poco franceses, que se le deslizaron en la formacion de sus primeros artículos. Hay algunos caracteres diseñados con mano maestra. Tales son los del *estrangero en su patria*, *las niñas del dia*, el de D. Homobono Quiñones en el *dia* 30 *del mes, y el cesante.* Las costumbres del pueblo de Madrid estan descritas con mucha naturalidad y verdad en el *dia de toros*, *las ferias, las tiendas, el Prado, las tres tertulias y la romeria de San Isidro.* Mas en lo que descuella sobre todo el ingenioso escri-

tor de las escenas matritenses, es en la pintura de las ridículas exajeraciones, que han invadido á nuestras costumbres y en lanzar sobre ellas el desden y el sarcasmo, que realmente merecen. El estrangero en su patria y las niñas del dia, son producciones apreciables en este género; pero es una obra maestra el romanticismo y los románticos. El cuadro es vivo, fuerte y dramático, tal cual era necesario para desterrar las locuras y manias ridículas, que la vanidad ó la tonteria hace muchas veces cometer á la humana fragilidad. En este género de retratar y ridiculizar suave, pero enérgicamente, las exageraciones de las costumbres, asi como en dar profundas lecciones morales, brilla sin duda el talento del Sr. Mesonero. En lo último se nota algo de la inspiracion de Moratin el hijo, como puede reconocerse leyendo el final del *estrangero* en *su patria*. Todo lo que es pintar la vida interior de Madrid, las exageraciones ridículas de palabras y costumbres, y satirizar los vicios dominantes de un modo ligero en las palabras, pero grave en el fondo, se entiende bien por el Sr. Mesonero. El juego de palabras, el contraste de situaciones ridículas y entretenidas, los golpes de *esprit*, como dicen los franceses, la vivacidad y animacion del dialogo, esto se maneja por el señor Mesonero de un modo mas débil. Aconsejariamos á este, que usase del diálogo con mas frecuencia, porque en los artículos de costumbres da mucha vida y animacion al cuadro. La razon y observacion detenida predomina á la imaginacion en el Sr. Mesonero. Esta es mas grave y profunda, que ligera y flexible. Por eso el curioso parlante nos convence mas y nos agrada por la pintura exacta y por las lecciones morales, que nos hace reir. Sin embargo es forzoso reconocer, que aun en lo último gana mucho y despliega nuevas facultades el curioso parlante. Consideramos por lo mismo sus escenas matritenses como producciones originales de interesante mérito, pertenecientes á un género poco cultivado en España, y honrosas

á la literatura contemporanea, en la que deben hallar un lugar distinguido. Esperamos por lo mismo, que el señor Mesonero correspondiendo al aprecio y al merecido aplauso del público, continuará su emprendida tarea, para honor de nuestra literatura, y para la fama de su nombre.

FERMIN GONZALO MORON.

EXAMEN DEL PROYECTO

DE LEY SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADO A LAS CORTES POR EL GOBIERNO.

Artículo 1.º

Como el principal objeto del director de esta Revista es dar á conocer la España bajo todos sus aspectos, y seguir su marcha política é intelectual, se acupará siempre de examinar todos los proyectos de ley, que el gobierno presente, y que interesen á la organizacion y administracion del pais; porque si bien se propone la Revista de España, manifestar los adelantamientos científicos, que en la nacion y en el estrangero se hagan, no pierde ni perderá jamas de vista en sus tareas propagar las buenas doctrinas, y contribuir en cuanto dable le sea, á arraigarlas en la opinion pública, para que á su tiempo den el correspondiente fruto. Por ello, aunque es molesta y enojosa carga, haber de examinar disposiciones de un gobierno, que por su origen y principios no puede jamas elevarse á comprender, ni sancionar las buenas teorias de administracion, sin embargo nos ocuparemos en el presente artículo de analizar y juzgar el proyecto de ley sobre organizacion y atribuciones de ayuntamien-

tos. Y como nosotros creemos, que en todas las cuestiones de gobierno conviene siempre saber lo pasado, los hábitos y costumbres anteriores, no llevarán á mal nuestros lectores, que antes de examinar el citado proyecto, demos una idea rapidísima del origen y fases que han seguido en España las instituciones municipales. Asi se rectificarán de paso muchos errores consagrados por el espíritu de partido y por el superficial conocimiento de la historia, y asi tambien lograremos obtener buenos y curiosos datos para saber, cual es la organizacion, que conviene dar á los ayuntamientos de la península.

Cuando los romanos en la época de Escipion y sobre todo en la de Augusto, establecieron el gobierno de España, hallaron ciudades, dirigidas unas por caudillos militares, y otras por un senado aristocrático. De esta última especie fueron especialmente las fundadas en las costas de Cataluña y Valencia por las colonias griegas. Los romanos generalizaron en la península las curias, ó ayuntamientos: pero el caracter distintivo de este sistema municipal, que le distingue profundamente del formado en la edad media, es, que en las curias prevaleció la forma ó principio aristocrático, mientras el democrático dominó en los ayuntamientos de los siglos feudales. Todos los que se hallan versados en la historia de la república y del imperio romano, saben que al principio los curiales ó decuriones eran personas nobles, como los patricios del senado de Roma, y que aun en los últimos tiempos se necesitó poseer una renta de 100,000 sestercios, segun Plinio el menor, para ser decurion. El decurionato era entonces vitalicio y familiar, mientras que por el contrario el funcionario municipal de la edad media era elegido, y renovado periódicamente. Este sistema municipal romano, aunque, notablemente decaido desde el siglo III permaneció en España hasta el siglo VI, en que Leovigildo y Recaredo fundaron la monarquia go-

da. Desde esta época un vasto sistema de centralizacion civil y militar se estableció en la península, y los ayuntamientos se estinguieron ó perecieron, como hemos probado detenidamente en nuestro segundo tomo de la historia de la civilizacion de España, impugnando el siempre respetable dictamen de Sabigny y de Guizot.

Cuando los árabes invadieron la península, tardaron algunos siglos á conocerse los ayuntamientos; al menos la historia, y el detenido examen del estado político de España durante los siglos VIII, IX y X, no presentan el menor fundamento para suponer su existencia. Entre los árabes jamas se conoció esta institucion, y entre los cristianos se la ve nacer casi espontaneamente é impulsada por los reyes en los últimos años del siglo X y primeros del XI. La causa de su origen fue, segun nuestras escasas luces, la siguiente. Hasta esta época el estado de la sociedad española fue triste y penoso por razon de la guerra. No existia entonces sino una poblacion guerrera, señora de la pacífica, ó sedentaria, y una poblacion agricultora agrupada bajo una iglesia ó monasterio, y viviendo á la merced y buen alvedrio del abad y del señor. Durante estos siglos, como es de inferir, los señores, ó guerreros oprimieron, y los labradores ó paisanos fueron casi esclavos. Mas luego que se conquistaron territorios y ciudades, se ofreció un campo mas lato á la actividad individual, la condicion material del pais mejoró, y el guerrero no necesitó para sostenerse oprimir tanto. Por otra parte, la anarquia de la época daba libertad para organizarse casi independientemente á los que quisiesen, fundándose asi las Behetrias, y los reyes conocieron instintivamente la importancia de emancipar al labrador y al artesano y de eximirle de la opresion feudal. Como esta se ejercia sobre la persona y los bienes, y se escudaba principalmente en la justicia, los reyes otorgaron á cada ciudad ó villa importante un fuero escrito, que concedia

la asociacion ó el concejo, eximia al habitante de todos los malos usos, y le daba derecho para nombrar sus funcionarios municipales y ser juzgado por jueces locales, elegidos en general por el vecindario. Este sistema municipal principió en Castilla en el siglo X con el antiguo fuero de Sepúlveda otorgado por el conde D. Sancho, y en Leon por Alfonso el V, que dió uno especial á esta ciudad en 1020. Semejante organizacion fue comun á los demas reinos de España y á todos los de Europa; pero hay de particular en la de España, que nació natural y espontaneamente de las circunstancias de la conquista y de la generosidad de los reyes, mientras en otros paises fue hija de luchas violentas, ó de redenciones pecuniarias. La libertad se compraba entonces, como ahora se compra el pan.

La política del conde D. Sancho y de Alfonso el V se siguió por los demas reyes, y la sociedad española se fundó con los fueros, y teniendo por base la organizacion municipal. Aunque en general los pueblos gozaron del derecho de elegir sus funcionarios, hubo ciudades y villas en que el nombramiento de alcaldes pendió de señores, ó abades, ó del rey mismo. Este sistema de organizacion municipal fue atinado, y produjo inmensos beneficios. A la sombra de estas franquicies destruyose la iniquidad del sistema feudal, mejorose la condicion material del pueblo, adquiriose por este riqueza é importancia política, asegurose la causa del orden y de la monarquia, y lo que vale mas, se formó la nacion. Por otra parte en el estado de la sociedad española atacada por enemigos poderosos, era una política sabia dar una organizacion muy fuerte y vigorosa á la ciudad, ó villa. Asi esta tenia una vida propia, y aunque le faltase el ausilio central, sabia defenderse contra los ataques del enemigo.

Empero este sistema, que tantas ventajas ofrecia sin

duda, debia producir con el tiempo graves males, luego que la autoridad monárquica fuese mas poderosa y se hiciese sentir la necesidad de una buena administracion. La justicia y el gobierno local son en general siempre desempeñados con ignorancia y parcialidad, dan lugar á intrigas y cohechos, y á graves y violentos desórdenes, si la autoridad superior no vigila su accion y contiene su anarquia. Muy luego se vió esto en España, y los mismos pueblos pidieron la reforma de sus propias franquicies. En el reinado de doña Urraca la audácia y la licencia del pueblo de Santiago de Galicia, llevó su rebelion hasta el punto de buscar para asesinarle al obispo Gelmirez, y de azotar y dejar por muerta en un inmundo lodazal á la reina doña Urraca. Mas tarde, en el reinado de Alfonso el sabio (siglo XIII), varios pueblos le pidieron, segun refiere su diminuta crónica, que les enviase jueces para administrar justicia por la parcialidad y tirania de los alcaldes locales. Usó ya de esta prerrogativa el mencionado rey, y fue la vez primera, en que se sentó el saludable precedente, de que la autoridad central debia vigilar y corregir los escesos de la local. La rebelion de Sancho el Bravo contra su padre Alfonso el sabio dió un nuevo empuje con su carta de hermandad al espíritu anárquico de las municipalidades, y ya en el siglo XIV los eminentes talentos políticos de Alfonso XI reconocieron, que no podia remediarse el desórden de los pueblos, ni lograrse la buena administracion, sino por la institucion de corregidores y de regidores perpétuos. Esta no fue general, sino circunscrita á ciertos pueblos, como el de Segovia, dividido en pandillas y banderias, segun refiere el erudito Colmenares. Semejante institucion de corregidores y regidores perpetuos alteraba el sistema municipal antiguo. El corregidor administraba justicia, presidia el ayuntamiento y residenciaba sus cuentas. Los regidores perpetuos vinculaban en una familia la eleccion libre de los empleos municipales. Tal sistema era

la reaccion, y un remedio violento, de aquellos que la politica aconseja usar an los casos estremos, útiles temporalmente, pero funestos, como principios fijos de gobierno. Sin embargo, tan lata era la organizacion municipal de España, que en los siglos XIV y XV las banderias y desórdenes de las villas y ciudades llegaron á tal punto, segun refieren las historias generales y las particulares, que comprometieron el órden público, é hicieron imposible la justicia y la administracion. Estos escesos dieron lugar, á que se aumentase el número de corregidores y regidores perpetuos por los reyes; habiéndose principiado á vender los cargos municipales por Juan II, segun el testimonio del historiador de Segovia Colmenares. Fernando el V con su sagacidad comprendió bien el espíritu anárquico de las municipalidades, y atacó este con el mismo vigor é inteligencia, con que atacó la prepotencia del clero y de la nobleza. Para ello se valió de los corregidores, cuyo número aumentó, y cuyas atribuciones se estendieron á fiscalizar las cuentas, y á contener los enjuagues y picardias, en materia de propios y arbitrios, que entonces como despues, han solido hacer los alcaldes de monterilla de España. Otro de los medios, de que se valió Fernando el V para contener los escesos de las municipalidades, fue la reforma de sus ordenanzas, siendo muy conocida y célebre en Aragon la que hizo de la municipalidad de Zaragoza. Carlos V y Felipe II continuaron la misma política, y en el reinado de Felipe IV se reconoció ya como especial atribucion del consejo de Castilla la aprobacion y revision de las ordenanzas municipales de los pueblos. Asi siguió la organizacion de ayuntamientos en Castilla, durante la dinastia austriaca. El corregidor los presidia, el estado vendió con profusion los regidoratos perpetuos de las ciudades y villas principales, vinculáronse estos en las familias distinguidas y ricas y perdieron las municipalidades su vitalidad propia, salvo en los pueblos que

por su insignificancia se salvaron de la vanidad y codicia de los ricos y casas poderosas, y del venal espíritu de la corte.

Las instituciones municipales de la corona de Aragon perfeccionaron su antigüa organizacion viciosa, sin usar de los remedios violentos y perjudiciales de la de Castilla. Fue muy comun sobre todo en las ciudades principales distinguir bien las atribuciones de los respectivos funcionarios del Ayuntamiento. Aunque se conservó generalmente la eleccion, en la de Alcaldes y Regidores prevaleció bastante el principio aristocrático, considerando en este no solo la nobleza, sino la riqueza, y las profesiones importantes, al paso que dominó el democrático en el nombramiento de Jurados y Síndicos. Ciudades hubo, como la de Valencia, que ademas del Ayuntamiento reconocian un Concejo ó Consejo compuesto de numerosas personas, y al cual debia consultarse en ciertos casos de grave y general interés. En la corona de Aragon se sintieron los mismos males que en Castilla por efecto del espíritu popular y democrático de las municipalidades, pero se corrigieron de un modo mas atinado. El sistema general fue el de exigir ciertas cualidades de riqueza ó de pertenecer á cierta profesion apreciada, para ser elegibre, y el de insacular y sortear con mucha solemnizad los nombres de los elegibles. Esto fue lo mas comun, porque en semejante materia, asi en Aragon, como en Castilla, hubo diferencias y originalidades notables en varios pueblos, cuya narracion seria asaz prolija y que por lo mismo no puede entrar en el cuadro general, que estamos bosquejando.

Esta organizacion subsistió hasta el principio del siglo 18, ó reinado de Felipe V. Todos saben la rebelion de la corona de Aragan contra el mismo, y la consiguiente abolicion de sus fueros en 1707. Receloso siempre este monarca de la lealtad de aquella, estableció un

gobierno puramente militar, confiando á los capitanes generales no solo sus propias atribuciones, sino las económicas, políticas y administrativas. Las instituciones municipales fueron entonces sacrificadas á tan duro sistema, y la eleccion de sus funcionarios se trasladó al rey y á las audiencias, que adoptaron los métodos de comisarios, de insaculacion y demas, que se practicaban en lo antigüo. Estas variaciones puede leerlas el curioso en los títulos 7.°, 8.°, 9.° y 10 del lib. 5.° de la Novísima Recopilacion. Se ve pues, que al empezar el siglo 18, las municipalidades habian perdido su vitalidad propia, y sacrificádose en Castilla á las familias poderosas y ricas, y en Aragon al despotismo militar y central. Sin embargo los males de este sistema se conocieron en el ilustrado reinado de Carlos III, y se procuró corregirlos con la institucion popular de los síndicos y diputados del Comun en 1766, cuya eleccion se hacia por parroquias y por el sistema indirecto, segun se puede leer en el t. 18, lib. 7.° de la Novísima Recopilacion.

Asi continuaron los ayuntamientos hasta la malhadada constitucion de 1812, que restableció el principio de la libre eleccion en todos los pueblos y el sufragio universal. En esta época, como en las posteriores, constitucionales consideráronse las municipalidades como un poder del estado, y como el paladion de las libertades populares. Asi se dió una importancia y vitalidad desmedida al ayuntamiento, que se hizo superior al poder central, y que tan señalado influjo ha tenido en nuestras revueltas y célebres pronunciamientos. A su vez el reaccionario gobierno de Fernando VII no se anduvo con exámenes y paliativos, y á las absurdas y anárquicas leyes sobre ayuntamientos y gobierno económico de los pueblos de 23 de Junio de 1813, y de 3 de febrero de 1823, sustituyó la precipitada é imprudente

cédula de 17 de octubre de 1824, por la cual se abolió en todos los pueblos la libre eleccion, confiando la propuesta de los cargos municipales á los ayuntamientos salientes, y su aprobacion á los acuerdos de las audiencias reales. Asi han andado siempre las cosas de España desde 1808. El pais no ha salido nunca de hombres fanáticos é ignorantes, capaces de desorganizar con sus errores y desaciertos, no ya el viejo edificio de la sociedad española, sino la administracion mejor montada.

Aunque en este tercer periodo constitucional los ministerios moderados de la península variaron el sistema de Fernando VII, y procuraron organizar las municipalidades sobre buenos principios, sus esfuerzos han sido inútiles, y sus proyectos vinieron al suelo, al violento empuje del motin de la Granja y del pronunciamiento de setiembre. Dióse una importancia desmedida á la influencia del gobierno en la eleccion de alcaldes, y el partido vencido en las elecciones, que hoy manda á su vez por estas peripecias tan frecuentes en los gobiernos representativos, aprovechóse de esta especie, gritó infraccion de constitucion, y esplotando hábilmente las circunstancias del pais, acogiéndose á la espada de un general afortunado, y proclamando en hinchadas y monótonas representaciones, que los moderados iban á establecer en la Península un gobierno parecido al de Marruecos ó Turquia, se egecutó una variacion personal de gobierno, perdióse la esperanza de organizar el sistema municipal sobre buenos principios, y los ayuntamientos quedaron en general entregados á la plebe, merced al sistema popular de la constitucion de 1812 y á la indigesta y anárquica ley de 3 de febrero de 1823. Las consecuencias han sido para el pais tales cuales podian esperarse. En el año pasado un eclesiástico de una de las parroquias de Valencia nos manifestó un dia, que habia observado en la eleccion an-

terior de concejales, no haber asistido á votar ninguno que llevase botas, ni usase frac ó levita: especie estraña para él, pero que no nos causó la menor novedad y sorpresa. Con ello los aristócratas, como ahora se dice, estaban arrinconados, y el pueblo usaba á su placer de uno de sus mas apetecidos y aun á veces pegajosos derechos.

Despues que cesó sin embargo el ruido de aquellas esposiciones pomposas, en que tantos y tan singulares elogios se hicieron del partido vencido, quiso ensayarse una segunda junta central, y los sueños de un gobierno federal no dejaron de alhagar á mas de cuatro ambiciones, y á algunas imaginaciones ardientes. El gobierno aunque de origen municipal, comprendió la necesidad de contener el espíritu anárquico de los Ayuntamientos: pero los sucesos de Setiembre eran muy recientes, las pasiones ardian todavia, y despues de derribar á los moderados por el pretesto de atacar las franquicies municipales, y de haber salido la reina de España, no tuvo el ministerio bastante valor para acometer la empresa. Vinieron luego los acontecimientos de Octubre, y los ayuntamientos entraron en el uso pleno, no solo de la soberania nacional, y del gobierno, sino en el de la arbitrariedad y tirania. La junta sobre todo de Barcelona, elegida por las corporaciones populares, puso fuera de la ley á cuantos se le antojó, y con el pretestado objeto de salvar la patria, prendió, desterró, é hizo esacciones, segun su leal saber y entender. Momentos hubo, en que vista la audacia y actividad de esta junta, y la prudencia (estos eran los términos del dia) del gobierno, no estuvimos lejos de pensar; que tal vez lograria derribar el Ministerio, y lo hubiera conseguido, si sus cofrades de Valencia y otras ciudades hubieran andado mas diligentes, resueltos y animosos. De todos modos, el gobierno robustecido con el prestigio de una segunda victoria, y conocedor de que no pisaba un

terreno muy sólido, ha comprendido la necesidad de variar la organizacion de Ayuntamientos, y el Sr. Infante en 14 de marzo último leyó al Senado el proyecto de ley, que debemos examinar.

Dando un juicio general del mismo, antes de entrar en el examen detallado que nos proponemos hacer, tiene sin duda una gran ventaja sobre la organizacion existente, porque destruye el sufragio universal, y dá al gobierno alguna influencia para contener los escesos de la administracion municipal. Pero esta es insuficiente y mezquina, habiendo ademas continuado este proyecto en conceder facultades desmedidas é impropias á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Desde luego hubiera sido de desear, que el gobierno hubiese dado una ley completa como la de 3 de febrero; pero aun prescindiendo de este defecto, el proyecto presentado no da al gobierno el suficiente poder para mantener el órden y la buena administracion, no exige de los alcaldes las garantias necesarias, no quita á los ayuntamientos varias facultades administrativas, que no deben tener, no concede á los alcaldes, como debe ser, todo lo que es mera administracion, haciendo de los Regidores y Síndicos un Consejo de revision, no centraliza en el gefe político la inspeccion de la administracion local, ni establece los buenos principios de esta. Semejantes defectos los demostraremos en el artículo siguiente.

FERMIN GONZALO MORON.

MOVIMIENTO INTELECTUAL

DE ESPAÑA. VALENCIA, BARCELONA Y GRANADA.

Entre las notables diferencias, que separan este tercer periodo constitucional de los anteriores, es una sin duda el mayor movimiento intelectual, que se nota en el presente, impulsado principalmente por la juventud española. Cansada y hastiada esta de las convulsiones políticas de la península, lejos de tomar parte en la revolucion y en sus escesos, se ha visto á la mayor parte de la misma, al menos á la que se distingue por su laboriosidad y sus talentos, dedicarse con intension al estudio, y abrir cátedras y liceos, que promoviesen la instruccion y la comunicacion literaria, y llenasen hasta cierto punto el inmenso vacio, que deja la enseñanza universitaria, constituida hoy en el mas deplorable abandono, por la relajacion de la disciplina escolar, la ausencia de buenos estudios y la carencia de hábiles profesores. El entusiasmo y celo con que la juventud estudiosa ha corrido y corre á oir á los profesores particulares, lo hemos visto nosotros en el liceo de Valencia y en el Ateneo de Madrid. Esta conducta es una acusacion al gobierno, al paso que muestra la sed de saber y la actividad intelectual de nuestra juventud, y dá esperanzas de mas prósperos y bonancibles dias, que los que actualmente nos rodean. Este movimiento intelectual, esta necesidad de comunicacion literaria ha sido general en el reino. Por todas partes se han abierto liceos y sociedades literarias, del mismo modo que en el siglo pasado se instituyeron academias, y en el 14 fueron tan frecuentes las cortes de amor y los colegios de la Gaya sciencia. Empero las ciudades de España, que se distinguen, despues de Madrid, por el impulso literario, son Valencia, Granada y Barcelona.

El Liceo de la primera dirijido desde su origen hasta hoy por un patricio amante de la juventud y celoso de los progresos científicos y del honor de la provincia, don José Juanes, ha establecido cátedras de geodesia, de economía política, de historia, y de anatomía regentadas por, los señores Azofra, Rodriguez Cepeda, Sabater y Batlles, ha instituido una escuela gratuita de párvulos y otra de música dirigidas por los señores Manglano y Valero, y formado ademas una revista mensual, titulada liceo Valenciano, en que se leen apreciables composiciones en prosa, y verso de los señores Sabater, Cepeda, Azofra, Florez, Aparici, Vicente, Herrero, Ferrer y otros jóvenes. En el último número de esta Revista, correspondiente al mes de marzo, ha llamado particularmente nuestra atencion el estracto de las dos primeras lecciones sobre historia, pronunciadas por el jóven profesor don Pedro Sabater en aquel liceo. El plan de principiar su historia por los sistemas cosmogónicos y por el conocimiento filosófico del hombre, la vasta y escogida erudicion, que se nota en los discursos, y la energia y vivacidad del estilo, revelan en el Sr. Sabater originalidad, penetracion filosófica, y un ingenio sobresaliente. Aconsejamos no obstante á este profesor corrija un poco la lozania de su imaginacion, al tratar materias filosóficas, y no prodigue tanta erudicion: pequeños lunares, que honran al Sr. Sabater, porque prueban sus vastas facultades.

Tambien presenciámos en el año 1841 y tenemos noticia en el presente de la numerosa concurrencia, que asiste á oir las lecciones de economia política, que pronuncia en aquel Liceo el jóven exprofesor de la Universidad, D. Antonio Rodriguez Cepeda. Sus esplicaciones llevan el sello del órden, de la claridad, y muestran los profundos estudios, que este jóven ha hecho. Sus trabajos, como escritor y como profesor, prueban sin duda, que es tan hábil jurisconsulto como distinguido economista.

Y nosotros, que deseamos, cual nadie, la instruccion y el adelantamiento de la juventud, nos alegramos mucho, de que ya que el pronunciamiento de Setiembre lanzó de la enseñanza á este profesor, honor de aquella Universidad, se vean aprovechados sus talentos en el Liceo Valenciano.

Barcelona es tambien una de las ciudades de mas movimiento intelectual. Hay sin duda en los impresores y literatos de aquella ciudad cierto espiritu mercantil, que hace de escaso valer muchas de sus producciones. Pero esto no es general; y hace algunos meses se publica en aquella ciudad una revista quincenal, titulada la *civilizacion*, que honra indudablemente al Principado de Cataluña. Sus redactores, los Sres. Balmes, Roca y Cornet, y Ferrer Subirana, muestran en sus artículos una erudicion escojida, talentos distinguidos, recto criterio, y sobre todo un plan constante de propagar y defender las buenas doctrinas. Les felicitamos por sus nobles esfuerzos, y deseamos que continúen con zelo y empeño la honrosa tarea, que han comenzado.

El Liceo de Granada presenta tambien una actividad intelectual, digna de elogio. Publica actualmente una revista mensual, titulada la *Alhambra*, en que se da noticia de sus conferencias literarias, y se leen artículos de interes. Ahora principia á publicar bajo la direccion del señor Lafuente y Alcántara la interesante crónica manuscrita del cura de los Palacios. Aplaudimos esta idea, y deseamos que los distinguidos socios de aquel Liceo se ocupen tan digna y honrosamente del progreso literario.

Hemos dado estas ligeras noticias, para que sirvan de estímulo á los jóvenes, y á los estrangeros de norte para conocer la actividad intelectual y el impulso literario de esa España, que tan embrutecida y atrasada creen, y á la cual, lo único, que le falta, es gobierno.

FERMIN GONZALO MORON.

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.

SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE ESPAÑA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 8.°

MEJORAS ADMINISTRATIVAS DEL REINADO DE FELIPE V.—1701 A 1746.

Desembarazados ya de los sucesos militares y políticos del reinado de Felipe V, espuesta la marcha ó sistema diplomático de su corte, cumple tratar en este artículo de las mejoras administrativas introducidas por el primer soberano de la dinastia de Borbon en España. Detenémonos de propósito en examinar bajo todos sus aspectos el reinado de Felipe V, porque el cambio de dinastia fue una verdadera revolucion, que varió no solo la política, y el gobierno, sino que modificó estraordinariamente las ideas, los hábitos y los sentimientos del pueblo español, aunque sin perder éste su nacionalidad, ni los tipos fundamentales de su civilizacion.

Los lectores, que nos hayan seguido con alguna detencion y examen en esta reseña política, que vamos bosquejando, habrán comprendido sin mucha dificultad, cuan funesto fué el sistema político de la dinastia austriaca, y cuan graves y trascendentales sus errores en la administracion. En nuestro concepto, las dos grandes causas de la declinacion de la Monarquía española y del envilecimiento á que llegó en los asaz lar-

gos reinados de Felipe IV y Carlos II (1621 á 1701) no fueron otras, que el errado sistema de su política y los vicios de su administracion. Establecida la Inquisicion por Fernando el V como un medio poderoso de gobierno, fuerte y exagerado entre nosotros el principio religioso, unida la corona imperial y la española en la magnánima persona de Carlos V, enlazada estrechamente la corte de España con la de Viena, nuestros reyes por instinto, por sentimiento y por principios se pusieron al frente del catolicismo Romano, y lanzaron la nacion á una de las mas memorables y sangrientas luchas, de que ofrecen ejemplo los anales del mundo. Hombres, caudales, ejércitos, escuadras, todo lo prodigó España para sostener la lid, que comenzará una vez. No diremos nosotros, que resistia á la causa del siglo, ni que defendia los abusos. Somos por una parte muy poco amigos del protestantismo; creemos, que este dió un golpe terrible al sistema moral y religioso de Europa, dígase lo que se quiera acerca de su severidad, y por otra parte levantaremos siempre nuestra voz para defender de las calumnias á Cárlos V y Felipe II. No deseaban estos la continuacion de los abusos de la corte de Roma; aspiraban por el contrario á su reforma, y todos conocen el empeño con que promovieron la reunion del Concilio de Trento, y aquella célebre respuesta del arzobispo de Braga don Bartolomé de los Mártires á los obispos, que sostenian no necesitar de reforma los cardenales, diciendo, que los *ilustrísimos Cardenales necesitaban de una muy ilustre reforma*. Mas aun cuando no seamos amigos y defensores del Protestantismo, no nos impedirá esta creencia manifestar con la mas profunda conviccion, que el sistema político de Cárlos V y Felipe II fué el primero y mas fuerte eslabon de la larga cadena de nuestras desgracias. Mientras sublevábamos contra nosotros toda la Europa protestante, la Inquisicion aho-

gaba el desarrollo científico del ingenio español, el clero se apoderaba del gobierno, y consumábanse aquellas bárbaras espulsiones de judios y moriscos, que eran un crimen en moral, y la aberracion mas funesta en política. Entregada ademas la administracion de España, combatida por enemigos poderosos y activos, á la accion lenta y perezosa de los Consejos de Madrid, establecida la casa de contratacion en Sevilla, y organizado el comercio de América por el sistema de flotas y galeones con la única mira de monopolizarse el provecho por la corte, y de sepultarse en el erario los rios de oro y plata aportados por aquellos, ni supimos defender los dominios españoles de los repetidos ataques de nuestros enemigos, ni atender á la buena organizacion y á la prosperidad interior del pais. La guerra, la defensa de la religion católica, y la conservacion de nuestros dominios en Italia, fueron los objetos casi esclusivos de la atencion de los soberanos españoles, y absorvieron no solo nuestros hombres y caudales, si que no dejaron al gobierno tiempo suficiente para pensar en uniformar la administracion de los diferentes reinos de la península, en variar el sistema comercial, en procurar la union de la marina militar y mercante, en fomentar la industria y el comercio, aumentar nuestras miserables escuadras, y estender el tràfico y los dominios en las fértiles regiones del Africa. Es decir, que los príncipes de la dinastia austriaca adoptaron una política escéntrica y funesta, al paso que desatendieron, ó no dieron la importancia necesaria á los grandes objetos de que dependia el porvenir político y comercial de España. Asi entró Felipe V á reinar en 1701, hallando la península sin escuadras, ni ejércitos, en el mayor abandono sus plazas y fronteras, llenos de orgullo y una prepotencia desmedida el clero, los grandes, los consejos, y las provincias de la corona de Aragon, opulentas unas

clases, en la indigencia y desaliento la masa general del pueblo, empeñada enormemente la hacienda y empobrecida con los juros y venta de oficios públicos, y lo que es peor, una nacion invadida en general de preocupaciones religiosas, sin industria, esplotada de los estrangeros, atrasada en todos los conocimientos, y quedándole solo, para su salvacion y mejora, su magnánimo y antigüo orgullo, los sentimientos de honradez y de pundonor, y su energía física, preciosos elementos, con los cuales puede fundarse siempre una gran nacionalidad.

Tal fué el estado, en que halló la península el nieto de Luis XIV. Los males pues eran profundos, y estaban en las entrañas, por decirlo asi, de la sociedad, y en el fondo de su administracion interior. La política pues debia dirigirse no á la estension de dominios, ni á los paises estrangeros, sino á mejorar el gobierno de España: y aun cuando deben reprenderse á Felipe V sus proyectos sobre Italia y sus espediciones á Cerdeña y á Sicilia, su política en general fué atinada. Restablecer en lo esterior la consideracion y el prestigio de la península, y mejorar su administracion interior, fue el objeto constante de sus desvelos y de los esfuerzos de sus activos y entendidos ministros. Era pues esta una política nacional, mientras la observada por la dinastia austriaca, fué escéntrica y funesta, como antes indicamos.

Al tratar de reformar la administracion de España, los primeros y mas fuertes obstáculos, que debian presentarse, eran la prepotencia del clero y de la corte de Roma, el influjo desmedido y autoridad casi soberana usurpada por el consejo de Castilla, el orgullo aristocrático de los grandes habituados á monopolizar los mas altos cargos públicos, y el espíritu anárquico, é in-

dependiente de la corona de Aragon fomentado por antiguos recuerdos, por su legislacion y administracion especial y sobre todo por los recientes sucesos de la guerra de sucesion. Luis XIV con sus talentos y con su sabia política, que tanto dista y aun averguenza á la actual de la nacion francesa, conocia perfectamente las verdaderas causas de los males de España; y asi Felipe V, la princesa de Ursinos, Orry, el mariscal de Tesse, y el embajador Harcourt, se impusieron pronto de sus necesidades verdaderas, y se resolvieron, en medio de los combates y de la guerra á atacar los antigüos abusos, y á variar radicalmente la administracion de España, tomando por tipo de sus reformas las escelentes ordenanzas de Luis XIV, que tanto mejoraron la Francesa. La tarea era grave, dificil y comprometida en medio de una nacion orgullosa, de hábitos casi invencibles, dominada de ideas falsas, y en que habia tantas clases instituciones y provincias, con intereses escéntricos, y gobernadas por pasiones egoistas y bastardas. La actividad y despejo natural del genio frances no se arredró sin embargo á pesar de tales obstáculos, y mostró en esta mision aquella energia, facilidad, y resolucion, que tanto distinguieron despues á Napoleon, y sus generales en sus proyectos reformadores sobre el Egipto, sobre la Italia, y la España.

Al entrar Félipe V en España, halló dividido el consejo de la Inquisicion con su presidente el Inquisidor general por la ruidosa causa del P. Froilan Diaz, confesor de Cárlos II y ordenador, de acuerdo con el Inquisidor anterior Rocaberti, de los famosos conjuros contra los hechizos del Rey. Habia sin duda alguna obrado el P. Froilan con buena fé en esta materia, cediendo solo á los deseos de mejorar la salud é inquieto y penoso estado del Rey, y á las preocupacio-

nes tan comunes en su siglo, y sobre todo en España, de la cual refiere Pellicer lo siguiente en los avisos ó gacetas de 4 de junio de 1640.» En Zaragoza ha celebrado auto de fé la Sta. Inquisicion. Entre vario número de delicuentes salió á él un caballero muy conocido, llamado Pedro Arruebo, Señor de Lartosa; porque metió demonios en muchos lugares, con quien tenia odio, y endemonió mas de 600 personas. Diéronle doscientos azotes y quedó condenado á galeras.» (a) Se comprenderá pues facilmente, que la existencia de hechiceros y endemoniados y de su poder, era doctrina asaz corriente y acreditada en la supersticiosa España, y que por lo mismo podia adoptarse muy bien por el padre Froilan Diaz, que pasaba en aquellos malhadados tiempos por teólogo de nada vulgares conocimientos. La reina sin embargo, que unida intimamente con el almirante de Castilla, ejercia una influencia desmedida sobre el ánimo cuitado del rey, y deseaba continuar monopolizando el gobierno, habia llevado muy á mal el nombramiento de confesor del padre Froilan, hecho por influjo del Cardenal Portocarrero; y cuando supo, que se atribuia á su persona complicidad en los hechizos del rey, sintió la mas violenta indignacion contra el mismo, y procuró á todo trance vengarse, nombrando al efecto un inquisidor, que en premio de tan importante plaza le ofreciese el cumplimiento de sus iras. A tan inicuo papel se ofrecia D. Baltasar de Mendoza, obispo de Segovia, no titubeando en su carrera violencia, ni tropelia contra un hombre respetado por su virtud y conocimientos en la corte, y de quien su enemigo mismo, el almirante de Castilla, solia decir, que tenia mas de santo, que de político. Estrelláronse sin embargo las injustas providencias del inquisidor general ante la honradez y dig—

(a) Tomo 31 del Semanario erudito de Valladares.

nidad del consejo de la inquisicion, establecido por Fernando el V para limitar la accion de aquel, y dar influjo á la corona sobre una institucion de tan colosal poder. Nada sin embargo arredró al obispo de Segovia, quien viendo la resistencia de varios Consejeros á firmar el auto de prision del P. Froilan, jubiló á tres de los mismos, nombró otros en su lugar, y pasó adelante en la causa, sosteniendo, que el voto de los Consejeros debia ser consultivo y no decisivo, pudiendo por lo mismo obrar el Inquisidor general con discrecional alvedrio. En medio del envilecimiento de la córte de Cárlos II conservábase todavia uno de aquellos magnánimos y esclarecidos varones por su probidad y firmeza de caracter, que honraron en todos tiempos á España: Tal era el consejero de la Inquisicion Cardona, que habia encanecido en la practica de su alto encargo, y á quien no se haria cometer una injusticia, cualquiera que fuesen las amenazas y los peligros. Este se declaró primero defensor, de la inocencia del padre Froilan, y cuando vió menguada y atropellada la dignidad y la autoridad del consejo de la Inquisicion por la iniquidad de su Presidente, se decidió con el brio y energía mas singular á defender el voto decisivo de los consejeros y las regalias de la corona, mostrando con razones convincentes y con el examen mas detenido de las bulas y pragmáticas de la materia la novedad y la injusticia de la marcha del Inquisidor general. Por fortuna en medio de tan ruidosa controversia entró á reinar Felipe V y á gobernar en su nombre su favorita, la graciosa y despejada princesa de Ursinos. Favoreció esta mucho las ideas y el empeño de Cardona, y aun acojió y pensó realizar la idea de suprimir la Inquisicion, apuntada por algunos. Consecuencia de ello fue la órden dada al inquisidor general para que pasase á residir á Segovia, y el decreto espedido por Felipe V (previa una audiencia secreta con el con-

sejero Cardona,) en 3 de noviembre de 1704, por el cual, no obstante el empeño del Nuncio en que se decidiera esta competencia por el Papa, como la única autoridad legítima, y la opinion en el mismo sentido de tres individuos del consejo de Castilla, se constituyó el rey como juez supremo, se restituyó al ejercicio de su cargo á los tres consejeros de la Inquisicion destituidos por medio de la jubilacion, y se mandó al inquisidor general respetase à los consejeros como ministros que ejercian la jurisdiccion real, sin embarazarles en su voto decisivo, y que remitiese dentro de tres dias al consejo de la Inquisicion, bajo pena de estrañamiento y ocupacion de temporalidades, las diligencias del proceso contra el P. Froilan Diaz, que en 17 de noviembre del mismo año fue absuelto del modo mas honorífico.

Nos hemos detenido algun tanto en la esposicion de este hecho, porque él marca las nuevas ideas y el sistema de la córte de Felipe V. A continuar Carlos II en el trono, el inquisidor general hubiera vencido contra el consejo, la competencia se hubiera llevado á Roma y la tiara se habria hecho sin duda muy superior á la corona.

Mas no fue este el único suceso, en que se demuestra el empeño de la córte de Felipe V por atacar la prepontencia del Clero y de la autoridad pontificia. A consecuencia de la imprudente, si bien algo forzada declaracion del Papa Clemente XI en favor del Archiduque Carlos, se mandó salir de España al Nuncio y cerrar el tribunal de la Nunciatura, ordenando á los prelados, que ejerciesen su jurisdiccion como antes del establecimiento del mismo, y que no se admitiesen mas bulas, que las pedidas por el rey. Con motivo de estas diferencias, nombráronse comi-

misiones científicas para reconocer los archivos del reino, y averiguar y sostener los derechos del real patronato y presentose por Macanaz en 1714 á Felipe V una vigorosa y aun algo violenta representacion contra las inmunidades eclesiásticas, de la cual dice el marques de S. Felipe con su acostumbrada naturalidad lo siguiente, «Algunos meses antes, don Melchor Macanaz, fiscal de Castilla, presentó al consejo real una súplica contra la inmunidad eclesiàstica, espresando sus abusos, y cuanto se habia adelantado contra el derecho canónico. Concibió este papel Macanaz en términos temerarios, poco ajustados á las doctrinas de los Santos Padres, á la inmunidad de la Iglesia, y que sonaban á heregia. Habia bebido esta doctrina de algunos autores franceses, y queria introducir en España el método de la iglesia Galicana, y una directa inobediencia al concilio Tridentino; no porque dejaban de ser justas algunas cosas que pedia; pero el modo era irreverente, y no con palabras dignas de un ministro católico. En muchas cosas tenia la súplica esceso, y todo respiraba aversion á la santa Iglesia.»

Formáronse diversos juicios sobre esta esposicion. Segun el Marques de S. Felipe «al consejo real le causó horror.» Macanaz obtuvo una audiencia secreta del rey, en que pintó con asaz subidos colores la prepotencia y los abusos de la potestad eclesiástica. Felipe V mandó pasar el papel de Macanaz á su ilustrado confesor el Padre Robinet, que aprobó el fondo, desaprobando la audacia del lenguage, y al consejo de Castilla. De este modo tuvo noticia de la representacion el cardenal Judice, inquisidor general, y el consejo de la suprema: calificose de temeraria, escandalosa y herètica, y llevose la audacia por el cardenal, hasta mandar fijar en todas las Iglesias y luga-

res públicos el edicto, en que se hacia semejante calificacion, y hasta condenar en él á los escritores franceses Barclayo y Talon, de los cuales el último era á la sazon miembro del Parlamento. Aun cuando en el edicto no se hacia mencion de Macanaz, tamaña audacia indignó con razon al rey, y á la Princesa de Ursinos. Ordenose al inquisidor general, que revocase su edicto y cuidase de no esparcirlo, y algunos aconsejaron al monarca por segunda vez, que suprimiese al tribunal de la Inquisicion. Tímido é irresoluto de suyo Felipe V, sobre todo al tratarse de tan delicadas materias, apeló al antigüo espediente tan comun en la Monarquía española de convocar una junta de teólogos, que manifestase hasta donde llegaba en semejante punto la autoridad real, la del Inquisidor general y la del consejo de la suprema. Entre tanto el de Castilla decidió, que el papel de Macanaz necesitaba reforma, y que la Inquisicion había procedido bien, distinguiéndose por sus doctrinas ultramontanas el consejero D. Luis Curiel. Conservaba todavia Macanaz el favor del Rey, y la princesa de Ursinos el cariño de Felipe V. Asi triunfó por entonces el espíritu reformista francés. El rey privó de su plaza á Curiel, y ordenó su destierro de la corte, y el de un fraile Dominico, que habia inducido á un consejero á sostener las doctrinas de aquel. Eran á la sazon muy fuertes en España las doctrinas ultramontanas, y asi dice Bacallar en sus comentários, al referir estas providencias: «Los pueblos de España, que son tan religiosos y profesan la mayor veneracion á la iglesia, creian, que esta se atropellaba, y hubo alguna interna inquietud, no sin fomento de los adversos del rey, cuyo puro y sincero corazon podia ser engañado, pero no inducido á un evidente error contra los sagrados cánones, porque su primer cuidado era el acierto: obraba segun el voto de muchos, que tenia por sabios; porque no faltaban

ministros parciales de Macanaz, y que contemplaban á Juan Orri. La junta de teólogos desengañó al rey de la impresion de muchas cosas, y principalmente, que pudiese arrancar los cedulones de las puertas de las iglesias: dijo, que á esto no se estendia la potestad real; que la tenia el tribunal de la Inquisicion contra cualquier ministro en semejantes casos de fé y de la religion, porque nadie está esento: que se habia obrado bien contra aquel papel, lleno de mil errores y temerario: que era válido el edicto, porque estaba firmado de cuatro inquisidores de la suprema, pero no por la firma del cardenal Judice, inquisidor general, que fuera de los reinos de España no tenia jurisdiccion en ella; y que hubiera podido el cardenal, sin faltar al secreto, participárselo solo al rey, porque se trataba de causa contra un ministro, el cual tenia dificil remedio, sino se retractaba ante el tribunal de la Inquisicion, borrando las proposiciones condenadas, porque de otra manera persistiria el reato contra él; y que si S. M. impedia el castigo, faltaba á los cánones, y á los fundamentales estatutos de la inquisicion aprobados por sus antecesores: que si no lo estorbaba, estaba el tribunal precisado á obrar contra el que suponia reo.»

Abandonado asi Felipe V del Consejo de Castilla y de la junta de teólogos, cejó mucho en su indignacion; pero sin dejar de protejer á Macanaz, ordenó al Príncipe Pio fuese á Bayona con el mandato para el cardenal Judice de que no entrase en España y de que acordase quitar las cedulones de las iglesias. Disculpose el Inquisidor de tan notable y ofensiva desatencion; Felipe V le obligó á hacer su renuncia, pero el Papa no la admitió y se empeñó en sostenerle. En semejante estado entró la nueva Reina Isabel Farnesio en España, y con ella á gobernar el pais el abate Julio Alberoni. Esplotó

este las circunstancias, y deseoso de conciliar el favor del Papa, se puso al frente del partido ultramontano, no por convicciones profundas, sino por convenir asi á su elevacion. En 10 de febrero de 1715 espidiose un decreto Real, en que Felipe V mandaba á todos los tribunales informarle de los perjuicios, que la religion y el estado habian sufrido del gobierno pasado, pues podia mal aconsejado haber ordenado algo contrario á su sistema de procurar el bien del reino y de mantener la pureza de su religion. Orry y la princesa de Ursinos salieron de España, Macanaz huyó á Francia, el padre Robinet hizo su renuncia de confesor, y prodigáronse honores y distinciones sobre el cardenal. Efimero sin embargo fué el triunfo de las doctrinas ultramontanas. Desairado el cardenal Alberoni en la concesion de las bulas del arzobispado de Sevilla, mandó salir del reino al Nuncio Aldobrandi y cerró el tribunal de la Nunciatura. Continuáronse eficazmente los trabajos para averiguar los derechos del Real Patronato, logrose de la corte de Roma el concordato de 1737, por el cual se restringió el derecho de asilo, y se sujetaron al pago de contribuciones los bienes, que adquiriesen en lo sucesivo las manos muertas, y prelados respetables por su saber se declararon partidarios de la corona en la reforma de los abusos del clero, y de la potestad Pontificia.

Un nuevo espíritu presidió pues á la corte de Felipe V en la direccion de los asuntos eclesiásticos. La monarquía principió á ejercer en esta materia un poder justo y moderador, hiciéronse reformas considerables, y se prepararon las que despues dieron tan señalado honor á Fernando el VI y Cárlos III y á los ilustres condes de Floridablanca y de Campomanes.

En el artículo inmediato examinaremos las medidas

adoptadas contra la prepotencia de los Grandes y del consejo de Castilla, y contra el espíritu algo anárquico de la corona de Aragon.

FERMIN GONZALO MORON.

EXAMEN DE LA ALIANZA

MAS CONVENIENTE A ESPAÑA. RESEÑA HISTÓRICA DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS DE LA CORTE DE INGLATERRA CON LA DE ESPAÑA, Y DE LA POLITICA INGLESA EN LA PENINSULA.

Artículo 4.°

Examinados en los dos artículos anteriores los intereses políticos y comerciales de España, hemos presentado la cuestion de la alianza inglesa bajo el punto de vista filosófico: resta ahora tratarla bajo el histórico, y confirmar con la luz de la esperiencia y los datos de lo pasado la demostracion de lo funesta, que ha sido y debe ser en todos tiempos la influencia inglesa en los negocios de la península. Tal será la tarea, que rápidamente desempeñaremos en este artículo. Y si los hechos vienen á revelar la profunda y merecida antipatia del pueblo español al inglés, si el corazon de todo buen patricio se inflama al recordar la no interrumpida série de males y desastres, que la Inglaterra ha causado á nuestra nacion desde el siglo 16 hasta hoy, si un sentimiento de honor y de dignidad debe alejar al gobierno de conceder su amistad al gabinete inglés, so pena de ser desleal al pais, y de olvidar lo que exigen no solo los intereses políticos y comerciales, sino la delicadeza y el orgullo nacional; que no se impute á nosotros la culpa.

No tratamos de enconar los ánimos ni de inflamar las pasiones. Bien desearíamos, que tales cuestiones afectasen hondamente el corazon de los españoles: pero por desgracia nuestras revueltas y divisiones desde 1810 han matado nuestra energia moral, y nos han hecho olvidar, que fuimos un dia una gran nacion, y que todavia pudiéramos serlo, si en general el gobierno y los hombres públicos, que han dirigido los destinos del pais, no hubiesen sido tan pequeños. Por ello, ni nos seria hoy fácil en medio del escepticismo político y del marasmo de la parte activa de la sociedad española, inflamar las pasiones, ni pretendemos verificarlo. Narradores seremos de los hechos, que por sí son asaz fuertes y elocuentes. A ilustrar el pais acerca de sus verdaderos intereses se encaminan nuestros esfuerzos: á demostrar el estravio del partido dominante, se dirige nuestra pluma: á renovar las memorias de nuestras pasadas glorias y el sentimiento de nacionalidad aplicamos nuestro escaso ingenio. Si alguna vez palabras duras y quejas amargas nos arranca el recuerdo de actos de deslealtad y de perfidia, pedimos á los ingleses, tengan presente, que circula en nuestras venas sangre española, y que si como hombres en particular debemos respetar su nacion, habria de nuestra parte villania y bajeza en acariciar la mano del que fue nuestro mas constante y funesto adversario. Llevamos hoy con no muy santa resignacion la nulidad de nuestra patria, y nos cuidaremos de dirijir estériles amenazas: pero que no se nos exija olvidar el pundonor y la honra. Bastantes españoles fanatizados por el espíritu de partido, y estraviados en su precipitada carrera acojen con benevolencia y aprecio las dobles inspiraciones del gabinete inglés. Nosotros no queremos ser de este número; porque en semejante marcha hay no solo males sin cuenta para la infortunada España, sino deshonor é infamia. Otro pues es nuestro camino, y muy diversa nuestra opinion. Fran-

ca y lealmente la espondremos, como conviene á nuestros intereses y dignidad. Si en el encarnizado furor de las pasiones políticas se desoyen nuestras razones, si nuestra voz se pierde entre el ímpetu violento de los recios vendabales, que hoy agitan á la sociedad española, habremos al menos cumplido nuestro deber como escritores públicos. Podremos pues un dia dolernos de las desgracias que sobrevengan; pero la responsabilidad y la infamia no nos alcanzarán jamas.

Al paso que por el enlace de Hermenegildo y Recaredo con dos hijas de los reyes franceses, Sigiberto y Chilpérico, fueron frecuentes desde la monarquia goda, y se estrecharon desde el siglo XI por medio de casamientos, las relaciones de la corte de España con la de Francia, fueron casi nulas hasta el siglo XIV las de nuestra Nacion con la inglesa. La historia solo hace mencion en 1176 de la escritura de compromiso, que otorgaron el rey D. Allonso VIII de Castilla y D. Sancho el sabio de Navarra, en favor de Enrique II de Inglaterra, para decidir sus diferencias sobre varios territorios de Alava y Rioja. Desde esta época hasta la de Pedro el cruel no mediaron relaciones algunas notables entre ambas córtes Todos conocen las guerras encarnizadas de este tiempo entre la Francia y la Inglaterra, y las discordias civiles de España promovidas por el caracter violento del rey y la ambicion de Enrique conde Trastamara. La Francia protegió las miras de este, y Eduardo III y su esclarecido hijo, el principe Negro, por antipatía á la corte de París y despues por el casamiento de las dos hijas de D. Pedro y doña Maria de Padilla, doña Constanza y doña Isabel con el duque de Alencaster y el conde Cantabrigense, hijos del rey inglés, se declararon partidarios del legítimo soberano de Castilla. La suerte le fue adversa en Montiel, y el conde de Trastamara entró á reinar con la voluntad general en 1369. En esta

época estrechóse la mas íntima y caballeresca alianza entre la corte de Francia y España. Los reyes francés y español se ofrecieron ausiliar en toda guerra como soberanos y particulares, y fue esta alianza muy parecida, distinguiendo tiempos y costumbres, al pacto de familia de 1761. Por el contrario principió una violenta animosidad entre España é Inglaterra y una larga lucha, que términó en 1388 ofreciendo Juan I el casamiento de su hijo el infante D. Enrique, con doña Catalina, hija del duque de Alencaster y de doña Constanza de Padilla. Durante este periódo midieron varias veces españoles é ingleses sus armas por mar y tierra; y la fortuna no fue desfavorable á los primeros. Eduardo III hizo estrecha alianza con Portugal; y Enrique II tuvo no solo que vencer el ejército del príncipe Negro y del duque de Alencaster, sino los ataques de los Portugueses, cuya confederacion juzgaron ya en esta época los ingleses no solo útil á sus intereses, sino como un medio poderoso de contrabalancear la amistad, y union de los franceses y españoles. Hacemos esta indicacion, para que se vea, que la política de los ingleses de hoy remonta á uno de sus mas esclarecidos reyes, á Eduardo III y al siglo XIV. Mas todos estos obstáculos venció el valor y magnanimidad del conde de Trastamara. Generoso y agradecido envió al rey de Francia una escuadra de 12 galeras mandada por el almirante Bocanegra, que unida á la francesa dió aquel señalado combate naval, en que fue derrotada completamente la escuadra inglesa, apresados sus buques, y hecho prisionero de guerra el ilustre conde de Pembroke (22 de junio de 1371). Mas tarde en 1380 el almirante de Castilla Fernan Sanchez de Tovar se dirigió con veinte galeras contra Inglaterra, y llegó hasta cerca de Londres, haciendo temblar á la orgullosa ciudad. Eran estos los tiempos de prodigios para los españoles. Vizcainos y catalanes se distinguian como los primeros marinos de Europa y el ca-

ballero español no temia en tales dias medir su lanza con el mas valiente estrangero. Apesar pues del tratado de 1388, no cesaron las buenas relaciones entre la Francia y la España, y la animosidad entre esta y la Inglaterra. En 1405 segun la crónica caballeresca de D. Pedro Niño, conde de Buelna, envió Enrique III á este con tres galeras en ausilio del rey de Francia. Fue el bizarro conde de Buelna uno de los mas apuestos paladines de la edad media, y uno de aquellos esclarecidos varones, que pintó en su crónica, como modelo de caballeros, su buen alferez Gutierrez Diez de Games. Unido al capitan francés Mr. Carlos de Sabasil recorrió las costas de Inglaterra, venció en varias ocasiones á los ingleses, y tomó y saqueó á Chita y á Pola, lugar el último del señorio del corsario Arripay, que antes habia apresado muchas naves de España y Francia y quemado á Gijon y Finisterre. La animosidad entre la España y la Inglaterra en estos dias se descubre bien á las claras en la siguiente descripcion de los ingleses hecha por el buen sentido del cronista Diez de Games. «Non han amor (dice) á ninguna nacion; é si acaesce, que algun caballero valiente pasa alla, como contesce muchas veces de algunos caballeros é gentiles omes, que andan por algunas partes del mundo, con brio de corazon á buscar vida, ó á facer armas, ó á mirar, ó en embajadas; ellos buscan manera como le deshonren, é le echen en alguna grand verguenza. Asi que como suso dije, son muy diversos de las otras gentes.» (a)

Esta violenta animosidad cejó en los reinados de Juan II y Enrique IV (1407 á 1474) empeñados lastimosamente en discordias y guerras civiles; cambiando la política española con el advenimiento al trono de Castilla de Fernando V Rey de Aragon.

(a) Pág. 89 de la crónica de D. Pedro Niño; edicion de Madrid de 1782.

Mientras los reyes de Castilla desde la monarquia goda entretuvieron las relaciones mas amistosas con los de Francia, sucedió lo contrario en la corona de Aragon desde el siglo XIII. Colocado sobre el cadalso el príncipe Coradino y despojado del reino de Sicilia violentamente por Carlos de Anjou, hermano del rey san Luis, arrojó desde el tablado un guante á la multitud, confiado en que alguno de su familia le recogeria y vengaria su inicua muerte. El guante se recojió por el esclarecido y magnánimo rey de Aragon Pedro III, que en los cortos años de su reinado (1276 á 1285) arrojó de Sicilia á Carlos de Anjou, se apoderó de este reino, y ganó aquellos memorables combates navales contra las escuadras francesas, en que tanto se distinguieron su hijo D. Jaíme y Roger de Laura, el mas antigüo y afamado de los almirantes de la edad media. Con motivo de la posesion de estos estados en Italia, fueron generalmente enemigos los soberanos de Francia y Aragon. Aumentóse esta enemistad en tiempo de Fernando el V con la ocupacion de Nápoles y Navarra, y las famosas batallas de Cirinola y Garellano. La sagacidad de este rey le hizo comprender bien la gran lucha que debia sostener la Francia con la España; y procuró ganar la alianza de la Inglaterra, encarnizada rival de la primera desde el siglo XIV La infanta doña Catalina de Aragon casó entonces con Enrique VIII de Inglaterra, y principiaron á estrecharse las relaciones de ambos paises. Las batallas de Pavía y de san Quintin enconaron profundamente á españoles y franceses, y durante el reinado de la dinastia austriaca, nuestras relaciones con Alemania y la posesion de los dominios de Italia, de los paises bajos, del Rosellon y Franco Condado, perpetuaron la guerra y malevolencia entre ambas cortes, con especialidad durante la administracion de los cardenales de Richeliu y de Mazarin. Mas no se crea por ello, que fue menos profunda la antipatía del pueblo español

al inglés. El poder colosal de nuestros reyes abrumaba en estos dias á una gran parte de la Europa, y esta se lanzó á combatirle por mar y tierra. Mas entre las naciones, que formaron el mas terrible y constante empeño de abatir el orgullo y el poderio de España, descollaron los holandeses y los ingleses. A tan encarnizada lid eran conducidos los primeros por un hidalgo sentimiento de nacionalidad, y por un justo recuerdo de venganza contra los sangrientos dias de la administracion de Felipe II, al paso que solo punzaban el ánimo de los segundos el odio al catolicismo romano, defendido por nuestros soberanos, y el asaz sórdido deseo de apoderarse de nuestras riquezas y colonias.

Las relaciones de amistad entre España é Inglaterra formadas por la sagacidad política de Fernando V se vieron por lo mismo muy pronto interrumpidas en 1528. Temia en estos dias Enrique VIII, segun Hume en su historia de Inglaterra, que se objetase ilegitimidad á su hija Maria, y habíase prendado de la belleza de Ana Bolena, dama de honor de la Reina española. No era el impetuoso soberano persona capaz de detenerse en sus violentas y sensuales inclinaciones; y tan fogoso en sus pasiones, como cinico en sus costumbres, abrió bajo frívolos pretestos el juicio de divorcio contra su virtuosa muger, la reina doña Catalina de Aragon. Favorecióle, por odio al emperador Carlos V, el papa Clemente VII, aunque de un modo tímido é irresoluto, en tan escandaloso proceder; y cuando vió, que el Sumo Pontífice no accedia á sus deseos con la priesa y publicidad que pedia, no titubeó en consumar su matrimonio con la liviana dama francesa, y en declararse gefe de la iglesia anglicana y de la reforma, á pesar de que no muchos años atras habia escrito una obra contra las doctrinas de Martin Lutero, y recibido con benevolencia de Leon X el ridículo y no merecido título de *defensor de la fé*. Mas

si procaz y tiránico se mostró Enrique VIII ante los jueces de su divorcio, ostentose llena de dignidad y de elevacion la Reina Doña Catalina de Aragon. En vez de responder á las preguntas de sus venales juzgadores, echóse á los pies de Enrique VIII y arrasados los ojos de lágrimas, embellecido su rostro por la pasion y la desgracia, altiva en sus palabras, y con aquella elocuencia que sale del fondo de una alma pura y profundamente ulcerada, hizo presente á su marido, que sola, estrangera en sus dominios, sin apoyo y sin consejo, no tenia otra proteccion que la suya, ni otra defensa que su reputacion guardada sin mancilla por espacio de 20 años, y que no reconocia un tribunal vendido á sus implacables enemigos. Cuando la virtuosa Reina hubo acabado su tierna y elocuente arenga, la sorpresa y el pavor se dejaron ver en la fisonomía de sus inícuos jueces. Solo el corazon de Enrique VIII entregado ya á livianas pasiones, permaneció empedernido: que predicarle ahora virtud y pundonor, era, valiéndonos de fuerte pero significativa espresion, echar margaritas á puercos. En tan estremada situacion, recordó la abandonada reina, que era hija de Isabel de Castilla: hizo pues una profunda reverencia al rey, y salió de la sala del tribunal, no queriendo jamás presentarse en él, ni permitir, que se la tratase sino con el decoro y la dignidad, que le correspondia como reina. Borron indeleble echó sobre su caracter el rey inglés, mientras que su virtuosa esposa mostró en la elevacion de su conducta aquel pundonor y sublimidad, de que solo han dado ejemplo en paises estraños las damas y las reinas castellanas. Tambien los ingleses faltaron en este caso á las costumbres y al honor de la época. Ni la voz ni la espada de un noble se ofrecieron á la ultrajada reina. Si un monarca de Castilla hubiera tratado tan villana y ruinmente á la hija de un Rey de Inglaterra, y si esta se hubiese visto sola y despreciada en pais estranjero, es seguro, que los

pechos y las espadas de cien nobles hubieran corrido á ofrecerse á su defensa. Asi procedió siempre la hidalguía española. No le faltaron insignes é ilustres campeones á la reina francesa Doña Blanca de Borbon, cuando Pedro el cruel la abandonó livianamente; y cuando mas tarde en el siglo 15, la sultana de Granada, esposa del rey Chico, se vió infamada por la enemistad de los Zegries, cuatro caballeros españoles, D. Juan Chacon, D. Manuel Ponce de Leon, D. Alonso de Aguilar y Don Diego Fernandez de Córdoba, disfrazados de turcos y superando obstáculos poderosos, se presentaron en el palenque de Granada, vencieron á los Zegries, y dejaron pura y limpia la fama de la reina mora.

Nos hemos detenido un tanto en la relacion de este hecho; porque el unido á las reformas protestantes de Inglaterra, no solo no interrumpió las relaciones amigables de la corte de Madrid y Londres, si que dividió honda y profundamente al pueblo español y al inglés. Elevada al trono de Inglaterra la reina Maria en 1553, y casada con Felipe II, hízose una reaccion religiosa por el monarca español, que auxiliado por Fr. Bartolomé de Carranza persiguió con su acostumbrado rigor las doctrinas protestantes. La conducta de Felipe II enconó profundamente contra España á los protestantes de Inglaterra, partido mas fuerte y numeroso, que el católico: y por ello al suceder en el trono, despues de la muerte de Maria, en 1558 la reina Isabel, se hallaron frente á frente dos soberanos enemigos, gefes de dos naciones poderosas, dotados de una sagacidad asombrosa, y representantes no solo de intereses opuestos, sino de los principios religiosos, que á la sazon dividian el mundo europeo. El combate fue por lo mismo largo y encarnizado. El leopardo inglés y los leones de Castilla no se permitieron tregua, ni descanso en tan empeñada lid. La suerte nos fue adversa, y desde esta época hasta

hoy ocupa siempre la nacion inglesa el primero y casi esclusivo lugar en la larga cadena de nuestras pérdidas é infortunios. De ello trataremos en el artículo inmediato, ya que el presente es bastante largo, y la materia asaz grave é importante, para que la examinemos á la ligera y como de paso.

FERMIN GONZALO MORON.

CUESTION ALGODONERA.

PARTE ECONOMICA.

Artículo 1.°

Suerte fatal es de nuestra patria, verse condenada á agitarse por largo transcurso de tiempo en el esteril campo de la política, afanándose por perfeccionar un sistema de garantias, que la libre de los resultados funestos de los gobiernos pasados, y descuidar en tanto las cuestiones administrativas y económicas, de cuya acertada resolucion pende principalmente, que lleguemos á ser una nacion digna de su nombre y poderio antiguos. Pero de tal manera nos ciegan los debates políticos, que para la resolucion de las cuestiones mas sencillas de administracion y de gobierno, echamos generalmente mano de razones políticas, con preferencia á las económicas y administrativas, que son las que deben decidirlas. Esto es lo que ha sucedido con la de que vamos á ocuparnos; y como por lo mismo aparecería débilmente apoyada la conviccion, que sobre ella tenemos, sino la abonasen mas que razones económicas, consideraremos la cuestion bajo dos aspectos, económico el uno y político el otro. Cúmplenos hoy hacerlo del primer modo; que asi adquirirán nuevo peso las razones políticas, que á nuestra opinion favorezcan.

Y entrando desde luego en materia, debemos declarar ante todo, que no serán nuestra guia exagerados principios de ninguna escuela: que aun cuando tengamos por ciertas algunas proposiciones, á cuya sola enunciacion suelen levantarse mil voces de escándalo, sabemos tambien que el arte de gobernar está muy lejos de consistir en el ciego y fanático afan de aplicar con rijidez ninguna teoria, por acertada que se la crea; sino por el contrario, en atender antes que todo, á que por malo que parezca un sistema, una vez planteado, crea intereses, cuya salvacion es el primer deber de quien pretende establecer un nuevo órden de cosas. Asi que, plantearemos la cuestion del modo siguiente.

¿Suponiendo ciertos los grandes inconvenientes morales, políticos y económicos, que se atribuyen á la prohibicion de admitir á comercio los géneros de algodon estrangeros, puede levantarse esta prohibicion, sin que padezca y aun se arruine nuestra industria algodonera? ¿Cuenta esta con tales elementos de produccion, que sea razonable la esperanza de un porvenir alhagüeño, y no lejano, en que sean inútiles los subidos derechos protectores, y llegue á tener la importancia que en otros paises, y que niegan algunos tenga en España?

Por grande que sea la decision con que se defienda el sistema prohibitivo, no se podrá menos de reconocer que colocada la cuestion en el terreno á que la hemos llevado, se tiene presente para resolverla, que hay capitales comprometidos en esta industria, y que su salvacion es el primer objeto que nos proponemos.

Hemos empezado suponiendo ciertos los inconvenientes morales y económicos que se atribuyen al sistema prohibitivo: pero como no falta quien los niegue, conociendo que de concederlos adquiriria gran fuerza la

opinion contraria á las prohibiciones, haremos ver que existen estos inconvenientes, y que son de tal cuantía, que bien merece oirse la voz de los que claman porque se aminoren.

Resultado de haber sido España el pais clásico de las prohibiciones por causas que no es de este lugar esponer ni apreciar, ha llegado á ser entre nosotros popular la idea de que debemos prescindir de los estrangeros, y que aquel será mejor sistema de comercio y de industria, que cierre mejor la puerta á los productos estraños. De aquí, que haya habido tantas prohibiciones en nuestros aranceles, algunas de ellas sumamente cómicas y ridículas; y que nuestros fabricantes á su abrigo, hayan descuidado producir con inteligencia, fiando á lo que llamaban proteccion del gobierno, el despacho de sus manufacturas. Por consecuencia de este errado y fatal sistema, han llegado épocas, como la presente, en que tanto por la superioridad y necesidad de los géneros que ofrece al consumo el contrabando, como por carecer el gobierno de la fuerza indispensable para reprimirle, ha crecido este tráfico ilícito de una manera portentosa, llegando hasta regularizarse, y ser la ocupacion de pueblos enteros, que se ponen en pugna con el gobierno, resistiendo á veces abiertamente á las fuerzas que se envian para trastornar sus especulaciones. Seguramente que no será necesario ponderar la inmoralidad que corroe á mucha parte de nuestra poblacion costeña, ni atribuirla al contrabando, pues en esto se conviene por todos: pero no será de mas el afirmar, que los medios que para minorar este mal se han empleado, han sido completamente errados. Se ha partido de un supuesto equivocado: el de creer que el gobierno puede prefijar el consumo de ciertos efectos. En este siglo de contradicciones, nadie sostiene las leyes suntuarias, por creerlas útiles; y sin embargo, hay quien sos-

tenga la prohibicion de artefactos de uso general; quien pretenda impedir este uso, pues á ello equivale prohibir su introduccion, cuando no se fabrican en los establecimientos nacionales. Se marcha entonces contra la naturaleza, y se recoge colmada cosecha de desmoralizacion, de desprecio á la ley, de penuria del tesoro público, de mengua de la produccion indígena. Y todo esto por creer que para la prosperidad de la fabricacion nacional es preciso dar cada vez mas fuerza al sistema prohibitivo, librándola asi de la concurrencia estrangera. Concíbese que se siguiera esta marcha, si se pretendiese sostener una produccion enteramente artificial, que careciese de elementos para llegar á ser algun dia espontánea y fuerte, una produccion que con la carestía de sus productos, y las vejatorias medidas fiscales indispensables para su existencia, acarrease muchos mas males que bienes, que impusiese al consumidor una contribucion incomparablemente mayor que la riqueza que ella creaba, que se asemejase en una palabra, á esas costosas é inódoras flores que en breve tiempo crecen al abrigo de estufas é invernáculos. Por eso sin duda, el Sr. Sanchez Silva negó el año pasado que la industria algodonera pudiera nunca ser natural, y verdaderamente productiva en España; opinion que creemos errada, como tendremos ocasion de demostrar.

Pero cuando se pretende que una industria tiene, como la algodonera española, elementos para llegar á ser grande y productiva; cuando se la defiende no solo en atencion á lo que es, sino principalmente á lo que puede y debe ser; como germen de un gran desarrollo fabril, que á su vez, y como consecuencia suya, favorezca el desarrollo de nuestra abatida agricultura; entonces el verdadero camino no es pedir en todas ocasiones prohibiciones sobre prohibiciones, sino que se faciliten los medios de que cada vez se abaraten mas las materias pri-

meras, y los medios de fabricacion. Ocasiones habrá en que la verdadera proteccion consista en estimular á la industria con la concurrencia estrangera, que la obligue á echar mano de cuantos medios abaraten la produccion, á que en otro caso no recurriria por ignorancia ó indolencia de los fabricantes.

Ni se crea que esta es opinion solo de algun teórico, que desconoce el mecanismo de la fabricacion. Por fortuna podemos apoyarnos en la de un hombre inteligente, productor tambien de géneros de algodon, dueño de uno de los establecimientos franceses mejor montados, y cuyo nombre no será desconocido á nuestros fabricantes, algunos de los cuales han recurrido á él, para establecer sus fábricas, encargándole sus máquinas: Mr. Koechlin de Mulhouse. Segun éste, la crisis industrial de 1828, y la decadencia comercial resultado de las conmociones políticas de 1830 y 1831, incitaron á los fabricantes franceses á perfeccionar y abaratar sus artefactos, que de otro modo hubieran hallado cerrada la salida. Ni podia menos de ser asi. Quítese al hombre el estímulo que le aguijonee para adelantar, y preferirá siempre como mas cómodo, seguir el camino que encontró trazado: echarse á dormir, segun un dicho vulgar, pero espresivo. Esta opinion que se apoya en el raciocinio, se fortalece con la esperiencia de lo acaecido en España. Cuando hemos visitado alguna fábrica en Barcelona, siempre hemos oido á sus dueños, ponderar agradecidos, la proteccion que se les dispensó desde 1829 á 1834 y 35, única época en que el sistema prohibitivo dejó de ser una decepcion: reconociendo como muy favorables á sus empresas el arancel provisional de 1828, y la ley penal de contrabando de 1830. Prescindamos por un momento de calificar una industria, que reclama como necesario para su existencia un sistema exageradamente restrictivo de nuestro comercio, y por lo tanto de nuestra produccion; prescindamos de

esas reclamaciones de leyes atroces, y que por lo mismo han llegado á ser inaplicables; prescindamos de lo político y moral que es inventar delitos legales á cuya comprension se niega la inteligencia de mucha parte de nuestro pueblo, que en su castigo solo vé el uso de la fuerza, no el egercicio de la justicia; prescindamos, digo, por ahora de todas estas consideraciones, que es á la verdad mucho prescindir; hagamos notar únicamente la contradiccion que existe entre la opinion que se cree acertada y los hechos que debieran comprobarla. Dícese, y es verdad, que las fábricas de algodon han progresado desde 1830, hasta el punto de poder bajar el precio de sus artefactos casi en un 30 por 100, llegando esta baja en algunas clases de tela á 60 por 100, principalmente de tres á cuatro años á esta fecha. Dícese, y es tambien verdad, que en estos años ha habido un contrabando escandaloso, y apesar de esto, nunca se han visto, ni con mucho, elevarse tantas nuevas fábricas: su número y la perfeccion en la filatura habrá ciertamente contribuido á abaratar sus productos; pero siempre es evidente que el contrabando no ha sido bastante poderoso para arruinar nuestros establecimientos, y que su accion se ha limitado á obligarles á adoptar los medios económicos de producir: por lo que, si no tuviéramos presentes sus odiosas consecuencias morales y políticas, nos veriamos obligados á confesar que habia sido un bien, económicamente considerado. ¿Pero cómo habia de arruinar el contrabando nuestras fábricas, cuando estas no producen lo que el consumo exige, y por lo tanto pueden alzar impunemente sus precios, siempre que el contrabando no los haga bajar á su natural nivel? Ya calcularémos á cuanto asciende este comercio de contrabando, y por consecuencia, en cuanto daña á la hacienda pública, asi como el impulso, que si llegára á ser regularizado legalmente, daria á nuestra produccion agrícola.

Hasta ahora los defensores tanto del sistema prohibitivo, como de uno razonablemente protector, se han limitado ya en las córtes, ya en los periódicos, á sentar proposiciones generales, sin descender á desentrañar la cuestion. Solo hay una escepcion: el Sr. diputado Vilaragut, que en una hoja suelta repartida el año pasado con el *Corresponsal*, y en la que se lee el discurso, que pensaba pronunciar en el Congreso, al discutirse la ley de aduanas y aranceles, hizo varios cálculos comparativos entre el coste de produccion en España é Inglaterra, llevando el objeto de probar, que la prohibicion de los géneros de algodon estrangeros era indispensable para la existencia de nuestros establecimientos fabriles de este lanage. Creemos equivocados algunos de los supuestos de estos cálculos, y por consecuencia exagerado el recargo que segun dicho Señor pesa sobre nuestros géneros manufacturados. Pondremos por lo tanto á continuacion su presupuesto, y el que creemos exacto, dando las razones que hemos tenido para calcular las diferencias; y asi se logrará aclarar el verdadero desnivel desfavorable á nuestra produccion.

	Cálculo del Sr. Vilaragut.	Cálculo rectificado.
	Ps.	*Id.*
La fábrica que en Inglaterra cuesta 1000 pesos, cuesta en España.	175.000	—
Suponemos que solo cuesta.		125.000
Los intereses se hallan en Inglaterra al 4 por 100. Costarán pues, los 100,000 pesos	4.000	4.000
En Barcelona no se encontrarán á menos de 12 por 100 : por consiguiente importarán los 175,000 ps.	21.000	
Pero suponiendo que puedan encontrarse		

á 6 por 100, importarán los 125,000 ps. que cuesta la fábrica.		7.500
Diferencia á favor de la industria estrangera.	17.000	3.500
Una filatura que hile al dia 500 libras de algodon, necesita una máquina de vapor de 20 caballos de fuerza, que consume en ello 30 quintales de carbon, que cuestan en Inglaterra.	50 rs.	
Suponiendo que cuesta á 2 rs. quintal, importan		60 rs.
Los mismos cuestan en Barcelona. . . .	300 rs.	
Solo cuestan.		214 rs.
Diferencia á favor de la industria estrangera.	250 rs.	154 rs.
Los 250 rs. repartidos entre las 500 libras, aumentan el valor de estas en medio real cada una, sobre el de 5 rs. que tiene en Manchester: es decir, que segun el cálculo del Sr. Vilaragut resulta un recargo de	10 p. 00	
Recargo del capital	17 p. 00	
Pero los 154 rs. repartidos entre las 500 libras, solo aumentan su valor en 10½ maravedises, que sobre el de 5 rs. libra que tiene en Manchester, hace. . . .		6 p. 00
Recargo del capital.		3½ p. 00
El tegido se hace en Francia é Inglaterra por telares mecánicos, de cuyo uso comparado con el de los telares antiguos á la mano, los casi únicamente empleados en España, resulta un re-		

cargo de.	25 p.%	
El recargo de 25 por 100, resultado de no emplearse los telares mecánicos, debiera en realidad desecharse; pero añadámosle por ahora		25 p.%
Suman los recargos del capital, carbon, y telares comunes á la mano.	52 p.%	34½ p.%

Para hacer las diferentes rebajas, que aparecen de los anteriores cálculos, hay las razones siguientes.

Se supone solo un 25 por 100 de aumento en el valor de la maquinaria, porque este es el verdadero recargo de las máquinas francesas y belgas, que son las que se usan en Cataluña. El hacer subir el aumento á un 75 por 100, seria suponer que se habian traido de Inglaterra, lo que no se verifica; y no habrá nadie que se atreva á sostener que en Barcelona hay fábricas con maquinaria inglesa. Las mejores fábricas han hecho venir la que usan de las fundiciones que estableció en Liege, Cockerill, ó de la Alsacia, de Mulhouse. Su coste, puesta en Barcelona, sale recargado en un 25 por 100 del que tienen en la fábrica, por porte, derechos, comisiones, &c. Este es el mas exagerado que le suponen todos los defensores del sistema prohibitivo, y hasta la misma comision mista de la Junta de comercio y Comision de fábricas de Cataluña, en sus datos estadísticos asienta este. Despues se ha confesado que el recargo de la maquinaria inglesa solo es de 70 por 100, y el de la francesa de algo mas de 20 por 100; pero admitimos el 25 por pecar de generosos.

En cuanto al interes á que se dicen se encuentran capitales en Inglaterra y en España, creemos haya inexacti-

tud. En Inglaterra, como en Madrid, Barcelona ó cualquier otro punto comercial, el sugeto que ofrezca pocas garantias, hallará dificultades para proporcionarse dinero á ningun premio; pero el que tenga responsabilidad, le encuentra facilmente. En España, mas que en otra parte acaso, existen capitales muertos, sin que sus dueños sepan en que emplearlos, no por la abundancia que de ellos haya, como en Inglaterra, sino por lo poco desarrollada que está aqui la produccion; y en las cotizaciones de la Bolsa de Madrid nunca esceden del 6 por 100 al año los descuentos, siendo muchos al 4 por 100. Tenemos muchos capitales puestos á censo al 2½ y 3 por 100 al año; y asi es que no juzgamos aventurado asegurar, que se hallarán capitales al 6 por 100, cuando el que los necesite ofrezca seguridad; sino es en Barcelona, será en Madrid, ó en cualquier otro punto del Reino, que es lo mismo para el que los busca. Porque, no debe suponerse que Barcelona ha de estar aislada de lo restante de España, sin relaciones con las plazas de comercio. Conocemos muy bien, que algunos de los actuales fabricantes habrán satisfecho mas subidos intereses por las sumas que hayan necesitado; pero esto consiste, en que en aquella ciudad hay el funesto anhelo de emplear capitales aunque sean pequeños, en establecer fábricas independientes, que salen mas caras por lo mismo que son de poca importancia; cuya administracion es costosa, y cuyos productos salen tambien caros, por lo reducido de los capitales de que disponen sus dueños, y que son necesarios para el acopio de todas las materias indispensables á la fabricacion. Pero se arrostran todos estos obstáculos, por la enorme ganancia que asegura al fabricante el sistema prohibitivo.

El Señor Vilaragut regulaba en 10 por 100 el recargo causado por el mayor precio que tiene en España el carbon de piedra, y nosotros le hemos rebajado á 6 por 100. En primer lugar, el quintal de carbon de piedra no cuesta al fabricante ingles á un real y 22 2/3 maravedi-

ses, sino á dos reales. Este es el precio que siempre se le ha dado; y aun entre nosotros, la Comision mista citada, cuyo parecer no es parcial, al enumerar las causas de la diferencia de precio de nuestro algodon manufacturado y el estrangero, dice. «El carbon de piedra, que los ingleses tienen á 2 rs. el quintal, en Barcelona está de 9 á 10 rs. el quintal; de cuyo total paga la mitad de derechos.»— En la memoria dirigida á la Regencia del Reino por el Sr. Heredia, sobre el proyecto de aranceles, se lee. «Conveniente será en sumo grado para el cálculo del derecho módico que haya de pagar, (el carbon mineral estrangero) que no se exagere el verdadero valor de la materia imponible. Ahí está el dato que nos suministran los apuntes geognósticos y mineros del ingeniero Ezquerra, cuando nos dice que el precio del quintal de ulla en New-Castle, es de 2 rs., *en lo qué, están conformes sus cálculos con los del comercio.*» Prescindiendo del crédito que merece dicho Sr. Heredia, por sus circunstancias, diremos á los que suponen al interes, móvil hasta de las opiniones de todos los hombres, que el de dicho Señor era rebajar el precio del carbon inglés, porque partiendo del supuesto de la necesidad del carbon estrangero, para llenar las exijencias de la fabricacion nacional, á que no bastaba el de Asturias, el derecho que se impusiese á aquel seria tanto menor, cuanto fuese bajo el valor de la materia imponible.

En cuanto al precio de este carbon puesto en Barcelona, si el cálculo del Sr. Vilaragut era exacto, en el dia seria exagerado. Segun la Comision mista, era de 10 reales en 1840, y la mitad eran derechos: es decir, que el verdadero precio del carbon eran 5 rs, en bahia: añadámosle el importe de los derechos que satisface ahora, y tendremos su coste total. Los derechos son 2 rs. y 4 maravedises: es decir, que cuesta al fabricante á 7 rs. 4 maravedises, recargando los géneros en 6 por 100, como hemos dicho.

El no usarse los telares mecánicos, es la principal causa del desnivel de precios entre nuestros géneros y los estrangeros. Pero los catalanes ya lo saben: algunos de ellos han traido estos telares, que hemos visto arrinconados en alguna fábrica, sin que se aprovechasen, siguiéndose el antiguo método, que aumenta en una cuarta parte el precio de los artefactos. ¿Y España debe pagar á Cataluña ochenta millones de reales, que importa esta cuarta parte de aumento de precio, cuando hay un medio conocido de dejar estos ochenta millones en manos de los consumidores, que ahora los pierden, sin que gane la produccion nacional? Pero los fabricantes dicen: aunque conocemos las ventajas de los telares mecánicos, aunque queramos usarlos, no podemos: los obreros lo impedirian: nuestros establecimientos serian quemados, como el de Bonaplata. Solo fuera de Barcelona se han establecido estos telares, pero en tan corto número, que no llegan á trescientos.

Esta contestacion es, á nuestro modo de ver, la mas fatal á la industria algodonera, entre todas las que pudieran darse. O no prueba nada, ó prueba que esta industria á mas de ser en su estado actual, para la nacion, una carga económicamente considerada, es tambien un espantajo para todo gobierno, un germen de trastornos sociales, un semillero de hombres, que solo permanecerán tranquilos, mientras se vean mimados, y que serán ciegos instrumentos de cualquier ambicioso, que sepa engañarlos, como es facil, atendidas las cualidades de los obreros. Probaria en fin, que esta industria debia venir á tierra, por ser perenne causa de turbacion y de mal. No es asi como debe defendérsela. Debiera mas bien confesarse, que el incendio de la fábrica de Bonaplata, si ha sido deplorable por la pérdida de los capitales que representaba, ha sido mil veces mas funesto, por la apariencia de razon que ha prestado á los fabricantes un tanto apegados á la rutina. Que no es tan dificil salir de esta rutina, el dia en que el gobierno se convenza, de que se puede obligar á los fabricantes á abandonarla, por ser ya imposible seguir como hasta aqui, exijiendo cada año á España un impuesto de 80 millones, solo por el recargo que resulta de no emplearse telares mecánicos. Que el gobierno quiera y se atreva; y el problema queda resuelto. Admítanse los algodones estrangeros á comercio: los fabricantes echarán

mano entonces de los telares mecánicos; y los obreros no tendrán pretesto para sus exijencias, cuando vean que la necesidad de dirijir mejor el trabajo alcanza tambien á sus principales. Al graduar el derecho protector, no debe suponerse que se ha de continuar tegiendo, como se hace ahora; es preciso desengañarse y optar entre dos caminos, ó seguir como hasta aqui, imponiendo una crecidísima contribucion á los consumidores, imposibilitando el desarrollo de la produccion agrícola, y haciendo necesarias contribuciones onerosas, por no sacar de las aduanas el producto que deben dar, y que darán el dia que se quiera; ó reconocer que esta situacion es violenta, pues daña cuantiosos intereses, y que por lo tanto no puede prolongarse largo tiempo, y admitir que se deben y pueden emplear los telares mecánicos, y por consecuencia no tener en cuenta el recargo de 25 por 100, que origina el empleo de los comunes. Asi se calcurá mejor y mas equitativamente el derecho que proteja nuestros artefactos. Quíerese hacer ver que este debe subir á 80 ó 90 por 100 para que sea útil; y como un derecho tan exagerado estimularia el contrabando, se deduce que es preferible, que continúe la prohibicion. ¿Y qué razones se dan para la subida del derecho? Que á mas del 52 por 100 de desnivel en el coste de produccion, (que hemos reducido á 34½ siguiendo el actual método de teger, y á 9½ adoptando los telares mecánicos) hay que tener en cuenta la mayor habilidad manual de los obreros estrangeros, la perfeccion de la maquinaria, y la mayor proporcion de obtener las primeras materias á menos coste. A estas reflexiones debe responderse, que si los obreros estrangeros son mas diestros, tambien se paga á los nuestros incomparablemente menos: tambien trabajan estos, al menos algunos, mas horas que las que las leyes estrangeras permiten á los que á ellas están sugetos; y que si en algo se ha de atender á la menor baratura, que tienen en España las primeras materias, la carestia no es ni sombra de lo que se pretende, y solo causa un recargo mínimo, como confiesan los mas entendidos defensores del sistema prohibitivo. El que dimana por ejemplo, de venir el algodon en buques españoles, que navegan mas caro que los ingleses, está compensado ampliamente con el derecho protector de los tegidos, que con él se elaboran; y en cuanto al derecho que paga en las aduanas, el impuesto al procedente de

América, que es el que se usa casi esclusivamente, no recarga la vara de tegido mas que en una tercera parte de maravedí, segun la Sociedad económica de Barcelona. Se vé pues, que es insignificante.

Lo sorprendente es, que se objete nuestra inferioridad en maquinaria. Pues qué: ¿no se ha partido del supuesto, que las máquinas se traen del estrangero, y en atencion á los gastos que esto origina, no hemos recargado á los productos en un 3½ por 100? Decir, que es muy costoso traer la maquinaria del estrangero, y añadir que somos muy inferiores en maquinaria, es sumar dos veces la misma cantidad, es suponer en los que estudien esta cuestion, demasiada y no envidiable candidez. Y asi, se debe partir del supuesto de que nuestras máquinas son iguales á las estrangeras, puesto que salen de un mismo taller.

Es indisputable que un fabricante catalan, que emplee telares mecánicos, como hay alguno, considerará un derecho de 30 por 100 impuesto á los géneros estrangeros, como superabundantemente protector. ¡A no ser que se quiera seguir como hasta ahora!

Pero ya calcularemos los millones en que se grava á la nacion, los ingresos de que se priva á nuestras aduanas, reduciéndolas á un producto vergonzosamente mezquino, y demostraremos que el sistema prohibitivo de los géneros de algodon estrangeros es en España hasta absurdo; pues no hemos concluido de tratar la cuestion bajo el aspecto económico, porque el campo es vasto, y la materia exige de suyo ser amplia y detenidamente tratada bajo todas las consideraciones.

MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

———

EXAMEN DEL PROYECTO

DE LEY SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADO A LAS CORTES POR EL GOBIERNO.

Artículo 2.°

Al dar un juicio general en el articulo anterior del proyecto de ley de ayuntamientos, manifestamos los defectos capitales de que adolecia. Cúmplenos pues demostrar en el artículo presente aquellos vicios; y para ello no entraremos en un examen detallado de sus disposiciones, sino de las mas importantes, que son las únicas, que entran verdaderamente en la competencia de una Revista.

En cualquier pais, por vasta y numerosa que sea la administracion gubernativa, es indispensable dejar la decision, vijilancia ó inspeccion de ciertas cosas á los ayuntamientos ó consejos locales. Son muchos puntos mejor entendidos y desempeñados por estos funcionarios locales, conviene bajo el aspecto moral y político dejar cierta energia y propia vitalidad á los pueblos, y ademas seria imposible, que la hacienda de ningun pais pudiese sostener funcionarios asalariados en todos los lugares del mismo. Semejantes reflexiones conducen generalmente á la necesidad de una administracion local y protectora, elegida por las personas influyentes y de arraigo. Empero como la administracion local está tan espuesta á cometer errores y desmanes por la ignorancia, por la cabala y la parcialidad, caracteres que la han distinguido siempre en todos los paises y épocas; como ella cuida no solo de intereses locales, sino de los que tienen relacion con la administracion del Estado, como en la direccion de los mismos intereses locales puede infringir las leyes y reglamentos, ó vejar indebidamente á los particulares, comprenderá facilmente la cabeza menos versada en estos estudios, que la administracion local debe estar vigilada y ser eficazmente contenida por el Gobierno en sus escesos y desórdenes, á no quererse constituir una autoridad soberana y anarquica en cada pueblo, y despues de haber hecho revoluciones para enfrenar la arbitrariedad de los Monarcas, establecer al fin 10 ó 12 pequeños tira-

nos en el mas insignificante lugar. Por desgracia, estos principios tan claros y luminosos de administracion y de conveniencia pública se han visto desconocidos las mas veces en los modernos gobiernos representativos, porque se ha seguido la estraviada idea de Benjamin Constant de considerar las municipalidades como un poder del estado, y se ha visto en ellas una especie de paladion de las libertades populares, y un antemural contra la tirania de los gobernantes. Nosotros no admitimos semejantes teorías, ya porque nos parece, que no merece la libertad ni puede haberla en ningun pueblo, que tenga necesidad, de tantas instituciones hostiles al poder social, y porque no puede existir sino lucha y anarquía en este caso, como porque creemos, que estas doctrinas son escéntricas é inoportunas, al paso que solo deben atenderse para la organizacion de ayuntamientos aquellos principios de administracion, que la razon y la esperiencia han demostrado como los mas sanos y provechosos.

Nosotros comprendemos la utilidad moral y política, que hay en dejar cierta energía y vitalidad propia á los pueblos. De este modo su nacionalidad se halla por decirlo asi esparramada en todos los estremos del cuerpo social, y fundada sobre bases mas anchas, que cuando se organiza en la sociedad un poder absoluto centralizador. Mas puede muy bien lograrse esto, dando sin embargo al gobierno facultad, no para dirigir los intereses locales, sino para ejercer sobre la administracion municipal, aquella accion protectora y suprema, que tiene por objeto la unidad y centralizacion administrativa, la vigilancia de los intereses públicos, la ejecucion de las leyes y reglamentos, y el evitar, que los cargos concejiles se desempeñen con ignorancia, parcialidad y tiranía, ó sirvan para sostener y favorecer á unos y vejar á otros. Por otra parte, en el estado actual de efervescencia de las pasiones populares, en este ímpetu de desordenado espíritu democrático, que surge de lo mas ínfimo y abyecto de la sociedad, sin moral, sin instruccion, sin freno alguno, dominado solo de esas pasiones bastardas y egoistas que son las únicas que comprende y comprenderá, por mas que se haga y se diga, la plebe proletaria, hay que temer y evitar, que los ayuntamientos sean la primer palanca de desorganizacion social, el primer motor de las sediciones, y el primer medio de encaramarse al poder una demagogia turbulenta, y

de organizarse legalmente en club de guerra y resistencia al gobierno. Asi pues, en nuestro concepto, los intereses políticos y los administrativos aconsejan al hombre de estado fundar la organizacion de ayuntamientos sobre dos bases principales. Primera; procurar la independencia de los mismos en la direccion de los intereses puramente locales. Segunda; facultar al gobierno y á sus funcionarios para vigilar y dirijir su administracion en lo que se refiere á los intereses generales. para moderar sus escesos é injusticias en la direccion de los puramente locales y para suspender su accion, cuando de protectora y suave, se convierte en turbulenta y tiránica, y amenaza perturbar la tranquilidad pública; gran objeto, que debe ser siempre de la competencia esclusiva del gobierno. Cualquiera organizacion, que se aparte de estas dos bases, conduce á un despotismo centralizador, ó á establecer en cada pueblo focos perennes de anarquía y de desórden. Veamos ahora, si el proyecto del gobierno satisface á estas dos condiciones.

La primera está ampliamente reconocida con las atribuciones concedidas á los ayuntamientos y con el principio de la libre eleccion. No sucede asi sin embargo con respecto á la segunda. El gobierno, es verdad, ha destruido el sufragio universal de la constitucion de 1812, y ecsijido cualidades de arraigo de los electores: este es sin duda el primero y el mas importante paso hácia una buena organizacion de ayuntamientos. Son immensos y graves los intereses de que estos cuidan, sobre todo en un pais, como España, cuya organizacion municipal mal dirigida por nuestros Reyes acumuló en sí mil atribuciones, propias de la administraeion general. No exigir pues garantias de los electores equivaldria á abandonar la fortuna, el bienestar y la tranquilidad de los particulares á una demagogia turbulenta, á quien seguramente solo conducirian en el desempeño de sus cargos pasiones egoistas y rapaces, y el deseo de vejar á los mas poderosos, ó á sus contrarios. Los hombres de gobierno, cualquiera que sean sus opiniones políticas, debieran convencerse de que las mismas cosas han dado en todos tiempos iguales resultados. Si se concede el derecho de votar los cargos concejiles á los proletarios, es seguro, que estos vencerán, y que tal vez el hombre mas despreciable y oscuro dirijirá los destinos de una ciudad opulenta y civilizada, y suplirá con

su iniquidad, su groseria, y su despotismo insoportable la falta natural de autoridad y de prestigio. Asi sucedió en la edad media en algunas repúblicas de Italia, y ciudades de España; asi aconteció en la revolucion francesa, y el mismo espectáculo hemos presenciado por desgracia los españoles. Para establecer por lo mismo una buena organizacion de ayuntamientos, es necesario ante todo exigir garantias de los electores. En esta parte nada hay que reprender al proyecto de ley del Sr. Infante. Pero no basta esto en nuestro concepto. Los alcaldes ejercen cargos importantes, administran intereses de mucha cuenta, y deben por ello ser responsables, y ofrecer garantias de buen desempeño. Por lo mismo, es necesario exigir de los elegidos circunstancias de arraigo superiores á las que previene el artículo 15, sobre todo en las capitales y ciudades mas principales de España. Ya que no se quiere, que el gobierno ejerza intervencion alguna en los ayuntamientos, como sucede en Francia por la parte que tiene en el nombramiento de los Maires, y en Inglaterra por la eleccion del *Recorder*, ó especie de asesor; es indispensable procurar, que los alcaldes respondan por sus circunstancias al gobierno de la buena administracion local, y de poder contener con su influjo los violentos embates de la democracia. De otra suerte habria la monstruosa y funesta anomalía de establecerse un funcionario público con inmensas facultades, y encargado de intereses de la mayor gravedad, pudiendo obrar á mansalva y sin responsabilidad alguna, pues que la dependencia del gefe político, de la diputacion provincial, del Intendente y de las audiencias en los diversos puntos políticos, económicos, administrativos y judiciales, ni puede prevenir suficientemente sus errores ó iniquidades, ni contenerlas despues de cometidas, en un pais como España, donde los ayuntamientos se han alzado con la soberania nacional, y donde la administracion general es un verdadero mosáico, y está conferida á diversas autoridades, pero sin que se hayan deslindado bien sus atribuciones, sin plan general, y sin aquella dependencia gerárquica, tan necesaria para el servicio público, y para lo que puede llamarse disciplina, ú organizacion administrativa.

Otro grave defecto de la ley, en caso de abuso notorio y escandaloso de sus facultades por los ayuntamientos es el no haber dejado al gobierno el poder necesario para

sostener el órden público y ejercer aquella accion protectora y suprema, tan necesaria al mantenimiento de los intereses mas graves. Ya hemos manifestado al principio, que si bien conveníamos en la utilidad de dejar á los pueblos cierta energia y vitalidad propia, rechazábamos la funesta doctrina que considera á los ayuntamientos como paladion de las libertades populares y órgano de resistencia. La libertad se halla fundada en los gobiernos representativos, no sobre la accion política, escéntrica y anárquica de las municipalidades, sino sobre la ejecucion de la constitucion y de las leyes y sobre las córtes. En cualquier pais, donde se de á los ayuntamientos esta importancia pólitica, donde se les faculte para representar sobre la marcha del gobierno, alli se concluirá siempre por ver en ellos el origen de la soberania nacional y de toda autoridad, por hacerse superiores á las córtes y al trono, y por tener en perpetua reaccion y anarquia á la sociedad. Asi pues es necesario en nuestra opinion, que el gobierno y sus funcionarios inmediatos, que son los gefes políticos, si han de mantener el órden público, si han de responder á la nacion de la seguridad general, esten facultados para suspender los ayuntamientos y reemplazarlos interinamente. El artículo 72 del proyecto de ley del señor Infante solo faculta á las diputaciones provinciales y á los gefes políticos para obligar en caso de graves escesos al cumplimiento de su deber á los ayuntamientos con la multa de 1000 rs. mientras que el 73 declara esclusiva del gobierno la facultad de suspenderlos en caso de abierta resistencia á la ejecucion de las leyes, con obligacion de dar cuenta á las córtes y de proponer su disolucion. Semejantes disposiciones son ineficaces para el mantenimiento del órden público. El gobierno y los gefes políticos son responsables de la tranquilidad general. Supongamos, y esto ha sucedido muchas veces en España, que un ayuntamiento tiene una sesion pública, y en ella exalta los ánimos, concita á la rebelion, ó hace lo mismo con sus proclamas, ó disposiciones. ¿Podrá entonces ningun gefe político responder del órden, si no tiene facultad para suspender interinamente un ayuntamiento, reemplazándole con los concejales del año anterior obligandosele, á dar cuenta al gobierno y á este á confirmar ó revocar la suspension dentro de un término breve? Claro es que no: pues en tal caso, un ayuntamiento queda facultado para alterar el órden público, para hacerse superior al Gobier-

no, mientras el agente inmediato de este, el gefe político tiene encomendado un alto objeto que no puede cumplir, ve escarnecida su autoridad, é imposibilitada absolutamente para prevenir el desorden, ni para contenerle despues de cometido. Nosotros no queremos, que el gobierno se mezcle en los asuntos locales, desaprobamos altamente la disposicion del artículo 63 del proyecto de ley del señor Infante, que declara al gefe político presidente de los ayuntamientos, avanzando con ello en el fondo mucho mas que el ministerio moderado; pero si la constitucion encarga al gobierno la conservacion del órden público, si esta es una materia esclusiva del mismo; sin dejar la seguridad general á merced de los ayuntamientos, no puede menos de concederse á los gefes políticos la facultad de suspenderlos interinamente, y de anular sus actos, si son contrarios á las leyes, bajo su responsabilidad, y con la obligacion, si se quiere, de dar cuenta al gobierno por el correo inmediato. Debe tambien facultárseles para exijir copias de sus acuerdos en semejantes casos, á fin de poder dar las providencias necesarias. Es conveniente del mismo modo, que puedan asistir á las sesiones de los ayuntamientos para moderar con su presencia cualquier esceso ó para suspenderlos en el acto; mas de ningun modo, que presidan ni deliberen: esta facultad trae dos graves inconvenientes: primera: atribuir al gefe politico intervencion en los acuerdos de las municipalidades: segunda; esponer su autoridad á ser escarnecida é insultada, y obligada á concurrir ó autorizar una sesion, que promueve el desorden, ó la infraccion de las leyes. Por lo mismo la facultad de los gefes políticos para suspender en caso de sesiones tumultuarias ó infractoras de las leyes ó las municipalidades es la única medida justa y oportuna, que pone en armonia los derechos de estas y los del gobierno: en ella no se trata de despojar á los ayuntamientos de su independencia: se trata únicamente de salvar el órden y las leyes. Esto solo pertenece al gobierno y sus funcionarios, y no á las cortes, que pueden exijir lo mas, que se les de cuenta del asunto, pero sin otro objeto que quedar enteradas y oponerse al ministerio, ó exijir la responsabilidad, si abusa: pero la suspension interina debe pertenecer á los gefes políticos, y la revocacion ó confirmacion de esta, y la disolucion definitiva al gobierno, sin dependencia alguna de las córtes, como el encargado y único responsable del órden.

Por último, otro vicio político del proyecto es la facultad concedida á los ayuntamientos en el artículo 63 para representar á las córtes y al gobierno sobre cualquier materia. Esta es una facultad, que separa á los ayuntamientos de su verdadera marcha, que es cuidar de los intereses locales, para convertirlos en tribunos permanentes, alzarlos á un poderio escéntrico y soberano, y hacer de una institucion benéfica y pretectora un cuerpo tumultuario y anárquico, Asi pues la representacion sobre cosas políticas debe estar vedada á los ayuntamientos, por ser no solo un semillero de desorden, sino una atribucion depresiva de la autoridad competente en esta materia, que son las cortes. Tales son los principales defectos del proyecto de ley del Sr. Infante en la parte política de la organizacion de ayuntamientos. De igual importancia y gravedad son los cometidos en la organizacion de la parte administrativa. De ellos trataremos en el artículo inmediato.

FERMIN GONZALO MORON.

LITERATURA DRAMÁTICA CONTEMPORANEA.

JUICIO CRITICO DE LAS TRAJEDIAS Y COMEDIAS DE D. ANTONIO GIL Y ZARATE.

Artículo 1.°

Habiéndose propuesto por objeto principal el director de esta Revista dar á conocer bajo todos sus aspectos á la España, tal cual fue en lo pasado y cual existe hoy, no solo llamará su atencion el exámen de la historia, del gobierno, administracion y adelantamientos científicos de la misma, entrando en frecuentes y filosóficas comparaciones con los de otros paises, si que trasladara muchas veces á sus benévolos lectores al ameno y agradable campo de la literatura. Fue esta en lo antiguo uno de los mas brillantes blasones de España, y debe ocupar siempre un lugar distinguido y egercer una gran

influencia, en naciones como la nuestra, sobre las cuales vertió la providencia á manos llenas los mas copiosos dones, y donde la hermosura del cielo, la pureza del aire, el ardor del sol, las situaciones pintorescas de sus campos, montañas, iglesias y castillos, y sobre todo el recuerdo de sus proezas y pasadas glorias, deben de contínuo elevar la mente del poeta, agitar su fantasia, y escitar poderosamente su fecundo numen al canto y la pintura de las bellezas de su romántico pais. Asi sucediera en lo antigüo. Pudo una malhadada política agostar en temprana flor aquel magnífico desarrollo intelectual, que principiando desde el siglo 14, y desde los esclarecidos ingenios Pedro Lopez de Ayala, y los marqueses de Villena y Santillana, se alzó á tan atrevido vuelo bajo Isabel de Castilla y Fernando el V. Mas ni la intolerancia religiosa, ni la pobreza inseparable de los altos ingenios, ni la pérdida del antiguo y merecido renombre español, ni la degradacion y miseria de validos y de corrompidos cortesanos, fueron capaces de arrebatar á nuestro pueblo su rica y vivaz imaginacion, ni de ahogar el flexible y romántico numen de los poetas y artistas de España: que por entre el estruendo de las armas, la pérdida de batallas y provincias y la bajeza de la corte, se dejaron oir las sublimes inspiraciones y armoniosos cantos de nuestros poetas, y se aplaudieron con ardiente y religioso entusiasmo las obras maestras de nuestros artistas. El cielo nos habia abandonado, desde que dejaron de regir los destinos de la altiva España Carlos V y Felipe II, y entregado á débiles reyes y miserables privados, que perdieron la fama y los dominios adquiridos en mejores dias por el valor de nuestros mayores. Mas lo que nunca nos faltó, aun en tiempos de derrotas y de notables ignominias, fue el esclarecido númen de los artistas y poetas. Parecia entonces, que el pueblo español se agrupaba en las plazas y teatros para oir transportado las proezas antigüas, y que se dejaba adormecer en su infortunio al dulce y armonioso sonido de los versos de Lope, de Moreto y Calderon. Los que le dirijian no sabian ya escitar su mente creadora y activa, ni llevarle á los combates y á la gloria: restábale pues solo paladear el sabroso placer, que le inspiraba el recuerdo de sus pasadas y asombrosas hazañas; y esto lo hizo con toda la vehemencia y espontaneidad de su caracter religioso y poético.

Asi pasará la nacion española los últimos y tristes dias de la dinastia austriaca. Cuando falleció en 1700 el postrero de sus reyes, y un nieto de Luis XIV vino á sentarse sobre el tan codiciado trono de España, habiase eclipsado completamente la refulgente luz de nuestras glorias, cesado ya de oirse la voz de nuestros vates, y como consumido el genio de nuestros artistas en una contemplacion estática y profunda de los imponentes misterios de nuestra religion. Por otra parte, mas allá de los Pirineos, se ostentaba ilustre y magnífico el reinado de Luis el Grande por una numerosa serie de generales, ministros, pensadores y poetas. El espíritu francés nos invadió entonces y penetró en todos los hombres notables de España. Util y saludable fue sin duda su influjo en el gobierno y la administracion: pero ejercio funesta y malhadada accion sobre nuestras costumbres y literatura. Eran las primeras de mayor valer, que las francesas, y ni algunas tragedias de alto mérito clásico de Corneille y de Racine, ni las comedias acabadas de Moliere, podian ponerse en parangon con nuestro rico repertorio dramático, ni rivalizar á gran distancia con la literatura española. Era esta ademas la cumplida espresion, y el tipo sublime de lo que hubo mas grande y poético en nuestra historia y caracter; y con trocar ahora tan ricos y copiosos dones por la esterilidad francesa, con trasladar á nuestra escena el espíritu y el tono clásico, no solo abdicábamos vergonzosamente nuestra nacionalidad y nuestras glorias, si que abandonábamos con mengüa una dama adornada de todas las dotes del genio y de la imaginacion, para substituir nuestro cariño en otra, á quien solo distinguia la compostura de su talle y el brillo de su ademan y de su ropage. Sin embargo, triunfó momentáneamente la clásica Francia sobre la romántica España; y á fuerza de reglas y de discurrir, se creyó entonces, que la cabeza valía mas que la imaginacion y el corazon, y que las obras poéticas eran mas que producto del genio, hijas de la combinacion y de la razon. Mas de un siglo habia, que por desgracia bajaran á la soledad de los sepulcros Rojas, Lope de Vega, y Calderon, llevándose consigo todas las glorias literarias de España. A no suceder asi, jamas heresiarcas invadidos de un vértigo estrangero hubieran dominado la opinion, ni ahogado la voz patriótica del autor de la Rachel. Faltaban genios á la España, y desatina-

dos copiantes y ridículos parodistas del teatro antigüa satisfácian esta necesidad de grandeza y de prodigios, á que el pueblo español ha sentido siempre apasionada inclinacion. Facil fue entonces á los novadores formar un público facticio, que empapado de reglas y de poéticas se creaba un entusiasmo artificial, y aplaudia como obra maestra, la que no demostraba la menor chispa de ingenio, y era ademas vulgarísimo traslado de producciones escritas allende los Pirineos. De todos modos, aunque exótica, antipática á nuestras costumbres, y rechazada por el pueblo, esta escuela triunfó entre los hombres ilustrados con las comedias de Moratin el hijo, de escasa imaginacion y pobre numen, pero á quien no pueden negarse altas prendas en el género cómico.

Dominaban, pues, en el público y en la escena las doctrinas clásicas, cuando principió su educacion literaria y su carrera dramática el Sr. Gil y Zárate, de cuyas composiciones debemos ocuparnos. Mas tambien ha presenciado él mismo la reaccion literaria acreditada en Francia por los ingenios alemanes, é importada á España algunos años ha. Persona, el Sr. Gil, de recto juicio, y de claro y despejado talento, ha meditado sin duda el mérito de las dos escuelas, y aunque empeñado por su educacion literaria en las banderas de la clásica, ha sabido emanciparse de sus estrictas concepciones, y ceder no solo á las nuevas exigencias del publico, sino á las que aconseja en nuestro concepto la razon y de que pende la originalidad y porvenir de nuestra literatura. Por lo mismo hay en el Sr. Gil dos escuelas y dos literaturas, y asi procuraremos seguirle en su diversa marcha. El artículo presente tendrá solo por objeto un examen rápido de sus tragedias y comedias del género clasico.

Con arreglo á las doctrinas de la escuela clásica escribió el Sr. Gil las dos tragedias de *Rodrigo*, y Blanca de Borbon. Ambas están fundadas sobre hechos nacionales; y la gravedad y elevacion de los personages, la importancia de los sucesos, y lo terrible de las situaciones son dignas de lo que en el lenguaje, que va ya anticuándose, se decia coturno trágico. La accion de la primera versa sobre el acontecimiento tan importante en la historia, de la desfloracion de la Caba y de la ruina de la monarquia goda en la jornada de Guadalete. La pasion dominante

en ellaes la venganza del conde D. Julian, contra el raptor monarca D. Rodrigo, y el amor de Teodofredo, valiente general de los godos, y de la Caba. Todo está conducido en esta tragedia con la regularidad clásica. El caracter de D. Rodrigo es demasiado débil en nuestro concepto, cuando se quiere legitimar y hacer resaltar tanto la pasion del conde D. Julian: es muy interesante el de Teodofredo, y sobremanera trágica la situacion de Florinda en la segunda y tercera escenas del 4.º acto, cuando tiene noticia de la muerte de D. Rodrigo y de la derrota completa de Guadalete. Nos parece sin embargo, que el poeta podia haber hecho mas fuerte y dramática su tragedia, si hubiese pintado con arreglo á la historia el abuso de confianza y violencia de D. Rodrigo al atentar contra el pundonor de la Caba, las situaciones terribles, que pudieran suponerse entre esta, su amante Teodofredo y el rey, y descrito aun con mayor fuerza el desesperado y destrozador estado de la misma, cuando pura é inocente en su conducta se considerába sin embargo maldecida con razon del pueblo godo, y causa de su completa perdicion. Mas estos defectos son casi necesarios, cuando acciones y acontecimientos de tal tamaño se los quiere sujetar á las doctrinas de los preceptistas: entonces es preciso achicar los sucesos, los caracteres, y las situaciones, y suplir con relaciones y con magníficos versos aquella vida y movimiento, que son el alma del efecto teatral. El Sr. Zárate ha reconocido en su prólogo con una naturalidad que le honra, que los defectos de esta tragedia consistian en acomodarse mal el asunto á las unidades clásicas. Por lo demas, si se la considera bajo las doctrinas de esta escuela, merece elogio y un aprecio distinguido, notándose en ella aquella pompa y magnificencia de los versos, aquella elevacion de sentimientos, y contraste de situaciones, que dieron celebridad á los primeros trágicos franceses.

Blanca de Borbon nos parece superior á Rodrigo. Fundada sobre hechos caballerescos y mas recientes, se presta mejor á recibir del poeta una fisonomía propia, y cautiva doblemente la atencion del espectador. Son muy interesantes los caracteres de la virtuosa y resignada Reina Doña Blanca de Borbon y el de Enrique conde de Trastamara, esforzado caballero, á quien solo guia el pundonor á la defensa de la Reina, estando ademas hábil-

mente trazados los de Doña Maria de Padilla, Hinestrosa, y en especial el del Rey D. Pedro. Sobremanera dificil es pintar el colosal personage de este monarca tan impetuoso en sus pasiones, como fiero en defensa de su autoridad atropellada y de su ofendido orgullo: el señor Zárate, sin embargo, ha sabido escribir valientes pinceladas del mismo sobre todo en la escena octava del 4.° acto y en la tercera del 5.° Es muy notable por su mérito la última, cuando triunfante D. Enrique en Toledo, dice D. Pedro:

«¡O suerte adversa!
Vencido yo..... D. Pedro por traidores
Mira rendir su poderosa diestra.
Corto será malvados vuestro triunfo
Y en breve mi venganza....

Hinestrosa. Horrible sea:
Que no con la clemencia, con cadalsos
A rebeldes vasallos se sugeta.

D. Pedro. Si, temblará Castilla: al Rey D. Pedro
No conocen aun: *por su insolencia*
Gracias les doy; pues que la rienda odiosa
Rompen asi, que mi rencor enfrenan.
Merced á su traicion puedo en su sangre
Bañarme á mi placer.

Superior, como creemos á esta trajedia, en mérito y efecto á la de Rodrigo, nos parece sin embargo, que el Sr. Zárate pudo dar lugar en ella á pintar con mas fuerza los sentimientos caballerescos de aquella época, que obligaban á un noble á defender la inocencia y la causa de una Reina abandonada injustamente aun contra su rey mismo, y haber admitido con sobriedad algo de aquella poesia lírica, de que uso tan notable hizo Racine en muchas de sus tragedias. Por lo demas, en Blanca de Borbon, como en Rodrigo, se hallan todos los defectos y las bellezas de las tragedias clásicas: fáltales vida, animacion, movimiento dramático, que los contrastes y las situaciones violentas esten preparadas con hechos, que pasen á la vista del espectador y no con relaciones: estos son en nuestro concepto defectos esenciales del género clásico: désenos la mejor tragedia de Racine y de Voltaire, y encontraremos el mismo vacio: pero tienen tambien en cambio las del Sr. Gil, la elevacion de pensamientos, la grandeza de las personas, lo trágico de las situaciones,

y la pompa y magnificencia de la versificacion, en lo cual es un modelo acabado y capaz de rivalizar con los mejores versos de los trágicos franceses la escena primera entre D. Julian y Teodofredo del acto primero de Rodrigo.

Las dos comedias del Sr. Gil, el *Entremetido*, y *Un año despues de la boda*, ofrecen ese tinte moral y reformador de costumbres de la escuela de Moliere y de Moratin el hijo. Descúbrese en la primera mas ingenio, y algo del enredo de nuestros antiguos poetas dramáticos: el diálogo es animado, la versificacion fluida y sonora, y algunas situaciones tienen novedad y chiste. Sin embargo en ambas se notan los defectos inherentes á la escuela clásica: y es que la mania de hacer del teatro una leccion filosófica y de costumbres, y de sugetar la accion á las unidades, hace, que se vea en ellas mas que una obra de imaginacion un trabajo artístico y de artificio, perjudicial al efecto teatral, que vive solo de la naturalidad y espontaneidad, por decirlo asi, de los sucesos y de las situaciones.

Por lo demas juzgado el Sr. Gil en sus producciones clásicas con arreglo á la escuela, que un tiempo siguió, merece sin duda un lugar muy distinguido entre nuestros poetas, hallándose en sus obras las bellezas sobre todo en la versificacion, que dieron fama á los mas esclarecidos ingenios de aquella. Empero no son las producciones clásicas del Sr. Gil los mejores títulos de su buen nombre: que á mayor altura, y á bellezas de otro orden ha sabido elevarse en sus dramas, de cuyo exámen nos ocuparemos en el artículo siguiente.

FERMIN GONZALO MORON.

———

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.

SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. ESTADO ACTUAL DE LA PENINSULA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 9.º

MEDIDAS ADOPTADAS EN EL REINADO DE FELIPE V. CONTRA LA PREPOTENCIA DE LOS GRANDES.

Dijimos en el artículo anterior, que los primeros y mas fuertes obstáculos, que debieron hallar Felipe V. y sus ministros, para mejorar la administracion del reino, debieron ser la prepotencia desmedida del clero y de la corte de Roma, de los grandes y del Consejo de Castilla. Ya espusimos las providencias adoptadas para reprimir el poder escesivo del Pontífice, y de la Inquisicion; y por lo mismo nos ocuparemos en este artículo de las medidas, que se tomaron para coartar en sus justos límites el de los grandes.

El sistema feudal no solo se conociò en la Corona de Aragon, y especialmente en el antiguo condado de Barcelona, si que tambien en Castilla, durante los siglos VIII, IX, X y XI. En estos malhadados tiempos los Condes y los señores ejercieron la justicia y la soberanìa hasta cierto punto en el reino de Leon y de Castilla, como sucedió en otros

paises. Lograron ademas los nobles á principios del siglo XI una constitucion aristocràtica sancionada por D. Sancho, Conde de Castilla, en virtud de la cual no podian ser obligados á servir en la guerra sin sueldo, y estaban esentos de todo pecho: estos privilegios hicieron de la nobleza una institucion verdaderamente aristocràtica y la separaron para siempre del pueblo. Mas aun cuando la feudalidad fue muy poderosa en el reino de Castilla durante los siglos citados, disminuyèronse considerablemente su prestigio y su poder, luego que en virtud de los fueros y cartas pueblas principiò á desarrollarse con energia el elemento popular ó democrâtico en las villas y ciudades. Como este desarrollo fue tan ràpido y prodigioso en España, como en ella fue secundado eficazmente por los reyes, mientras que en otras naciones debió su origen y progresos á redenciones pecunarias, ó á insurrecciones democráticas, muy pronto llegaron las ciudades y las villas de la Península à ser mucho mas poderosas por su riqueza y por su poblacion que las clases privile giadas. Asi fue, que la nobleza era asoldada ó pagada muchas veces desde el siglo XIII con los servicios ó dinero otorgado por el tercer Estado en las Córtes, y que todo el conato de aquella desde esta época se cifró en adquirir por donaciones de los reyes, ó por la violencia , aprovechando los tiempos de minoria, de debilidad y de turbulencia, las ciudades y las villas realengas, porque no habia otro medio de enrriquecerse. Mas á pesar del desarrollo del elemento popular desde el siglo XI, no obstante el impulso que recibió en los reinados de Alfonso VIII y de Sancho el Bravo, la nobleza tuvo un gran influjo en Castilla, ya por seguir á la corte, como por la audacia y superioridad que le daban

su antigüa posicion, su valor personal, y su pericia en los combates. Por ello se la vé todavia ser superior á la corona en el reinado de Alfonso el sabio, á quien dirigió las mas insolentes y anárquicas peticiones. Pusieron á raya sus desmanes y tirania en el siglo XIV Alfonso XI, y Pedro el Cruel: pero resarcióse con usura de sus pérdidas pasadas al advenimiento al trono de Enrique II en 1369. Colocado principalmente por su influjo en el trono, otorgó á la nobleza aquellas desmedidas donaciones conocidas con el nombre de donaciones Enriqueñas, y en las Córtes de Toro de 1371 estableció en su audiencia un Alcalde de hijosdalgos, destinado á juzgar los pleitos de estos. La nobleza de Castilla, á diferencia de la de otros paises, no tuvo jueces privilegiados jamas, y esta habia sido una de las pretensiones anárquicas arrancadas de Alfonso el sabio, pero que no se ejecutó sin duda despues de su muerte. Tal prepotencia de la nobleza, resultado de sus mayores riquezas, y de las leyes, continuó durante el reinado de Enrique II, Juan I, y Enrique III y aumentó escandalosamente en el de Enrique IV. Su poderio y su audacia llegaron á deponer á este Rey con la mayor pompa y ceremonia, fuera de los muros de Avila en 1465. Mas cuando para el esplendor de España llegaron á ocupar en 1474 el trono de Castilla Fernando V é Isabel I, sus proyectos monárquicos y centralizadores les llevaron á atacar con varonil entereza las desmedidas pretensiones de la alta nobleza. Fue la primera de sus providencias revocar las donaciones arrancadas por los grandes en los dias turbulentos de Enrique IV; y para enfrenar su poderio constituyeron las hermandades, dieron un gran prestigio á los corregidores y tribu-

nales de justicia, compusieron su Consejo Real ó de Castilla de nueve letrados, limitando el número de los consejeros pertenecientes á clases privilegiadas al de un prelado, y tres caballeros; prohibieron en 1480 á todo noble usar de las ceremonias y armas acostumbrada por los reyes y construir castillos y casas fuertes, mandaron á las audiencias en 1502 se abstuviesen de nombrar tutor ò curador á ningun grande, reservàndose para sì esta facultad (1) que tan provechosa fuè en los tiempos feudales à los reyes de Inglaterra; y con su politica sagaz lograron atraer al servicio de la Corte à los mas altos señores, domando con ello su orgullo é independencia antigua. Asi describiendo Hernando del Pulgar en su crónica de los reyes católicos las grandes calidades, que ennoblecieron á Isabel de Castilla, dice en su natural lenguage, «Era muger ceremoniosa en sus vestidos é arreos, y en el servicio de su persona, é queria servirse de omes grandes è nobles, è con grande acatamiento é humiliacion. No se lee de ningun Rey de los pasados, que tan grandes omes toviese por oficiales, como tovo.»

Mas á pesar de la entereza y sagacidad política de los reyes católicos, no se logrò arrancar á la nobleza completamente su prepotencia, y su tono altivo, osado y grandioso. La misma reina doña Isabel mandò en su testamento revocar varias donaciones, que habia hecho por necesidad á los grandes al principio de su reinado, y ambos reyes no se atrevieron á despojar à la no-

---

(1) Véanse el título 3.° lib. 4.° y el 1.° lib. 6.° de la novisima recopilacion.

bleza de las alcabalas usurpadas en tiempos de discordia y de turbulencia. Cuando en 1504 murió la reina doña Isabel, encargando á su marido la administracion del Reino, conocida es la oposicion y tenacidad, con que la impediò la nobleza, y la violencia y encono con que tuvo que sufrirla, luego que murio en 1506 el Rey Felipe I marido de doña Juana la loca. Al fallecer Fernando el V en 1516, dejando encomendada la Regencia al mas grande y eminente de nuestros políticos, al Cardenal Gimenez Cisneros, volviò la alta nobleza á querer governar la nacion con esclusivo y discrecional alvedrio; y hubiera sin duda alguna logrado su osado intento, si el Arzobispo de Toledo no hubiera sido persona de tan cumplidas y eminentes dotes para el mando, y usando el lenguage de los escritores contemporaneos, un fraile de tan señalados brios. Pero tal era todavia la prepotencia de la nobleza, que para enfrenar su audacia, vióse precisado à recurrir al peligroso medio de crear una milicia popular, y à mostrarla los cañones, como el sosten de su autoridad. Asi escribia á Cárlos I el Consejo de Castilla en 4 de marzo de 1516, segun Sandoval en su historia de este Monarca. «Vino la carta de V. A. á tan buen tiempo para la paz y sosiego de estos reinos, que mejor ni mas oportunamente pudiera venir. Porque luego, que nuestro Señor llevo para si al rey cátolico, el Conde de Ureña y su hijo D. Pedro Giron, y otros sus valedores y vasallos de V. A. se juntaron con mucha gente de á pie y á caballo, y alborotaron la provincia de Andalucia, y hicieron muchos daños y escándalos, y tomaron y dieron causa de que se ocupasen los reales derechos. Y lo que mas gravemente es de sentir, y que

no se puede decir sin dolor ni sentimiento, que pusieron lengua fea y atroz en el rey católico vuestro Abuelo. Y esto es de creer, que hicieron, *porque no les dió en su vida vuestra sucesion* y los tenia enfrenados, no dándoles lugar, que hiciesen estas y otras cosas para acrecentar sus casas y estados en mucho perjuicio y grave daño de la corona real de estos reinos. Las dichas turbaciones y escándalos hicieron el dicho Conde de Ureña y su hijo D. Pedro Giron y otros sus secuaces y valedores, publicando el servicio de V. A. porque con este color y falsa disimulacion de justicia pudiesen mejor engañar y poner en ejecucion sus malos proyectos. Los cuales prosiguieron, haciendo lo último de potencia. Por que crea V. A. que si Dios no lo atajara y la mano poderosa de V. A. con el buen consejo del reverendísimo Cardenal y con la buena industria, que aca se tuvo, *estaban los hechos de tal manera en aquella provincia y todo el reino en disposicion muy peligrosa, y casi en total perdicion.*»

Hasta tal punto llegaba en estos dias, aun despues de la monarquia de Fernando el V, el poderio de la alta nobleza. Tan fiero, altivo y soberano poder era el de la grandeza por aquestos tiempos, que no mucho despues dice el concienzudo historiador de Carlos V. «Fue gran misericordia de Dios la que usó con estos reinos, que si algunos Grandes quisieran alterarlos, sin duda pusieran en gran peligro las cosas, y el príncipe D. Carlos con mucha dificultad se sentára en la silla real» D. Pedro Giron hijo del Conde de Ureña, mostróse en especial durante esta época con aquel espíritu osado, altivo y anárquico, que habian manifestado en los siglos 12 y

13 los esclarecidos y magnánimos Condes de Lara.

Queriendo apoderarse á todo trance del Ducado de Medina Sidonia, de que se creia injustamente despojado por Fernando el V, no solo alborotó las Andalucías, sino que prendió y detuvo por muchos dias, segun Sandoval, á un comisionado de la Chancillería de Granada, hizo que se abofetease é hiriese á un relator, que era portador de una carta de emplazamiento, y que se diese de palos á un recaudador de rentas reales. Cesaron estas violencias con la llegada de Carlos V en 1517, pero no desistió un punto D. Pedro Giron de sus altivas pretensiones. En 5 de Marzo de 1520 obtuvo una audiencia del Rey, y cual si viviera todavia en los tiempos del esplendor feudal, le hizo presente la sinrazon, que recibia en lo del Ducado de Medina Sidonia, y que no habiéndole hecho justicia S. M., él buscaria la que las leyes concedian á los caballeros agraviados, para lo cual solo necesitaba pedirle su permiso, como se lo pedia delante de los que estaban presentes. Al decir esto, se arrodillò delante del Rey el querellado caballero, y le besó la mano. Alteróse Carlos V con la libertad de Giron, segun Sandoval, y hubo con este motivo entre ambos uno de los diálogos mas interesantes entre un Monarca y un noble, que nos ha conservado la historia. «D. Pedro (el Rey le dijo); cuerdo sois: no pienso hareis cosa, por dó yo sea obligado à castigaros, porque si lo ficieredes, mandaros he castigar.» D. Pedro.—»Señor, en hacer lo que digo, no hago cosa que non deba, y no lo faciendo, V. M. no la fara conmigo. Que aquellos, donde yo vengo, nunca pensaron facer cosa, que non debiesen, ni yo la pienso facer. Lo que yo os he

dicho, Señor, que haré, es entender en el remedio de mi agravio, conforme á lo que se permite por las leyes de estos reinos; y si por hacer yo lo que debo, entendiéredes vos en castigarme, vos vereis, si haceis en ello lo que á vos mismo debeis.»—Carlos V—«Yo pienso haceros justicia D. Pedro, como os he dicho, y he cumplido lo que os tengo prometido.»—D. Pedro.—«Señor, sois mi Rey, y no os quiero responder; lo que vos me prometiste, aqui está en esta cédula, y luego se puede ver, y lo que ayer se hizo en nuestro consejo, hoy está muy bien sabido.» Giron pidió testimonio de esta entrevista, y asi concluyó un diálogo entre dos personas, que distantes en poder y en dignidad abrigaban en su pecho elevados y magnánimos sentimientos.

Pensó el Emperador prender á D. Pedro Giron, que enconado profundamente de la sinrazon, que creia hacersele, y olvidado de su altivo origen, corrió en alas de su venganza á acaudillar las huestes populares de los Comuneros de Castilla. Mas tarde sin duda conoció su error, y sea por recordar su ilustre ascendencia, ó por disgustarse de la groseria é indisciplina de sus tropas, bien fuese por el temor del castigo, ó por los consejos del obispo D. Antonio Guevara, hizo traicion al partido de los Comuneros, logrando por mucha merced del Emperador ser desterrado á la fortaleza de Oran.

A consecuencia de la guerra de las comunidades, y de la victoria obtenida contra las mismas por aquel eminente personage el Condestable D. Iñigo de Velasco, de quien hablamos con el merecido elogio en el articulo 2.º de esta reseña política, continuó la Nobleza siendo

muy poderosa y respetada por sus riquezas, por su heróico valor y por sus servicios durante el reinado de Carlos V. Habia sin duda alguna salvado la Monarquia en la jornada de Villalar (1521); y asi cuando en las cèlebres córtes de Toledo de 1538 pidió el emperador con tanto empeño el tributo de la sisa, negóse á él la nobleza con la mayor energìa, pronunciando el Condestable de Castilla uno de los discursos parlamentarios mas notables por su libertad, por su dignidad y su astucia, entre todos los de estos tiempos, que afortunadamenttrasladó ìntegro en su historia el prolijo historiador Sandoval. Habia sido D. Iñigo de Velasco el principal autor de la negativa del tributo, y enojòse profundamente de ello el Emperador.

Mas tan fuerte era á la sazon el poderío de la nobleeza, que hubo de disimular Carlos V, siendo muy digno de tenerse presente para conocer el influjo de los Grandes, y las eminentes calidades del Condestable Velasco lo que refiere Sandoval, al concluir la relacion de las citadas Córtes. «El emperador (dice) quedó enfadado por la resistencia, que los Grandes y caballeros hicieron en no querer otorgar la sisa que pedia, y del Condestable se sintió mas que de otro alguno de los Grandes. Oí decir á quien me crió, que se halló en estas Córtes, que habia oido publicamente en las Córtes, que el emperador habia dicho al Condestable algunas pesadumbres, á las cuales respondiò el Condestable con valor, cortesia y discrecion; y que dicièndole el Emperador, que le echaria por un corredor, donde estaban, respondió el Condestable. *Mirarlo ha mejor V. M. que si bien soy pequeño peso mucho.* Con esto se disolvieron las Córtes, que-

dando el Emperador con poco gusto y con propósito, que hasta hoy dia se ha guardado de no hacer semejantes llamamientos ó juntas de gente tan poderosa en estos reinos.»

Temió hasta tal punto Carlos V el poderìo de la Nobleza, que ni esta ni el Clero volvieron á reunirse jamás en las Córtes, creyendo que el prestigio y la autoridad, monárquica podian flaquear ante la reunion de los tres Brazos. Estos temores de Carlos V aparecen no solo de las últimas palabras citadas de Sandoval, sino de lo que dice el famoso teólogo y humanista Juan Gines de Sepulveda en su clásica historia latina del Emperador, al hablar de las Córtes de Toledo de 1538, «Que esta repulsa (la de las Cortes) enojó profundamente á Carlos, (dice) el mismo me lo confesó en Madrid, al preguntarle de otras cosas, pasados algunos años; porque haciéndole yo mencion por casualidad de estas Córtes, esclamó. *En estas Córtes conoci yo mismo, cuan poco podia.*»

Empero no fuè solo en estas córtes, donde el Emperador tuvo que sufrir y disimular agravios de parte de la nobleza; que en las famosas justas reales celebradas en Toledo poco despues, habiendo un algüacil tocado con su vara las ancas del caballo del Duque del Infantado, para que se caminase apriesa é hiciese lugar al emperador, volvióse el Duque, y dió una fuerte cuchillada con su espada al algüacil. El alcalde Ronquillo acudió luego á la refriega, é hizo ademan de querer prender al Duque en nombre del Emperador; mas interpúsose el Condestable Velasco, reclamó el preso para

si, como justicia mayor, y negòse abiertamente á entregarle. Porfiaba el severo alcalde de Còrte en prender al Duque, pero el Condestable le echó de su lado; con cuyo motivo dice el historiador Sandoval «Temiendo Ronquillo no le sucediese lo que al Algüacil, cuerdamente se apartó, y el Duque se fuè con el Condestable, *acompañándole casi todos los grandes y caballeros, que dejaron al emperador con solos los de su casa ó poco menos que solo.* El Emperador disimuló prudentemente, y mandò en via ordinaria proceder contra él Duque, conforme à las leyes. Curóse el Algüacil á costa del Duque, y diòle mas 500 ducados, y con esto no se habló mas en ello. Y aun dicen, que el Emperador envió á decir al Duque, si queria que se procediese contra el Algüacil, que él lo mandaria castigar; tanto era la clemencia de este Príncipe, lo que estimaba á sus caballeros.»

La reseña que acabamos de hacer, habrá convencido á nuestros lectores, que el poderio de la nobleza fuè muy superior durante el reinado de Carlos V á lo que habia sido bajo Fernando el Católico. Contribuyeron á ello los servicios prestados por aquella en la guerra de los comuneros, la bizarria con que peleaba en los paises estrangeros, la necesidad que de ella tenia Cárlos V para la defensa de sus estados, y mas que todo, la magnanimidad de su carácter. Para enfrenar su prepotencia, no hubiera titubeado el vencedor en Pavia, tener un combate singular con el mas valiente caballero de su reino, si en esta lid hubiera sido posible decidir tal causa: empero valerse para ello de medios sagaces y arteros, que el historiador y el filósofo deben siempre reprobar, pero con los cuales solamente podia lograr su

objeto, era cosa, que el magnánimo Emperador no hubiera hecho jamás, prefiriendo perder su corona á empañar con la mas leve mancha la elevacion de su caracter. Otra sin embargo fué, y del todo opuesta, la conducta de su hijo. Aunque eran á la sazon muy caballerescas las costumbres de la España, la austeridad y frialdad de Felipe II solo atendió á robustecer y á hacer respetar el trono, como una especie de divinidad, contando para poco en su marcha con los hidalgos y pundonorosos sentimientos de su època. Política fué la suya muy acertada, y jamás hasta la dinastia de Borbon se vió contenido con mas rigor, ni tratado con mayor severidad el influjo anàrquico de la alta nobleza. Separóla completamente de toda intervencion en el consejo de Castilla, organizando á este esclusivamente con un Presidente y 16 letrados, segun la ley 1ª título 3º libro 4º de la Novísima Recopilacion. Jamás la tolerò el mas leve desacato, dando para ello vigoroso apoyo á los tribunales de justicia. Por ello dice Cabrera en la historia de Felipe II al mencionar sus cualidades. «Quitó los bandos de los señores, familias nobles y pueblos, de manera, que no parece hubo Guelfos y Gibelinos, Turriones y Wice Comites en Milan, Zúñigas y Caravajales, en Placencia, Chaves y Vargas en Trujillo, Avilas y Villavicencios en Jerez de la frontera, en Sevilla los duques de Medina Sidonia y Duques de Arcos sobre el brocal del pozo, en Navarra Agramonteses y Beamonteses, Oñez, y Gamboas en Vizcaya, Giles y Negretes en la montaña quitándoles las fuerzas, y con prisiones y condenaciones hallaron freno sus diferencias.»

La severidad del Rey con la Nobleza ganole mucho

la voluntad de las masas, cuya pasion dominante ha sido y será siempre una igüaldad imposible. Asi Porreño en la apreciabilísima obra, *dichos y hechos de Felipe II*, manifiesta lo siguiente al hablar de su reinado. «Jamás hubo siglo, en que los pobres tuviesen mayor accion contra los poderosos, y fuesen mas premiados los hombres de mérito; para lo cual tenia personas, que le informasen secretamente de sus cualidades. Con decir un pobre; si no se me hace justicia, me iré al Rey, se turbaba un tribunal entero.» Felipe II abolió la práctica antigüa de pasar un consejero á informar de sus pleitos á un grande, que lo pidiese; y es conocido de todos el respeto con que le miraron los dos mas esclarecidos varones de España y afamados capitanes de su siglo. Nuestros lectores habrán ya comprendido, que hablamos de D. Juan de Austria y del duque de Alba. Generosamente trató al primero el monarca castellano, y á pesar de haberle recomendado su padre, que le dedicara á la carrera eclesiástica, conocedor de su brio y de la magnanimidad de su caracter, le empleó en la de las armas, para gloria de su nacion. Cuando despues de una larga serie de proezas remató su renombre militar con la famosa batalla de Lepanto, alzòse el bastardo de Carlos V á elevados pensamientos, aspirando á fundar una monarquia en Africa, y aun segun algunos historiadores, á casarse con la artificiosa Reina Isabel de Inglaterra. Mas á pesar de su natural audacia y de las sujestiones alhagüeñas ó insidiosas de sus amigos y de los rivales de Felipe II, siempre tuvo hácia este el mas humilde respeto, y llevó con resignacion una cosa, que le heria en lo mas vivo de su pundonor y orgullo; y es el que no se le diese el tratamiento de Infante, ni se le pusiese casa de

tal, en virtud de la espresa prohibicion del rey.

Con respecto al Duque de Alba, cuya independencia y grandiosidad de carácter rayó hasta lo mas alto, á pesar de su fama, de los servicios distinguidos, que le habia prestado, y de lo mucho que le estimaba, mandò prenderle en Uceda, segun Porreño, porque su hijo se escapó de la prision, á fin de no desposarse con una dama de la reina Isabel, á quien habia ofrecido su mano, y para realizar su casamiento con Doña María de Toledo, su prima. El orgulloso carácter del Duque de Alba llevó con paciencia tamaña severidad, y cuando el rey, sin dignarse siquiera escribirle, sin permitirle entrar en la córte, ni asistir al juramento de su hijo, le hizo saber verbalmente por medio de un Secretario de guerra, si se hallaba dispuesto á servirle en la campaña de Portugal, respondió el duque de Alba hallarse pronto á servir á S. M. Felipe II continuó no obstante algun tiempo sin comunicarse con él, de suerte que ofendido el ilustre general de tan inaudito rigor, dijo aquellas altivas palabras, tan populares en España. «Que el rey le embiaba á conquistar reinos, arrastrando las cadenas y los cepos.»

Si tan respetuosos y humildes se presentaron siempre ante Felipe II, D. Juan de Austria y el Duque de Alba, que eran los mas afamados Generales de su siglo, y los hombres de mayor popularidad, se conocerá desde luego, cuan à raya debió estár y cuan sometida à su Rey la grandeza de Castilla. Asi para conocer hasta donde llegaron de una parte el poder y de otra el respeto y la humillacion, nada hay mas significativo,

que lo que refiere Porreño, despues de hablar de la severidad y mesura de Felipe II. «Este invicto leon (dice) nunca mostrò su corage con la gente pobre y desvalida, sino contra los poderosos y soberbios, hallando en su persona real, y en sus consejos, chancillerias y tribunales, amparo los criados agraviados de sus amos, los vasallos oprimidos de sus señores, los injuriados de la tirania de los poderosos, los acreedores de la injusticia de sus deudores por grandes que fuesen: lo cual era en tanto grado, *que por seis reales, que debiese un Grande á un jornalero, entraba un Alguacil en su casa á hacerle pagado de su plata*; y asi los Grandes y los Señores eran tan obedientes á su Rey, que ya era entre ellos caso de honra, quien recibia mejor y hacìa mas buen tratamiento al Alguacil, que entraba en su casa á ejecutar los mandamientos de justicia: por todo lo cual fue tan amado (Felipe II) de los suyos, que pasando por los caminos se hacian calles, y poblaban los despoblados por salir á ver á su Rey, de quien tantos beneficios recibian.»

Este pasage notable, que tanto honra á Felipe II. prueba, que la autoridad Monárquica llegó en sus dias al culmen de su prestigio y poderio. Un alguacil del Rey habia sido acuchillado á presencia del mismo por el Duque del Infantado, insultado un Alcalde de Córte, y despojado de su jurisdicion, durante el reinado de Carlos V; y no habian pasado 30 años, cuando otros Alguaciles entraban en la casa de los Grandes para obligarles al pago de la deuda mas despreciable, y eran tan altamente respetados como el mismo Monarca Español.

Asegurada sobre sólidos cimientos dejó pues Felipe

II, la obediencia y el respeto al trono: empero sucedieron al mismo débiles y cuitados Reyes, que impreviso-res é impotentes entregaron el gobernalle del Estado á miserables valídos. Entonces volvió la nobleza no á reproducir los tiempos de violencia y anarquía, pero si á monopolizar los mas altos cargos públicos, y á provocar en la Córte manejos y sordas intrígas, con las cuales disponia realmente del gobierno. La mayor importancia y poder de la nobleza en los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II (1598, à 1700) resulta claramente de la Real órden de 1609, repetida en 1652 y 1682, (ley 15 título 1.° lib.° 6.° de la Novísima Recopilacion) por la cual se mandó à los Alcaldes de Corte, y demas jueces comisionados para proceder contra algun Grande en negocio criminal, que no pasasen á pronunciar sentencia condenatoria, sin consultar al consejo de Castilla, y este á S. M. Por otra parte examinando detenidamente nuestra historia, se ve que durante esta época la Nobleza ocupó como de derecho los mas altos cargos públicos, que ella derribó de su privanza á los Duques de Lerma y de Olivares, que promovió principalmente las cuestiones ruidosas durante la minoría de Carlos II entre D. Juan de Austria, hijo bastardo de Felipe IV, y la reina doña Mariana y su confesor el Jesuita Nitardo, que fue realmente la que elevó con su apoyo á D. Juan, y la que deseosa de conservar sus fueros y poderio antigüo, y recelosa de que entrará á ocupar el trono Español un hijo ó nieto de Luis 14, defendió por esta razon la causa de la dinastía Austriaca.

Cuando pues Felipe V principió á reinar en 1701, no encontró una nobleza osada y anárquica, que con

vasallos armados defendiese privilegios esclusivos; pero si halló, que los Grandes estaban habituados á rodear la córte del Rey, á poseer como de derecho los mas altos cargos públicos, y à defender con teson esta influencia, y los derechos ceremoniales ú honorarios, sobre cubrirse ó no, tener tal ó cual asiento en la capilla Real, y esta ó la otra prerogativa ó regalo de los Monarcas en ciertos dias solemnes. Porque sea dicho de paso, en todos tiempos han dominado á los hombres sus pasiones: hay solo la diferencia, que en los de heroismo y elevacion unicamente se prendan aquellos de lo que es noble y honroso, mientras en épocas de miseria y envilecimiento se irritan y aun suelen batirse por las cosas mas frívolas y despreciables.

Felipe V aleccionado por Luis XIV conocia la disposicion en que se hallaba la nobleza, y se dispuso de acuerdo con la despejada princesa de Ursinos, su favorita, á no tenerla el menor miramiento, y á no contar con ella para nada en el gobierno. Asi este quedó dirijido absolutamente durante una gran parte de su reinado por el Cardenal Portocarrero, la Princesa de Ursinos, Orry, Macanaz y Alberoni. Bien quiso el entendido y sagaz Marqués de Villena, entorpecer la marcha del nuevo gobierno, pidiendo al efecto la convocacion de Còrtes; pero ni los consejos, ni el Rey accedieron á su peticion, y aun el Intendente general, ó Ministro de Hacienda Orry avanzó hasta reintegrar al Tesoro Real de las alcabalas usurpadas por los Grandes, empresa, que como observa muy bien el Marqués de S. Felipe no habia podido ejecutarse á pesar de sus deseos por ninguno de los anteriores Monarcas. Empero no contento el Rey con des-

pojarles de su influencia y derechos, pasó hasta mortificarlos en su orgullo, cuando en 1705 dió un asiento preferente en la capilla Real al Príncipe de Sterclaes, como capitan de la Guardia; ofensa que les hirió en lo mas vivo, que enojó profundamente al Duque de Medinaceli, y obligó al Duque de Sesa y conde de Lemus á renunciar sus empleos de capitanes de las Guardias. Por ello dice en sus comentarios el Marqués de S. Felipe al referir el suceso. «Esta disension, aunque pequeña, la exaltaban los enemigos, y verdaderamente quedó encendido el cuerpo de los Grandes; quejándose tambien, que se habia conducido á Francia prisionero sin manifiesto crímen al marqués de Leganés, solo porque en una familiar conversacion habia dicho; *que era fuerte cosa sacar la espada contra la casa de Austria, á quien tantos beneficios debia la suya.*»

Con tanta rigidez trató Felipe V á los Grandes, que estos recibieron, segun el Marqués de S. Felipe, con el mayor placer la noticia de su abdicacion en 1724, al paso que se disgustaron mucho, cuando volvió á gobernar por la temprana muerte de su hijo Luis I. Asi dice sobre ello el mismo escritor. «Los grandes en general no gustaron de esta resolucion del Rey Felipe de volver al Gobierno en propiedad, porque los trataba con rigidez, siguiendo el sistema, con que empezó á gobernar; y esto no lo ignoraban los Reyes; pero lo disimularon, porque ya no eran perjudiciales, estuviesen ó no contentos por él ningun poder ni autoridad, que les habia quedado á los nobles de mayor esfera; y volver el Rey á remover sus desconfianzas parecia animosidad.»

Quedó pues completamente avasallado en el reinado de Felipe V el poderío de la nobleza; y si este la trató con rigor, era por exigirlo asi el bien del estado, habiendo por otra parte creado una institucion la mas conveniente á los verdaderos intereses de aquella. Hablamos del Seminario de nobles fundado en 1725 para enseñar á estos primeras letras, erudicion *y las habilidades que condecoran á los nobles.* (1). Eran llegados ya los tiempos, en que solo el talento daba justo derecho al mando, y buena prueba de ello ofrecia España, gobernada por aventureros estrangeros, como Orry, Alberoní y el baron de Riperda. Desgraciadamente fueron poco estensos los conocimientos que se enseñaron en este seminario, y escaso ha sido por lo mismo el provecho; y decimos desgraciadamente, porque aun cuando reprobamos la tiranía de los nobles como reprobamos la del pueblo y todas las habidas y por haber, somos de aquellos que creen poder ser muy dificilmente sostenidos los gobiernos representativos sin instituciones aristocráticas.

FERMIN GONZALO MORON.

---

[1] Ley 1. tit. 3.º lib. 8 Nov. Recop.

CUESTION ALGODONERA

Parte econòmica.

Articulo 2.°

Ofrecimos en el artìculo anterior calcular los millones en que grava á los consumidores de gèneros de algodon su actual prohibicion, asi como los ingresos de que se priva á nuestras aduanas, reducièndolas á un producto vergonzosamente mezquino, y vamos en este á llenar nuestro compromiso.

Segun los cálculos, que han hecho los sostenedores del sistema prohibitivo, que si fuesen sospechosos de parcialidad, seria en favor de Cataluña, esta no produce mas que 80 millones de varas de tejidos de algodon puro, ó con mezcla. Segun estos mismos calculadores, falta para el consumo, que suponen de 120 millones de varas, la tercera parte, ó sea, 40 millones de varas; lo que ocasiona indefectiblemente uno de estos dos males. Si fuera posible, que dejaran de satisfacerse las necesidades del consumo, y que los que necesitan telas de algodon llevasen su patriotismo al estremo de no comprar estas telas, pasándose sin ellas, aunque el contrabandista se las ofreciese buenas y baratas, entonces, como la demanda de los tejidos nacionales seria mucho mayor que la oferta que de ellos habria en el mercado, los fabricantes podrian alzar sus precios, á medida de su deseo, como que serian monopolizadores de una mercancía de indispensable consumo: el recargo que resultaria por la subida del precio podria llegar á ser tan gran-

de, que menguase la riqueza nacional en una cantidad mayor que la suma de riqueza que crease la industria. Los brazos que esta ocupase, la produccion de primeras materias, á que por necesitar de ellas daria lugar, no compensarian los males de la destruccion necesaria de capitales por parte de los consumidores, que siendo á su vez productores de otro gènero verian aminorados sus medios de produccion. Es innegable la esactitud de este raciocinio, que ha llevado á los espíritus absolutos, á proclamar la utilidad de la absoluta libertad de comercio. Pero esta no es indispensable, y por mucho tiempo no pasará de ser la opinion de los hombres que anteponen la consecuencia en los principios, la lógica en fin, al dificil arte de gobernar. Mas este mal no ecsiste, y lo que sucede es, que el contrabando derribando con su invencible perseverancia, cuantas barreras le oponen intereses menores que el suyo, y por consecuencia menos activos é inteligentes, es el gran nivelador de los precios, que tienen en distintos mercados, los artículos que el consumo exige á la produccion. ¿Què ha sucedido sino en España? Que el tráfico ilícito ha echado raices tan profundas, que no solo será imposible aqui como en todas partes arrancarle de cuajo, sino que solo para minorar sus inconvenientes, se necesitarán mayor caudal de saber y de virtudes en los funcionarios, que en parte alguna. Es tan poderoso el interés, que ofrece al especulador el alto precio á que mantiene los gèneros de algodon la prohibicion á comercio, que desafiando el poder del gobierno, peleando descaradamente con las fuerzas que se le oponen el contrabandista consigue en España, á pesar de las pérdidas que á veces esperimenta, realizar tan

crecidas ganancias, que le estimulan á seguir en su tráfico y arrostrar los peligros que le son inherentes.

Si en vez de limitarnos á calcular el recargo, que origina el desuso de los telares mecánicos, que importa 80 millones de reales al año, hubiéramos tenido en cuenta el valor total que se atribuye á los géneros de algodon, que elaboran anualmente nuestras fábricas, y suponiendo acertado el cálculo de los catalanes, que le hacen subir á 520 millones, dedujésemos la tercera parte, tendriamos que España paga una contribucion de 173 millones. Este cálculo, sin embargo, está muy lejos de ser el verdadero, si hubieramos de opinar como los sostenedores de la prohibicion. Segun estos, para que el derecho sea verdaderamente protector, ha de ascender al 80 y aun 90 por 100. Pero suponiendo que en realidad no fuese indispensable que llegase sino al 50, España tendria que pagar, para que subsistiesen las actuales fábricas, 260 millones de reales. Si á esta suma, se agregan mas de 100 millones, que podrán dar las aduanas sobre su actual producto (como demostraremos muy en breve), lo que importe el seguro del contrabandista, que calculándose por tèrmino medio entre los que tiene en España, puede suponèrsele de 40 por 100, y ascender á 120 millones, formaria la enorme suma de 480 millones de reales.

¿Quien se resignaria, en vista de los calculos anteriores, á sostener el sistema prohibitivo, como indispensable para que existiese nuestra industria, cuando esta no seria mas que una pesada carga, que devorase cada año tan enormes capitales, privando á la produc-

cion, de su primer elemento? ¿Qué comparacion habria entre los valores que crearia y los que consumiria? Se ha ponderado el impulso que esta industria dá á la produccion nacional. Pero examínese el resultado que arrojan las últimas investigaciones, y se verá, que por lo que hace á las primeras materias, la industria algodonera solo consume por valor de 30 millones de reales de productos españoles y de 8 de nuestras colonias, al paso que suben á 64 1|2 las que emplea de procedencia estranjera. Alégase el crecido valor que tienen los artículos que se introducen en Cataluña procedentes de las demas provincias de España, y que la junta de comercio de Barcelona hace subir en el año 1840 á 186 millones. ¿Qué comparacion habria, preguntamos nosotros, entre el cálculo de la contribucion que se impone á los consumidores, es decir á casi toda España, y el que espresa la produccion nacional, á que dá margen la industria algodonera? ¿Por ventura llega esta siquiera á la mitad de aquel? Y aun para esto seria necesario suponer, que el cálculo de la junta de comercio era oportuno, cuando nada hay mas fácil que demostrar lo inconducente que es, para la resolucion de la cuestion algodonera. Pues què, ¿en Cataluña no hay mas que productores de gèneros de algodon? O si en esta industria, solo se emplean sobre 100 mil personas, ¿por que al tratar de ella, se habla de consumos, que han hecho otras industrias? De los 186 millones dichos, la lana, por egemplo, figura por valor de 27 millones. ¿Y cuántos de estos consume la industria algodonera, siendo ocasion de que se produzcan? De los artículos principales puede hacerse la misma pregunta. Solo mencionaremos el trigo y la harina, cuyos valores ascienden á

48 millones. Dejando de calcular las no despreciables cantidades de trigo estrangero, que se introducen en Cataluña de contrabando, haremos tan solo observar, que de la cantidad de trigo y harina que se introduce en el Principado, los dependientes de la industria algodonera, solo consumen la décima quinta parte, es decir, en la proporcion que hay entre cien mil, á que asciende el número de estos individuos y millon y medio de habitantes, que indudablemente tiene Cataluña.

Cuando se defiende una opinion erronea, no basta el talento, para librarse de incurrir en contradicciones. Adviertense, y no pocas, en las razones que alegan los defensores del sistema prohibitivo. Ya suponen, que sin él, no puede nuestra industria vivir, ya ponderan los elementos con que cuenta, la importancia que ha llegado á tener en la produccion nacional, siendo ya para el tesoro público, una mina de ricos productos.

Examinemos tambien la cuestion bajo este punto de vista.

Supónese, que la produccion algodonera, viene á pagar á la Hacienda nacional, por varias contribuciones, sobre 34 millones de rs. Pero como por derechos de puertas, alcabalas y demas de consumo se calculan 27 millones, la suma que en realidad paga la industria algodonera queda reducida á 7 millones. En efecto: los 27 que importan los derechos de consumo, siempre se recaudaràn, haya ó no industria algodonera en España, pues en el ùltimo caso, los géneros estranjeros al consumirse, darian con los derechos que satisfaciesen, el mis-

mo producto que los nacionales. Decimos mas, y es, que admitidos á comercio los géneros de algodon estranjeros, los derechos de consumo no se exijirian como ahora de los 80 millones de varas que Cataluña ofrece al consumo, ni tampoco sobre los 120, á que se dice asciende este en España, sino sobre un número de varas mayor, por que el derecho, mediante cuyo pago serian admitidos á comercio los géneros, los abarataria en el mercado, y aumentaria por consecuencia su consumo, como sucede siempre con todo artefacto, que á su cómodo precio, reuna el ser necesario ò siquiera útil. Ademas, el derecho creceria, no solo á proporcion del número de varas consumidas, sino del valor que estas tuviesen, y como nuestra fabricacion es casi insignificante por lo tocante á los géneros mas finos, los estranjeros de esta clase, casi los únicos que se consumen en España, pagarian el derecho, que ahora no satisfacen por entrar de contrabando. ¿Cuánto no se aumentaria entonces nuestro comercio interior y el importe de los derechos, que bajo diferentes conceptos, se exijen á nuestros capitalistas y productores, que trocarian sus géneros por los de algodon estranjeros, asi como el de los que satisfacen los negociantes y porteadores de unos y de otros?

Es indudable que los derechos de consumo no ascenderian como en el dia á solos 27 millones, sino que por lo menos importarian doble cantidad. Véase, que grandes ventajas trae á la Hacienda pública, el actual sistema prohibitivo. Pero aun es nada todo esto, si atendemos á que mientras se siga, nuestras aduanas no darán mas que su actual producto, que como ya hemos di-

cho y no nos cansaremos de repetir, es vergonzosamente mezquino.

Son tambien las aduanas una contribucion sobre los consumos, de manera que sabiendo el producto que dán en una nacion, y el estado en que se halla el comercio de esta, puede aproximadamente calcularse su riqueza ó pobreza, asi como tambien si son acertadas ó erroneas las bases de su arancel. Comparemos ahora el producto que dan en España y el que rinden en otros pueblos.

Hasta ahora, nuestras aduanas solo han dado sobre 70 millones al año. En el pasado, por causas que no en todos se repiten, llegaron sus productos á 80 millones: es decir qne repartidos sobre 15 millones de españoles paga cada uno 5 rs: las aduanas dan pues entre nosotros la décima parte del presupuesto de ingresos. Vamos ahora á las comparaciones.

Tiene la Gran Bretaña 24 millones de habitantes y sus aduanas le dan la enorme suma de 2.300 millones de rs. ó 95 rs. por cada habitante.=Siendo sus rentas de 5 mil millones escasos, resulta, que las aduanas son el 50 p ⅌ de las rentas pùblicas.

Hay en Francia 34 millones de habitantes segun el último censo, y los derechos de entrada de las aduanas ascendieron en 1840 á 456 millones de rs. que son 13 rs. por habitante; y de 4 mil millones de rentas pùbicas, forman el 11 p. ⅌.

Doloroso es, para todo buen español, el resultado que

ofrecen estas comparaciones. Sin embargo no es tan grande nuestro mal estar como aparece á primera vista. Pònderese cuanto se quiera lo limitado de nuestro comercio interior y de nuestra produccion, exajérese nuestra pobreza, ¿Será cierto que un Español no puede dar al Estado sino casi la tercera parte de lo que un Francés dá á su patria y la décima nona de lo que un Inglés dá á la suya por los géneros que consume y que pagan derechos de aduanas? No; porque entonces nuestra miseria seria tan grande como la de Irlanda, y afortunadamente nuestro estado social es incomparablemente mejor.

Pero al fin, diráse tal vez; la Inglaterra y la Francia son pueblos mas ricos que el español, y no deben hacerse comparaciones entre ellos. Pues dejémoslos y sin tener en cuenta lo que sucede en los pueblos á que se estiende la asociacion alemana de aduanas, y los argumentos favorables á un sistema razonablemente protector, que de aqui pudieran deducirse, comparemos á España con Portugal.

Seguramente que nuestros vecinos no pueden vanagloriarse de aventajarnos en riquezas: si nuestra produccion fabril no es importante, mucho menos lo es la suya, y en la agricola, les llevamos ventajas; digalo sino el trigo que en mas ó menos cantidad segun los años y las circunstancias, les introducimos de contrabando. Conociendo nuestra posicion recíproca, no pudimos menos de sentir una violenta indignacion, la primera vez que exáminamos su arancel de 1837, al leer las siguientes palabras de la esposicion á la Reina, en que el minis-

tro de Hacienda, Manuel da Silva Passos, aconsejaba á su Soberana que aprobase el arancel. «*As Alfandegas sao a principal fonte de a nossa renda publica:—As decimas, a maneios do anno de mil oitocentos trinta é cinco importarão em mil cento é cinco contos de réis. En quanto as alfandegas rendérão dois mil oitocentos oitenta contos de réis*·» Es decir que las aduanas de Portugal, de ese pais, á quien ridiculamente desprecian no pocos españoles, dan un producto de 72 millones de reales, que es mayor cantidad, que la que generalmente han dado las aduanas españolas. ¿Y á que debe atribuirse este resultado tan desfavorable para nosotros? Aunque se suponga la poblacion de Portugal de 4 millones de habitantes, cada portugués pagará al estado 18 rs. por derechos de aduanas, es decir tres y media veces, lo que paga un español. ¿Y con que sufragan nuestros vecinos tan crecido consumo? Con las ganancias que realizan por consecuencia de nuestra ignorancia, ó si esta palabra es dura, por resultado de lo que debe llamarse ilusiones patrioticas. La verdad es, que las aduanas de España, no están solo en nuestras costas y fronteras; Oporto y Lisboa, lo son tambien: por ellas entran infinitos géneros, que pagan derechos en Portugal, el que despues de aprovecharse de nuestro error, da cima á su acertada especulacion introduciéndonoslos de contrabando. En España, no hay, no, menos riqueza que en Portugal; lo que si hay, es un arancel, incomparablemente mas defectuoso.

Llegamos ya á tocar los inconvenientes, que orijina á nuestras aduanas el sistema prohibitivo, en solo el ramo de los géneros de algodon. Calculémos á cuanto asciende la pérdida, que cada año sufre nuestra Hacienda.

Hemos dicho anteriormente siguiendo el calculo de los que se arrogan el título de defensores de la industria algodonera, que esta no ofrece al consumo, sino las dos terceras partes del nùmero de varas que necesita. Pero la falta debe ser mayor aun. Para creerlo asi, bastará considerar el valor que tienen los géneros de algodon, que se introducen de contrabando. Solo de Francia, entraron en 1840, segnn los estados oficiales que publica la administraccion de Aduanas, por valor de 34.251.068 francos, y siendo el total de las esportaciones francesas á España, de valor de 104.679.141 francos, los tejidos de algodon, forman el 32 7|10 p. % de su comercio con nosotros.

Los tejidos de lino y cáñamo, son los que siguen en importancia á los de algodon, pero no asciende su valor mas que á 15.534.391 francos, y su proporcion respecto del comercio total es de 14 9|10 por 100. De modo, que un artículo que nuestro arancel escluye del comercio, es cabalmente el ramo mas importante del que hace la Francia con España, y tanto que llega á ser la tercera parte del importe total. En cambio nuestro principal artículo es el aceite, que esportamos á Francia por valor de 8,547.445 francos que del total de nuestro comercio con dicho reino, importante 42.664.761 francos forma el 20 por 100.

Si á los 120 millones de reales, que importan los géneros franceses de algodon, se agrega el valor de los ingleses que consumimos tambien de contrabando, tendremos una suma que admirará por su enormidad. El contrabando frances, es nada en comparacion del inglés;

los géneros que ofrece al mercado son mas caros ; en su mayor parte mas finos, y por lo tanto de mas limitado consumo: tiene que hacerse por tierra, y en pequeñas porciones, por individuos aislados, llamados paqueteros ó mochileros, y por lo tanto sale mas caro.

El cónsul de España en Burdeos, al dar cuenta al gobierno en 1839, del resultado que arrojan los datos de las aduanas francesas é inglesas, calcula el valor de los géneros de algodon esportados de Inglaterra para España de contrabando, en 416.500.000 rs.—Y sumando este valor con el que tuvieron los géneros franceses en 1837, que no llegó á la mitad del que han tenido en 1840, observaba oportunamente, que formaban la suma de 481 millones de reales, puestos en circulacion ilicitamente.

Los cónsules de Gibraltar, y los de Oporto, y Faro, dan tambien noticias sobre el enorme contrabando que se hace por estos puntos; pero por terminar de una vez, haremos un cálculo, que no se podrá tachar sino de muy bajo.

Supondremos que el valor de los algodones ingleses que consumimos, no es cuadruplo del de los franceses, como aparece de las relaciones de los cónsules, sino únicamente duplo: de Francia importamos por valor de 120 millones de rs., de Inglaterra por 240. Del total 360, suma evidentemente diminuta, deduciremos el importe de un derecho medio protector, de 40 por 100 y tendremos un producto de 144 millones. Pero como no queremos que se nos tache de echar cuentas galanas, de

este producto, rebajaremos una cuarta parte, por el contrabando que tal vez continue en algunos géneros que por su valor se presten á él, y el producto queda reducido á 108 millones. Por eso al calcular los desembolsos que hace España anualmente por el sistema prohibitivo, calculamos en 100 millones, el producto de que se priva á nuestras aduanas. En una nacion que tiene el deficit que España ¿no es locura despreciar este ingreso, que hay que sacar de otra parte, es decir de la agricultura en último resultado?

Una sola objeccion podria hacerse á nuestro cálculo; no sobre el valor del capital del que deducimos el derecho, porque es evidentemente bajo, sino sobre la cuota de este derecho. Subiendolo al 40 por 100, estimulais al contrabando, se dirá, y destruis vuestra obra. Esta razon, es especiosa. El coste de los géneros de contrabando, sale recargado un 30 por 100 de su valor, con solo que lleguen á la Serrania de Ronda; de los gèneros que llegan á Madrid, hay algunos que tienen 100 por 100 de coste. Pero aun asi, se consumen, por que son indispensables. Solo en las costas, podria realizarse una corta ganancia de 10 por 100, que no es aliciente para arrostrar los riesgos del tráfico ilicito; en lo interior, ninguna habria. Siguiendo sin embargo nuestra costumbre de disminuir lo que es favorable á la opinion que sustentamos, hemos rebajado del producto de los derechos, la suma qne suponemos se llevará el contrabando, calculándole en la cuarta parte del que existe en el dia.

No falta sin embargo, quien acariciado por gratas ilusiones, cree que es posible destruir el tráfico ilicito.

Este es un error fatal. En ninguna nacion del mundo se destruye de raiz el contrabando, en España es imposible hasta el minorarle sensiblemente, y esto por dos razonos. La primera y principal, por el enorme interés que reporta á los que á él se dedican; la segunda, por que habria que emplear medios de represion, que no están á nuestro alcance. Inglaterra y Francia hacen esfuerzos proporcionados á su riqueza y sin embargo, son impotentes. Aquella ha gastado solo en la construccion de barracas para los guardacostas, 18 millones de reales. Los dispendios que ocasiona la represion del tráfico ilicito, suben anualmente de 70 á 80 millones de reales (1) El contrabando vive á pesar de todo, y se calcula su importe en 230 millones anuales.

La Francia, cuya situacion no favorece mas al tráfico ilícito que la de España, tiene en sus aduanas tres mil empleados, y en el resguardo cerca de 26 mil hombres: de 114 millones de francos que dan sus aduanas, gasta para percibirlos 33; y el contrabando existe de modo que los òrganos mas autorizados de la prensa claman porque se adopte la ùnica medida capaz de hacer que se minore; esto es, la moderacion de los derechos. El Diario de los Debates de 18 de Abril de 1841, al hacer justicia al proyecto de ley sobre aduanas, presentado á la Câmara de los Pares por el ministro de comercio, alaba su espíritu liberal; pero añade.» De desear es que se moderen los derechos todavia á un punto que destruya el contrabando, que no ha dejado de existir, para que

---

[1] Parnell: Reforma de la Hacienda pública de Inglaterra.

el Tesoro se aproveche del interes, que ahora se paga á los defraudadores.

¿Y destruiremos nosotros el contrabando con nuestro resguardo de once mil hombres? ¿Le subiremos á 20 mil siquiera? ¿Armaremos buques de vapor, que vigilen nuestras costas, y estableceremos en nuestras torres vijias un sistema telegráfico de señales? Algo se conseguiria con esto, pero no lo que se cree, y ademas podria entonces preguntarse, si la utilidad seria tan grande como la carga. Dicen generalmente, que nuestro resguardo es muy numeroso: que cuesta demasiado: que debe reducirse. Esto es un error: si el resguardo ha de ser útil, debe tener doble fuerza que la actual. Pero aunque se hagan estos gastos, ¿dejarán de entrar en España los géneros, que no se elaboran en Cataluña, aunque es la que los usa en mas cantidad? Lo que entonces sucederá es, que como en el dia tendremos prohibicion en el arancel y contrabando que la haga ilusoria: fabricantes que usáran cotonias finas y piqués estrangeros; que engalanáran á sus mujeres é hijas con muselinas estranjeras, porque en Cataluña casi no se fabrican; y obreros y hombres de las clases pobres, que usáran como ahora largos y amplísimos vestides enteros de pana inglesa: y todos se pasearán muy horondos por la Rambla de Barcelona, y declamaràn contra el contrabando, ellos, que aunque no sea sino indirectamente, son tambien contrabandistas, como tiene que serlo todo Español que se vista regularmente. ¡Espectàculo que seria risible, sino fuera irritante!

Estas soberbias ventajas nos seguirá dando el sistema prohibitivo, y nada importarà, que la Inglaterra cierre sus puertas á nuestros frutos de los que es el principal consumidor; que nuestros aceites sean escluidos

por los de Italia, equiparados en el pago de derechos; que nuestros vinos tengan que luchar con el consumo, que se hará de los de Francia y Oporto, por consecuencia de los tratados de Comercio, que arreglarán el cambio de los vinos y licores franceses, por los hilos y tegidos de lino inglés, y de los vinos de Portugal, por los algodones ingleses, cuyo contrabando crecerá, porque bajarán los derechos que pagan en las aduanas de nuestros vecinos; que los vinateros de Villanueva y otros muchos puntos de Cataluña se arruinen tambien, y los cosecheros de almendra y pasa de Málaga y Alicante; y que vaya en aumento la desmoralizacion de nuestro pueblo, y sigan los escandalosos combates entre Carabineros y Contrabandistas. Todo esto importa muy poco: estará ampliamente compensado, con decir, aunque no lo creamos, que *no somos tributarios de la industria estranjera.*

MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

EXAMEN DEL PROYECTO DE LEY

SOBRE ORGANIZACION DE AYUNTAMIENTOS PRESENTADO A LAS CORTES POR EL GOBIERNO.

Artículo 3.º y último.

Espuestos en el artículo anterior los defectos notables del proyecto de ley sobre ayuntamientos en la parte política de su organizacion, pertenecenos tratar de los que contiene en la parte administrativa. Por desgracia, cuanto tiene relacion en España con la administracion, ha sido tratado en todas las épocas constitucionales con una precipitacion y desacierto tal, que raya en el absurdo; y no serian concebibles tamaños errores, y tan funestos dislates, si no hubieran concurrido para ello dos causas: primera; que ya por ser la administracion una ciencia mo-

derna considerada bajo cierto aspecto, ya por el atraso intelectual de España, como por el vicio radical de los gobiernos representativos, donde el charlatanismo, y una oposicion facciosa y procaz son los medios mas breves y eficaces para subir al poder, los ministros han sido generalmente tribunos, ú oradores parlamentarios, pero destituidos de aquella sabiduria util y profunda, que da el talento combinado con el estudio, y el conocimiento práctico de los hombres y de los negocios: y segunda: que las ideas exageradas en política han pervertido las buenas doctrinas, é imposibilitado el gobierno, porque necia, ò por mejor decir, barbaramente, se ha considerado á este como á un enemigo, y se han organizado todas las instituciones secundarias para servir en caso necesario de máquinas de guerra ó de combustibles de desorden. Estas dos causas subsisten hoy mas que nunca en España, y no será de estrañar, que el proyecto del señor Infante encierre notables defectos en la parte administrativa de la organizacion de ayuntamientos. Por ello nosotros, que consideramos como una de las primeras y mas urgentes necesidades propagar en la península el conocimiento de los buenos principios de administracion, y que dedicaremos en lo sucesivo muchos artículos á tan interesante ciencia, no podemos menos de combatir los vicios, que en este punto contiene el citado proyecto, con la misma energia con que hemos refutado los que encierra bajo el aspecto político. Sabemos bien, que para los hombres que hoy mandan, son escusadas nuestras razones; porque prescindiendo de si convienen ó no en su verdad y utilidad, han entrado en el falso camino de transigir con la revolucion, ir sorteando las crisis y circunstancias difíciles, y sostener su vida política con un sistema, que tal vez llamen de prudencia, pero que nosotros calificamos de impotente, é imprevisor. Sin embargo, diremos á estos, que jamas lograran fundar gobierno en España, y que continuaremos impugnando las doctrinas anarquicas, y sosteniendo los buenos principios, porque este es nuestro deber, y porque estamos ademas seguros, que ellos daran su fruto, y seran adoptados, cuando el gobierno pase á manos mas hábiles y vigorosas, y á mejor organizadas cabezas.

Y entrando desde luego en materia, debemos manifestar, que la razon y la esperiencia aconsejan á la vez confiar la administracion activa á un funcionario único, al paso que á consejos ò comisiones la administracion deliberante. Siempre que los negocios sean claros y perentorios, conviene solo obrar, y por lo mismo, deben desempeñarse por un hombre solo; al paso que, cuando por su complicacion, importancia ó gravedad reclaman la deliberacion ó el exámen, deben fiarse á comisiones ò consejos. Esta teoria fue desconocida en los siglos medios, durante la primera época, por decirlo asi, de las municipalidades. Mas la esperiencia, y el transcurso del tiempo, que son los mejores maestros en la ciencia administrativa, la hicieron adoptar en todas las naciones instintivamente. Asi compusieronse las municipalidades de Francia de *Maires*, ó alcaldes, *Echevines*, ó regidores, y de jurados, ó consejeros municipales; las de Inglaterra, de Maires, ò alcaldes, de *Aldermenes*, ó regidores, y de consejeros municipales. En España distinguieronse bien, especialmente en las ciudades principales, las funciones de los alcaldes, de los regidores, y de los jurados ó Sindicos. Estas divisiones tuvieron por objeto concentrar en los alcaldes, ó regidores toda la administracion activa, y solo someter á los jurados y consejeros, es decir, á los que eran muchos, y representaban con mas verdad el principio popular, los negocios de grave y general interes, y que admitian dilacion ó espera. La organizacion actual inglesa de ayuntamientos, establecida á consecuencia del exámen hecho por la comision real de 1833, ha seguido con lógica y claridad este principio; empero es un modelo notable en semejante materia la francesa, fijada definitivamente por las leyes de 21 de mayo de 1831 y de 18 de julio de 1837.

Hacemos estas indicaciones, porque el defecto mas notable del proyecto del señor Infante en la parte administrativa, consiste, á nuestro modo de ver, en haber continuado el sistema antigüo vicioso de confiar á los ayuntamientos en cuerpo, atribuciones, que no deben tener, si se quiere que la máquina administrativa se mueva con rapidez y espedicion, y que los negocios se despachen con

inteligencia. En nuestro concepto, la administracion municipal, como la superior del gefe político, como la suprema del gobierno mismo, se compone de dos partes distintas; de una, que es activa, y debe desempeñarse por un funcionario único; y de otra que es deliberante, y debe ser confiada á consejos, ó comisiones. Por lo mismo, con arreglo á este principio general, la administracion activa debe estar á cargo del alcalde, y limitarse las atribuciones de los ayuntamientos á ser el consejo y el fiscal de aquel. Asi el nombramiento de empleados del comun, la exaccion de fianzas de los depositarios, la admision de facultativos y maestros, las disposiciones sobre la administracion de las fincas y fondos de propios y arbitrios, sobre bagages, alojamientos y raciones, limpieza de calles, surtido de agüas, comestibles y demas objetos de salubridad pública, exactitud de pesos y medidas, arrendamiento de fincas de Positos, abastos, recaudacion é inversion de fondos pertenecientes á establecimientos municipales de correccion, y caridad, la formacion del registro civil, y el proveer lo conveniente en casos de epidemia, debe pertenecer al Alcalde que segun nuestro sistema debia elegirse trienalmente y ser una persona responsable y de garantia por su arraigo. Estas materias, que en el proyecto del Señor Infante se confian á los ayuntamientos en cuerpo, son por su naturaleza perentorias, y exigen para desempeñarse bien, cierta actividad y unidad de miras, que no pueden lograrse, sino estando à cargo de un funcionario solo. Es un error muy vulgar, creer que estos negocios se despachan mejor por las municipalidades en cuerpo, ni que semejante organizacion conduciria á despojar á estas de sus atribuciones y á elevar desmedidamente la autoridad de los Alcaldes. El sistema verdaderamente vicioso es el actual, y el que propone el Señor Infante. Todos los que conozcan un poco la historia interior antigüa y moderna de los ayuntamientos, saben que los negocios se confian á comisiones especiales, las cuales hacen muchas veces de sus cometidos un objeto de infame explotacion, y cuyas iniquidades no pueden reprimirse, porque todos á la vez están interesados en taparse sus faltas ò sus enjuagues. Si todo lo que es administracion activa, estuviese confiado al Alcalde, si este

fuese una persona responsable, y sujeta á la inspeccion superior del Gefe Político, si los Ayuntamientos fuesen ademas un Consejo y un fiscal del Alcalde, de suerte que este tuviese necesidad de pedir su parecer en ciertos casos graves, de oir su dictamen en otros, y de someter sus providencias, especialmente en materia de fondos y de cuentas, que es la mas interesante para los pueblos, á la revision y aprobacion de los ayuntamientos, es indudable, que los negocios se despacharian con mas actividad é inteligencia, y que habria mas rectitud y pureza en la administracion; porque el Alcalde tendria dos inspecciones de cuya vigilancia no podria escapar; la inmediata y popular del cuerpo municipal, y la imparcial y superior del Gefe Politico; en lugar de que ahora es necesario decirlo sin rebozo, los Ayuntamientos están constituidos de manera, que no son defensores y protectores de los intereses municipales; pueden ser al contrario un objeto de indigna especulacion y de vergonzoso latrocinio. Por la misma razon todas estas materias, y cuantas tienen relacion con enagenacion ò permuta de bienes de propios, debian ser revisadas aprobadas ó anuladas, no por la autoridad escéntrica ó impropia de la Diputacion Provincial, sino por el Gefe Político. Es ya tiempo de combatir con vigor esta tirania, que se cubre para el mal y el desorden con el nombre de democracia, popularidad y libertad. Lo que interesa verdaderamente á la buena gobernacion de los pueblos, es que sus ayuntamientos no roben ni dilapiden los fondos públicos, que no vejen injustamente á los particulares, que no hagan de una mision de tutela y de patronato benéfico un objeto de especulacion y comercio. Para ello es indispensable, que todas las materias que pertenecen á la administracion activa se desempeñen por el Alcalde bajo la vigilancia de los Ayuntamientos y la superior del Gefe Politico. Las diputaciones Provinciales no deben entender en semejantes puntos, porque su accion en todo pais bien constituido debe estàr limitada á proponer las mejoras convenientes á su provincia y á fiscalizar las cuentas de los Alcaldes y de los Gefes Políticos, que son las dos cosas mas interesantes á los pueblos, y esclusivamente propias de su autoridad tutelar y benéfica. Por la misma razon, recha-

zamos la disposicion del art.º 97, que confiere al Ayuntamiento entrante la facultad de examinar y censurar las cuentas del saliente, y á la Diputacion Provincial la de aprobarlas. Este es el sistema antigüo, que la esperiencia ha demostrado ser dilatorio y vicioso. El medio mas espedito, para que haya pureza en la administracion, es separar de ella á los Ayuntamientos, confiarla al Alcalde, constituir á los primeros en fiscales de estos, y sin perjuicio de oir à la Diputacion provincial sobre las cuentas, encargar al Gefe Político la aprobacion definitiva de las mismas. Hablamos solo de las cuentas de propios y arbitrios, y no de las provenientes de la recaudacion de las contribuciones directas, porque esta recaudacion debia separarse de los Ayuntamientos, y encargarse, ó bien á cobradores especiales nombrados por los administradores y dépositarios de los partidos, ó bien sacarse á pública subasta en favor del mejor postor, con cuya medida el érario disminuiria mucho los gastos de cobranza, y se evitarian no solo los enjuagues de los Concejales, sino las vejaciones inecbidas, que á veces sufren estos en los casos de mora, ó insolvencia de los contribuyentes.

Otra de las medidas, que perjudican á la buena administracion municipal, es la facultad ilimitada de tener sesiones y de que sean públicas, todas las que no exijan reserva. Semejantes disposiciones abren ancha puerta para que los ayuntamientos, en vez de ser una autoridad benéfica y protectora, se conviertan en una arena política, donde combatan las pasiones y la anarquia, en lugar de discutirse los intereses verdaderos de los pueblos. Por lo mismo debia fijarse el número de sesiones de los ayuntamientos y prohibirse toda sesion pública, fuera de los casos de alistamientos y sorteos para el servicio militar. La verdadera publicidad consiste, en que se impriman, circulen y se fijen en lugares públicos todas las medidas y providencias, que interesan á los pueblos, ó á los contribuyentes, y no en que se tengan las sesiones á puerta abierta. El Sr. Infante no debia olvidar, que los motines han principiado las mas veces en España en una sesion pública de los ayuntamientos. Por lo mismo en Francia, donde tanto por la claridad y despejo natural de sus habitantes, como por los muchos

ensayos hechos, se ha organizado la administracion de un modo admìrable, está prohibida la publicidad de sus sesiones absolutamente; y no puede hacerse la publicacion oficial de los debates, sin permiso del prefecto.

El artìculo 51 del proyecto, que previene la renovacion anual de los alcaldes y sindicos, y de los regidores por mitad, es una disposicion tambien altamente perjudicial á la buena administracion. El gobierno y la administracion son cosas practicas, que se aprenden con los años y la esperiencia. Si el senado de Roma, el de Venecia, y el Parlamento de Inglaterra han hecho cosas admirables en lo que se refiere à gobernar, es por su perpetuidad, por la trasmision de las doctrinas y de las tradiciones. Si se quiere pues, que los negocios municipales se desempeñen con inteligencia, es preciso que el cargo de alcalde sea trienal, y los regidores se renueven por mitad cada tres años. De este modo se evitaria el monopolio de los cargos concejiles, y habria siempre al frente de la administracion municipal hombres hábiles é inteligentes en los negocios locales. No solo se siguen estos principios en Francia sino en Inglaterra. Los consejeros se renuevan en esta por terceras partes cada dos años, y los Aldermenes, ò regidores permanecen por seis años en su plaza.

Debemos por último indicar como defectos del proyecto, que no se haya confiado el nombramiento del depositario en las ciudades importantes al Gefe político á propuesta en terna del Ayuntamiento, sometiéndole á su autoridad, y el que no se haya prohibido en las mismas á los secretarios mudar de un golpe mas de una tercera parte de los funcionarios de la secretaria. La primera medida la exige la rectitud y pureza de la administracion, y la segunda es necesaria, para que haya siempre en la secretaria un fondo de esperiencia y de inteligencia en la práctica de los negocios.

Otras consideraciones sobre esta materia las espondremos al tratar en los números inmediatos del proyecto de ley sobre diputaciones Provinciales y Gefes polìticos.

FERMIN GONZALO MORON.

Examen de la alianza mas conveniente a España. Reseña historica de las relaciones diplomaticas entre las cortes de Madrid y Londres.

Articulo 5.º

Dejamos en el artículo anterior ocupando el trono de España é Inglaterra á Felipe II y á Isabel, representantes no solo de intereses y sentimientos opuestos, sino Soberanos de dos naciones de creencias enemigas, y llamadas á un destino diverso en aquel papel, que la Providencia con sus inescrestables designios reserva á las grandes naciones. Ambos Reyes eran animados á la pelea no solo por sentimientos personales, sino por los de sus sùbditos. Era muy popular en Inglaterra el protestantismo, y el noble como el labriego Español corrian presurosos en aquellos dias á hacer cruda y enconada guerra á los que apellidaban hereges, voz que sonaba entonces como el mayor de los baldones, y el mas grave de los crímenes. Cuando separados ya, por los años y por las ideas, de aquestos tiempos, consideramos serena è imparcialmente el teatro continuado de delitos y de bárbaras venganzas, producido por las guerras religiosas en los siglos 16 y 17, horrorizase el ánimo, y tiembla el hombre al meditar, hasta donde puede llegar en la carrera del mal y del desòrden, cuando violentas pasiones se apoderan de su existencia, y le lanzan impetuosamente fuera de la razon y del deber. Manchóse en estos dias el noble y magnánimo caracter Español con actos de barbarie y de crueldad, que reprobamos nosotros con tanta vehemencia, como el mas fanático protestante. Pero debemos decir en honor del Catolicismo Romano, lo mismo que hoy se puede aplicar à los Reyes, Nobles y Clero: esto es, que si hubiera de oirse á ciertos escritores, solo parece haber habido tiranía é iniquidad de su parte, mientras examinando las cosas fria y tranquilamente, creemos que

Hereges y Católicos nada se quedaron á deber en punto à venganzas y bárbaras represalias. Los escritores de la reforma han tomado por su cuenta vilipendiarnos, y empañar nuestro claro nombre pintando con subido color nuestros autos de fè y la crueldad de Felipe II y del Duque de Alba. Ha habido desde luego el error de considerar estas materias meramente bajo el aspecto religioso, sin tener presente, que los hereges perturbaban el òrden pùblico, que tendieron alguna vez á subvertir el Gobierno, y que Carlos V, Felipe II y los demas Reyes los castigaron con rigor, mas aun por motivos políticos, que por razones espirituales. Pero aun prescindiendo de esto, y de las represalias tomadas por los Protestantes en Alemania, en Francia y en los paises Bajos, y fijando solo nuestra atencion en la Inglaterra, gefe de la reforma y cuyos naturales pierden su sensatez y respetable imparcialidad al tratar del catolicismo, observamos que mientras la Inquisicion de España quemaba hereges, luteranos y Calvinistas, Enrique VIII trataba del mismo modo à los que negaban la presencia corporal de Jesucristo en la Eucaristía, á los Anabaptistas, y á los que se separaban de las doctrinas relijiosas aprobadas por el parlamento de 1539, y contenidas en los dos libros la *institucion y la erudicion del cristiano*; Eduardo VI á pesar de su celo protestante declaraba en 1547 crimen capital y digno de la pena de fuego la heregia, y en 1584 establecia la Reina Isabel una comision eclesiástica para reformar, corregir y castigar los errores, cismas, heregias y vicios, confiriéndola segun Humé los poderes mas arbitrarios y discrecionales en los castigos y en el modo de proceder y admitir las pruebas, hasta el punto de llamarla el escéptico historiador una Inquisicion verdadera. Hacemos de paso estas indicaciones antes de reseñar ràpidamente el encono de la Inglaterra y de la España, para que colocadas las cosas en su terreno, reprobemos todos escesos comunes, y no nos santifiquemos injustamente los unos á costa de los otros, sin perjuicio de que Ingleses y Españoles conservemos nuestro orgullo y nacionalidad, y nos respetemos mutuamente, cualquiera que sea la distancia de las doctrinas, y la oposi-

cion de los principios dominantes en la política de ambes paises.

Dejando pnes ya de proseguir estas reflexiones, y procediendo á tratar ràpidamente del estado de nuestras relaciones respectivas, la Reina Isabel formó y signió con constancia el empeño de humillar á Felipe II y de abatir el poderio Español, no desechando en esta marcha ningun medio por ilícito é inmoral que fuese: y aqui debemos decir de paso, que tal ha sido en todos tiempos la política Inglesa, no pudiendo por lo mismo leer nosotros sin gran estrañeza en los atinados y profundos artículos de las Revistas de esta nacion las acerbas y fundadas reprensiones, que dirigen á los franceses por el impudor, con que sostienen en materias de política esterior lo que conviene solo á sus intereses, sin contar para nada con la razon y la moral. Al ver hacer este alarde de dignidad y decoro público á los escritores ingleses; cualquiera que no estuviese profundamente enterado de su historia diplomática, creeria con mucha facilidad, que jamás la nacion inglesa se separó de esta linea de mesura y de justicia. Muy olvidadizos se muestran sin embargo aquellos, cuando facilmente podrian convencerse de lo contrario, sin mas que examinar los medios con que han adquirido sus inmensas posesiones coloniales, y han aumentado su comercio y sus armadas. En un escelente artículo del ùltimo nùmero de la Revista de Edimburgo, titulado *Francia, América y Bretaña,* se pinta con subidos colores el espíritu militar y conquistador de los franceses, al paso que se alaba la política de Inglaterra, que, largos años hace, ha abandonado el sistema de conquistas. El respetable escritor ingles no echa de ver, que el teatro de accion de ambas naciones es enteramente opuesto, que el sistema de su diplomacia está reducido á un vasto interés material, y que si Españoles y franceses han mostrado ambicion y tirania sobre los dominios terrestres, la han manifestado los ingleses en una escala mayor sobre los marítimos. Ninguna nacion puede presentarse en Europa, que haya seguido el plan de estender sus fronteras con la intension y constancia

con que los ingleses apelando à todos los medios que han procurado ensanchar sus relaciones comerciales, apoderarse de inmensas colonias, y de todos los puertos y puestos marítimos mas importantes para dominar los mares. Malta, Corfú, Gibraltar, Santa Helena y el Cabo, las Islas de Tristan, de Acuña, de la Ascension y la de Francia, Nueva Holanda, Nueva Zelandia y la tierra de Vandiemen, las Bermudas, la Jamaica y los 80 millones de habitantes de las Indias Orientales, no han sido cosas adquiridas con esa dignidad y elevacion de sentimientos de que los ingleses hacen alarde. No sostendrán, es verdad, un ministro, ó un orador en el Parlamento de Inglaterra con el descaro, y aun el impudor frances un sistema de política, que rechace la moral y la opinion pùblica, Pero hay la diferencia, que el frances habra sido mas franco, probablemente no hará nunca lo que dice, mientras el inglès mas hipocrita y sagaz sostendrá aparentemente la mas estricta moralidad, mientras la socabe de hecho con su conducta. Infinitos son los egemplos que pudieramos citar; pero sin recurrir á paises estraños, nuestros lectores se convencerán de ello con el breve bosquejo, que vamos haciendo de su política en España.

La reina Isabel, como manifestamos al principio, conoció bien cuales eran los intereses verdaderos de Inglaterra, y se propuso á la vez ensanchar el comercio de su nacion y abatir el poderio español. Para ello impulsó y protegió las compañias privilegiadas de Moscovia, Berberia y Turquia protegió la rebelion de las provincias unidas, y principió á apoderarse de nuestras flotas, y á invadir nuestros dominios, no titubeando en valerse para ello de aquel afamado y temible corsario, conocido vulgarmente con el nombre del Draque. Tamaños atentados enconaron profundamente á Felipe II; y el insigne caudillo y bravo Almirante Español, D. Alvaro de Bazan, primer marqués de Santa Cruz, luego que hubo conquistado las islas terceras, ofreció á su soberano en un momento de magnanimo arrojó la conquista de la Inglaterra. No era el monarca Español persona, que dejaba arrastrarse por arranques de corazon, y aunque

tenia un gran partido en Irlanda, y habia acojido con generosidad á los irlandeses en sus reinos, hasta fundar en Salamanca un colegio para los mismos, meditó mucho la empresa, y no se decidió á construir la armada invencible, sino despues de serio y detenido exámen. Agotando su tesoro, llegó á formar una escuadra en 1588, compuesta de 150 bajeles, con 28000 soldados 2000 nobles ofrecidos voluntariamente para la conquista, 8000 marineros, 2650 cañones de grueso calibre, y víveres para seis meses. Destruyó la tempestad el gigantesco plan del monarca Español, y no creemos nosotros, que contribuyó poco á ello el no haber sido mandada la escuadra por el marqués de Santa Cruz, autor del proyecto, y arrebatado de la vida antes de poder realizarlo. Tamaña desgracia no abatio en manera alguna el orgullo de Felipe II, quien al recibir la noticia de pérdida tan enorme, dijo con frialdad segun Porreño aquellas palabras populares en España. «No envié yo la armada contra los vientos y fortuna de la mar, sino contra los hombres» Ya en 1586 habian los ingleses mandados por el Corsario Drack sorprendido á Santo Domingo; y sabedora ahora la Reina Isabel de que Felipe II sin desmayar en sus propósitos, preparaba una segunda invasion en Irlanda, envió en 1596 una escuadra de 150 bajeles contra Cádiz, que unida con la Holandesa, derrotó, apresó y quemó nuestros buques de guerra, penetro en la ciudad y permitió el saqueo al soldado. No se desalentó el Rey de Castilla, y en el mismo año equipó una armada considerable para invadir la Irlanda al mando del Almirante Martin Padilla. Los vientos y la tempestad destruyeron esta escuadra. Los Ingleses atacaban entretanto la Jamaica, é invadieron en 1598 á Puerto-Rico, de suerte qne fuele siempre adversa la suerte á Felipe II en sus colosales y precipitados designios contra Inglaterra. La nacion y Felipe III sucedieron al primero en el encono contra la segunda, y en 1602 una escuadra formidable se dirijió á invadir la Irlanda al mando de don Juan de Aguilar. Derrotaron los ingleses á los españoles despues de su desembar-

co en Kinsal, y quedaron para siempre sepultados los proyectos contra Inglaterra. No los aprobamos nosotros, pero debe decirse en honor de Felipe II y III, que eran una especie de represalia contra las invasiones inglesas en las colonias de Amèrica, y la proteccion dada á las provincias Unidas, y que se habian ademas formado á instigacion de refugiados Irlandeses, y con la mira siempre noble de defender á estos de la tirania de los protestantes. Con motivo de estas derrotas y el advenimiento al trono de Inglaterra de Santiago I en 1603, se hizo el tratado de Londres de 1604, por el que ambas cortes se ofrecieron alianza y amistad, se estipuló el restablecimiento del comercio al pie que tenia antes de la guerra, tratándose del mismo modo á los subditos de ambos paises, y se esceptuó á los ingleses del derecho del 30 por 100, impuesto nuevamente sobre las mercancias, obligándose estos á no favorecer á los Holandeses contra España. La Córte de Inglaterra deseó entonces enlazarse estrechamente con la de España, y al efecto entabló negociaciones para casar al Príncipe de Gales (despues Carlos I) con la Infanta doña Maria, y para la restitucion del Palatinado. Dilató Felipe III este matrimonio, ya por exigir como condicion previa el cambio de religion de parte del Príncipe, ya por no romper con el Emperador y la liga Cotólica. Por otra parte era este enlace antipopular en Inglaterra, y asi el famoso Parlamento de 1621, que Santiago I disolvió, enfurecido por la libertad de su lenguage, avanzando hasta prender varios de sus miembros, pidiò con valentia al Rey, que defendiese el Palatinado, hiciese la guerra á la España, principal apoyò de los papistas, y entrase en negociaciones para casar á su hijo con una princesa protestante. Ocurrió en el mismo año la muerte de Felipe III, y renovó Santiago I sus pretensiones con Felipe IV Andaba indecisa la Córte, no pudiendo avenirse de modo alguno la escrupulosidad católica de la misma á entregar una princesa española á un príncipe protestante, cuando en 17 de marzo de 1623 apareció de incognito en Madrid el

príncipe de Gales, acompañado del jactancioso Marques de Buquingam. Nada puede pintar mejor el sincero catolicismo de España, que las palabras de Felipe IV al tener esta noticia. Alegróse mucho de la llegada del príncipe, pero tomando un crucifijo, que se hallaba á la cabecera de su cama, hizo el siguiente juramento «Señor, yo os juro por la union divina y humana crucificada que en vos adoro, en cuyos pies pongo mis labios, que no baste la venida del príncipe de Gales, para que ceda en un punto en lo tocante á vuestra religion cristiana, conforme á lo que vuestro Vicario pontífice de Roma resolviese, y que antes perderé gustoso cuantos reinos por merced y misericordia vuestra poseo, que permitir se ofenda ni en un ápice la religion que profeso» (1) La cuestion del matrimonio fue en España una cuestion nacional, como que interesaba á su sentimiento mas íntimo, y asi apenas hubo un fraile ó eclesiástico notable, que voluntariamente no escribiese sobre este objeto, opinando casi todos por la negativa. La corte de España trató sin embargo al príncipio ingles con el mas distinguido honor y con una magnificencia asiatica. Felipe IV le aposentó en su palácio, dió orden á todos los tribunales, para que despachasen todas las mercedes que hiciese, como si fuera Rey de España, è indultó por su venida á todos los que estaban presos sin tener parte agraviada. Disgustaron sin embargo á la corte la versatilidad de Buquingam, y la poca inclinacion de Carlos I á mudar de religion; y nombròse una junta de teologos y otra de consejeros para tratar respectivamente la parte religiosa y temporal del casamiento Exigia la España, y esto honra mucho su caracter, que se permitiese al menos á los católicos el ejercicio de su religion y en el consejo de Estado el conde duque de Olivares se opuso al casamiento, siendo muy notables entre otras las razones siguientes que dió en una representacion que dirijiò á Felipe IV «Suplico á V. M.... que se sirva de asentar en su real áni-

(1) Páginas 197 y 198, tomo 2º del Semanario erudito.

mo, y resolver ofreciéndolo á Dios, el estimar en menos perder todos sus estados, que permitir el menor inconveniente en que parezca se escede un punto de la firme observancia de nuestra Santa Religion; que ganar el resto todo del Orbe por dispensar algo en esta parte tan sagrada y tan justamente entendida y respetada por V. M., seria la última desdicha, á que podria llegar un tan gran Rey como V. M.» (1).

Prevaleció esta opinion, y por lo mismo no se realizó el proyectado casamiento. Pena dá realmente ver á la Córte de España tan servilmente atada á sus escrúpulos católicos. Pero aun cuando vea con disgusto el hombre de Estado esta conducta, hay una cosa admirable y honrosa al caracter nacional: y es que preféria todos los males á ceder un punto de lo que creia exijir su religion y su conciencia; y á decir verdad estos pueblos, que prefieren los intereses morales á los materiales, merecen loor y aplauso, cualquiera que sea su estravio, y valen infinitamente mas que las sociedades materializadas por el trabajo, y para quienes la conveniencia mercantil es la ley suprema de su politica.

FERMIN GONZALO MORON.

---

(1) Página 207 tomo 2.º de la citada obra.

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.

SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION, DEFECTOS Y VICIOS DEL MISMO.=PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE ESPAÑA.=ESTADO ACTUAL DE ESTA.=ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR.=ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 10.

RESEÑA HISTORICA DEL CONSEJO DE CASTILLA; Y EXAMEN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR FELIPE V PARA CONTENER SU ESCESIVO PODER.

Mal administrada y dirijida la monarquia de España desde la muerte de Felipe II, no solo las clases privilegiadas esplotaron en su favor la debilidad é impotencia del gobierno, si que el consejo de Castilla aprovechóse de la indolencia de los reyes, y de las èpocas de minorias y de revueltas, para ensanchar su autoridad hasta un punto incompatible con la soberania del trono, y la marcha libre y activa de la administracion. No llegó en verdad el Consejo de Castilla á ostentar el poderio del Parlamento de Francia; pero sin embargo egerció no solo facultades inmensas en lo judicial y económico, si que aspiró alguna vez como el Parlamento de Paris, á constituirse en un poder politico. Hubo sin embargo una gran diferencia entre ambos cuerpos. El de Francia tendió desde Carlos VI hasta Luis XIV (1380 á

1643) á convertirse en una institucion politica y moderadora, confirió muchas veces la tutela del Rey y la regencia, egerció á menudo la facultad de representar contra las ordenanzas de los Reyes, defendió como derecho propio el de registrarlas, y se creyó el sucesor de las antiguas asambleas nacionales, habiendo estado por lo mismo en continua pugna con los Reyes, hasta que Luis XIV llegado á su mayor edad sometió enteramente á su voluntad el orgullo y anárquica autoridad del Parlamento de Paris. El consejo de Castilla tardó mas que este en obtener una gran autoridad; la recibió principalmente de los Reyes interesados en darle fuerza y prestigio; no se consideró nunca como un poder político; no estuvo en tan continua lucha con sus soberanos; no egerció sino por voluntad de estos el derecho de representar contra sus disposiciones; no se creyó de ningun modo autorizado para registrarlas con examen previo, mientras que sus facultades en la parte económica y administrativa fueron mas vastas y duraderas que las del parlamento de Paris. Para comprender sin embargo el poderio del consejo de Castilla, para saber su gran intervencion en la administracion del reino y juzgar las medidas adoptadas por Felipe V con el fin de restringir su escesiva autoridad, es absolutamente indispensable hacer una breve reseña històrica del origen y progreso de la misma. De este modo podrán nuestros lectores formar una idea del sistema administrativo de España y las variaciones introducidas por aquel soberano; siempre breve y ligera, tal cual puede darse en los estrechos límites de esta Revista.

Durante la Monarquia Goda tuvieron los Reyes un

consejo de Estado compuesto de los varones palatinos y algunos Obispos, con cuyo acuerdo solian juzgar las altas causas, cuyo conocimiento se reservaban. Despues de la restauracion, los soberanos de Castilla, como todos los de Europa, solian tener en su corte varios grandes adheridos á su persona, con cuyo acuerdo acostumbraban decidir todos los negocios arduos: pero nada habia entonces de fijo ni determinado en esta especie de consejo, que pendia completamente de la voluntad del Rey. San Fernando, que tanto hizo en España para aumentar el poder de la Monarquia, acostumbró á llevar consigo algunos Letrados, de quienes se valiò como consejeros y para juzgar las causas. Alfonso el sabio organizó en las Cortes de Zamora de 1272 la audiencia del Rey: pero esta se limitaba á juzgar los pleitos civiles y criminales, no habiendo por lo mismo en esta época, ni en la anterior de San Fernando, un verdadero consejo con facultades judiciales y econòmicas prefijadas, como sostuvieron en otros tiempos Mariana, el jurisconsulto Salcedo, y el consejo de Castilla. Continuó este estado bajo el reinado de Fernando IV y de Alfonso XI, y asi aunque en la Crónica de este Rey se hace mencion del consejo, pendia completamente de la voluntad del rey, si bien muchas veces por las circunstancias se vieron precisados á consultarle, como que se componia en general de los señores principales del Reino. En un pasage de la citada Crónica de Alfonso XI se dice. «En casa de los Reyes, acaesció de grand tiempo aca, que como quier que el Rey haya muchos del su consejo, pero en algunas cosas fia mas de uno ò de dos, que de los otros.» Sin embargo este Rey con su sagacidad admirable consultaba alguna vez muchas cosas con los personages mas nota-

bles para afianzar asi su opinion y autoridad; y se ve por lo mismo, que este consejo feudal numeroso é indefinido de los Reyes principia á tener mas importancia y como cierta existencia legal en su reinado. En las cortes de Madrid de 1329 mandó Alfonso XI que los de su consejo fuesen naturales del reino y no desamados del mismo (Ley primera tit. 9.° lib. 4.° de la Novisima Recopilacion) y otro pasage de su crónica revela ya como esta ley la autoridad de este consejo de Estado. «Non poniendo el Rey, (dice) en olvido el fecho de Algeciras, desque llegó á Jerez, mandó al Arzobispo, et los ricos omes, é los Maestres et los otros del su consejo, para acordar con ellos, si iria á cercar á Algeciras; et contoles las razones, que el fallaba de prod en la ir á cercar; et otrosí dijoles las cosas que fallaba en ello de contrario, et mandoles que departiesen sobre todo, et sobre otras cosas algunas, si ellos y entendian de pro, ò de contrario, et que le dijiesen lo que él debia facer.»

Mas este consejo, por decirlo asi feudal, ninguna relacion tiene con el que despues se estableciò, y que debió principalmente su origen á la dinastia de Trastamara. Esta, como todas las nuevas dinastías, se distinguiò por su popularidad y por las concesiones que hizo, limitando ella misma la autoridad Soberana. Asi Enrique 2.° en las Córtes de Burgos de 1369 mandó instituir un consejo nuevo, defensor de los pueblos y de sus derechos y como moderador de la potestad Real. «Otrosí, (se dice en estas Córtes) á lo que nos pidieron, que porque los usos é costumbres é los fueros de las cibdades é villas, é lugares de nuestros reinos pueden ser mejor guardados è mantenidos, que nos piden por merced, que mandasemos tomar dose omes buenos, que fue-

sen del nuestro consejo, los dos omes buenos, que fuesen del reinado de Castilla, è los otros dos del reinado de Leon, é otros dos de tierra de Gallisia, é los otros dos del reino de Toledo, é los otros dos de las Estremaduras, é los otros dos del Andalusia, é estos dose omes buenos, que fuesen demas de los nuestros Oficiales, cuales la nuestra merced fuese, è que les fisiesemos merced, porque lo ellos pudiesen bien pasar. Á esto respondemos, que nos place, é lo tenemos por bien, è antes desto nos gelo queriamos demandar á ellos; é tenemos por bien de les mandar dar á cada uno de ellos por su salario cada año 8,000 maravedis, é todavia cataremos en que les fagamos merced, en manera que lo ellos pasen bien.» No se ejecutó sin embargo esta determinacion, y cuando volvió á reproducirse la misma peticion en las córtes de Toro de 1371, accedió á ello, pero dando semejante facultad y entrada en el consejo á los Oidores y Alcaldes de su audiencia, organizada de nuevo por aquellas, y facultada para oir los pleitos por peticiones y no por libelos ni escrituras y para juzgarlos sumariamente y sin figura de juicio.» A lo que nos pidieron, (asegura en las mismas còrtes), que fuese nuestra merced, que tomasemos é escogièsemos de los cibdadanos nuestros naturales de las cibdades è villas, é lugares de los nues, tros reinos omes buenos, é entendidos, é pertenecientes, que fuesen de nuestro consejo, é para que andodiesen connusco é con los del nuestro consejo para nos consejar en todos nuestros consejos, é esto que seria muy grant nuestro servicio, é serian por ende mejor guardados todos los nuestros reinos é el

nuestro sennorio. A esto respondemos que nos place de lo faser asi, é que es nuestro servicio è que dado habemos ya oidores de la nuestra abdiencia, é Alcalles de las provincias de los nuestros reinos, que son Alcalles en la nuestra còrte, et es la nuestra merced, que estos que sean del nuestro consejo.»

Organizado asi el consejo, es claro que no correspondia á la intencion de los Procuradores del reino, y de temer era, que los Oidores y Alcaldes entregados especialmente á la decision de los pleitos, y dependientes de la Corona, no pudiesen ser una institucion protectora de los derechos y franquicias populares, como habian deseado las còrtes. Mas lo que Enrique II no otorgó á estas, lo concedió Juan I en las de Valladolid de 1385 despues de la infausta batalla de Aljubarrota. Commovido fuertemente este Monarca por tan desgraciada jornada, deseoso de evitar las murmuraciones sobre que gobernaba por su solo alvedrio, y de conservar el amor y la simpatía de los pueblos, instituyò el consejo pedido anteriormente, dándole las mas vastas atribuciones econòmicas, y haciendo de él una especie de poder moderador entre los Reyes y el pueblo. En estas córtes de 1385 dijo el Rey: «Lo segundo ordenamos un consejo, en el cual continuadamente andodiesen connusco, en cuanto nos estodiésemos en guerra, é estodiésemos en nuestro reino, é lo mas cerca de nos que ser podiese, el cual consejo fuese de dose personas, es á saber, los cuatro Perlados, é los cuatro caballeros, é los cuatro cibdadanos, é son estos que se siguen...» Los nombra y continúa:» A los cuales *mandamos que libren todos los fechos del regno* sal-

vo las cosas, que deben ser libradas por la nuestra abdiencia, é otrosi las cosas, que nos reservamos para nos, las cuales son estas. Primeramente oficios de nuestra casa, é de la nuestra Abdiencia, otrosi oficios de las casas de los Infantes, otrosi todas las tenencias, otrosi los adelantamientos, otrosi las Alcallias y Alguasiladgos que non son de fuero, otrosi los Merinos de las cibdades é villas, otrosi poner Corregidores é Jueces, otrosi escrivanos mayores de nuestras cibdades, otrosi presentaciones de nuestras iglesias, otrosi tierras, é gracias é mercedes, é limosnas, otrosi perdon de los omiciados: é destas cosas sobredichas mandamos que se non entrometan los del dicho consejo sin nuestro mandado especial, todavia que es nuestra merced é voluntad que todas estas cosas que reservamos para nos, de las faser con consejo de lo sobredicho, que nos ordenamos para este consejo.»

Ampliáronse mas las facultades de este consejo en las córtes de Briviesca de 1387. «Otrosí (dijo en ellas el rey) las cosas que es nuestra merced librar sin consejo son estas: dádivas que non podemos escusar de dar cada dia, mensagerias, é oficios de nuestra casa é limosnas: pero tenencias, é tierras, è mercedes de juro de heredat, é de oficios de cibdades, é de villas, que non sean por eslecion, perdones, legitimaciones, cartas de sacas, é franquesas non entendemos dar sin consejo: anté ordenamos, que si alguna merced de estas sobredichas Nos fesíeremos sin consejo, que non vala, si non fuer firmada, á lo menos de dos ó de tres de los de nuestro consejo en las espaldas, é seellada con uno de nuestros seellos, con el mayor, ó con el de la poridat.

«Otrosí lo que ordenamos, que los de nuestro consejo libren sin Nos, son estas cosas; reparamientos, bastecimientos de castiellos, regidores de las cibdades é villas, è juradorias, escrivanos publicos, è cartas de guia, é libramiento de sueldo, é todos los otros libramientos que nos solemos librar, de poner embargo ó desembargo, cuando compliere en las tierras, en el sueldo, ó en mercedes, ó tenencias por los casos, qué entendieren, que de razon lo deben faser, confirmaciones de oficios que se deben dar á peticion de cibdat, ó de villa, cartas para los Merinos, ó adelantados, é para la abdiencia, para que fagan cumplimiento de justicia, cartas de respuesta, cartas de llamamiento para guerra, ó para córtes, ó para otras cosas, que conplieren á nuestro servicio, cartas de derramamiento de galeotes, ó de lievas de pan, é cartas de mandamiento para cualquier cibdat è villa ó lugar, é para qualesquier otros que fesieran algunt agravio, que le desaten, é cartas para apremiar arrendadores, é cogedores, é fiadores, é para otras qualquier personas, que debieren maravedís algunos de nuestras rentas, que los paguen, é para vender sus bienes, è facerles otras premias, cuales entendieren que cumplen de se faser.»

En la época de Juan I comienza pues el verdadero consejo de Castilla, á quien se reviste por este Monarca de las facultades mas amplias, encargándole no la administracion de justicia, sino la universal, por decirlo asi, del reino. Este fuè un periodo nuevo y singular, porque se ve segun las intenciones del Rey y la organizacion dada en las córtes de Valladolid y Briviesca, que el consejo se estableció como un poder moderador de la arbitrariedad del soberano, y no fué este el caracter q

le dieron despues Fernando el V, Carlos I y Felipe II, que fueron los que le organizaron definitivamente. Por otra parte las circunstancias de la sociedad eran todavia demasiado anárquicas, para que los Reyes respetasen estas atribuciones del consejo, y adquiriese este una autoridad tan fija y constante, como la que se determinaba en aquellas córtes. Asi durante la minoria de Enrique III no se observa de ningun modo el influjo del consejo creado por su padre, mientras se ve el del Arzobispo de Toledo, el de los Grandes y Procuradores de córtes. Tampoco se nota su autoridad, ni aun su existencia en los reinados de Juan II y Enrique IV, que confiaron absolutamente la administracion del reino á D. Alvaro de Luna, y á D. Juan Pacheco, marqués de Villena. Desapareció sin duda con la muerte de Juan I el consejo instituido por el mismo, ù al menos no egerció las vastas atribuciones que se le dieron, siendo muy digno de leerse sobre esta materia el capítulo VII de la crónica de Enrique IV por Castillo. «Porque suele (dice) é debe aver cabe los reyes personas señaladas asi para su secreto consejo, como para la gobernacion de sus reinos, convenible cosa es, que se diga quien fueron las principales personas, que con aqueste rey obieron cabida, é de quien confiaba las cosas de su consejo, é de la gobernacion.» Solo nombra despues á D. Juan Pacheco, y á D. Alonso Fonseca. Aparece por ello que no existia en la época de Enrique IV el consejo de cuatro Prelados, cuatro Ciudadanos y cuatro Grandes, establecido por Juan I. Mas luego que los Reyes católicos entraron á gobernar en 1474, se dedicaron con inteligencia y teson á organizar la administracion del reino, y sabido es, que la forma que dieron á esta, fue la de

confiar la decision ó mas bien deliberacion de las cosas importantes de orden, ó reino diverso á consejos especiales. Asi entonces comenzó verdaderamente la época del ejercicio de sus facultades para el consejo de Castilla, al cual dieron una organizacion distinta. En 1480 limitaron el número de las personas privilegiadas en el consejo, mandando, que solo residiesen en él un Prelado, tres caballeros y ocho ó nueve letrados, y concedieron al mismo la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, cuando les pareciese conveniente al servicio Real, juzgándolas sin estrèpito ni figura de juicio. (1) Esta organizacion tendió á hacer del consejo de Castilla un alto tribunal de justicia, que ayudase eficazmente á la autoridad Monárquica contra las clases privilegiadas. Las providencias adoptadas contra las mismas por un cuerpo de esta especie llevaban el prestigio de haber sido dadas por la justicia, mientras que tomadas esclusivamente por los Reyes podrian aparecer hijas de venganza ò de la arbitrariedad. Los Reyes católicos redujeron al viernes las dos audiencias, que desde tiempos muy antiguos habian mandado dar los reyes semanalmente para juzgar los pleitos y responder á las peticiones de partes, y tal fue ya el prestigio que el consejo de Castilla adquirió desde este tiempo, por la política de los reyes católicos, que cuando en 1506 murió Felipe I y los grandes resistian que volviese á gobernar Castilla Fernando el V, convocó por si las córtes, por no haber querido firmar la carta de llamamiento la Reina Doña Juana, si bien algunos sostuvieron des-

(1) Leyes primera tit. 3.° lib. 4.° de la Novisima Recopilacion y 22 tit. 4.° lib. 2.° de la nueva.

pues segun Zurita en sus anales de Aragon, que no era válida tal convocatoria, ya por no haberse hecho por la Reina segun lo prevenido por Juan II en las cortes de Valladolid, cuanto porque las disposiciones de Enrique II y Juan I que parecia daban al consejo Real alguna atribucion sobre este punto, habian sido derogadas á suplicacion del reino y jamás se habia usado de ellas. Reuniéronse sin embargo las cortes, pero no se atrevieron á deliberar, sin consultar la voluntad de la Reina sobre su legitimidad. El consejo real continuó no obstante dividiendo con Cisneros la autoridad suprema, y defendió en esta época con la mayor energia las regalias de la corona, habiendo sido esta una de las materias que contribuyeron á darle mayor prestigio y poder, como sucedió en Francia con el Parlamento, defensor constante de las libertades de la iglesia Galicana. Asi dice Zurita en sus anales, hablando del año 1507. «Los del consejo real estaban muy conformes con el arzobispo (Cisneros) en proveer lo que convenia al servicio del rey, y como en este tiempo habia sido proveido D. Antonio de Acuña por el Papa del obispado de Zamora, sin preceder presentacion ni suplicacion de la Reina, ni del Rey su padre, y fuese D. Antonio secretamente á tomar la posesion, el obispo de Jaen, presidente del consejo real y todos los del consejo, por el gran perjuicio que se seguia desto á la preeminencia y patronazgo real y aquellos reinos, y á los naturales dellos, suplicaron de labulas para el papa; y con esto proveyeron que el Dean y cabildo de aquella iglesia nombrasen los oficiales, que eran necesarios para ejercer la jurisdiccion en aquella diócesi, como lo hacian en Sede vacante, y mandaron que no acudiesen con los frutos y rentas del obispado á

D. Antonio, ni le tuviesen por obispo, ni obedeciesen sus mandamientos.» El consejo en el mismo año prorrogó por cuatro meses las cortes, las cuales no llegaron por fin á reunirse despues; y cuando en 1516 Fernando V. no daba esperanzas de vida, nombró con aprobacion del mismo por gobernador del reino al cardenal Cisneros, segun lo refiere Sandoval en su historia de Carlos V Luego que este entró á suceder, continuó la política de su antecesor de dar prestigio y autoridad al consejo de Castilla, para tener en él una especie de antemural contra la prepotencia de las clases privilegiadas, y en el reinado de este aparece por primera vez la facultad usada por el consejo de representar contra los abusos, pues cuenta el citado historiador, que en 1517 denunció al Rey los cometidos por los flamencos en la venta de oficios públicos, recomendándole la importancia de una buena eleccion. La política de Cárlos V acerca de rodear de prestigio la autoridad del consejo aparece claramente de aquella famosa carta reservada escrita á Felipe II desde Pálamos en 6 de mayo de 1543, é inserta en el semanario erudito, en la cual le recomienda especialmente, que procure que el consejo sea muy respetado, y que *ningun grande se le atreva*. Felipe II continuó el mismo sistema; dió una nueva organizacion al consejo de Castilla, separando de él á los grandes y eclesiásticos y constituyéndole con un presidente y diez y seis letrados; (ley primera tit. 2.° lib. 4.° de la Novísima Recopilacion) concedióle la facultad de proponer y consultar á S. M. la formacion de nuevas leyes y pragmáticas y la dispensacion ó derogacion de las antiguas, concurriendo para todo esto las dos terceras partes de los votos (ley 8.ª tit. 2.° lib. 3.° de la misma): y aunque en 1548 organizó la Cámara de Castilla, cometiéndole el patronato Real y la propuesta de to-

dos los empleos eclesiásticos y civiles, y desmembrando con ello la jurisdiccion del consejo, tal fue sin embargo la autoridad y poder que este tuvo durante el reinado de Felipe II, que en la célebre instruccion que remitió á su presidente D. Diego Covarrubias, despues de recomendarle con arreglo á lo pedido ya en las cortes de Valladolid de 1527 que entendiese mas el consejo en los negocios de gobierno, que en los pleitos, y que cuidase de la buena eleccion de corregidores, consejeros y oidores y de las residencias de estos; le dijo. «Al propósito de lo que se firma, y despacha en el consejo, se me ofrece decir, que no sé si en él se despachan mas provisiones con solas firmas del consejo de lo que se acostumbraba antiguamente, *y aun creo que algunas son dispensando en leyes*, lo cual entiendo que no se puede hacer sin firma mia. Vos mirareis lo que hay en esto, para que si es como digo, y no lo que conviene, se remedie» (1). Muerto Felipe II y entregada la monarquia á débiles Reyes y miserables privados, creció y ensanchóse la autoridad del consejo de Castilla. Asi Felipe III que tan señalado favor concedió á su valído el Duque de Lerma, declaró en 1608 (2) que á la sala de gobierno pertenecia cuidar de la observancia del Concilio de Trento, segun lo mandado ya en 1586 por Felipe II, la estirpacion de vicios y remedio de pecados pùblicos, el amparo de los monasterios, reduccion y conservacion de hospitales, ereccion de seminarios, buen gobierno de las Universidades, restablecimiento del comercio, agricultura y cria de ganados, con-

(1) Tomo 3º del Semanario erudito, pàg. 6.
(2) Ley 6 tit 5.º lib. 4.º de la Nov. Rec.

servacion y aumento de montes, plantíos, y pósitos, provision de pan y bastimentos al Reino y en especial á la córte, y decision de las competencias de todos los tribunales, pudiendo discutir y consultar á S. M. todo lo que fuese bien del Reino, ó reforma de costumbres y abusos. Encargósele tambien aprobar las ordenanzas de los pueblos, cuidar de la ejecucion de las leyes, y proponer la formacion de nuevas y la derogacion ó dispensa de las antiguas, segun resulta de la ley 9.ª tit. 2.º lib. 3. de la Novisima Recopilacion y de lo que dice Dávila en las grandezas de Madrid, al referir las facultades ilimitadas del consejo de Castilla.

Se vé pues, que este era no solo un tribunal supremo de justicia, sino que habia absorvido en sí por concesion de los reyes casi toda la administracion del Reyno, pudiendo ser considerado como un vasto y universal ministerio. Todo pasaba entonces en la monarquia española por mano de los consejos, y asi los dos válidos de Felipe III y IV, el duque de Lerma y el conde duque de Olivares, para disponer de los negocios del reino, con discrecional alvedrio, apelaron al medio de crear juntas ó comisiones especiales, á quienes encomendaban los que querian, sacándolos asi del poder ordinario de los consejos. Claro aparece este despojo indirecto de la autoridad de los mismos en los grandes anales de 15 dias de Quevedo, cuando dice hablando del advenimiento al trono de Felipe IV. «Prometen los que hoy sirven (tanto es menester rodear por no decir privados, que ha quedado esta voz por aciaga, achacosa y formidable), que no han de volver al estilo del tiempo pasado en las providencias del gobierno, porque los consejeros propondrán con libertad y S. M. determinará sin

violencia» (1). Guardóse esta consideracion á los consejeros por el conde duque de Olivares desde 1621 á 1628; pero en esta última época volvió á las mañas de su antecesor el de Lerma, despues de haber creado por primera vez y reunido en sí la autoridad de primer ministro. Mas este no era entonces lo que en nuestros dias, porque continuaron los consejos en sus atribuciones antiguas, y se estableció principalmente esta dignidad con el objeto de que el primer ministro fuese una especie de secretario general encargado de trasmitir las órdenes á todos los consejos, en lugar de que antes el secretario de gobierno de cada consejo trasladaba el conocimiento de la disposicion tomada por el Rey en sus negocios á aquel consejo ò consejos, á quienes interesaba saberla. Claro aparece en estos dias el poderio del consejo de Castilla, á pesar de la privanza de Olivares, en lo que refiere el Conde de la Róca en los fragmentos históricos de la vida del Conde Duque. «Un presidente de Castilla (dice) puede ser el mayor través, que un privado tenga, porque habla sin testigo al Rey las veces que quiere, y una precisamente en cada semana en dia del viernes.» (2) En 1658 se concedió al consejo de Castilla la facultad de conocer en la sala de 1500 de las dudas, competencias y pleitos relativos al cumplimiento de las condiciones prometidas por los Reyes en virtud del servicio de millones: en 1630 mandò aquel que no se admitiese el Breve del Monseñor Monti, (auto 5 acordado tít.° 8.° lib.° 1.° de la Nueva Recopilacion) en las cláusulas de inhibicion del consejo

(1) Pàgina 136 tomo 1.° del semanario erudito.
(2) Pág. 247 de id.

y tribunalas Reales en materia de espolios y fuerzas: en 1639 prohibió ejercer su jurisdicion al Nuncio monseñor Jaquineti (auto 6.° acordado) y estrañó en 1654 al Cardenal Moscoso Arzobispo de Toledo; y cuando abrumado Felipe IV por las desgracias y la mala administracion del Reino se disponia á destruir el valimiento del Conde Duque, dirigiò en 4 de Mayo de 1642 una Real órden al consejo de Castilla, para que le representase con toda libertad sobre lo que creyese conveniente sin detenerse en motivo alguno por respeto humano, y replicase á sus disposiciones, siempre que viese contravencion á cualquier cosa que fuese. (1)

Con facultades tan omnímodas, con la minoria de Carlos II y la imbecilidad de este Monarca, creció hasta tal punto el poderio del consejo de Castilla, que el jurisconsulto Salcedo decia en 1678 en su obra de *lege política,* y capítulo 13 del libro primero. «Hoy en este consejo supremo se dan las leyes, se sancionan las pragmáticas y todas las otras cosas... La jurisdiccion que reside en los consejeros de Castilla de ningun modo es delegada sino ordinaria, por ser la ejecucion de la misma jurisdiccion, que existe en el Principe &c.

El consejo de Castilla aspiraba pues ya en esta època, merced al abandono de nuestros reyes, á egercer una autoridad política é independiente y tal fue el estado, en que lo encontró Felipe V en 1701. No tardaron en conocer esta prepotencia del consejo los franceses, y asi segun Coxe en la *España bajo los Reyes de la casa de*

---

(1) Ley 4. tit. 9.° lib. 4.° de la Nov. Rec.

Borbon el mariscal Tesse escribió en 1705 al ministro de la Guerra frances Chamillartd «El rey de España no será jamás verdaderamente rey, hasta que la autoridad de este consejo sea disminuida.... El Presidente de Castilla nombra casi todos los Corregidores, de suerte que puestos por su mano le dan cuenta de todo; y nada se hace en las ciudades sino por ellos. Es pues el espiritu del Consejo, el que reina en España; y este Consejo, tutor del rey y del reino tiene á los dos en una verdadera tuteia.» Chocaba pues el poderio del Consejo de Castilla con las ideas de Monarquia absoluta y con el espíritu centralizador francés, y por lo mismo destituyóse de la Presidencia de Castilla con honrado papel segun el Marquès de S. Felipe à D. Francisco Ronquillo en 1713, y dividióse el Consejo en cinco salas, creándose en cada una un presidente independiente, y estableciéndose para la unidad administrativa un fiscal general y abogados generales, á imitacion de la organizacion judicial francesa. Habiase hecho esta reforma por Orry y por Macanaz, no sin esperimentar resistencias y murmuraciones, y cuando Alberoni entró á gobernar en 1715, para adquirir popularidad, restituyó al consejo de Castilla á la antigua planta dada por Cárlos II en 1691 (1) frustrándose con ello los proyectos centralizadores de los franceses. Mas no obstante esta providencia corrijiose mucho en el reinado de Felipe V la prepotencia del consejo. En este mismo año se le prohibiò espresamente (2), que en caso de estar ausente S. M. á ocho leguas, no pusiese en las consultas ordinarias del viernes «Conforme al parecer de S. M. fiat» como en

(1) Véase el tít. 3.° lib. 4.° de la Nov Recop.
(2) Ley novena y décima tít. 9.° lib. 4.° de la Nov.

él de presencia, en virtud del tácito permiso real, sino que embiase las resoluciones al Rey, para acordar sobre ellas lo conveniente. Esto prueba la dureza y severidad, con que Felipe V trataba al consejo de Castilla, la cual apareció mas clara, cuando habiendo estrañado por si en 1708 al Prior de S. Agustin de Granada, á un religioso lego y al presbítero D. Manuel Rejano, dió aquella orden seca; «Diga el consejo cuando, y en que reinado se le dió esta autoridad, y en virtud de que òrdenes se le ha comunicado por los señores reyes,» y se escribió aquella vigorosa contestacion por D. Luis Salazar y por Macanaz en refutacion á las rancias opiniones del consejo, que puede leerse en el tomo 9.° del Semanario erudito. El estrañamiento no se llevó á efecto, y quedó entonces victoriosa la doctrina, de que no siendo aquel resultado de una causa formada, ò de desobediencia de los eclesiásticos á lós tribunales reales, era esclusivo de la potestad económica de los Reyes. Viose el efecto producido por la política de Felipe V en 1724 al renunciar la corona en su hijo Luis I, pues á pesar de no creerla válida, obedeció el consejo á la orden real, sin atreverse á replicar, como asegura el Marqués de S. Felipe. Fue por último la providencia mas acertada de este reinado, y la que debia socabar la autoridad de los consejos, la creacion en 1714 de las tres secretarias de Estado, de guerra y Marina, y de Justicia, Gobierno político y Hacienda. Pero de estas providencias hablaremos al tratar de las reformas de la dministracion general practicadas en este reinado.

FERMIN GONZALO MORON.

ANTIGUEDADES ROMANAS RECIENTEMENTE DESCUBIERTAS EN SIERRA ELVIRA.=CONJETURAS SOBRE LA POSICION DE LA ANTIGUA ILLIBERIS.=EXAMEN DE LAS OPINIONES DE BERMUDEZ DE PEDRAZA.

Al contemplar el hermoso cuadro, que presenta la vega de Granada, llaman la atencion desde luego sus alamedas y sotos, su verdor casi permanente y el esmerado cultivo de toda su llanura. Sobresalen en medio de ella y forman singular contraste con su lujosa vegetacion, las colinas de Sierra Elvira siempre áridas, siempre rebeldes al cultivo, y en cuyo ingrato suelo ni se crian flores, ni dora mieses el Estio, ni maduran frutas para el sustento y regalo de los habitantes de estas comarcas. Aun es mas; la nieve que en la estacion de invierno cobija las cumbres de las sierras inmediatas, y cubre á veces la superficie de la vega, nunca blanquea la de Sierra Elvira, que liquida los copos apenas caen. La causa de este fenómeno está bien ostensible. La sierra de Elvira presenta todos los indicios de su origen volcánico. Las piritas de hierro, cobre y azufre, que se ven esparcidas por su suelo, las moles de cascajo con que se encuentran rellenas sus cavidades, y sobre todo las aguas templadas brotando por un insondable boqueron, donde toman baños en la estacion oportuna algunas personas que no pueden menos de concebir recelos y pavor al penetrar en aquel subterránco y espantosa caverna, revelan la existencia de un foco, que en tiempos remotos ha ocasionado estragos, y que no se encuentra estinguido aun. Los terremotos que afligen á las comarcas de Granada, y por los que perdió esta la ventaja de ser corte de Cárlos V y de los monarcas sucesores, son mas violentos en la circunferencia de la Sierra Elvira, y van perdiendo su fuerza è intensidad, á proporcion de la distancia á donde se estienden sus funestos sacudimientos. Jóvenes nosotros, no pudimos ser testigos de los temblo-

res, que en esta Sierra se esperimentaron á principios del siglo actual, pero hemos oido referir la consternacion y asombro de los labriegos y aldeanos de la vega, que pronosticaban encomendándose à Dios, el riesgo del terremoto luego que oian un estruendo sordo hácia la Sierra Elvira y veian á esta en la obscuridad de la noche despedir fogatas sulfúreas parecidas al relámpago. Los sencillos labradores, incapaces de presumir, que aquella lumbre era el asomo de un fuego subterráneo, que encendido bajo sus plantas amenazaba sepultarlos instantáneamente en un lago de betun encendido, huian de sus hogares convertidos en ruinas y se creian seguros cuando estaban en despoblado. Posteriormente se han repetido tan calamitosas escenas, aunque no de una manera tan funesta y lamentable como en el año de 1864. Todos los habitantes de los contornos granadinos saben por esperiencia, que es raro el año, en que terremotos mas ó menos violentos dejan de recordar la funesta proximidad de un foco terrible.

Tiempo ha notable la Sierra de Elvira por sus baños y por su peligrosa influencia, lo será mas y mas desde hoy por un descubrimiento, que interesa vivamente á los arqueologos y eruditos, y del que nos apresuramos á dar cuenta. En su vertiente meridional, á distancia de medio cuarto de legua del pueblo del Atarfe, en un parage agreste cercado á manera de anfiteatro por una línea de rocas áridas, cuyo aspecto recuerda el yermo de los dos piadosos solitarios que un artista español ha pintado en un acceso de melancolia, (1) se han descubierto un vasto cementerio romano, un aqüeducto antiquisimo y otros vestigios de poblacion. Esceden de 200 los sepulcros, que en muy pocos dias se han descubierto; se encuentran en ellos esqueletos íntegros, cuyas descarnadas manos se ven adornadas con los anillos signatorios

(1) Hacemos referencia al cuadro, que representa á S. Antonio abad y á S. Pablo primer hermitaño, que podrán recordar los que hayan visitado el Museo de Madrid; está colocado en la primera sala de Escuela Española junto á un rincon de la izquierda conforme se entra.

de los romanos caballeros: algunos conservan en la boca la moneda para pagar á Caronte, y casi todos la anfora sepulcral en la cabezera. Unos tienen ricos brazaletes de oro y de plata, cuentas de ambar y de cristal, pendientes de plata con rarísimos adornos; otros, restos de armadura y piezas desconocidas, figuras de cuadrúpedos en forma de conejos, y antiguallas y menudencias, cuyo uso no adivinamos hoy.

Este descubrimiento se debe á una casualidad. Como el furor minero ha escitado la codicia de toda clase de personas, y mayormente la de los pobres, que sueñan por aquí con los tesoros de las mil y una noches diò ocasion á varios jornaleros del Atarfe, que hallándose sin trabajo en la cruda estacion que acabamos de sufrir, resolvieron salir por aquellos campos á buscar tesoros. Las tradiciones populares de este pais, han halagado siempre las esperanzas del vulgo, persuadido y con algun fundamento de que los moros dejaron escondidos al emigrar sus dineros y efectos preciosos. Desde luego se dirigieron hácia la pròxima sierra, en donde se encuentran torreones, cimientos de casas, cisternas y otras ruinas. Determinaron hacer escavaciones hàcia la parte meridional, en el pago que conserva el nombre árabe de Marugan, en tierras propias del Sr. D. Gonzalo Enriquez de Luna; y á poca profundidad oyen sonar en hueco los golpes de la azada. Vivamente estimulados aquellos infelices, redoblan su trabajo, desenvuelven la tierra y encuentran una gran losa sostenida por otras dos colaterales. Bendiciendo la buena estrella, que los habia guiado á aquel parage donde ellos veian ya las arcas de algun príncipe Moro atestadas de riquezas, la levantan. Calcúlense cuales serian su admiracion y estrañeza, al contemplar en vez de reluciente oro la descarnada armazon de un esqueleto humano, que al lado del cráneo tenia una ánfora, y en la falange de un dedo un anillo enmohecido. No desalentados con tan singular hallazgo los del tesoro, y calculando que no estaria sola aquella sepultura, siguen cavando á derecha é izquierda,

y por ambos lados en línea recta descubren nuevos sepulcros. Mas no quedaron del todo defraudadas las esperanzas que en un principio concibieron. En un esqueleto encuentran además del anillo unos aretes de oro, que fueron vendidos á D. Nicolas Sancho platero de esta ciudad en 14 duros. Este buen resultado les animó doblemente; y emprendidos con ardor los trabajos, en pocos dias van descubiertos mas de 200 sepulcros, y un aqueducto, que varios particulares del Atarfe han mandado desenterrar en mayor estension.

La noticia de estos descubrimientos picó la curiosidad de algunos individuos del Liceo de Granada, que en union de su junta de gobierno acordaron examinarlos y tener un dia de esparcimiento en el hermoso campo de Granada. Nosotros que hemos sido de este número podemos afirmar la esactitud de las antigüedades descubiertas, habiendo comprado á los trabajadores con los demás campañeros diversos brazaletes, anforas, anillos, cuentas de ambar y de cristal, monedas con caracteres ininteligibles, que deberán presentarse en la primera esposicion del Liceo. A presencia nuestra se abrieron varios sepulcros, y alzada la losa de uno de ellos, contemplamos la armazon completa de un cadaver cuya anfora y anillo tuvo la curiosidad uno de los concurrentes de estraer con su mano de la misma huesa. Los esqueletos apenas se tocan, se deshacen y los huesos se pulverizan con facilidad. Tristes emociones embargaban el ánimo al mirar esparcidos al viento aquellas cenizas, que han reposado en paz durante tantos siglos, y despreciados los únicos restos de hombres, que tal vez ha 1500 años, contemplaron el mismo sol, que en aquellos momentos nos alumbraba, las mismas montañas que nos cercaban y el hermoso paisage que á corta distancia se ofrecia á nuestra vista. ¡Quien sabe deciamos, si nuestros huesos al cabo de siglos blanquearán como estos en la superficie de la tierra, y serán un objeto de curiosidad para la futura generacion!

Ya que referimos los pormenores de tan raro aconte-

cimiento, nos parece oportuno dar razon de los motivos, que nos hacen presumir su remota antigüedad y esclarecer una cuestion de geografia antigua relativa á este pais; como procedemos á verificarlo. Creemos evidentemente, que este cementerio debió pertenecer á la célebre ciudad de *Illiberis*, situada al poniente del Atarfe, en el descenso meridional de la sierra, tèrmino è inmediaciones del cortijo llamado de las Monjas. Los descubrimientos hechos en breves dias y los que continuan sin interrupcion, la abundancia de las alhajas encontradas, revelan la proximidad de una ciudad rica y opulenta. Tres celeberrimas segun Plinio (1) existian en las inmediaciones de la sierra, *Illurco*, *Illipuli*, *é Illiberis*. La primera estaba situada á dos leguas de distancia en el camino, que media entre Pinos é Illora. La posicion de la segunda es incierta; unos la colocan hàcia Pulianas y otros hácia el Padúl, y la tercera se designa por los anticuarios mas acreditados, cabalmente en el parage que hemos indicado, sosteniendo otros, que estubo en la Alcazaba de Granada. La autoridad de los geografos antiguos es ineficaz para decidir esta ùltima cuestion. Plinio nombra á *Illiberis* como una de las varias ciudades notables situadas entre el Betis y el Mediterráneo, y se limita á decir que sus moradores se llamaban *Liberinos*, *Illiberí*, *quod Liberini*. Nosotros entendemos por esta calificacion, que era la capital ó cabeza de partido de las muchas aldeas y alquerias, que poblaban sus fèrtiles contornos. Tolomeo (2) hace referencia de *Illiberis* colocándola bajo los grados de longitud y latitud, que corresponden á la posicion de la sierra Elvira. Las grandes vias militares, que el itinerario de Antonino marca hacia este pais y que tan convenientes son para esclarecer la geografia y la historia, distan de *Illiberis*, apesar de que en el soto de Roma se han descubierto trozos de un camino Romano. El

(1) Histor. natur. Lib. 3.° cap. 5.°
(2) Lib. 2.° cap. 4.°

nombre *Illiberis* aparece modificado en los códices del concilio celebrado en esta ciudad á principios del siglo IV con la variacion de *Illiberis* en *Elliberis*; y por los cánones 34 y 35 relativos á ciertas ceremonias en el cementerio, (3) conocemos la importancia, que los cristianos de los primeros siglos daban á este lugar sagrado, y el esmero con que conservaban los paganos las sepulturas de que son muestra las que hoy acaban de encontrarse. De *Eliberi*, firman varios obispos en el concilio de Toledo, y aquel nombre adoptado definitivamente en tiempo de los godos, fue corrompido por los árabes en el de Elvira, con que aparece en sus historiadores y geógrafos. Estos á nuestro modo de ver presentan testimonios irrecusables de que *Illiberis* (Elvira) era distinta poblacion de Granada, cuyo origen es enteramente árabe, aunque engrandecida y hermoseada con los vecinos monumentos de aquella ciudad insigne.

Hundido el trono de don Rodrigo en las orillas del Guadalete, Taric dividió su ejército en tres cuerpos y encargó el mando del segundo que invadió esta comarca, á uno de sus lugartenientes llamado Zaydeben-Kezadi. Este halló alguna resistencia en Ecija, pero rendida luego, siguieron su ejemplo las ciudades de Málaga y Elvira (4). En esta ocasion no se hace referencia de Granada. Reforzadas al poco tiempo las huestes agarenas con la venida de Muza el joven, Addelazis hijo suyo avanzó hasta Murcia y de retorno entró en Basta (Baeza) y en Acti (Guadix) y en Jayen (Jaén) y en Elvira y en Garnata que tenian los Judios. (5) Sabido es,

---

(3) Cànon XXXIV. *Ne cerei in cœmeteriis incendantur.* Cereos per diem placuit in cœmeterio non incendi; inquietandi enim sanctorum spiritus non sunt. Qui haec non observaverint, arceantur ab ecclesiæ communione.
XXXV. *Ne fœminae in cœmeteriis pervigilent.* Placuit prohiberi ne fœminœ in cœmeteriis pervigilent, eo quod saepe sub obtentu orationis latenter scelera commitunt.

(4) Conde. Dom. de los arab. parte primera cap. 11,

(5) Obra citada cap. 15. Véase la historia de las dinastias árabes que el señor Gayango acabada de publicar en inglés.

cuan poderosamente sirvió á la politica de los árabes la aversion, que habian concebido los judios contra los cristianos por las humillaciones y desprecio con que estos siempre los habian tratado, y la confianza que de aquella desdichada raza hicieron los conquistadores entregàndoles la custodia de las fortalezas que no bastaban á ocupar sus escasas tropas. Esta narracion de Elvira y Garnata indica ya dos poblaciones distintas.

En la division de territorio y arreglo de provincias que hizo Jusuf el Jiñeri á mediados del siglo VIII, se nombra á Elvira como una de las ciudades importantes de Andalucia, sin hacer referencia de Garnata. El mismo Jusuf, durante la guerra que con tanta bizarría sostuvo contra el grande Adderramen fundador del trono de Córdoba, ocupò á Elvira y en el convenio celebrado con el príncipe Ommiada en el año 756 le entregó dicha ciudad y las nuevas fortificaciones que habia en Granada. Ya se designan ambas poblaciones clara y terminantemente; á Elvira como ciudad abierta, y á Granada como fortaleza; y mal podria estar situada Elvira en la Alcazaba donde la ponen Pedraza y otros, cuando los torreones y murallas que en ella se conservan, revelan una fortaleza antiquísima que nunca tuvo Elvira. Confirman mas y mas nuestra opinion los documentos árabes consultados por Mr. Romey al escribir la historia de España. (1) Por ellos, por la historia de Conde, y por la reciente del S. Gayangos sabemos, que el Wali de Elvira, Asad el Schecbani, fue quien dispuso fortificar á Granada, diversa de Elvira, que era una ciudad abierta y de dificil defensa por su mucha estension.

La conveniencia de la nueva fortaleza, donde, podian abrigarse tropas y las familias de Elvira hechas juguete de las facciones, y espuestas á los padecimientos de la anarquia y de las guerras civiles, promovidas entre los árabes durante los siglos IX y X, fueron causa de que insensiblemente refluyesen los vecinos hácia Gra-

(1) Parte primera Cap. 27.

nada como parage mas seguro, ameno de suyo, y mas propio para instalar sus viviendas, que las vertientes de una sierra triste, esteril, y que á esta ingratitud de la naturaleza reunia una inseguridad permanente. Desde este tiempo se nombran con mas frecuencia é interés á Garnata y sus fortificaciones y tambien á Elvira. A fines del siglo IX las facciones de los caudillos Hafsun y Suar (1) apoyadas en las Alpujarras y sierras de Alhama y Archidona, se apoderaron de las fortalezas de Granada, batieron las tropas del Wali encargado de perseguirlas, en términos que hicieron necesaria la venida de un ejèrcito considerable, con el que trabaron batalla en las inmediaciones de Elvira quedando derrotadas. Los árabes historiadores de esta guerra hablan distintamente siempre de Granada y de Elvira.

En 923 el Rey Moro de Córdoba visitó estas comarcas para estirpar las semillas de la guerra civil, y habiendo entrado en Granada se detuvo en ella, porque la posicion de esta ciudad le agradaba mucho. (2) A principios del siglo XI hacen gran papel los Walies de Granada y de Elvira en la guerra, que por aquel tiempo desolò este pais; y por ùltimo el geògrafo Nubiense Xerif Aledris, que escribió á mediados del siglo XII, habla en distintas ocasiones de Garnata y de Elvira como ciudades diversas y distintas entre sí. Desde esta època se obscurece el nombre de la ciudad de Elvira, quedando meramente un recuerdo en la sierra del mismo nombre: Granada por el contrario es mencionada como la plaza fuerte y residencia habitual de los Walies y reyezuelos de esta comarca, hasta que Alhamár el de Arjona instalò aqui en tiempo de S. Fernando su trono y su corte. En este tiempo Elvira habia quedado asolada: la ventajosa posicion de su rival *Garnata*, el azote de las guerras y talas de moros rebeldes y

---

(1) Conde obra citada parte segunda Cap. 61.
(2) Obra citada parte 2. capítulo 79.

de cristianos enemigos, la residencia en esta de los gefes y autoridades, y quizá el sobresalto de los terremotos, contribuyeron á dejar yermo y sembrado de ruinas el sitio de la ciudad antigua, que positivamente creemos estuvo en las inmediaciones del cementerio descubierto al Oeste del Atarfe, en tierras que pertenecen al cortijo de las Monjas. En este paraje se descubren pozos, cisternas, pedazos de tejas y de ladrillos, ruinas de casas; y los mismos propietarios de esta tierra (1) nos han asegurado que tratando de beneficiarlas por su esterilidad que atribuian á mal cultivo, abandonaron los trabajos al tropezar con paredones de argamasa, suelos de casas, y vestigios de edificios. En el Atarfe hemos visto un trozo de columna de grandes dimensiones, al parecer Romana. El acueducto descubierto tiene su direccion hácia el sitio que indicamos.

Prescindiendo de estas pruebas de hecho, que segun Franco y Morales son las mas eficaces para conjeturar la posicion de las ciudades antiguas, hay otras fundadas en la autoridad de nuestros mas sabios arquéologos, que colocan á Elvira en las inmediaciones de la sierra de este nombre. Conde, cuyos estudios y conocimientos de antigüedades árabes son tan apreciables, dice en las notas á Xerif Aledris.» «Elvira es la antigua *Illiberis* situada en »donde la sierra de Elvira; con sus ruinas se fundó »Granada; habia en Elvira un castillo llamado de »Masanbat y algunos pueblos y alquerias.» Cabalmente el nombre de torre de *Marugan* que conserva la que hoy se halla inmediata al paraje de los descubrimientos, favorece aunque con alguna corrupcion el dicho de Conde. Hablando despues de *Garnata* la designa en el parage que hoy ocupa y esplica la etimología de Garn-atha, cueva del monte

(1) Asi nos lo aseguró el Señor Moleon vecino del Atarfe.

ò de la eminencia. (1) Anteriores à Conde, D. Diego Hurtado de Mendoza, y Luis del Marmol fueron de la misma opinion, certificando este ùltimo que habia leido en un pergamino viejo, que conservaba un morisco como prenda heredada de sus abuelos, el título de Alcaide de la torre de Elvira, que fue arruinada en una de las talas que hicieron los Cristianos en la vega en tiempo de los Reyes Católicos.

Contra estas razones, y la opinion igualmente favorable de otros autores nacionales y estrangeros que no citamos porque pudieran recusarse como jueces incompetentes en cuestion de historia del pais, tenemos la del analista de Granada, Bermudez de Pedraza, que en su libro de la antigüedad y excelencia de Granada, y en la historia eclesiástica de la misma, se esfuerza en probar que *Illiberis* y Granada han sido siempre una misma ciudad, situada *en el recinto de la Alcazaba*. Entre todos los argumentos, que deduce para ello, merece respuesta unicamente el que funda en la existencia de columnas y lápidas Romanas del imperio, halladas en dicho barrio y en las piedras que los moros pusieron en la esquina de la torre de Comares en un algibe del Albaycin, y en algunos otros de sus edificios. Las demas razones apoyadas en la autoridad de D. Alonso el Sabio, y en los desdichados cronicónes que le hicieron estampar las ridículas consejas del rey Hespero, y sus amores con la Reyna Liberia, y otras lindezas de este jaez, no merecen refutarse. La vasta erudicion de Pedraza le hizo acumular con tan buen deseo como mala crítica todas las noticias honorìficas á su patria; dió igual crédito á Plinio y á Juliano, y mezclò entre oro purísimo, partículas de cobre enmohecido. Asi pues, la ùnica razon atendible es el hallazgo de las piedras é inscripciones romanas: mas esto se esplica con la reseña histórica que ya queda hecha. Los habitantes de Elvira emigraron lentamente á Granada, que iba

(1) Cobarrubias en su tesoro de la lengua Castellana trae todas las opiniones sobre la etimologia de Granada.

engrandeciéndose á proporcion, que aquellla se arruinaba. Para construir sus algibes, torres, y otros edificios sólidos, que son cabalmente donde se encuentran aquellos monumentos, necesitaban los moros surtirse de losas y cillares, que ninguna sierra podia proporcionar mejor ni con mayor proximidad que la de Elvira; y siéndoles mas útiles los fragmentos de columnas, pedestales y losas romanas despreciadas entre ruinas, es claro que de ellas usarian trasladándolas para las obras de Granada como vemos hoy á los vecinos del Atarfe, Pinos y aun de esta misma capital surtirse de las muchas, que se descubren en los sepulcros. Halládose en innumerables edificios modernos de esta ciudad columnas árabes, cillares enormes, cimientos de piedra de sierra Elvira ¿como no hemos de suponer que trasportaron los obreros las piedras labradas que encontraban en Elvira? Equivocado estuvo Pedraza, cuando dijo que en las inmediaciones del Atarfe no se encontraban vestigios de edificios *que insinuen cosa grande*. Nosotros que en compañia de sugetos aficionados á la arqueólogia hemos recorrido aquellos parages, estamos persuadidos de la equivocacion en que incurrió escritor tan erudito, no obstante de haber compuesto sus obras á principios del siglo XVII, en cuyo tiempo debian conservarse mayores vestigios que los hallados hoy.

No puede sin embargo el historiador Granadino desconocer que en las inmediaciones de sierra Elvíra hubo poblacion antigua: para salvar esta dificultad interpreta á su arbitrío un pasage de Estrabon suponiendo que *Iberia* no *Illiberis*, fue la ciudad que hubo en ella. Sabido es, que ni Estrabon, ni Plinio, ni Pomponio Mela, ni Tolomeo, ni el anónimo de Ravena, ni ningun historiador ni geógrafo árabe mencionan ciudad alguna con el nombre de *Iberia* hácia estas comarcas.

El mismo autor, inducido de un sentimiento plausible á favor de su patria, cita muchedúmbre de autores para probar con argumentos de autoridad, tenidos muy en boga en el siglo en que escribió, que Granada está en

el mismo sitio en que estuvo Illiberia. Hoy sabemos lo que valen los argumentos de autoridad, cuando no van apoyados en buenas razones. No seria dificil oponerle otra falange de autores entre los cuales contamos á Marmol y à D. Diego Hurtado de Mendoza, que en esta cuestion valen ellos solos por mil de los otros.

Escritores de menos autoridad menos erudicion y menor conciencia que Pedraza (1) han querido esclarecer la posicion de la antigua *Illiberis* sin decirnos nada de nuevo. El descubrimiento reciente de los sepulcros romanos, dá muchos grados de verosimilitud à la opinion de los que sostienen, que la *Iliberis* calificada por Plinio de celebérrima, la *Eliberi* donde fueron promulgados los primeros cánones de la Iglesia Española, es la Elvira de las historias y geografias árabes, destruida á principios del siglo XI y reproducida en la Granada moderna. Las antigüedades estraidas de las sepulturas, son evidentemente romanas anteriores al siglo V como deducirá cualquiera que no haya olvidado los elementos de historia de los romanos y los ritos de estos que en toda escuela medianamente dirigida, estudian los escolares.

Madrid 10 de Mayo de 1842.

Miguel Lafuente Alcantara.

---

(1) Aludimos á Chavarria y à Flores y á los demas cómplices de las falsedades de la Alcazaba.

RESEÑA DE LAS RELACIONES

DIPLOMATICAS DE LA CORTE DE ESPAÑA E INGLATERRA.

=EXAMEN DE LA ALIANZA MAS CONVENIENTE A ESPAÑA.

Articulo 6.º y último.

Luego que Santiago I murió en 1625, Carlos I, resentido con la corte de España renovó la guerra contra esta, y una escuadra de 80 velas se presentó delante de Lisboa, entró en la bahia de Cadiz, se apoderó de la Torre del puntal y desembarcó 10000 hombres, que robaron nuestras costas y fueron vigorosamente rechazados por el paisanage. En esta época dirigió el conde Sirley desde Granada una representacion (1) á Felipe IV sobre la necesidad de unir la marina militar y mercante, estender nuestro comercio en Africa y apoderarnos de casi todo el Europeo. Admirá ciertamente la inteligencia y sagacidad profunda que revela este documento; y para que se vea que en el siglo XVII era la diplomacia inglesa la misma que hoy, y que lo ha sido en la guerra contra Napoleon, transcribiremos el juicio de este habil político sobre la misma. Hablando del poder de las naciones enemigas de España, dice. «Inglaterra tampoco puede, primero por el discurso de su razon de estado, que es y ha sido por mucho tiempo concluido en no empeñarse en empresas reales, sino tener guerras encendidas entre sus vecinos y de calentarse á la lumbre y mantenerlas y tenerlas atizadas y alargarlas con socorros á las partes, que son mas acomodadas y convienen mas á su estado, y á los fines que lleva.» Las escelentes indicaciones del Conde Sirley no se egecutaron; la Inglaterra aumentó sus poblaciones en Améri-

(1 Se halla esta importante representacion en los manuscritos de la Biblioteca Real.

ca, la España se vió precisada á renovar en 1630 el tratado de alianza de 1604, y el ministro D. Luis de Haro aspiró vergonzosamente á la par que el Cardenal Mazarin á ganar la alianza de Cromwell, con lo cual avanzó este hasta pedirle la libertad de comercio en la América y la abolicion de la Inquisicion. Pretension era esta imposible de conseguir, con lo cual el protector se decidió á recurrir á la fuerza, apoderándose en 1655 de la interesante posesion de la Jamaica. Es verdad, que en el año siguiente se hizo un tratado entre Felipe IV y Cárlos II á la sazon pretendiente á la corona, por el cual este ofreció caso de ser restablecido en el trono ayudar á la España á recobrar el Portugal, y restituirle todos los puntos ocupados en América desde 1630: pero nada de esto se egecutó, y cuando en 1701 entró á reinar Felipe V tenian no solo los ingleses posesiones importantes en la América, si que se habian apoderado de casi todo el comercio de la misma.

Con el advenimiento al trono de Felipe V cambió la política española, como ya hemos demostrado en anteriores articulos. Estrecháronse mucho las relaciones de Francia y España, y conociendo la Inglaterra, cuan perjudicial debia serla esta union, siguió el empeño constante, que continúa hasta nuestros dias, de lograr la separacion de ambas naciones, y de tener influjo en el gobierno de la Peninsula. Estimúlanle á esta marcha dos clases de intereses: los políticos, que le hacen temer la union de España y Francia, y los comerciales, que le aconsejan proporcionarse en la primera un vasto mercado para el consumo desenfrenado de los productos de su industria. Por otra parte, aunque menguado y casi reducido á la nada nuestro comercio de América, en estos dias, habia formado la Europa un concepto exagerado acerca de lo que nos valian nuestras colonias, á que no contribuyeran poco la suspicacia y el misterio con que la corte de España envolvió todas las providencias relativas al gobierno de Ultramar. En lugar pues de las invasiones violentas, que la Inglaterra habia hecho des-

de Isabel en los dominios de América, y que no era facil continuar ahora, atendido el poder mayor de la España, ya por su alianza con la Francia, y ya por el restablecimiento de su industria y de su marina, se propuso tener un conocimiento exacto del estado de nuestras colonias, aumentar su comercio y preparar asi su influjo en ellas y la emancipacion, que en nuestros dias se ha consumado. El primer paso dado con el fin de lograr objeto tan importante fue el tratado de Madrid de 1713, llamado del asiento, que autorizó á la Inglaterra para introducir anualmente en América por espacio de 30 años 48.000 esclavos negros, pudiendo entrar los navios ingleses en todos los puertos del mar del Norte y en el de Buenos-Aires, que facultó á los asentistas para usar en la administracion de la compañia de Españoles é ingleses, derogàndose las leyes que prohibian la entrada ó vecindad en América de los estrangeros, y concedió á los mismos por una sola vez el poder comerciar cáda año con un navio de 500 toneladas (1). Tratado fué este muy perjudicial á la España, porque con él lograban facilmente los ingleses conocer el estado de la Amèrica, y estender en ella su comercio, y aunque no aprobemos nosotros el espiritu suspicaz y restrictivo de la corte de España en el gobierno de Ultramar, creemos que era resultado necesario de la mala administracion y que no debiamos llevar la filantropia ó lealtad al punto de mostrar á los estrangeros los abusos y desórdenes de aquella. No se contentaron sin embargo los ingleses con estas concesiones, y en 1713 se hizo un tratado de Comercio entre España è Inglaterra, por el cual se renovó el de 1667, que establecia el mutuo comercio, el permiso de entrar los ingleses sus paños, mercancias y frutos de la India oriental, y otorgaba á estos los privilegios concedidos en 1648 á las provincias Unidas, y las mayores franquicias

(1) Véase la coleccion de tratados publicados de orden real en 1796.

en materia de visita y registro de los buques mercantes.

Mas á pesar de estos tratados continuaron la malevolencia entre ambas cortes, y las guerras que hemos reseñado en el artículo 7.° de nuestra reseña política, sin embargo de que por el tratado del Pardo de 1739 se ordenó nombrar dos ministros plenipotenciarios para arreglar las pretensiones de las dos coronas sobre el comercio y navegacion en Europa y América y la demarcacion de los limites de la Florida y la Carolina,

Con la muerte de Felipe V en 1746, y el caracter moderado y pacífico de Fernando el VI entibióse la rivalidad entre España é Inglaterra, y la alianza de la Peninsula con la Francia. Los ingleses procuraron aprovecharse de estas disposiciones del Rey, y el deseo de la paz contribuyó á que se concediese á su embajador libre acceso con el mismo. Asi pudo Mr. Keene dividir á los ministros Carvajal y Ensenada, lograr en 1750 la formacion de un tratado restableciendo el de 1667, y bajo pretesto de emancipar á la España de la tutela de la Francia, llegar hasta el punto de decir á Fernando VI que para ser buen español se necesitaba ser buen inglés. No agradaban de ningun modo al ilustrado marqués de la Ensenada esta deferencia del Rey, porque sostenia contra las calumnias del embajador inglés acerca de estar sujeto á la Francia, que la España no debia temer á esta nacion, mientras debia obrar con mucha precaucion y recelo con la Inglaterra. El ministro Carvajal oponíase al sistema político de Ensenada, sin embargo de que ello no le impidio decir en su testamento político, inserto en el almacen de frutos literarios. «Para que nuestra alianza con los ingleses sea sincera por ambas partes, es necesario allanar los obstáculos, que ahora existen. Que ellos nos restituyan á Gibraltar y Mahon. El honor de nuestra nacion no puede tolerar una colonia estrangera en las costas de su reino» Muerto en 1754 Carvajal, Ensenada se puso de acuerdo con la Corte de Versalles para atacar los establecimientos ingleses en el gol-

fo de Méjico, y dió al efécto varias órdenes por la via reservada, sin noticia del Rey. Mr. Keene logró copia de las mismas, la remitiò á su gobierno, y se quejò á Fernando el VI de este proceder, urdiendo al propio tiempo una trama con auxilio del duque de Huescar, y del Irlandes Wals para derribar á Ensenada. Salióle bien su proyecto, porque indignado el Rey de haberse dado las citadas órdenes sin su conocimiento, y de habérsele espuesto á tener una guerra con Inglaterra en oposicion con el sistema dominante de su política, destituyó y desterró á su ministro, quien á pesar de su inteligencia y de los servicios prestados hubiera tal vez sido condenado villanamente, á no mediar la decidida proteccion de la Reina. De todos modos logrò la Corte de Inglaterra la prepotencia que habia deseado en el gobierno de España, hasta el punto de suceder á Ensenada el Irlandes Wals, persona de medianas calidades y servilmente atado á la causa de aquella nacion.

La destitucion de Ensenada, que puede sin duda ser considerado como el mejor y mas inteligente de los ministros, que ha tenido España, fue un suceso de triunfo para los ingleses, al paso que será siempre deshonroso á la buena memoria de Fernando el VI. Asi orgulloso el embajador ingles decia á su gobierno que databa las cartas con una nueva época y escribia segun Coxe entre otras cosas lo siguiente. «Los grandes proyectos de Ensenada sobre la Marina han sido aplazados. *No se construirán mas navios*; y yo se que á pesar de las economias que resultan de tan gran diminucion de empleados en este ramo, Valparaiso se halla aun descontento de las demandas de fondos hechas por Arriaga. La economía del conde debe detener en mi concepto, los trabajos marítimos: cuando estos trabajos esceden de las necesidades del servicio ordinario de este pais, no han tenido, ni tendrán jamas otro objeto, que perjudicar á la Gran Bretaña.»

La Francia sintiò entonces la necesidad de oponerse al influjo ingles en España y para obligarnos á decla-

rar la guerra á la corte de Londres, se apoderó de Menorca ocupada por los ingleses, y ofrecio su restitucion. Entonces estos prometieron en cambio la restitucion de Gibraltar, si nos aliabamos con los mismos, si bien el ministro Pitt encargaba al mismo tiempo reservadamente al embajador Keene, que procediese en esta materia con el mayor cuidado, midiendo siempre los tèrminos de la oferta. La corte de España continuó en su sistema favorito de irresolucion y neutralidad aparente hasta que por la muerte de Fernando el VI en 1759 entró á reinar Carlos III. Hallábase este resentido con la Inglaterra por haberle obligado á abandonar la causa de su familia, durante la guerra de Italia; y sus relaciones y afecto á la familia real de Francia, el contrabando hecho por los ingleses en América, las vejaciones de los cruceros ingleses sobre los buques españoles, las reclamaciones sobre la pesca de Terranova, la ruina de la Marina francesa, las ventajas obtenidas por los ingleses contra los establecimientos franceses en las dos Indias, y el temor de que España sufriese igual suerte, aumentaron la antipatia de Carlos III á la Inglaterra y le llevaron á firmar en 1761 el pacto llamado de familia, en virtud del cual, los reyes español y frances debian mirar como enemiga la potencia que lo fuese de cualquiera de las dos, acordándose, que en caso de guerra tres meses despues del requirimiento debia tener la potencia requerida á disposicion de la requirente 12 navios de linea y 6 fragatas, y 10,000 infantes y 2000 caballos la España, y Francia 18,000 peones y 6000 ginetes. Este tratado alarmó á la corte de Londres, que nos declaró en el mismo año la guerra. Terminose esta en 1762 por el tratado de París, y en el se convino que los ingleses demolerian las fortificaciones hechas en la bahia de Honduras, restituirian la Habana y lo conquistado en la Isla de Cuba, y que desistiria España de toda pretension en favor de los vizcainos sobre pescar en las inmediaciones de la Isla de Terranova. Mas no obstante este tratado, Carlos III habia comunicado á la nacion su

odio contra la Inglaterra; la nobleza de Aragon lo habia pedido con la mayor bizarria, y reproduciendo los tiempos caballerescos, pelear contra la Gran Bretaña; y asi cuando estalló la revolucion de los Estados-Unidos, viò el Rey la mejor ocasion de recobrar á Mahon y á Gibraltar, y el hábil diplomático conde de Aranda, embajador en Paris, aconsejole unirse con la Francia para abatir el poderio ingles. Hízose en efecto asi, auxiliose imprudentemente la revolucion de la Amèrica; los ingleses atacaron nuestros dominios de Ultramar é insultaron muchas veces el pavellon español, con lo cual declaróles guerra la España. Dirigida esta guerra para recobrar á Mahon y Gibraltar, fue muy popular en España, ofreciendo á porfia todo el reino, y en especial las comunidades eclesiásticas ayudar al Rey en tan nacional empresa. Recobróse en efecto Mahon en 1781, pero á pesar de inmensos sacrificios, la suerte nos fue adversa en el bloqueo de la formidable plaza de Gibraltar, cuyo ataque es imposible por tierra. Asi nos vimos precisados á levantar el sitio despues de pérdidas considerables y á concluir en 1783 el tratado de Versalles, por el cual se acordó que España conservaria á Menorca y cederia á Inglaterra la Florida oriental.

Muerto Carlos III en 1788, continuó sin embargo el encono entre ambas córtes, y el conde de Floridablanca hizo en 1790 varias reclamaciones á la corte de Londres sobre las invasiones del comercio inglés en la entrada del Nootka, y en las islas de Cuadra y Vancouver. Desatendiólas Inglaterra, y las fuerzas navales españolas del mar pacífico recibieron órden de apresar los buques ingleses, que llevaban á la China los productos de aquellas colonias: presentòse ademas en el canal de la Mancha una escuadra española, á que se unió la francesa en virtud del pacto de familia. No apercibida á la sazon la Inglaterra cedió de sus pretensiones y se avino á una negociacion amistosa. Crecian entretanto los desmanes y barbarie de la revolucion francesa, hasta llevar al cadalso en 1794 á uno de sus mas escelentes Re-

yes. Ofendiò altamente á la Católica y monárquica España y á Carlos IV un atentado tan atroz, y todos los ánimos suspiraban á la sazon por la guerra. En medio de tan honroso entusiasmo, solo la sagacidad política del conde de Aranda manifestó la necesidad de no conducirse las naciones y los soberanos por estos arranques generosos del corazon, y sustuvo en el consejo de Estado con razones de alto valer, que jamas debia unirse la España á la Francia mas estrechamente, pues que el objeto constante de la política inglesa era abatir la Francia, para poder hacer despues lo mismo facilmente con la España. Por desgracia eran llegados los tiempos para la ceremoniosa y severa corte de Madrid, en que la liviandad de una Reina encumbraba al culmen del poderío á los mozos mas galanes y de mas apuesta figura. Era á la sazon su favorito y ministro el joven duque de la Alcudia, quien acusó ante Carlos IV de fautor de la revolucion francesa por estas doctrinas al ilustre y habil político Aranda. Recibió este la orden de su destierro en recompensa de sus servicios y de sus sabias y atinadas observaciones, y no solo no se adoptaron sus consejos, si que emprendióse la guerra contra la Francia, que aunque sostenida con bizarria y honor en el Pirineo por el general Ricardos en 1793, fue despues funestísima á la España, y trajo en pos de sì la vergonzosa paz de Basilea en 1795, por la cual cedimos á la repùblica la parte española de la isla de Santo Domingo, y el fatal tratado de San Ildefonso en 1796, por el cual dejamos á disposicion de la misma todas las fuerzas marítimas y terrestres. Entonces vieron los ingleses la ocasion mas oportuna de acabar con nuestras escuadras, y de invadir nuestros dominios. Asi en 1797 derrotaron nuestras fuerzas navales en el Cabo de S. Vicente apresando de los 27 navios de que se componia cuatro, despues de haber peleado bizarramente. En 1797 se apoderaron de Menorca y de la isla de la Trinidad, mientras el Almirante Nelson acababa en Aboukir con la Marina francesa. Ilustres Marinos y capitanes espa-

ñoles batieron en 1800 al ejército ingles, que pretendia tomar ò destruir el puerto del Ferrol; por lo cual la Escuadra inglesa amenazó á Cadiz à pesar de los horrores y desolacion, que en ella causaba el tifus á la sazon. Logramos en 1801 separar à Portugal de la alianza inglesa y en 1802 la restitucion de Menorca por la célebre paz de Amiens. Mas vuelto al ministerio en 1804 el célebre Pitt, nos quiso obligar con la insolencia aristocrática que es el distintivo de la política Inglesa, à dejar la alianza francesa, ò á sufrir la guerra de parte de su nacion. Titubeaba nuestra córte, dirigida desgraciadamente por imbéciles cortesanos, cuando cuatro fragatas Inglesas, hallándonos en plena paz, apresaron en 5 de Octubre de 1804 á la altura del cabo de Santa Maria á cuatro Españolas, que venian de la América cargadas de 100 millones de rs., estendiéndose tan insolente y bárbara pirateria á cuantos buques nuestros encontraban los Ingleses. Enojóse profundamente la España de tal atentado, publicóse en 1805 una especie de manifiesto contra la Inglaterra rico de curiosos datos, y aprestáronse nuestras escuadras para llevar la guerra á la misma, y facilitar el desembarco del ejército francés. No pudo esto realizarse, y el Almirante Nelson en 20 de Agosto de 1805 acabó en Trafalgar con la marina española y francesa. Vino luego el 2 de Mayo y olvidamos todas las afrentas, adulando y aliándonos con la Inglaterra. Creemos nosotros, que no era facil ahora remediar nuestra posicion, datando nuestros errores políticos de la imprudente guerra del 93. Tal vez sin ella hubieran sido muy distintos los sucesos de la Europa, y aunque unidos con la Francia era de temer la lucha con aquella; nada mas malo hubiera podido resultarnos que lo que realmente nos aconteció. Sin desconocer el influjo y el prestigio moral, que pudo dar al alzamiento de 1808 la alianza Inglesa, opinamos que entrados en esta carrera hubièramos sostenido solos nuestra independencia, porque no la

mantuvieron los ejércitos Inglès y Español, sino el paisanage y los guerrilleros.

Por otra parte, quien sacò realmente el verdadero provecho de este alzamiento, fue la Inglaterra y no la España, â quien solo tocaron las desgracias y desolacion de la guerra, y aun la quema de fábricas y poblaciones hechas de parte de nuestros generosos aliados, que al propio tiempo favorecian secreta y villanamente la emancipacion de la América. En nuestros dias, pueden los Ingleses recordar, que ellos han auxiliado eficazmente esta, y que abandonaron en 1822 á pesar de sus ofertas la causa constitucional, no descuidando sin embargo dejar asegurados antes sus intereses pecuniarios.

Tal es en bosquejo la conducta, que la Inglaterra ha seguido con nosotros en los diversos periodos de la Monarquia española. Si pues los intereses políticos y comerciales, que examinamos en el 2.° y 3.° articulo, aconsejan separar nuestra benevolencia y amistad de aquella, mandanlo imperiosamente la historia y el pundonor nacional. Necesario es el envilecimiento y la degradacion mas abyecta para entrar en estrecha alianza con una nacion, que será siempre enemiga de nuestro comercio y engrandecimiento marítimo, que destruyó en lo antiguo nuestro tráfico y escuadras, que se halla apoderada de Gibraltar, y que en nuestros dias ha auxiliado eficazmente la emancipacion de la América. Hoy persigue con afan la destruccion de nuestras Antillas, bajo el filantrópico velo de proteger la emancipacion de los negros, y en los momentos en que escribimos este artículo, ha resonado con energia la voz del Sr. Torrente, reclamando la vigilancia sobre nuestras colonias de un gobierno, que de todo dice pensar, pero que realmente nos parece estar bastante dormido. Existe ademas otra causa muy poderosa, que debe imposibilitar la estrecha alianza del pueblo Español é Inglès, y que haria siempre funesta la influencia en la península de la córte de Londres. El primero es profun-

damente católico y el 2.° profundamente protestante. Asi la revolucion religiosa, que es en España la disolucion social, y la destruccion de la columna fundamental de nuestro edificio político, se auxiliará y verá siempre con gusto por los Ingleses, que en su fanatismo protestante creen que todos los males de la Europa han provenido del Papa, y de la riqueza y corrupcion del Clero Católico. Aqui nos cumple ya dejar la tarea comenzada. Bastante hemos dicho para despertar á los dormidos, para prevenir á los recelosos y para enterar al pais de sus verdaderos intereses, tales como al menos los comprende nuestro escaso ingenio. Alianzas necesitará por desgracia la España el dia en que se piense seriamente de que valga algo en el esterior, y de que conquistemos relaciones é importancia, que hoy no tenemos. Si tal momento llegàra, nuestros hombres de Estado debian siempre con precaucion volver los ojos á la Francia y à la Austria.

FERMIN GONZALO MORON.

LITERATURA DRAMATICA CONTEMPORANEA.

JUICIO CRITICO DE LOS DRAMAS DE DON ANTONIO GIL Y ZARATE.

Articulo 2.°

Examinadas en el artículo anterior las producciones clàsicas del Sr. Gil, pertenécenos tratar en el presente de sus dramas. Representan estos la nueva marcha adoptada en su carrera por el mismo, y como en ella influyeron sin duda mucho las nuevas doctrinas literarias y el gusto del pùblico, nos será permitido hacer antes algunas reflexiones sobre la que se ha llamado escuela romántica, y sobre sus lamentables estravíos.

Entre todas las naciones Europeas, solo dos podian aspirar al singular honor de tener una literatura original y fecunda: eran estas la Inglaterra y la España. La de la primera reflejaba fielmente todo lo que hubo mas íntimo y profundo en las costumbres y en el genio septentrional de Europa, mientras la de la segunda era el tipo sublime de su nacionalidad y de su carácter, en que se mezclaron y fundieron por decirlo asi, el genio meridional y septentrional de aquella. Las dos literaturas constituian una verdadera especialidad, se referian principalmente á su pais, y dificilmente podian servir de pauta ó guia á los demas, porque no se trasplanta, ni aclimata bien en ningun pueblo, lo que es esclusivo é indígena en otro. Por el contrario, cuando Corneille y Racine escribieron en el género clàsico sus grandiosas y acabadas tragedias, admiraba la Europa el brillo y el poder de Luis XIV, y habiendo muerto ya los claros ingenios, que dieron tan señalado esplendor à la Inglaterra y á la España, atóse aquella al carro triunfal de la Francia, y el clasicismo acreditado por obras maestras de distinguidos escritores, llegó á dominar en todos los paises, y á ahogar momentáneamente todo lo que habia en ellos de espontáneo y original. El clasicismo, sin desconocer su mérito, era en nuestro concepto la copia mas ó menos fiel de las formas y el fondo de la literatura griega, y por lo mismo, una verdadera importacion en Europa, cuyas costumbres y carácter se diferenciaban tan profundamente de las de la antigüedad pagana. El valor por lo mismo de las producciones de este género se referia solo à ser un trabajo artístico, capaz de interesar à un público erudito é ilustrado, pero sin el menor poder de revelar la nacionalidad de los pueblos, ni de interesar, ni conmover las masas, en lo cual consiste realmente el mérito de las literaturas, y lo que no puede conseguirse, sin que sean la espresion mas ó menos cumplida del carácter y costumbres de un pais. Atrincherado ademas el clasicismo con el imperio de ciertas reglas mas facticias que naturales, y no acertando á moverse sino dentro de cierta órbita muy limitada, comprimia demasiado el vuelo del ingenio y el númen de los poetas, que, como todos conocen, necesita para vivir y desarrollarse, de purísima y muy libre atmósfera. Por eso en la época misma de Voltaire, es decir, durante el mayor brillo de esta escuela, hubo literatos, que como La Mote levantaron con audacia su voz en contra de las mezquinas proporciones del arte dra-

mático. Poco despues La Chaussée y Diderot, acreditaron la tragedia urbana, ó comedia llorona, que era una infraccion de los preceptos; vinieron luego los alemanes Schlegel, Göethe y Schiller, de los cuales, el primero, como profundo y eminente crítico, y los segundos como poetas de primer órden, rindieron rico incienso, y apasionada admiracion á la musa inglesa y española, ensalzaron la originalidad y el mérito superior de la literatura europea, y con la razon y el ejemplo mostraron, que era infecunda y estraviada via aquella, en que habian empeñado largo tiempo á los mas esclarecidos ingenios las rígidas y mezquinas concepciones de los preceptistas. Como dominaba á la sazon la filosofía alemana, y la popularizaba en Francia Madama de Stäel con su profunda sabiduría y su admirable estilo, obróse una reaccion en los espíritus, y esta nacion tan fácil en penetrar y en apropiarse lo que le es estraño, olvidó las glorias de Luis XIV, de Racine y de Voltaire, y pagó con frenesí tributo de adoracion á las nuevas creencias literarias. Por desgracia coincidian estos tiempos con una época, en que por la relajacion y corrupcion moral, resultado del enciclopedismo y de la revolucion, habia mucha anarquía en las cabezas, y mucha depravacion en las costumbres. Por otra parte, tendiendo naturalmente la ardiente fantasía de los franceses á la exageracion, ni reconoció en general su procaz y licenciosa musa límite alguno, ni respetó creencias, instituciones, ni doctrinas. No parecia, sino que su ingenio poético habia estado aprisionado por muchos siglos, para romper ahora con furioso y denodado ímpetu los mas fuertes y saludables diques. El virus de la corrupcion y de la licencia habiase ademas infiltrado hondamente en el cuerpo de la sociedad francesa, y aunque Chateubriand y Lamartine despertaban honrados y generosos sentimientos, y contraponian las virtudes y esplendor antiguos á la bajeza de los presentes tiempos, era sin embargo mas fuerte el imperio de las costumbres, formadas por el enciclopedismo y la revolucion. Asi aceptáronse con ardor por los dramáticos franceses las nuevas creencias literarias, no como un medio de elevar el ingenio, resucitar la literatura nacional, pintar con mayor libertad y verdad los pasados y presentes dias y abandonar el ropage de la antigüedad, que hasta entonces los aprisionara, sino como una arma de guerra y de oposicion á cosas, personas é instituciones respetables. Descollaron en esta nueva carrera Victor-Hugo y Alejandro Dumas, de ardien-

te y acalorada fantasia, y dotados de bastante númen para acreditar estravios y escesos, dignos de severa reprobacion. El primero sobre todo hizo como público y orgulloso alarde de despreciar no solo las reglas del arte, sino aun las de la moral y del decoro. *Notre Dame du Paris* fue como la Iliada de esta nueva literatura, y alcanzó para su autor estraordinario é inmerecido crédito, legitimando los desaciertos y desmanes de la moderna escuela: y decimos, no fue merecida la fama, que dió á Victor-Hugo su citada novela, porque admirando nosotros las bellezas, que la adornan en la pintura de ciertas situaciones, en la invencion, y sobre todo en el diálogo, creemos sin embargo, que no son bastantes á borrar los defectos, que en el fondo, y en la descripcion de caracteres y pasiones tiene, y la impresion desagradable y penosa, que causa siempre su lectura á todo hombre honrado, y sensible, que no guste de esas escenas, que atormentan y destrozan el alma à fuerza de barbarie, que repruebe ese delirio y frenesi de vergonzosas y punibles pasiones, esa mania de presentar todo lo que hay mas grosero, animal y bajo en el hombre, y que conciba solemne y soberano desprecio hacia esa literatura, que no considera poder interesar y conmover, sino conduciéndonos á los cadalsos y sepulcros, y pitándonos con falso y exagerado color todas las estravagancias, debilidades y crímenes de la humana naturaleza. No admitimos nosotros en manera alguna la estrecha orbita de los preceptistas; pero esto no nos impedira levantar indignados una voz de tremenda censura, y de acerba reprobacion contra los estravios de la nueva escuela, y decir á sus gefes y sectarios, que han elegido una carrera en que sera escasa su gloria, mientras su nombre puede ser tildado con negro borron por los contemporaneos, y mas aun por la posteridad. Las composiciones de este género nos recuerdan los tiempos inmundos de la sociedad romana, y las bastardas producciones literarias, el satiricon de Petronio, y la metamorfosis de Apuleyo. Pueden ellas tolerarse y aun lograr el aplauso entre hombres depravados profundamente, en una orgia inicua, ante jóvenes licenciosos, ó enfurecidas Bacantes: pero ellas escitarán la indignacion de todo hombre, á quien no haya abandonado el sentimiento del decoro, y de la verguenza, y pasarán anatemátizados á la posteridad, despues de haber sido un objeto de escándalo para los contemporaneos.

Por desgracia, condenada la España desde su decadencia

á ser influida por el espíritu frances, admitió en nuestros dias las doctrinas y estravios de esta nueva escuela. Separando la consideracion de las formas artisticas, nada hay mas antipàtico al genio Español que la marcha de aquella: sin embargo, como tambien ha coincidido la reaccion literaria con una época de revolucion y de anarquia, se ha hecho sentir algo aunque por corto tiempo en nuestra literatura el depravado gusto y maléfica tendencia de la francesa; y entre las producciones que llevan mas marcado el sello de las nuevas doctrinas, descuella sin duda Carlos el Hechizado, primer drama, con que comenzó su segunda carrera el Sr. Gil. Nos es muy sensible, que una persona de tan recto juicio y despejado ingenio como el Sr. Zárate se apartase de su antigüa escuela:, para admitir de un golpe los estravios y funesto espiritu de la moderna. Las diatribas, ò indiferencia de atolondrados jóvenes hàcia sus talentos, empleados hasta entonces en seguir las inspiraciones clàsicas, no son, ni serán jamàs escusa suficiente para legitimar un drama como Cárlos II, en que se desfiguró notablemente su historia, se infamaron personages respetables, y se forzaron los hechos y las situaciones, para ridiculizar instituciones abolidas, que merecian otra consideracion, y escitar aun sin quererlo peligrosas pasiones y venganzas- En este drama el Sr. Gil siguió casi en todo la malhadada escuela, y la perjudicial moral del autor de nuestra señora de París, hasta parecer á veces una imitacion. El P. Froilan Diaz, cuyo caracter hemos juzgado nosotros con copia de datos y documentos en el artículo 8°. de nuestra reseña política, ofrece rasgos de notable analogia con el Arcediano Claudio Frollo. El frenesí de su vergonzosa pasion hàcia Inés nos recuerda esa funesta moral de los dramàticos y novelistas franceses, que han dado en pintar las pasiones mas criminales como una cosa necesaria, y que no es posible reprimir al hombre. Por lo demás son muy interesantes los caracteres de Inés y de Florencio, está bastante bien trazado el de Càrlos II, hay trozos de bellísima versificacion, y las situaciones de este drama serian muy trájicas, y admirable su efecto, si no se descubriese el plan del escritor, y no tuviese este que luchar con la conocida falsedad de los hechos principales. Por lo mismo, creemos que ante un pùblico poco ilustrado, y agitado furiosamente por esas ideas tan vulgares y peligrosas contra Reyes, Inquisicion y frailes, podrà ser muy aplaudido el drama del Sr. Gil; pero que causará siempre una impresion desagradable

à la posteridad y á los hombres cuerdos y sensatos, no dejando ademas de haber escenas algo inverosimiles, tales como la 6.ª del acto primero.

Mas no tardò mucho el Sr. Zárate, á pesar de los aplausos, que arrancó su drama, de conocer los inconvenientes de esta marcha, y muy pronto supo emplear su ingenio sobresaliente, y la mayor libertad literaria en producciones, que vivirán siempre en la escena Española, y darán al mismo uno de los mejores y mas claros nombres en la rica coleccion de nuestros poetas. Su drama, *un monarca y su privado*, nos recuerda las mas bellas é interesantes comedias de Lope de Vega y de Calderon: en el ha pintado el Sr. Zárate con mano maestra las costumbres del reinado de Felipe IV, y el carácter de este y de su privado el Conde Duque de Olivares. Se respira en este drama aquel perfume y encanto singular, que tan agradable hace la lectura de nuestras comedias antigüas, y parece imposible, que en tan cortas dimensiones haya sabido describir con tanta verdad las ideas y sentimientos de aquellos tiempos. Conocimiento profundo de la historia y de costumbres de tales dias, y admirable vivacidad de imaginacion se revelan en este drama. El nos transporta à la última época caballeresca de nuestra historia, y nos à la memoria aquellas damas tan discretas y aquellos galanes tan corteses y pundonorosos de Lope y de Calderon. Bien quisieramos citar muchas de sus admirables escenas; pero nos contentaremos con transcribir la 5ª del acto 1.º entre D. Fernando y Felipe IV y el Conde Duque, que llegaron de incògnitos á un meson inmediato á Aranjuez, donde aquel se hallaba.

Rey. Buen talle, buena presencia. (Bajo).
Conde Duque ¿Que os parece?
Olivares. Que es muy gallarda persona.
Rey. Su aire marcial aficiona.
Fernando. Dichas la suerte me ofrece,
Hidalgos, en este dia;
Puesto que alegrar intenta
Las molestias de una venta
Con tan grata compañia.

(Salen el posadero y criados con una mesa y cubiertos, y la colocan en medio del teatro).

Rey. Las dichas nuestras serán;
Que es bien que tales las nombre,
Quien conoce á un gentil hombre

Tan cortes y tan galan.
Fernando. Criado vuestro llamadme.
Rey, Amigo mas bien decid.
Otro cubierto añadid (al posadero)
Patron.
Posadero. Bien.
Rey. Disimuladme.
Si con sobrada franqueza
Os pido, aunque os molesteis,
Que mi pobre mesa honreis.
Fernando. Agradezco una fineza
Hecha con tal cortesia,
Siendo deber aceptar,
Que tal vez el rehusar
Tuvierais por groseria,
Rey. No cabe en tan noble pecho.

Esta escena nos recuerda la cortesia y generosidad castellana, y prueba la facilidad del Sr. Zárate para reproducir los mas bellos diálogos de nuestros poetas antiguos, siendo tambien notable en este género la 8ª en la cual se hallan hasta las mas escogidas frases y palabras que aquellos usaban. Supónese en ella que el Rey y Olivares, que continúan de incógnitos, han entrado en el cuarto de la posada, donde se halla Serafina, dama de la comedia.

Serafina. Quien es ¡Cielos!
Rey. Perdonad
Señora, si descortés
Serafina. Caballero, no os conozco
Rey. Si disculpa alguna vez
Merece un atrevimiento,
Esta sin duda ha de ser:
Pues ¿cuando tal hermosura
Vieron mis ojos sin él?
Serafina. ¿Como caballero?... Solo...
Rey. Por conoceros llamé
Serafina. ¿Y habeis osado?
Rey. Culpadme,
Castigadme, si quereis.
Serafina. No haré sino retirarme.
Rey. Eso fuera ser cruel,
Que despues de ver la aurora
En tinieblas quedaré.

Olivares. (En viendo un par de ojos negros,
No se acuerda de que es rey:)
Serafina. Mi decoro no permite...
Rey. ¿En que se os puede ofender?
Serafina. Si sois noble y caballero
Estraño lo pregunteis.
Rey. La franqueza de un meson,
No aprueba tal rigidez.
Serafina. Pues bien con esa franqueza,
Os digo, que adios quedeis.
Rey. Detente muger hermosa,
No tan rigorosa estés;
Que con dos ojos tan bellos
La crueldad no sienta bien.
Detente, mira que esta alma
Que hoy queda presa en tu red,
Si te ausentas, pues, la robas.
Muerto me deja á tus pies.
Deja al menos que te siga,
Y de tu beldad seré
Girasol, que vivifique
De tu labio el rosicler.
No encierres tantos enojos
En prisiones de clavel
Que si tu amor da la vida
Asesina tu desden.
Serafina. Caballero cortesano,
Todo lisonjas y miel
¿De que comedia sacado
Esa relacion habeis?
Sin duda que alla en Madrid
Al corral fuisteis ayer,
Y me repetis ahora,
Lo que escuchasteis en el.
No soy tan boba, á fe mia,
Que asi me deje prender,
Ni crea lisonjas vanas,
Cual artículos de fé.
Y aunque niña, bien conozco,
Que amor en posadas es,
Como quien se aloja en ellas;
Entra, sale y á mas ver.

IMPRENTA, PLAZUELA DE SAN MIGUEL NUM. 6.

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA. SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION.—DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA—PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE AQUELLA—ELEMENTOS DE ORGANIZACION Y DE PORVENIR.—ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Articulo 11.

PROVIDENCIAS ADOPTADAS POR FELIPE V CONTRA EL ESPIRITU ALGO ANARQUICO DE LA CORONA DE ARAGON, Y EN FAVOR DEL SISTEMA MONARQUICO Y CENTRALIZADOR.

Despues de la ocupacion de España por los Arabes, quedó la sociedad cristiana huérfana y como abandonada á sus propias fuerzas y naturales instintos. Semejante situacion dio origen no solo al reino de Leon y de Castilla, sino á los de Navarra, Arragon, Cataluña y Valencia. Empero, aun cuando los principios y sentimientos de estos diversos reinos fuesen idénticos, cada uno sin embargo tenia su constitucion, sus leyes especiales, sus privilegios, sus cortes, y su sistema particular de administracion y de impuestos, vanagloriándose de su independencia y defendiendo con tenaz patriotismo la conservacion de sus fueros. Al unirse la casa de Aragon con la de Castilla, en 1474 por el casamiento de Fernando V con Isabel I no varió este órden político, del mismo modo que antes, la union del

condado de Barcelona á Aragon y la conquista de Valencia por Jaime I no impidieron el que Cataluña y Valencia tuviesen su constitucion y fueros especiales. Cada uno de estos reinos era por sí bastante considerable, se envanecia de ilustres hechos y de la sabiduría de sus leyes, y aun hubiera sido funesto variar de un golpe sus hábitos y organizacion y someterlos á una gobernacion uniforme. Asi los reyes de Castilla, aun despues que la Monarquía se presentó brillante y poderosa en el siglo XVI, no pensáron en modificar ni abolir los fueros de sus diversos reinos. Lo que se ha dicho de Felipe II, acerca de que destruyó los fueros de Aragon á consecuencia de los sucesos del famoso secretario Antonio Perez, es una vulgaridad calumniosa, que ya en aquellos tiempos refutó Fr. Diego Murillo en su curiosa y apreciabilísima obra titulada *Escelencias de Zaragoza*. Felipe II envió un ejército á Aragon para castigar los desórdenes promovidos por las intrigas de Antonio Perez, sin contravenir á los fueros, pues el que se citaba de 1461 establecido en las Córtes de Calatayud, era sin duda inaplicable al caso de entonces, y jamás el Justicia y su lugar-tenientes hubieran declarado la infraccion del mismo sin la agitacion del pueblo engañado y la influencia estraña de los conjurados. Felipe II, es verdad, mandó decapitar sin formacion de causa, ni someterle á su tribunal competente establecido por los fueros, al Justicia Lanuza; mas cualquiera conocerá que fueron aquellas circunstancias muy estraordinarias, en que el Rey trató de contener y castigar un desórden y sedicion de funestísimos resultados, y de hacer ver á las autoridades de Aragon, que no se promovia impunemente un motin, ni se desobedecia con desacato á la dignidad

real. Si hoy con nuestras teorías, estallase en alguna provincia una sedicion que pudiese traer fatales consecuencias, y que no fuese dable reprimir sin justo rigor, nada estrañariamos que el Gobierno en el término de veinte y cuatro horas impusise la última pena al caudillo declarado de ella. Los que como Benjamin Constant y otros escritores de esclarecída nota, hablan en semejantes casos de constitucion y garantias, y en contra de leyes escepcionales, nos parece que ignoran torpemente lo que es gobernar, y lo que vale sostener la justicia y el órden público en tales circunstancias. Felipe II, aun cuando no aprobemos completamente su conducta con Antonio Perez, obró en la decapitacion de Lanuza cediendo á consideraciones de la mas alta importancia; y ni se derogaron con ella los fueros que señalaban al mismo su tribunal especial en los casos ordinarios, ni se quiso deprimir esta autoridad. Para hacer ver aquel Soberano, que se dirigia contra el delito y no contra la dignidad, hizo que despues de decapitado Lanuza, fuese enterrado con la mayor pompa y el mas solemne aparato, llevando el cadaver sobre sus hombros el conde de Oñate, D. Agustin Mejia, D. Francisco de Bobadilla, D. Luis de Toledo, D. Antonio Manrique y D. Garcia Bravo, todos caballeros de ilustre ascendencia. La única variacion, que se hizo de los fueros fue la establecida competentemente en las cortes de Tarazona de 1592, con señalado provecho para la buena gobernacion, y consistió en declarar no ser necesaria la unanimidad de votos de todos los brazos para formar resolucion ó ley, y si solo la simple mayoria.

La ùnica época en que se pensó abolir los fueros de Aragon, fue durante la ilimitada privanza del Conde Du-

que de Olivares en el reinado de Felipe IV. Es muy notable, que en una escelente instruccion dada á este rey para su gobierno segun se cree por D. Garceran Albanell, arzobispo de Granada y maestro que habia sido del monarca, inserta en el tomo 11 del Semanario erudito, se recomienda con mucha fuerza la uniformidad de leyes y fueros de Aragon y Castilla, para lo cual el respetable prelado, mas á fuer de entendido político que de escrupuloso sacerdote, propone tres medios: favorecer y casar á los aragoneses con castellanas, admitiéndoles á todos los honores y empleos de Castilla: tratar de esto punto por medio de negociacion, cuando el rey se hallase con numerosas tropas; y visitar personalmente el reino donde hubiera de decretarse la abolicion de fueros, promoviendo un tumulto popular y valiéndose de èl para derogarlos.

El Conde-Duque, deseoso como todo privado, de ensanchar la autoridad Real, y apurado por el mal estado de la hacienda del país, quiso ensayar esta uniformidad, ya para mandar con mas absoluto señorío, como para poder contar con los recursos de la corona de Aragon en caso de cualquier apuro; pues en aquellos dias, prescindiendo de los donativos, que el rey lograba en las Córtes, los fondos de los impuestos generales eran administrados por una diputacion especial, y consumidos en los gastos esclusivos de cada reino. Pero tan estraviada andaba todavia la opinion pùblica, que el ilustrísimo Don Juan Palafox en el Juicio interior y secreto de la monarquia, inserto tambien en el tomo 6° del Semanario erudito, señalaba como una de las causas de la decadencia de esta el haber proyectado el Conde-Duque la uniformidad política de los diversos reinos de España; y como

por otra parte el valido era persona de escasos alcances, y destituida de todas las calidades necesarias para el mando, no solo no logró su objeto, si que dió lugar á la sublevacion de Cataluña, que fue tan deshonrosa para los catalanes, como humillante para la dignidad real.

Asi, permaneció la corona, de Aragon con sus fueros, legislacion, córtes y administracion especial, durante la dinastia austriaca, llegando la incomunicacion é independencia hasta el punto de que todos sus funcionarios debian ser naturales del país, al paso que no podian gozar de los honores y empleos de Castilla, en la cual solo ecsistia el consejo de Aragon instituido por Fernando el V en 1494, y compuesto de un presidente, un vice canciller, un tesorero y seis regentes, dos de Aragon, dos de Valencia y dos de Cataluña, cuyas facultades, si bien se estendian á todos los ramos de administracion, eran mas consultivas y económicas, que judiciales é imperativas.

Tal era el estado, en que se hallaba la corona de Aragon en 1700, conservando la misma independencia, Navarra y las provincias Vascongadas, siendo á la sazon tan fuerte todavia el funesto espíritu local en Castilla, que sus ciudades y villas principales lograron aun de Carlos II. la confirmacion de sus privilegios y fueros ya anticuados, como puede verse en la interesante Coleccion de documentos de las provincias Vascongadas, formada por el zelo del ministro Ballesteros, y la infatigable laboriosidad del archivero de Simancas, D. Tomas Gonzalez.

Incompatible era semejante estado con las ideas de monarquia absoluta, que traian los franceses; y co-

mo la corona de Aragon movió cruda y encarnizada pelea á la Casa de Borbon inducida por los Austriacos, por el Almirante de Castilla, y por el Conde de Cifuentes, con el objeto de conservar ilesos sus privilegios y esenciones, que á decir verdad no se habian derogado en 1702 por Felipe V, era claro, que venciendo la causa de este, amagaba un golpe de estado sobre la corona de Aragon, legitimado por el espíritu monárquico y centralizador, y la necesidad de evitar ulteriores insurrecciones. Por lo mismo, en 29 de junio de 1707, fundado aquel Monarca en la rebelion de Aragon, en el derecho de conquista que invocó, en la facultad como soberano de mudar y variar las leyes, y en la utilidad de uniformar la gobernacion de todos los reinos de España, derogó todos los fueros, leyes, privilegios y costumbres de la corona de Aragon, sometiéndola á las de Castilla, salvo en los asuntos y controversias de la jurisdiccion Eclesiástica, como puede verse en la ley 1.ª tít. 3,° lib. 3.° de la Nov. Recop. Suprimió tambien el Consejo y Cámara de Aragon, trasladando sus negocios al Consejo y Cámara de Castilla, y admitió á los aragoneses y castellanos á todos los empleos de Aragon y Castilla. Esta abolicion general de los fueros se modificó despues por el mismo Felipe V con respecto á Aragon y Cataluña, en atencion á la lealtad de algunos caballeros y pueblos, de suerte que conservaron estos reinos sus leyes, y solo perdieron su independencia política, y fueron sometidos en lo judicial, económico y administrativo al régimen general, con algunas variaciones, que mostraban el recelo del gobierno, y el rigor, con que creia necesario tratar á aquellas provincias. Asi en Mallorca, Valencia, Barcelona y Zara-

goza estableciò audiencias, como se hallaban en Castilla, pero presididas por el Capitan ó Comandante general, variacion importante en nuestro sistema judicial, puesto que à imitacion de la Francia daba un poder desmedido á la organizacion militar, en oposicion con las circunstancias del pais, y con el plan atinado de Felipe II, que constituyó las audiencias con Letrados, y procuró quitar los gobernadores, conociendo el despotismo natural de las autoridades militares, y lo mal que se avenia la justicia con la fuerza. Las consideraciones pues de órden público prevalecieron en Felipe V sobre todas las demás, y por lo mismo sometió á la corona de Aragon á un régimen verdaderamente militar, destruyendo no solo su antigua y perjudicial independencia, sino las franquicias municipales, y toda sombra de libertad política. Al comandante ó capitan general de Aragon confió aquel monarca el gobierno militar, econòmico, político y gubernativo de este reino, además de la presidencia de la audiencia: dividió á este en partidos militares con gobernadores sometidos al capitan general de cuyos fallos en materias económicas y políticas debia apelarse para ante el supremo Consejo de la guerra, y declaró, que el nombramiento de Corregidores, Alcaldes, Jueces y justicias, pertenecia al Rey. Para la administracion de la Hacienda, en lugar de la antigua diputacion, instituyó un administrador general, y una sala con nombre de junta, ó tribunal del erario, compuesta de ocho personas, dos del estado eclesiástico, dos del de la primera nobleza, dos el de hijosdalgos y dos del de ciudadanos de Zaragoza, la cual, bajo la presidencia del comandante general, y caminando este de acuerdo con el administrador, debia entender en la administraccion,

repartimiento y cobranza de todas las rentas Reales. Felipe V impuso una contribucion directa á la corona de Aragon en lugar de las rentas provinciales de Castilla, conocida en Cataluña con el nombre de catastro y en Aragon con el de equivalente; mandando quitar todas las aduanas interiores y trasladarlas á las fronteras. El sistema adoptado para Aragon fue general con alguna modificacion á Valencia, las Islas Baleares y Cataluña. En este reino estableció Felipe V varios corregimientos, reservándose el nombramiento de los 24 regidores de Barcelona, y sometiéndose el nombramiento de los mismos en los demás pueblos á la audiencia. Igual disposicion se dió con respecto á los demas reinos. Suprimióse el oficio de Almotacen ó fiel medidor en Mallorca, Valencia y Zaragoza, y solo se conservaron los Consulados. Asi Felipe V destruyó no solo la independencia política de la Corona de Aragon, sino sus libertades municipales, llegando hasta el punto de prohibir la reunion de los regidores y de los mercaderes y artesanos sin asistencia del Corregidor, ó baile, como podrá verlo el curioso, leyendo las disposiciones, que sobre estas materias contienen el tít. 6.° y siguientes del lib. 4.° de la Nov. Recop.

Dando ahora un juicio general sobre el sistema de gobierno establecido en la corona de Aragon por Felipe V, se observa á primera vista, que prevaleció el règimen militar, y que fuera de las cosas de hacienda, que se confiaron á intendentes ó administradores, todas las demas se sometieron á la autoridad de las audiencias y en especial, de los capitanes ó comandantes generales. Sin desconocer nosotros, que la corona de Aragon por su espíritu democrático y anárquico, desde muy luen-

gos tiempos, necesita ser tratada con cierta dureza y severidad, si en ella ha de haber gobierno; y conviniendo en que Felipe V se vió precisado por la anterior rebelion á dar un golpe de estado á la misma, estamos muy lejos de aprobar en todas sus partes el sistema à que la sujetó. Desde luego hubiera sido util examinar detenidamente sus fueros y legislacion, y hacer una revision acertada de la misma, procurando uniformarla en lo posible á la de Castilla y preparar lentamente la unidad política, que hoy mismo no está realizada en España, y de lo cual apenas han pensado los gobiernos constitucionales, y cuando lo han hecho, ha sido para cometer errores crasos, y desaciertos notables. Creemos, que Felipe V debiò dar por algun tiempo facultades escepcionales á las autoridades militares, y contener un poco el espíritu democrático y turbulento de los ayuntamientos de la corona de Aragon. Empero confiar á los capitanes generales todo el gobierno, y destruir completamente todas las libertades municipales, fue una polìtica desacertada y funesta. La autoridad militar de suyo inclinada al abuso, y al alarde de fuerza, no debe en ningun pais bien administrado hacer otra cosa, que defenderle en caso de invasion estrangera, y secundar á la autoridad civil para el mantenimiento del orden interior. Su organizacion y sus atribuciones deben esclusivamente acomodarse á la obtencion de estos dos objetos. En cualquiera nacion, donde los funcionarios militares tienen atribuciones políticas y económicas, debe prevalecer la fuerza, el abuso y la violencia en la administracion, como sucede en el Oriente, y decidirse los mas árduos negocios por personas en general inhábiles, é incompetentes. Este sistema de gobierno

fue muy funesto á España, porque se siguió en los posteriores reinados, dando lugar á errores y violencias, y habiéndose arraigado de tal modo en ella, que en nuestros dias y á pesar del régimen constitucional, hemos visto á autoridades militares, y eso que hacian alarde de liberalismo, ejercer atribuciones propias de la autoridad civil, figurándose, por la ineptitud, debilidad del gobierno, y por la ignorancia que hay en este pais de los buenos principios administrativos, que mandaban como podian hacerlo en el reinado de Felipe V ó de Carlos IV. Porque y sea dicho de paso; cuando se medita imparcialmente como se gobierna en España, se adquiere una conviccion profunda, de que no solo el pueblo no comprende la constitucion y las pocas y malas reformas que se han hecho, sino ni aun las personas que se jactan de ilustradas, y de tener opiniones exajeradas en política.

Hemos concluido el trabajo, que nos proponiamos verificar; y desembarazados ya, del exámen de las medidas adoptadas por Felipe V contra el poder escesivo del Clero, de la Nobleza, y del Consejo de Castilla, y contra el espíritu algo anárquico de la corona de Aragon entraremos á presentar en los números inmediatos el cuadro general de la Administracion organizada por el mismo soberano.

FERMIN GONZALO MORON.

LITERATURA DRAMATICA CONTEMPORANEA.

Juicio critico de los dramas de don Antonio Gil y Zarate.

Articulo 3.º

El diálogo citado en el articulo anterior puede competir con el mas bello de nuestros poetas antiguos. Admirable es tambien por su propiedad y por la diferencia con que pinta los caracteres de Quevedo y Calderon la escena 4.ª del acto 2? Son tambien de mérito notable la 5.ª por la verdad con que describe la hipocresia, que se mezclaba en las costumbres de aquellos tiempos, y la 6.ª y 7.ª del acto 3.º en que se presentan con tan brillante colorido la discrecion y pundonor de las damas y galanes de tales dias.

No acabariamos, si hubiéramos de enumerar las bellezas de este drama ó mas bien comedia; ella rivaliza con las mejores de Moreto, de Lope y de Calderon, y pudiera pasar muy bien por produccion de tan sobresalientes ingenios, si para su mayor realce no estuviesen descartadas de la misma las estravagancias del gracioso, y no fuese mas dramática que las de aquellos poetas, siendo de aventajado mérito en este punto la 5.ª escena del cuarto acto.

Al comparar esta comedia con Carlos II, no podemos menos de felicitarnos y felicitar al señor Zarate. En aquel drama los sentimientos y los personages nos parecen franceses, ó amoldados al tipo de la escuela, cuyos estravios hemos censurado. Si el señor Gil hubiese querido seguir esta carrera, Felipe IV y el Conde Duque nos hubieran parecido personages insoportables: afortunadamente los ha pintado en nuestro concepto con arreglo al tipo español, que tanto resalta en su comedia, y que hará, que sea siempre vista y leida con grato placer.

En el mismo género de un Monarca y su Privado, escribió el señor Zarate el drama en cuatro actos, Matilde, ò á un tiempo dama y esposa. Es muy ingenioso el pensamiento de esta comedia, sublime el caracter de Matilde y de su padre Sifredo, y nobles y caballerescos los sentimientos, en que esta fundada. Ella tambien nos hace recordar las mas bellas producciones de Moreto y Calderon, siendo admirables la facilidad y el tino, con que el señor Gil ha sabido seguir las huellas de nuestros mas esclarecidos ingenios, interesarnos hoy como pudieran interesar estos á la galante corte de Felipe IV y reproducir las bellezas de nuestro teatro antiguo, descartándole de sus estravagancias, y de la ligereza dramática; y aqui debemos hacer una observacion, que honra mucho al distinguido poeta de quien nos ocupamos. No solo es un grave defecto en las comedias antiguas el importante papel, que desempeñaba el gracioso, sino que en general falta á las mismas fuerza dramática. El señor Zarate ha sabido apoderarse de sus bellezas, descartar la estravagancia y exageracion del papel del Gracioso, que el público de hoy no toleraria, y aventajar á los poetas antiguos en lo trájico, ó dramático de las situaciones y de los sentimientos. Una de las mejores pruebas la presenta el drama de que nos ocupamos. Principia este de un modo festivo y sumamente grato à la manera que nuestros antiguos poetas comenzaban sus comedias; pero la escena 3.ª del acto 3.º entre Constanza y Matilde, la 3.ª y 6.ª entre esta y su padre Sifredo, uno de aquellos nobles que no podian sobrevivir á la deshonra, y que creyendo manchada ahora la reputacion de su virtuosa hija, es acometido de un delirio mortal, y toda la trama del acto 4.º en que el espectador cree pereceran los dos sublimes personages, Matilde y Sifredo, sin adivinar cual sera el desenlace final, contribuyen á dar á la comedia del señor Gil un tono dramático, de que generalmente carecen las producciones de nuestros mas esclarecidos poetas antiguos. Por lo mismo nos parece, que el señor Zarate en Matilde y en un Monarca y su privado ha andado sumamente feliz y acertado, uniendo las bellezas de nuestro teatro nacional á las de esquisito gusto y mayor fuerza dramática, que exigen sin duda los presentes tiempos. De ello felicitamos al señor Gil, porque en esta carrera comprendemos que hay un gran porvenir para nuestra literatura, y mucha gloria para el autor de Guzman el Bueno.

D. Alvaro de Luna es un drama, en el cual à pesar de no-

tables bellezas, encontramos defectos, que hacen perder bastante el interes del mismo. Nosotros creemos, que los sucesos históricos, y mas si tienen tal importancia como la elevacion y caida del condestable, son por si solos un gran recurso para el poeta dramático, atendida la curiosidad que despiertan en el espectador y las nuevas, que le dan para satisfacerla. Empero debe cuidar mucho el poeta de no prestar mas estension á su cuadro, que la que permite el drama. Aprobamos, que los poetas modernos hayan salido de la monotonia clásica, y ofrecido en muchos dramas episodios interesantes, que contribuyen á pintar con vivacidad de colorido las costumbres de los tiempos, y á arrojar cierta luz sobre sus personages. Mas esta es una materia, que en nuestro concepto debe tratarse con mucho tino y circunspeccion; y con venia de una persona de tan recto juicio como el señor Zárate nos parece, que en esto tiene faltas D. Alvaro de Luna. Al paso que se aglomeran episodios y relaciones demasiado largas, la intriga del drama corre lentamente, y aun á decir verdad no se presentan al espectador con la fuerza y estension necesaria los planes de los contrarios de D. Alvaro. Enhorabuena, que el poeta diese poca importancia á los amores de Elvira y Destuñiga: pero ya que en algunos puntos quiso el señor Gil reflejar las costumbres de la época, ya que tanto ha querido realzar el carácter del condestable D. Alvaro, y describir con energia el ambicioso y anárquico de la Nobleza, juzgamos que hubiera contribuido mucho á su plan y à la mayor intriga è interés de su drama revelar al espectador la accion constante, é infatigable de los magnates contra el mas esclarecido válido, que jamas tuvieron los monarcas castellanos. Por esta razon, se halla poco legitimado el ver de repente la caida de D. Juan, que al fin aparece un personage bastante inmovil, contra la justa idea que el poeta ha dado de el en los primeros actos, y la que conviene á un hombre de tan alta ambicion y de tan elevados pensamientos, como el condestable D. Alvaro de Luna. El principio del V. acto es muy dramático, pero la conclusion es débil, porque pasan demasiadas cosas y se camina muy despacio; y cuando se quiere dar el giro, que da el señor Gil, al final de su drama, creemos, que debe verificarse todo como de un golpe, y con sorpresa estraordinaria del espectador. Esto sabemos, que es facil recomendarlo, y muy dificil hacerlo; pero el señor Gil es persona que tiene numen y talentos para ello y para mucho mas, y por eso se lo exigimos.

Rosmunda, es un drama muy superior en mérito á D. Alvaro de Luna. Joven y educada con obscuridad en un castillo, despues de haber amado aunque ligeramente á Arturo, se prendó de Enrique II de Inglaterra, pero ignorando que fuese Rey. Sorprendida por su esposa Eleonora y arrebatada á la córte, tras una escena altamente dramática entre la muger y dama del monarca (la 4.ª del acto 2.º) es condenada por la vengativa reina á recibir la muerte por medio de un veneno. Arturo su antiguo y abandonado amante sigue todos los pasos de Rosmunda y la salva del envenenamiento y de todos los peligros que despues la cercan, hasta recibir por premio la confesion de amarle, y su mano, cuando Enrique II creia poder enlazarse con ella repudiando á su esposa.

Se observa en este drama alguna imitacion en el modo de conducirle, de las producciones dramáticas de Victor-Hugo, y de Alejandro Dumas. Empero las escenas son tan variadas, los contrastes tan fuertes y contínuos, las pasiones tan enérgica y vehementemente espresadas, y la versificacion tan armoniosa y flexible, que colocan sin duda á Rosmunda en el número de las piezas mas dramáticas del teatro español, y de las que muestran mas la vivaz imaginacion del Sr. Zárate, la riqueza de su numen y la profundidad de sus sentimientos. El carácter de Rosmunda es muy nuevo y natural, al paso que sobremanera interesante el de Arturo. Se ha descrito muchas veces á mugeres vengativas y olvidadizas, ó damas muy virtuosas y sublimes. Mas la pintura de mugeres que celosas de conservar siempre su honor, se ven arrastradas por los encantos de una pasion que no saben vencer, que débiles por el poder irresistible de su imaginacion, dan un tropiezo, y se levantan despues para enmendarle, y que caminan fluctuantes entre el deber y su corazon, sin atinarse bien, cual vencerà, es una creacion nueva y dificil, si bien encuentra original en muchas mugeres. La vida de aquellas, que debieron al cielo, no se sabe si por fortuna ò por desgracia, rica y vivaz imaginacion, esquisita sensibilidad y profundidad en sus pasiones, pasa muchas veces entre fluctuaciones amargas, y necesitan en gran manera del apoyo de Dios y de la virtud para sostener siempre aquel pundonor y severidad de pensamientos, que constituyen la mas alta y sublime poesia de las mugeres. El poeta, que ha sabido describir bien la debilidad de estas, cuando es vivaz su imaginacion y continuo y violento el latido de su corazon, es el Aleman Schiller en el interesante y trájico drama de Ma-

ria Estuarda. Empero el Sr. Zárate ha dado al público una creacion de mucho mérito en el carácter de Rosmunda. Tambien Arturo es un personage, que no solo atrae, sino que admira. Hay grandeza de sentimientos en abandonar un hombre á la muger de quien recibe frialdad, ó desden y asi lo exige el pundonor de nuestro seeso. Mas el espectáculo del joven, á quien devora ardiente y frenética pasion y que corresponde á la ingratitud ò indiferencia, siguiendo con profunda melancolía las huellas de su amada, formando por ella votos de ventura, olvidándolo todo, cuando se trata de salvarla, es sobrehumano y en gran manera sublime. No se ve entonces un hombre débil ni mediano: se considera mas bien á un desgraciado, digno de mejor suerte, á quien mala estrella obliga á gastar en estériles votos, y en inutil plañir todo lo que hay bueno, delicado y sensible en su generoso corazon. Tal es el carácter de Arturo en el drama del Sr. Gil. Esta elevacion de sentimientos, esta abnegacion de si mismo ha sido materia, que han pintado sin rival los dramáticos españoles. En este género nada conocemos que esceda ni compita con la famosa comedia de Calderon, *No siempre lo que es peor es cierto*, y la interesante de Alarcon, titulada, *Ganar amigos*.

Tambien *Masanielo* es un drama de mucho interés y de aventajado mérito. Ver un humilde pescador distinguirse por el valor y la elevacion de sentimientos, prendarse de él la hija de un ilustre magnate, á la cual salvó aquel de la muerte, engrandecerse ante los ojos de su amada y del padre de esta por una serie de heróicas acciones, quedando siempre un gefe popular, y enlazando con sus hechos y amores la sublevacion del pueblo de Nápoles, son sucesos que escitan por si el interés, y la curiosidad. Sobrado dificil era conducir una accion tan estensa, sin perjudicar á la unidad del drama, en el cual descuella como la primera figura la persona de Masanielo; mas el Sr. Zárate lo ha sabido dirigir esto con mucha habilidad, siendo tambien de notable valor este drama no solo por lo bien desenvuelto de la intriga, sino por la propiedad de los carácteres, la verdad de las situaciones, y lo dramático de algunas escenas. La 6.ª del acto 1º revela en pocas lineas con mucha esactitud y energia el carácter de Masanielo. Obscuro pescador, pero habiendo tomado algo de la grandeza y de la elevacion que ofrece el espectáculo de los mares, al que está habituado, sereno é impávido en medio de los mas graves peligros, ostenta aquella superioridad de ánimo, que solo está

en los hombres de gran corazon, y que parece han llegado á dominarlo todo. Semejante carácter puede creerse en un pescador, á quien se supone tanta nobleza de sentimientos.

Tambien ha pintado con mano maestra el Sr. Zárate el carácter de Cafiero, intrépido pescador, que con soberano desden hácia las pasiones populares y aristocráticas, manifiesta un admirable buen sentido y solo se aviene bien con las empresas audaces y arriesgadas. Nada puede presentarse mas propio para describir un carácter de esta especie, que la relacion que hace á Masanielo de haber salvado á Laura, como le encargó.

Cafiero. Abuelo; (Al padre de Laura)
¿Estais tambien con nosotros?
Voto á cribas, que me alegro.
¡Que aprension! ¡tan linda moza
Quererla mandar tan lejos!
¡Mira, que si me descuido....! (A Masanielo.)
Ya iba andando por el puerto
El falucho... Pero; ¿que hago?
Junto amigos... de los buenos.
Al agua... damosle caza...
Al fin à fuerza de remos
Le alcanzamos... Zafarrancho,
Abordaje... No hay remedio..
Sacamos nuestros cuchillos...,
A este quiero á este no quiero...
La presa es nuestra... Ahi esta.
Se hizo el negocio, y laus deo.

Hay en estos versos cuanta naturalidad y verdad puede desearse para describir un caracter como el de Cafiero. Y nosotros que miramos con disgusto la monotonia que ofrecen generalmente las producciones clásicas, no saliendo jamás de un círculo vicioso de argumentos y personages, aplaudimos que se ensanche el círculo y que se busquen tambien en el pueblo no caracteres bajos, ni inmorales, pero si todos los que pueden ofrecer interes por muy varios aspectos. Asi se aumentan los recursos dramáticos, toma la poesia en sus cuadros toda la estension que debe, y de este modo se prueba bien la vivaz y flexible imaginacion del poeta. Merecen por ello mucho elogio los carctéres de Masanielo y de Ca-

fierro en el drama del señor Gil. Ofrece à primera vista repugnancia ver elevado á un obscuro pescador hasta obtener el amor de alta y apuesta dama. Mas cuando no la liviandad ni sensual capricho arrastran á una muger á eleccion de esta especie, y cuando en el hombre de humilde origen se abrigan hidalgos pensamientos, y no se piensa en tener la mano de su amada, sino despues de deslumbrarla con el brillo de claras acciones, hay entonces sublimidad. Porque la humanidad engrandecese siempre, cuando la persona de humilde cuna alzase hasta la dignidad y elevacion de los proceres y de los Reyes: y solo se degrada, cuando estos bajan hasta el vulgo, ó cuando feroz populacho insulta á nobles y Soberanos, para ostentarse despues en el mando grosero, insolente y cruel. Lo último es lo que han pintado muchas veces con cierta complacencia en sus dramas los poetas franceses, y lo que reprobamos con la mas profunda indignacion: y lo primero es lo que han hecho los antiguos dramáticos españoles, especialmente Matos Fragoso, en su célebre comedia, *Lorenzo me llamo ó el carbonero de Toledo.* El señor Zárate en su *Masanielo* ha abandonado á los franceses para ser español; y de ello le felicitamos, asi como de la profunda leccion moral, que encierra su drama sobre la ingratitud y villanía, con que paga siempre el pueblo à sus mas leales servidores.

Rápidamente hemos recorrido hasta aqui las producciones dramáticas del señor Gil para poder detenernos en el examen de una, que escitará siempre admiracion y aplausos en la escena española, y será el mas bello timbre de las glorias de su autor. Nuestros lectores habrán ya comprendido, que hablamos de Guzman el Bueno. Muchas veces tras la lectura de las crónicas antiguas y de las proezas nacionales, tras el examen del tono elevado y sublime, que nuestro teatro tomó en la pluma de Aguilar, de Lope Vega, de Calderon y hasta del festivo Tirso de Molina, habíamos soñado dias de grande esplendor y creido en el porvenir de nuestra dramática, si poetas de rica y vivaz imaginacion, é inflamados ademas por tantas y tan gloriosas hazañas como las que se consumaron sobre el hermoso suelo de España, eran arrastrados por ferviente entusiasmo á vestir con los brillantes colores de la poesia las hazañas y asombrosos hechos de nuestros mayores. Al ver ó leer alguna vez modernas composiciones, imitacion servil de las francesas, sentiamos en nuestro pecho vivo dolor y profunda indignacion, porque ningun pais ofrece tantos recursos á la ima-

ginacion como el de España, porque ninguna literatura puede competir en fecundidad y elevacion con la nuestra, y sobre todo, porque no hay verdadero porvenir en nuestro concepto para aquella, sino se funda sobre lo que constituye lo mas íntimo y profundo de la vida moral de cada pueblo. Estas convicciones nos llevaron en el año pasado á escribir una série de articulos sobre el teatro español, enlazando su historia con la de nuestras costumbres, á fin de escitar nobles y honrosos recuerdos y señalar á los poetas el camino mas seguro, para ganar alto é inmortal renombre; que entusiastas nosotros de todo lo que está destinado como la poesia á engrandecer y elevar la dignidad del hombre, amamos rendir rico incienso á los ingenios privilegiados, á quienes Dios concedió el singular favor de poder realzar la humana naturaleza con la vivacidad de su numen, y la sublimidad de sus magníficas concepciones. Siempre habiamos creido, que las mejores y mas interesantes composiciones literarias, serian aquellas, que como *la estrella de Sevilla y Garcia del Castañar* pintasen con verdadero y fuerte colorido todo lo que habia mas magnánimo y pundonoroso en la acendrada lealtad del caracter castellano. El drama del Sr. Gil ha venido á confirmar nuestro sentir, y á darnos el mas vivo y delicado placer, porque ha escojido una de las mas heròicas acciones, que se hallan señaladas en las pájinas gloriosas de nuestra historia. Habia logrado Guzman de sus contemporáneos por su lealtad el renombre de bueno, y sus claros hechos, y su sin par accion conservároнse largo tiempo en la memoria de los nobles y en las tradiciones del pueblo, como para mostrar el crisol del honor castellano. Digno objeto era este de la musa española, empero forzoso es convenir, que á primera vista prestábase mas la historia de Guzman el Bueno á un poema de cortas dimensiones que á un drama. Mas el Sr. Gil ha hecho alarde de su sobresaliente ingenio, y ha mostrado la riqueza y vivacidad de su numen, escribiendo un drama, que en animacion, vida, movimiento y profundidad trágica puede competir con los mas acabados de la escena Española y estrangera. Las galas de la versificacion y de la poesia, la diversidad de acomodados metros, el contraste de las situaciones, la vehemencia de íntimos afectos, el brillo de claras y esplendentes acciones, y sobre todo la verdad y lujo de imaginacion en la pintura de los mas bellos y caballerescos dias de España, han sido prodigados en Guzman el Bueno, la mas perfecta é interesante de las composiciones

del Sr. Gil, y aquella que hará siempre viva y profundamente latir el pecho castellano. El arte y la imaginacion se han unido admirablemente en este drama para darle todo el realce é interés de que podria ser susceptible; y nosotros nos creeriamos injustos hácia su eminente autor, y hácia las glorias nacionales, si no nos detuviésemos un poco mas de lo acostumbrado en su exámen y juicio.

La introduccion, ó escena primera es sobremanera interesante, trasportándonos á los bellos y caballerescos dias de España, y dejándonos sin embargo entreveer aquel tono de trájica tristeza, que predomina y realza el drama del Sr. Gil. Principia ya con la ceremonia de armar Guzman caballero á su hijo don Pedro.

Guzman. Pues ya el sacerdote las armas bendijo,
Doblad la rodilla, D. Pedro ante mi,
Que en nombre del cielo mi voz os dirijo,
Mi voz, que proclama sus glorias aqui.
La frente inclinando, con golpe lijero,
Os hiera esta espada, del moro terror:
El sello os imprima de fiel caballero,
Y á par os infunda constancia y valor.

Le da el espaldarazo; D. Pedro se alza y Dª. Sol se acerca á él para ceñirle la espada.)

Sol. Mi mano, aunque débil, os ciñe la espada
Que armar debe un dia la vuestra en la lid;
En sangre de infieles traedla manchada,
Con ella emulando las glorias del Cid.
Guzman, vuestro padre, de honor y victoria
La senda os trazàra; marchad en pos de el.
Y unidos, al templo subid de la gloria,
Al vuestro enlazando su eterno laurel.

D. Pedro. ¡Ah! ya en sacro fuego mi pecho inflamado
Las lides aguarda con noble ansiedad;
¡Qué gloria me espera, pues hoy me han armado
Tan fuerte guerrero, tan rara beldad!
Que venga el Alarbe, que venga y en breve,
Mi esfuerzo invencible probar yo le haré:
Asedie á Tarifa, si á tanto se atreve,
Que en lagos de sangre su furia ahogaré.

Guzman. Bien hijo: me agrada tan noble ardimiento,
Que es ya de victoria presagio feliz:

En ti se remueven mi sangre, mi aliento,
Por ti rinda el moro la altiva cerviz;
Y allá de Granada las fuertes murallas
Cediendo à tu esfuerzo se humillen tambien;
Y en ellas de Cristo, tras tantas batallas,
La enseña tus manos al viento la den.
(A Doña Maria.)
Y vos noble madre; ¿porque retirada
Al hijo valiente feliz no abrazais?
Porque estar debiendo de gozo mudada,
Hoy mustia, abatida, la frente mostrais?
En fuertes matronas ser suele tal dia
De dicha inefable, de inmenso placer.
¿Perder hora acaso vuestra alma podria
La audacia, que siempre me alienta á vencer?

Maria. Esta alma no tiembla de Marte al estruendo
Ni menos conoce flaqueza, ó pavor:
Bien sé que á las lides el hombre naciendo,
Sus timbres infama, si esquiva su horror.
Valiente el esposo yo quise que fuera:
No es menos heróico mi amor maternal.
Mas ¡ay! Mal mi grado con vana quimera
El pecho me aterra presagio fatal.

Esta introduccion es bellísima: el espectador conoce ya á Guzman, al hijo y á la Madre, y principia á sentir y á participar de la inquietud dé Maria.

En la segunda escena presenta ya el autor con una verdad admirable el caracter de D. Nuño; uno de aquellos esclarecidos caballeros, que reunian la franqueza del soldado y el heroismo de un noble, y bien avenidos con todo lo que fuese combatir al enemigo infiel.

Nuño. Por fin, D. Pedro, teneis.
A vuestro lado una espada:
No, no estara mal templada,
Buen batallador sereis.
De valiente teneis traza;
Mas decirlo es por demas:
No han existido jamas
Cobardes en vuestra raza.
Dadme la mano.., apretad.

¡Ah! Buen rapaz: teneis puño!
Blandireis, como soy Nuño,
Vuestra lanza sin piedad.
¿Quereis, que portentos obre?
A mi arrimaos, que á fe
De seguro os llevaré,
Do se bata bien el cobre.

Guzman. Mirad, que es aun muy niño
Para esponerle...

Nuño. ¡Aprension!
Entre hombres de corazon
Asi se muestra el cariño.
Y en verdad, no erais muy viejo
En vuestra primer batalla,
Y disteis de la canalla
Buena cuenta. En este espejo
D. Pedro os debeis mirar.
¡Que hazañas! Dígalo Féz:
Con endriagos hubo vez
Que le vimos pelear.
¡Que lastima de proezas
De los moros en favor!
¿No se emplearan mejor
En abatir sus cabezas?
Yo mil veces renegué:
Por fin volvimos á España,
Y ya con mas de una hazaña
El mal humor aplaqué.
Solo el haberle esta plaza
Al perro Moro quitado,
El corazon me ha ensanchado,
Que no cabe en la coraza.
El hace muy grande apresto,
Por recobrarla, mas yerra;
La presa, que el Leor aferra
No se la arrancan tan presto.

Estas escenas son muy interesantes, porque nos pintan bien las costumbres de aquellos tiempos: empero no les cede en mérito la cuarta, en donde con tanta delicadeza y pundonor se hallan espresados los sentimientos del joven D. Pedro. Aunque de edad temprana, él habia sido segun el poeta ar-

mado caballero por su padre; y forzoso le era, á ley de tal, tener una dama á quien obsequiar como se previno despues en las famosas ordenanzas de los caballeros de la banda, y que esforzase su corazon en las lides, segun las poéticas espresiones de Alfonso el sabio en una de sus leyes de partida.

(Sale doña Sol pensativa, sin reparar en D. Pedro.)

Sol. ¿Qué es esto corazon mio?
¿Porqué suspiras asi?
¿Qué es lo que pasa por tí?
¿Qué dolor es este impio
Que yo jamás conoci?
¿Por qué cuando pienso en él,
Estremecida me siento,
Y este tenaz pensamiento
Vuelve mas fijo y cruel,
Cuanto mas lanzarlo intento?
Pero; ¿Qué miro? El es... ¡ah!
(Reparando en D. Pedro.)
Huyamos pronto.

Pedro. —¿Qué veo?
Dª Sol!

Sol. —Me ha visto ya....
Luchando mi pecho está
Entre el temor y el deseo.

Pedro. ¿Huis de mí Sol hermosa?

Sol. ¿Yo? D. Pedro.... Os engañais.
Mas ¿cómo aqui solo estais?
¿Acaso á la palma honrosa
De la justa no aspirais?

Pedro. Aunque aspire á tanto honor
Lucharé sin esperanza.

Sol. ¿Pensais, que tan poco alcanza,
Don Pedro vuestro valor?

Pedro. ¡Ah! Mi justa desconfianza....

Sol. Es indigna de un Guzman.
Mucho del novel guerrero
Todos esperando están,
Y ya la victoria dan
Al que yo armé caballero.

Pedro Solo esa dicha Señora,
Hoy puede alentarme ufano;

Pues la espada cortadora
Que ciñera vuestra mano
Debe ser la vencedora.
Mas perdonad, si ofendiendo
A quien tanta gloria ofrece,
Mi espíritu desfallece,
Para alcanzarle sintiendo
Que de otro impulso carece.

Sol. ¿Cual es?

Pedro. No me atrevo....

Sol. ¿Hablad,
Y si á mi poder no escede....

Pedro. ¿Qué ardor, que virtud no puede
Inspirar esa beldad?

Sol. Aun no os comprendo.... esplicad....

Pedro. ¿Qué le importa al justador
La noble liza hollar fiero?
Ni del pecho en derredor
Un muro tener de acero,
Si alla en el alto balcon
No hay un solo corazon
Que atento á su noble empresa
Con tierna palpitacion
Por su triunfo se interesa;
Sí entre tantos ojos bellos,
Ninguno afable le mira,
Y al contemplar sus destellos,
No puede beber en ellos
El ardor, que aliento inspira.
Si la impresion dulce, blanda,
Junto al pecho enamorado
No siente de flor ó banda,
Don del objeto adorado,
Que amor y entusiasmo manda.

Sol. ¿Quien, que no existe, asegura,
Ese corazon que os ame,
Ni esa prenda de ternura,
Ni ese mirar que derrame
En vos aliento y bravura?
Acaso entre las hermosas,
Que luego justar os miren,
Mil hallareis, que suspiren,

Mil que penen silenciosas
Y amantes por vos deliren.

Pedro. ¿Y que me importa su amor?
Mi alma á todas las detesta,
Sí despreciando mi ardor,
Una sola con rigor
á mi fiel pasion contesta
A una sola amar me es dado,
Y una que me adore quiero.
Responda á mi amor sincero,
Y entonces afortunado,
Mas que me odie el mundo entero.

Sol. ¡Cómo! ¡Amais.

Pedro. Sin esperanza.

Sol. Sin esperanza! ¿Por qué?

Pedro. Por qué el deseo llevé
Dó mi fortuna no alcanza.

Sol. ¿Os desprecia?

Pedro. No lo sé.

Sol. ¿Vuestro amor acaso ignora?

Pedro. Sus fieros rigores temo.

Sol. Sois cobarde con estremo.

Pedro. Es ley de quien bien adora.

Sol. Amor, cual numen supremo,
Vence imposibles tal vez.

Pedro. ¡Ah! si..., decid que piadosa
Despreciando su altivez,
No abrigará su alma hermosa
Ni rigores, ni esquivez:
Decid que oirá mis querellas
Con benigna compasion,
Y por dulce galardon
Dejará á sus plantas bellas
Que ponga mi corazon:
Decid, me ha de permitir,
Que cuando la lid me llame
Su nombre adorado aclame.
Y ese nombre al combatir
De invencible ardor me inflame

Sol. Si, si, D. Pedro alentad,
Sed su noble caballero;
Por ella á la lid marchad;

Esgrimid el fuerte acero
Y la victoria alcanzad.
Si á vuestros golpes zozobra
El poder de los infieles,
Y España su honor recobra,
Al mirar vuestros laureles,
Dira ufana: esa es mi obra:
Y cuando el arco triunfal
Mire desde sus ventanas,
Harà su lecho nupcial
Con banderas musulmanas.

Este diálogo es bellísimo, y contribuye á realzar el mérito y el interés del acto primero. La delicadeza de sentimientos de la dama y del galan es propia de las costumbres antiguas, y con esta sublimidad supieron pintar el amor Lope de Vega *en el premio del bien hablar* y Calderon en *No siempre lo que es peor es cierto*. Los dramaturgos, que hoy nos presentan sobre la escena descocadas damas, y livianos caballeros, podran conocer, que esta manera noble y delicada de espresar los afectos es verdaderamente la que tiene el poder de interesarnos y de conmover todo lo que hay mas íntimo y elevado en nuestro corazon. Por ello aplaudimos mucho, que el Sr. Zárate haya seguida esta carrera, que no será perdida para sus glorias, y para el buen sendero de la literatura nacional.

La escena 7ª entre el traidor infante D. Juan y Guzman revela ya el caracter grandioso del último: respetando como leal caballero á un descendiente de estirpe real, sabe sin embargo hablarle con firmeza, y cumplir su deber, intimándole como alcaide de Tarifa, que salga de esta plaza, en la cual teme una traicion de su parte. No tarda efectivamente en saberse, que numerosa hueste musulmana viene á asediar á Tarifa, y que el pueblo alborotado pide la muerte de D. Juan, á quien supone vendido á los infieles y cuya traicion acaba de saber D. Nuño por un Moro, á quien ha prendido. Asi D, Nuño, conservando el caracter interesante, que el poeta le ha supuesto, dice á Guzman.

Nuño. Dejad que llevemos
Ese infame á la picota
Cuzman. ¡Nuño!

Nuño. Señor...
Guzman. Y ¿te atreves?
Nuño. Es que... se ven tales cosas...
Señor, os lo tengo dicho;
Aqui se arman mil tramoyas;
Y ese traidor
Guzman ¡El Infante!
Nuño. El Infante... ¿Que me importa?
Aun al lucero del alba
Sin andarme en mas retóricas;
Si le hallo en un mal fregado,
Le colgaré de una horca.

Este diálogo es de un mérito estraordinario: cuando don Nuño habla, atendido el caracter del mismo, el espectador dice es verdad; asi debió hablar D. Nuño. Guzman sin embargo salva al Infante, este sale de Tarifa, y el acto primero concluye con una excitacion valiente de Guzman á la guerra contra los moros, que se acercan ya á los muros de la plaza.

El acto 2.º comienza con una interesante escena, en que María descubre su inquietud y profundo pesar por la suerte de su hijo D. Pedro, que como valiente se adelantó solo contra el enemigo, y el cual no se ha vuelto á ver mas. En esta situacion tan penosa para la madre y para el padre, vuelve á presentarse el carácter de D. Nuño con el interés que escita su valor y su franqueza. Guzman le encarga vaya à rescatarle, ofreciendo al moro cuanto pida, y D. Nuño responde

¡Ir yo con esa embajada
A la postre de mis años!
¡Rescatar con el dinero
Lo que puedo á cintarazos!
No señor; Bueno seria
Teniendo acero en mis manos!
Dejadme á mí..... yo sabre....
Guzman. ¿Qué intentais?
Nuño. ¡Toma! Esta claro:
Si al chico nos quitó el moro,
De sus garras arrancarlo.
¡Pues cabalmente me pinto,
Yo solo para estos casos.
Voy esta noche á sus tiendas;

Entro en ellas por asalto;
Pego á diestro y á siniestro;
A este hiero, á este otro mato,
Y queda antes que amanezca
El negocio despachado.

En este lenguaje se ve siempre á D. Nuño, y se complace ademas el espectador, à quien el poeta transporta con tan hábiles pinceladas á los tiempos caballerescos del drama, en los cuales estas y otras aventuras nos refieren las antiguas crónicas. Entra al momento D. Pedro, manifestando haber sido hecho prisionero despues de mil proezas y de haber sido muerto su caballo en la refriega, y que le salvó la vida el moro Aben-Comat, que despues de vencido por Guzman, se habia declarado su amigo. El Sr. Zarate aqui con su profundo conocimiento de la historia y del arte del drama, ofrece una escena bellísima, en que pinta bien la hidalguia de Moros y Castellanos, infatigables y valientes para pelear en favor de sus respectivas banderas, pero que solian respetarse y aun amarse á la vista de las proezas militares, que cada uno hacia.

Comat. Salud, noble Guzman.
Guzman. Dame los brazos,
Generoso Comat.
Comat. ¡Dios solo es grande!
El te proteja, castellano insigne.
Guzman. ¡Cuan dulce á mi amistad es estrecharte
Sobre este corazon! Tu solo amigo,
La memoria de Féz grata me haces,
De los lazos, que alli con vil perfidia,
Me tendiera un traidor, tu me libraste;
Y hoy deteniendo los mortales golpes
La prenda de su amor vuelves á un padre.
Comat. Amistad santa,
Nuestras almas Guzman por siempre enlace.
Maria. Permite, Aben Comat, que agradecida
Bese tus plantas una triste madre.
Comat. ¿Que haceis?... ¡Ah! levantad... Eso señora,
Mas bien que agradecer, es humillarme.
Nuño. ¡Bien!
Comat. Pero, ¡Nuño aqui...! valiente anciano,
¿No te acuerdas de mi?

Nuño. Moro del Diantre,
Mas de lo que quisiera.
Comat. ¿Siempre guardas
Á los mios rencor!
Nuño. Si, ¡voto á sanes!
Solamente á ti no.
Comat. La mano.
Nuño. Toma.
(Ap.) (Lástima que este moro no se salve.)

Todos los personages son aqui grandes. Aben Comat, Guzman y Nuño: este sobre todo continua siempre el mismo. Su corazon es noble, su odio al moro inestingible, y aunque conoce la sublimidad de los sentimientos, la espresion es siempre la de un soldado, rústica, pero interesantísima. Su esclamacion, *Lástima que este moro no se salve*, es un rasgo admirable de parte del poeta. Decir esto un hombre tan valiente y amante de su fé como don Nuño, es la última prueba de cariño al Moro, que podia dar.

Aben Comat propone su embajada á Guzman de parte del Rey Moro, y exige la entrega de Tarifa, prometiendo entonces restituir à su hijo, y darle los tesoros y estados que quiera.

Guzman. Dale gracias, Comat, al ser mi amigo,
Y á que el seguro, que te dí, te ampare;
Pues nadie osara hacerme tal propuesta,
Sin que la torpe lengua le arrrancase.
Comat. Modera ese furor, Guzman, y advierte...
Guzman. Solo advierto, que quieres infamarme.
¡Tu proponerme á mi!... ¿No me conoces?
¿Que hicieras tu, si en mi lugar te hallases?
Comat. ¿Yo...? Dejemos inútiles preguntas.
¿Puedo acaso saber?
Guzman. Harto lo sabes,
Y que cual yo rehuso, rehusaras,
Diciendo está el rubor de tu semblante.
Comat. Solo de quien me envia los mandatos,
Fiel debo aqui cumplir, y sin examen.
Guzman. Pues lleva á quien te embia por respuesta
Que cual cumple á mi gloria, y á mi sangre,
Para entrar en Tarifa, ha de servirle

De sangriento camino mi cadaver:
Y que sus condiciones yo desprecio,
Como tambien desprecio, á quien las hace.

Comat. Piénsalo bien Guzman: tuya es Tarifa;
Tu solo con valor la conquistaste,
Hora con tus tesoros la sostienes;
La defienden tus deudos y parciales;
Nada á tu Rey le debes.

Guzman. Ten la lengua;
Que no discurren tanto los leales.
A Tarifa guardar juré en su nombre:
Y nunca hombres, cual yo, juran en valde.

El poeta ha pintado aqui ya á su héroe. Caballero esclarecido, no tiene mas código que la lealtad, ni mas moral, que su honor, ó el cumplimiento de la palabra. Catástrofes y terribles pesares pueden amenazarle, su palabra será cumplida á costa de lo que mas ama, y su honor saldrá de todas las pruebas mas puro que el crisol. Aben Comat, viendo la inutilidad de sus esfuerzos, manifiesta á Maria, que el infante don Juan ha dispuesto sacrificar á su hijo, sino se le abren las puertas de Tarifa. Maria se agita y estremece como madre, y empeña á D. Nuño á salvar á su hijo á todo trance. D. Juan entanto para consumar su traicion envia á su hija Dª Sol á Tarifa, ofreciendo á D. Pedro asentir á su enlace con esta, en el caso de entregar á Tarifa; pero Dª Sol ama ante todo el honor de su galan, y no habla á don Pedro del proyecto de su padre el infante, sino para confirmarle en la nobleza y lealtad de sus sentimientos. Entonces Maria recurre al cariño y al llanto para empeñar á su hijo, á que no salga, y acepta el partido de D. Nuño de empeñar al pueblo para que impida tan funesta partida. El lenguage de Maria es tan elocuente, como el de una madre destrozada. Viendo inútiles sus súplicas, echa en rostro á su hijo que jamàs la quiso, y que solo desea su muerte: el corazon del joven no puede resistir al llanto de su madre, ofrece no salir; y cuando Maria estaba entregada al dulce placer de abrazar à su hijo creyendo segura su vida, entra Guzman con la impasibilidad del heroe, y pide á Maria que se despida de su hijo, que debe partir, por reclamarlo asi el honor. Maria se irrita, y dice á su esposo, que no podrá ya engañar á su hijo, y que el le ha prometido quedarse.

Guzman. D. Pedro ¿es esto verdad?
Pedro. Padre....
Guzman. Comprendo ¡ó baldon!
¡O flaqueza. Bien está! ...
Señora; dejadnos solos;
Con él necesito hablar.

Esta sorpresa de Guzman es admirable: Maria aunque madre, es esposa tambien y respeta los preceptos de su marido, sale de la estancia, quedando solos D. Pedro y Guzman. Aqui principia un diálogo interesante entre el padre y el hijo. Guzman conoce, que no la flaqueza, sino el llanto de su madre habrá sido la causa de su oferta, pero ella no le impide decirle.

Guzman. Cumplir con tu obligacion,
Eso es preciso que hagas:
En lo que el honor previene
Se halla solo el buen sendero:
Oidos un caballero
Para otra cosa no tiene.
¿Piensas tú, que es este pecho
Sordo de natura al grito?
Tambien sollozo y palpito
En triste llanto deshecho:
Tambien padezco al mirar
De una esposa á quien adoro
El justo dolor y el lloro
Que no me es dado secar.
Tu al menos te marcharás;
Y en el àrido desierto,
Ora estés esclavo ó muerto
Su pena ya no verás.
Mas yo la tendré á mi lado
Oiré su queja incesante
Y de impio á cada instante
Seré por ella acusado;
Y para doble dolor
Deberé en mi afan prolijo
Sufrir la falta de un hijo
Y de una madre el furor.

Esto acaba la pintura de Guzman; y el poeta ha sabido describir bien á un heroe cristiano. Tambien los Romanos y Espartanos conocieron esta grandeza de sentimientos, al tratarse de la patria; pero su grandeza era algo rústica y salvage: á diferencia de los caballeros de la edad media, que competian con los primeros en heroismo, y les aventajaban en sensibilidad y corazon

Maria en tanto ha sublevado al pueblo y soldados por medio de D. Nuño, para que su hijo no salga; pero basta solo la mirada, y una palabra de Guzman, para que D. Nuño el valiente y esforzado caballero se aterre, y desista de su propósito. Aqui el poeta ha presentado una escena fuerte y destrozadora. Maria viendo, que los mandatos de Guzman han aterrado á Nuño, al pueblo y los soldodos, se ase de su hijo, sin quererlo soltar. Guzman entonces le dice.

Solo una palabra os digo:
Libre está el paso; elegid
Entre el esposo y el hijo.

Doña Maria se echa á los pies de su esposo, y con el acento de una madre le dice, que ya no volverá á ver á su hijo, que han determinado matarle. Entretanto D. Pedro sale, y Maria al ver no lo puede impedir, cae desmayada, terminándose asi el tercer acto. Él 4º y último es admirablemente trájico; cuando los dos esposos están desolados y casi sin sentido por tamaña desgracia, Guzman recibe un pliego del Infante D. Juan, en que le manifiesta, que si al toque del tercer clarin no le entrega á Tarifa, verá caer la cabeza de su hijo al pie de los muros. Tal noticia quebranta al heroe, pero no le hace retroceder. Aqui el poeta ha apurado sus recursos: el lenguaje que usa Maria es no solo destrozador, sino que no puede oirse, sin partir el alma de su esposo. Mil muertes se aceptarian mejor, que escuchar estas palabras de tan agudo y penetrante dolor. Suena el primero y segundo toque del clarin; pero ya el héroe saliendo de su quebranto, sube al muro, y arroja á D. Juan su cuchillo; el horror se apodera de todos; y Guzman cae en brazos de D. Nuño; entonces se presenta Doña Sol á salvar á D. Pedro ofreciéndose á morir sobre el muro, á fin de que su padre detenga su barbarie, al ver próxima á perecer á su hija: corre al muro; pero al subir, suena el tercer golpe; y Nuño horrorizado ve el cadáver del valiente don

Pedro, terminándose el drama en medio de la mas profunda tristeza y trájico dolor del espectador, admirado de tanto heroismo y de tan funesta desgracia.

Aqui nos cumple terminar el juicio de las producciones dramáticas del Sr. Gil y Zárate. Dotado este de vivaz imaginacion, y de profundidad de sentimientos, fácil y elevado en la versificacion y en la espresion de ideas y afectos, de recto criterio y conocedor profundo del arte dramático y de las conveniencias y golpes teatrales, ha brillado en todos los géneros, y manejado toda especie de argumentos con soltura y notable perfeccion. En Rodrigo y Blanca de Borbon hizose un lugar distinguido entre los mejores trájicos de la escuela apellidada clásica: en Carlos el Hechizado aspiró y logró, aun cuando no aprobemos su drama, rivalizar y competir con las mas escogidas producciones francesas del género romántico; en un *Monarca y su privado*, y en *Matilde* púsose al lado de Lope de Vega y de Calderon, sin que sean capaces de obscurecerle las bellezas de estos; y en Guzman el bueno ha hecho la apoteosis del honor español, y elevado un monumento, que vivirá siempre en nuestra memoria y en la de la posteridad. Guzman el bueno será colocado por los venideros al lado de las dos mas ricas joyas del teatro español, *la estrella de Sevilla y Garcia del Castañar*, con cuyas comedias tiene especiales y notabilísimas analogias. Continùe pues el Sr. Zárate en la carrera comenzada; que abundante gloria recojerá su nombre; y asi mostrará á nuestros jóvenes poetas el buen sendero, recibiendo además de nuestra imparcial crítica, no los elogios, que con escàndalo é impudor se prodigan en nuestros miserables dias sobre indignas personas, sino el que merece su alto y sobresaliente numen, y el que tiene derecho á esperar, de los que como nosotros aman con entusiasmo la patria, y todo lo que puede aumentar las glorias nacionales.

FERMIN GONZALO MORON.

REFLEXIONES SOBRE EL NUEVO ARANCEL Y BASES DE SU REFORMA.

Nos hemos decidido à escribir las reflexiones que formarán el presente artículo, despues de leer el discur-

so que en la discusion del presupuesto del ministerio de negocios estrangeros acaba de pronunciar Mr. Chegaray diputado por el distrito de Bayona. Las observaciones que ha recomendado à la consideracion de su gobierno, deben llamar tambien la atencion del nuestro, pues indican claramente la marcha que debe seguir en las negociaciones, que necesariamente se entablarán entre los dos gobiernos, á fin de arreglar las relaciones comerciales de España con Francia, sobre bases mas sòlidas que las actuales, y que dejen menos pretestos á reclamaciones desagradables, por ser mas iguales y recíprocas sus ventajas.

El nuevo arancel en compensacion de sus defectos ha sido el primer paso que se ha dado para regularizar nuestro comercio y nuestra navegacion. Asi es que la primera variacion hecha en el régimen seguido hasta el dia, de que se lamenta el diputado francés, es la que prohibe á los buques de su nacion hacer en España el comercio de puerto á puerto, ó sea de Cabotaje, privando igualmente á los españoles que procedan de las costas de Francia comprendidas entre nuestra frontera y los puertos de Marsella y Nantes, de los beneficios que concede el arancel español, á las mercancias importadas por buques nacionales, y que es nada menos que la rebaja de la cuarta parte de los derechos, que pagan los que se introduzcan en bandera estrangera. El objeto de estas disposiciones ha sido fomentar nuestra marina mercante, dándole la esclusiva en las relaciones entre los puertos de nuestras costas, y obligàndola á dirigirse á puertos lejanos, que sean centros verdaderos y directos, ya de introduccion de las mercancias nacionales, ya de esportacion de las que necesitamos. La idea que se ha te-

nido al variar el régimen anterior, es verdaderamente española, la de ensanchar nuestra navegacion y comercio esterior. Sin duda alguna que es de desear que el comercio interior ò de provincia á provincia, salga de la nulidad á que se halla reducido en España. Sin duda que el mejor mercado de un pueblo se halla en su propia casa; sin duda que el tráfico interior engrandecido seria el golpe mas rudo que pudiera darse á ese exagerado y ridìculo espìritu provincial que nos debilita, dividiéndonos en casi tantas naciones, como provincias influyentes, y que todo conspira á sostener, desde el sistema de contribuciones, hasta la legislacion civil; sin duda alguna en fin que razones poderosas, económicas y políticas, harán que llegue un dia en que nuestro tráfico interior, haga mudar enteramente de aspecto á nuestra patria. Pero no llegará este dia hasta que pesando ya demasiado la no interrumpida cadena de nuestras desgracias, se hastíe el pueblo mas de lo que ya está, de ese furor y mania política, que ahora hace que á todo se desatienda. Entonces se conocerá que es preciso pensar en un sistema completo de navegacion interior, enlazando nuestros principales rios, y destruyendo la actual preocupacion por la que se los juzga impropios è inútiles; entonces no se echará de ver como en el dia, esa diferencia entre nuestras provincias litorales vivificadas por la relativamente facil salida de sus productos, y las del interior, empobrecidas y ahogadas por la estancacion de los suyos. Pero mientras se realizan estos deseos, á lo que deben tender los esfuerzos del gobierno, hay que atenerse al casi único medio que tenemos de dar valor á nuestros frutos: el comercio esterior. Sin él, no tendremos marina mercante: sin esta, es imposible la mi-

litar, cuya falta por otra parte hará inseguro el tráfico, principalmente el nuestro que debe su vitalidad á nuestras posesiones ultramarinas, de modo que todo esto se enláze y dé un apoyo recíproco.

Para favorecer nuestra marina mercante, se han aumentado los derechos que pagan los géneros introducidos en buques estrangeros. Esta medida nos parece ventajosa, pero solo indirectamente, como lo prueba la esperiencia. Con ella, nuestros buques no han porteado sino la tercera parte de los valores á que años pasados ascendia nuestro comercio esterior (1). El derecho diferencial de bandera era entonces grandísimo, como que ascendia generalmente á mas del 50 p ⅌ del primitivo, y como esto podria dificultar nuestro comercio, nos parece acertado haberle reducido á 33 p ⅌. La escepcion que se ha hecho con los buques que procedan de los puertos franceses entre España y Nantes de Marsella y de Gibraltar, que por decirlo asi, han sido *desnacionalizados* es acertada. La esperiencia ha probado que estos puertos habian llegado á ser unos depósitos de que se proveian nuestros buques que abandonaban asi la navegacion de largo curso. Esta es la que forma marineros atrevidos y espertos en que pueden despues reclutarse las tripulaciones de la marina militar. Por otra parte no frecuentando nuestros barcos los puertos lejanos, es imposible que se entablen relaciones que abran nuevos mercados á nuestros géneros, cuya produccion crezca por lo mismo, sin que esté espuesta á las crisis que indudablemente padecerá cuando su mercado

(1) Pueden verse los datos que suministra la balanza de nuestro comercio en 1832 publicada en 1834.

se halle casi esclusivamente reducido á una ó dos naciones, que pueden trastornar nuestro comercio, con variar sus aranceles, dejándonos ùnicamente el triste y fatal recurso de las represalias.

Por las consideraciones espuestas creemos, que las negociaciones, que Mr. Guizot, ha dicho que estan pendientes entre los gobiernos Español y Frances, no deben tener mas resultado, que renunciar por nuestra parte á hacer el Cabotage en Francia, por no conceder á esta nacion la reciprocidad, que en otro caso tendria derecho á reclamar. Los inconvenientes que de aqui se orijinarian á algunos de nuestros buques, así como de que se les prive del beneficio de bandera, mientras no provengan de puertos distantes, estarán ampliamente compensados, con la esclusiva del comercio de nuestras costas, y con las relaciones directas que se entablarán entre los puertos españoles y los principales estrangeros.

¿Y será esto suficiente para que nuestra navegacion prospere y el comercio esterior, se haga en buques españoles, al menos en su mitad? La esperiencia como hemos dicho, ha probado lo ineficaz de este medio, bueno si, pero indirecto. El verdadero fomento á nuestra marina, consiste en que se facilite la construccion de buques, abaratando las maderas, jarcias, velamen, clavazon &c, y conseguido el tener buques baratos, procurar que salga tambien barata la manutencion de las tripulaciones, á lo que puede contribuir mucho el fomento de nuestras salazones. Si nuestros marinos se ejercitan y procuran navegar con rapidez, habremos adoptado la marcha que han seguido los Estados Unidos hasta conseguir, que su navegacion sea la mas barata,

sin esceptuar la Inglesa, llegando á hacer en sus buques los 9|10 de su comercio esterior. Asi que la comision de la cámara de los comunes no proponia últimamente derechos diferenciales para sostener su navegacion, sino rebaja en los derechos, que paga en Inglaterra la madera de construccion, las carnes saladas y cuanto contribuya á facilitar la construccion y equipo de buques.

La segunda parte del discurso de Mr. Chegaray, debe llamar mas la atencion de nuestro gobierno, hallándose en él razones, que no tienen contestacion valedera. Quéjase el Diputado frances de la exorbitancia de los derechos que impone el nuevo arancel á los géneros franceses, pero confiesa por último que tambien tenemos razon los españoles para reclamar la desigualdad en que se hallan nuestros productos respecto de los demas de Europa. En cuanto á la exorbitancia de nuestros derechos se espresa en los términos siguientes: »Permítaseme indicar á la Cámara y al Gobierno hasta qué punto la nueva legislacion económica de España sobrepuja á cuanto puede imaginarse mas exorbitante en materia de aranceles. El moderno establece, contra todas nuestras procedencias, derechos que casi no bajan de 40 p.%, y que ascienden á veces en la realidad á 100, 150 y 200 p.%. No es posible que el Gobierno español quiera seriamente perseverar en semejante camino: él mismo seria su víctima, porque aranceles por el estilo equivalen á una prohibicion, y en un país que no tiene manufacturas suficientes para su consumo, vienen definitivamente á parar en premios enormes dados al contrabando.»

Esta última reflexion del Diputado bayonés es exactísima. Siempre ha sucedido en España que el comercio

de contrabando se ha aprovechado de lo escesivo de los derechos que imponia el arancel, porque tambien siempre han pasado por visionarios entre nosotros los que decian que era inútil subir escesivamente los derechos, y que su resultado era contrario al que se proponia el legislador.

Un célebre ministro frances, Chaptal, cuya autoridad no será recusada por los defensores del sistema restrictivo entre nosotros, que hasta han copiado sus argumentos en contra de los tratados de comercio, dice en su obra de la Industria francesa, al hablar del comercio de Francia con España: «El país (España) estaba inundado de mercancias estrangeras, que ningun derecho pagaban al tesoro público. Este será el destino de todos los gobiernos mientras la industria de su nacion sea muy inferior, por el precio y calidad de los productos, al de los paises vecinos; y mientras las leyes, variando al capricho de la autoridad, no ofrezcan al comercio ni la garantía de su propiedad, ni bases sòlidas sobre que pueda arreglar su conducta: *la necesidad y el interes reciproco triunfaràn constantemente de todos los obstàculos que puede oponer su gobierno.*» Aduce despues un cuadro del comercio entre España y Francia en 1787,88 y 89, y añade. «El presente cuadro no demuestra sino por aproximacion el estado real de nuestro comercio con España porque como ya he indicado, las leyes de este pais le habian obligado á abrirse caminos secretos de que ningun conocimiento tenia la administracion.

Pero si las quejas del diputado de Bayona son justas en cuanto á lo enorme de los derechos, no asi cuando supone que las producciones francesas son las recargadas. El estudio del arancel, probaria por el contrario,

que si alguna nacion tiene derecho para reclamar, esta será la Inglaterra, ya porque el aumento de los derechos ha recaido generalmente sobre los objetos principales de su comercio de importacion en España, ya tambien porque nuestros frutos mas importantes, no pagan en Inglaterra los desmesurados derechos que en Francia.

Es hasta cierto punto una fortuna, que el nuevo arancel adolezca del defecto de derechos escesivos, por que su precisa reforma, dará gran peso á las reclamaciones, que debe hacer el gobierno español, á fin de que se facilite el consumo en Francia de nuestros frutos.

Que la reforma del arancel es necesaria, aparece de los datos que suministran los gobiernos estrangeros, por los que indirectamente puede venirse en conocimiento de cuales son los ramos principales del comercio español. Y no estará demás advertir, que nuestras oficinas debieran proporcionar al comercio esos datos, como se hace en las principales naciones comerciales, siendo deplorable que cuando en todas partes se perfecciona cada año la reunion de estos datos, carecemos en el dia hasta del incompleto trabajo, que con el título de Balanza del comercio de España, se publicaba en èpocas anteriores, lo que ciertamente no es mucho progresar. Y es preciso desengañarse: los aranceles adolecerán de mil faltas mientras se ignore el efecto que produce en la entrada y salida legal de una mercancia, el derecho que sobre ella pesa. Es sin embargo, tan erróneo el que se ha impuesto á los objetos principales de nuestro consumo, que solo atendiendo á los documentos oficiales estrangeros, es facil patentizar que el producto del derecho ha bajado á proporcion de su exorbitancia.

Nuestras relaciones comerciales con Francia é In-

glaterra, son las mas importantes de las que tenemos con los estrangeros. El objeto principal de sus cambios, son los tejidos, empezando por los de algodon; que forman la tercera parte de los valores que introduce Francia en España, y 2|3 de los de Inglaterra. Pues bien: estos géneros han de entrar de contrabando, y cuan desatinada sea su prohibicion, hemos procurado demostrarlo, en los dos artículos en que hemos tratado hasta ahora, la cuestion algodonera. Siguen en importancia á los tejidos de algodon, los de lino, habiendo introducido la Francia en el año de 1840, por valor de 15.534,391 fr. que son 14 9|10 por 100 de su comercio de esportacion en España. Si se tiene presente, que los tejidos de lino han tenido recientemente una revolucion con el hilado mecánico, generalizado en Inglaterra, que le es deudora de la superioridad, que en esta industria tiene en el dia respecto de la Francia, se vendrá en conocimiento de que los tejidos de lino inglés, que consumimos, deben tener un gran valor, al que debe añadirse el de los alemanes, que tambien recibimos en particular de Hamburgo, no contando con los belgas, porque vienen comprendidos en los valores franceses, quienes los conducen al traves de su territorio, sacando ventajas de este comercio de comision. Con el derecho que pagan actualmente estos tejidos, que incluyendo el de consumo, asciende à 100 por 100 en los ordinarios y entrefinos debian nuestras aduanas recaudar en el año que corre, 60 millones de rs. de solo los introducidos de Francia. A este respecto se habrán recaudado ya 30 millonns en el año transcurrido? Esta pregunta parece un sarcasmo; tan reducido es el producto que dan estos exorbitantes derechos. En todas partes, menos en nuestro pais, el arancel

atiende siempre á los generos de general consumo. A la hacienda inglesa por ejemplo, solos 9 artículos, dan 485 millones de francos, ó sea 81 por 100 del producto total de sus aduanas. Otro tanto sucede á la Francia; pero nosotros nos empeñamos en reducir á la nulidad nuestras aduanas, ya prohibiendo á comercio los géneros de algodon, ya recargando desmesuradamente los de lino que son los mas usados despues de aquellos, con la particularidad, de que no hay razon alguna que disculpe algo este proceder, porque si la Francia subiese, como se dice que lo intenta, los derechos sobre los tejidos de lino, seria para acallar las reclamaciones de los muchos fabricantes de estas telas, aunque el contrabando será mayor del que ya existe, y hará ilusoria la medida. Pero nosotros carecemos de este pretesto: en España apenas se fabrica una vara de lienzo, si se esceptuan los mas ordinarios, y los llamados caseros, que por esta circunstancia, nunca dejarán de tejerse, aunque en pequeñísima cantidad.

Hacemos tambien un gran consumo de géneros de merceria y quincalla, de los que tambien se puede decir, que producimos muy poco, debiendo por lo mismo imponerles unos derechos muy bajos, con lo que serán verdaderamente productivos.

La marcha que proponemos, nos dará la ventaja de subir estraordinariamente el producto de nuestras aduanas, y de abrir un comercio legal y regularizado, que dè salida á nuestros frutos, y el gobierno tendrá entonces razon para exigir la rebaja de los derechos de nuestros géneros en Inglat erra, que los impone crecidos á algunos de ellos, y en Francia, que sigue con nosotros una conducta verdaderamente irritante.

No ha podido menos de reconocerlo así el diputado

de cuyo discurso hemos hecho mèrito, confesando que no puede seguirse como hasta ahora, vendiéndonos tres, y comprándonos uno, por equivaler casi à una prohibicion, los derechos que pesan sobre los principales objetos de nuestro comercio con Francia. El derecho medio que impone esta nacion, á las mercancias de las que trafican mas con ella, es de 10 por 100 á las de los Estados-Unidos, Inglaterra y Cerdeña, y 6 por 100 á las de Suiza.

A la España se le impone por la Francia un derecho medio de 20 por 100.

Esta desventaja es mayor de lo que parece, porque el derecho que se impone á los principales ramos de nuestro comercio, es el del aceite, 30 por 100, el del plomo 13, el de la lana 22, el de las frutas 25; artículos cuyo valor asciende al 68 por 100 de los 42.664,761 fr. de mercancias que hemos esportado á Francia en 1840. Por eso no prospera lo que deberia nuestra produccion agrícola, llegando el vino á pagar 40 por 100, cuando no puede ser un competidor temible para los vinos comunes franceses.

Reasumiendo lo dicho anteriormente tendremos; que la base esencial de las reformas sucesivas de nuestro arancel, debe ser, considerar cuales son los principales objetos de nuestro consumo, é imponerles un derecho bajo para que sea productivo, y como estas mercancias son géneros coloniales ó artefactos que no fabricamos, tenemos doble motivo para seguir el camino adoptado por la Francia, Inglaterra, Bélgica y Alemania, apesar de tener la desventaja de ser productoras de algunos de estos géneros; siendo el derecho medio de los aranceles de estas naciones, segun Mr. Cunin Gridaine, ministro del comercio de Francia, de 15 p ⅌ el de Francia é In-

glaterra, de 10 á 11 el de Bélgica, y de 12 el de la asociacion alemana.

Esta moderacion prudente, hará que nuestras aduanas den el producto qne corresponde á nuestra poblacion y consumos; robustecerá al gobieano para que procure facilitar en el estranjero la compra de nuestros frutos y dando salida asi à los suyos, las provincias litorales, consumirán los del interior, cuyas provincias podrán esperar mejor que llegue el dia de su emancipacion, cuando se faciliten las comunicaciones por medio de uu completo sistema de navegacion fluvial.

MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

Movimiento intelectual de España.

PUBLICACIONES INTERESANTES.

A pesar de los insuperables obstáculos, que al adelantamiento intelectual ofrecen las actuales circunstancias de España, y al lado de infinitas publicaciones, cuya memoria se pierde por su escasìsimo mérito, casi tan pronto como son anunciadas, no dejan de vez en cuando de aparecer algunas de notable valor, y que muestran sin duda que podriamos prometernos mucho en favor de la mayor cultura y adelantamiento del pais, si llegase el dia de establecerse entre nosotros un gobierno firme é ilustrado, que sacase la enseñanza del estado de abandono escandaloso, en que hoy yace, merced á nuestro decantado progreso.

En el mes pasado apareció el primer número de la Revista y Biblioteca económica de Madrid, dirijida por el acreditado profesor de Economía el Sr. Valle y por los distinguidos jóvenes los Sres. Zafra y Navarro. Es el objeto principal de esta publicacion mensual popularizar entre nosotros los principios de esta ciencia, examinar las cuestiones que abraza, y tomar parte en cuantas discusiones y teorias interesen al estado económico

del pais. No pertenecemos nosotros al número de aquellos, que creen desmedido y casi universal el influjo de la economía política, ni menos admitimos la opinion de esclarecidos escritores, que consideran aislada esta ciencia de la política, de la moral, y de la legislacion, cuyos principios, por razones que algun dia espondremos en esta Revista, creemos deben tenerse presentes en la resolucion de las cuestiones económicas, si no se quiere, que la Economìa se halle espuesta á contínuos errores y estravios, y sea mas nociva que ùtil. Empero esto no nos impide reconocer la importancia de la misma, y de las cuestiones que comprende. En nuestros dias los intereses materiales, el comercio, la industria de todas especies, la hacienda y el crédito, son tal vez las cosas, que mas afectan á los pueblos y á los gobiernos, y que merecen de estos la mayor consideracion, si se desea mejorar realmente la situacion de las naciones. En España sobre todo es necesario mas que en otra parte promover el adelantamiento de los intereses materiales, fomentar la actividad industrial, y el impulso hácia el tráfico y el comercio, porque en ningun pais han sido mas desatendidos, y en ninguno pudiera ser tan útil dirijir la actividad individual hácia este camino. Los ilustrados redactores de la Revista econòmica parecen altamente penetrados de esta verdad, y si hemos de juzgar por los buenos artículos, que contiene el primer número, debemos creer, que sus esfuerzos serán consagrados con inteligencia y empeño á la obtencion de objeto tan interesante. Deseamos por lo mismo, que continúen en tan noble senda, y que el público sepa apreciar el mèrito de sus trabajos.

Tambien se publica actualmente en Barcelona una

obra interesante, titulada, *recuerdos y bellezas de España*, destinada á dar á conocer sus monumentos, antigüedades, y vistas pintorescas en láminas dibujadas del natural y litografiadas por el aventajado artista, el Señor Parcerisa, y acompañadas de testo por el distinguido jóven, el señor Piferrer. Sale esta obra en escelente papel y esmerada impresion; y por las entregas que van ya publicadas relativas à Mallorca, debemos estar muy satisfechos de la manera, con que se desempeña un trabajo tan interesante y honroso al pais. Lamentable era en verdad, que la poética y pintoresca España careciese de descripciones artísticas hechas por sus hijos, mientras Laborde, Murphy y otros estrangeros habian inmortalizado sus innumerables bellezas. Los Sres. Parcerisa y Piferrer, deseosos de llenar este vacio con todo el empeño á que alcanzan sus fuerzas, parecen penetrados de entusiasmo artistico, recorren con admiracion y prolijidad los sitios que describen, y logran por ello ofrecer una obra digna ciertamente del interés y de la aprobacion del público. La verdad y acabada correccion del dibujo, y la inteligencia y limpieza del estampado, dan á la torre de la catedral de Palma al Corch Blau, á la Cueva de Arta, al patio del Castillo de Bellver, y demás pintorescas vistas de Mallorca, una perfeccion, que no hemos visto hasta el dia en España. Para aumentar el interés y el mérito de esta obra, la descripcion histórica del Sr. Piferrer está hecha con copia de datos, con estensos conocimientos de la historia y escrita además en un estilo digno y esmerado, si bien deseariamos, que este jóven prendado con razon del clásico, cuidase de evitar alguna aceptacion, procurando descartar su buen estilo de tódo viso de imitacion del usado por el conde de Tore-

no. Consideramos esta obra muy honrosa à España, y á sus distinguidos autores, y no podemos menos de recomendarla al buen gusto de nuestros lectores.

Otra obra se halla publicando actualmente, que consideramos de gran interes para la juventud y de mucho provecho para la enseñanza de las universidades: hablamos del curso completo elemental de Derecho romano, que comprende la historia interna y esterna y las instituciones de este, escrito por los distinguidos jóvenes, los Sres. Navarro, Lara y Zafra. Van publicadas dos entregas de 144 páginas cada una. Nos proponemos escribir un artículo sobre tan interesante obra, luego que haya concluido su publicacion, tan estenso como merecen su importancia y el buen desempeño de sus autores. Hoy solo debemos llamar la atencion de la juventud sobre un libro en que con admirable órden, con exacta lógica y apreciable claridad se hallan recopiladas las doctrinas de los escritores alemanes Hugo, Niebuhr, Sabigny, Warkeonig, Haubold y Mackeldey. Era ya tiempo de que se conocieran en nuestras universidades los adelantamientos que en la enseñanza y exposicion del Derecho romano se habian hecho por los profesores de Alemania, y que nuestros jóvenes leyesen algunas obras mas que las de Vinio é Heinecio, que aunque sin duda muy apreciables, han sido hoy mejoradas y adelantadas por otras mas modernas. Dotar nuestra enseñanza del Derecho de una buena obra elemental, y dar á conocer al país los progresos hechos en esta materia por la culta Alemania, es sin duda el objeto de los señores Zafra, Lara y Navarro en la publicacion de su curso. El fin es noble y honroso, y el desempeño propio de sus buenos estudios y apreciables talentos. Nos com-

placemos al ver estos jòvenes empleados en promover la enseñanza de la juventud, y esperamos que su celo y honrosas tareas serán apreciadas debidamente por esta y por cuantos se interesan de veras en la instruccion sólida del país.

FERMIN GONZALO MORON.

IMPRENTA PLAZUELA DE SAN MIGUEL NUMERO 6.

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.—SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION.—DEFECTOS Y VICIOS DEL MISMO. PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE AQUELLA.—ELEMENTOS DE REORGANIZACION, Y DE PORVENIR.—ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Articulo 12.

IDEA GENERAL DE LA ADMINISTRACION ANTIGUA ESPAÑOLA, Y DE LA INTRODUCIDA POR FELIPE V.

Manifestados ya los medios de que se valió Felipe V para estender la autoridad monárquica y central, desvirtuada y hasta cierto punto comprimida en el libre ejercicio de su accion por el poderío del clero, de la nobleza, del consejo de Castilla y del espíritu provincial, que seran otras tantas soberanias escéntricas, restanos presentar el cuadro general de la administracion introducida por los decretos de aquel, ó lo que es lo mismo, mostrar, como usó del libre ejercicio de su autoridad, desentrabada ya de todo obstáculo, para organizar esta parte tan interesante del gobierno, á que hoy damos el nombre de administracion del Estado. Mas como no seria facil de una parte comprender las reformas hechas en esta materia por el primer Monarca de la casa de Borbon en España, sin tener al menos una idea general de la administracion antigua, y como de otra nos hemos propuesto por objeto principal de esta Revista dar á conocer nuestro pais bajo todos sus aspectos, estudiar filosó-

ficamente su organizacion y preparar un plan general de reforma, tal cual es dado concebirlo á nuestro escaso ingenio, espondremos el caracter de la antigua administracion de España, de una manera rápida y un tanto somera, pero suficiente al fin de nuestros esfuerzos y acomodada á los estrechos límites de este periódico.

Creemos inútil hablar sobre el sistema de la administracion en la época de los romanos y de los godos, y remitimos al curioso de indagarla á nuestro curso de historia de la civilizacion de España. Despues de la irrupcion de los árabes, la sociedad española sufrió una transformacion social, estableciose y triunfó el feudalismo hasta el siglo XI, al paso que desde esta época en virtud de los liberales fueros ó cartas pueblas otorgadas por el buen instinto, y generosidad de los reyes, desarrollóse de una manera prodigiosa el tercer Estado, y la vida municipal ó local fué el hecho mas poderoso y dominante despues del religioso, de nuestra civilizacion. Este sistema tuvo en España una fuerza é importancia, que no alcanzó en ninguna otra monarquia de Europa, porque la lucha continua con los árabes obligaba á la poblacion á concentrarse en las grandes villas y ciudades, y hacia necesario, que para prosperar y para defenderse tuviesen una especie de existencia casi independiente. Fué consecuencia natural de este sistema, el que la autoridad monárquica, si bien muy acata da por la lealtad castellana no ejerció su accion de un modo continuo, general y uniforme sobre la administracion del pais, confiada por decirlo asi en todas sus partes á la localidad, ó municipio, y sobre la cual apenas usaron los soberanos de la península mas que aquella inspeccion superior, que es siempre indispensable en toda sociedad para mantener

el órden, y la justicia. Asi cada ciudad ó villa importante tenia su fuero, ó legislacion especial, sus alcaldes nombrados por ella, su Ayuntamiento encargado de la direccion de sus intereses económicos, sus propios, ó bienes especiales para hacer frente á sus necesidades; y aun logró algunas veces, que los recaudadores de las rentas reales fuesen naturales y vecinos de la misma. Nadie podia ser estraido de su propio fuero, y tan fuerte era el espíritu local, que aun despues de organizados por Alfonso el sabio y Enrique II en los siglos XIII y XIV los tribunales supremos conocidos con el nombre de la *corte y audiencia del rey*, los alcaldes ó magistrados de los mismos eran parte, naturales de Castilla, parte de Leon, parte de Estremadura y parte de Andalucia, sin otro objeto mas que el de que supiesen y juzgasen á cada pueblo ò territorio por sus fueros especiales. Por lo mismo se estrellaron los proyectos monárquicos y centralizadores de Alfonso el Sabio, y por esta razon, Alfonso XI, uno de los Reyes mas esclarecidos de España y de los que contribuyeron con mayor eficacia y habilidad al prestigio y engrandecimiento de la autoridad monàrquica, se vió precisado á transigir con este espiritu local en todas sus medidas de gobierno, y señaladamente en la formacion del escelente ordenamiento, publicado en las córtes de Alcala de 1348.

Las circunstancias pues y la organizacion política de España se encaminaron á dar una vida prodigiosa y exuberante á sus localidades, á confiarles la administracion en todas sus partes, y á hacerla casi independiente de la autoridad central. La diversidad y la municipalidad fueron por decirlo asi los caracteres distintivos de la administracion española, siendo cosa notable, que en medio

de este fraccionamiento universal, ningun pueblo de Europa presenta una vida comun mas fuerte en tales tiempos. Consistia este singular fenómeno, en que si bien las leyes y las circunstancias políticas tendian á aislar á nuestros mayores, habia causas todavia mas poderosas que los impelian á la mas estrecha union. Estas er an los sentimientos, ò lo que podemos llamar, intereses morales. El castellano tenia una constitucion y leyes diversas de las del Aragonés, este de las del Valenciano, el Valenciano de las del Catalán, el Catalán de las del Navarro y del Vascongado, y el habitante de Estremadura de las del Leonés, etc: pero todos eran cristianos, todos tenian enemigos que combatir, una relígion y una patria que defender, y un Rey que los condujese á la pelea. Es decir, que estos sentimientos representados por la Religíon, la Monarquia y la independencia de la patria, tendian á unir estrechamente á hombres separados por las distancias, por la incomunicacion, por las leyes y hábitos especiales. ¡Y cosa admirable! Muchos siglos han transcurrido, grandes inovaciones han sufrido las costumbres y las ideas, y nota ble modificacion el estado social de España. Sin embargo nuestros padres han sido testigos de un alzamiento, en que la independencia, la monarquia y la religion fueron los resortes prodigiosos que movieron instintivamente á nuestro pueblo á una de las mas desesperadas y heroicas luchas, de que nos hacen memoria los anales del mundo. Observacion es esta, que no deben perder de vista los hombres de Estado de España, cualquiera que sean su partido y sus doctrinas. A todos decimos con la mas sincera conviccion, y despues de haber estudiado un poco nuestro pais: si como honrados y buenos patricios aspirais al triunfo de vuestras

ideas, porque las considerais útiles á vuestra patria; respetad la religion y la monarquia, y haced por despertar la nacionalidad y el caracter de orgullo y de dignidad que está en las entrañas de todo Español, no con huecas ni estériles palabras, sino con hechos capaces de moverle: procurad que vuestras ideas se infiltren en el pueblo por estos canales y como confundidas con aquellos sentimientos que constituyeron su vida y su gloria y que son los únicos afortunadamente que comprende, porque tampoco se le ha enseñado otra cosa. Si asi lo haceis, el pueblo os responderá, el triunfo de vuestras ideas será seguro: y tendremos nacion, mas si continuais como hasta aqui, de vértigo en vértigo, de delirio en delirio, de incertidumbre en incertidumbre, sin plan y sin objeto, sin conocimiento verdadero de vuestro pais y de los medios que conducen al triunfo de vuestras doctrinas, si destruis el fondo y las formas de instituciones respetables, dominados todavia de ciega obstinacion en ideas que no son Españolas, entonces sabed que os afanais en vano, que vuestra memoria quedará en oprobio y en maldicion á las generaciones venideras, que merecereis eterno anatema, y que despues de dias sangrientos de luchas y aciagas discordias, despues de haber ofrecido libertad, mejoras, reformas de todas especies, progreso en todos los sentidos, habreis arraigado el escepticismo en los hombres de saber, destruido la fe, y los sentimientos profundos del pueblo, aniquilado la nacionalidad española, y envilecido el caracter y las eminentes calidades morales, que en todas épocas nos dieron lustre è inmoral renombre. ¡Entonces no tendremos, ni patria, ni libertad, ni España!.. Los descendientes del Cid, de Gonzalo de Córdova, de Al-

varo de Bazan, y de Hernan Cortés, los que conquistaron el nuevo mundo, vencieron en memorables batallas, y aquellos, cuya fama y cuyas asombrosas proezas admirará la posteridad, tal vez mendigarán con villania el apoyo de una mano estrangera para poner término á sus largos desastres; tal vez apareceran ante estrañas naciones con ruborosa frente, sin poder ostentar su orgullo y dignidad antiguas, avergonzados de lo que fueron un dia y de lo que son hoy...

El lector nos perdonará estas pequeñas digresiones, que no somos dueños muchas veces de omitir, y volverá su consideracion al objeto, que nos proponemos tratar en este articulo; que es la administracion de la Península.

Por lo que hemos espuesto, es facil conocer, que en España habia unidad moral, pero el mas completo fraccionamiento político y administrativo. Las ùnicas cosas, que contribuian á estender la autoridad monárquica y central, eran la Hacienda y la justicia. Los impuestos eran generales, y los recaudadores y empleados fiscales de nombramiento real. Por los abusos y parcialidad de la justicia local, acostumbraron tambien los reyes desde Alfonso el sabio y especialmente desde Alfonso el onceno à enviar á ciertos pueblos alcaldes y corregidores, pero siempre en circunstancias muy graves, y en general á peticion de los pueblos; pagándose ademas á estos funcionarios con los fondos de propios y arbitrios; lo cual contribuia, como se echa de ver con facilidad, á hacer menos dependiente la administracion de la autoridad monárquica.

Tal fue el estado, que presentó la administracion española hasta 1474, ó sea el reinado de Fernando V é

Isabel. Su caracter jeneral fue feudal, ò mas bien local; pero desde esta época, hay en aquella una modificacion notable, ó por mejor decir, toma una forma nueva y fija, forma que no se altera hasta el reinado de Felipe V. Desde luego la union de Aragon y Castilla, la incorporacion de los maestrazgos de las órdenes, la formacion de las hermandades populares, y la conquista de Granada, de Nápoles, de Navarra y de plazas importantes en Africa, dieron á la autoridad Soberana un brillo y poder que jamas habia tenido, y la facilidad de estender y hacer sentir su accion en todos los ramos de la administracion. Alzose entonces la dignidad real sobre todos los demas poderes políticos, del clero, Nobleza y Consejos ò Municipios; y tanto por ser el órden y la justicia incompatibles con los privilegios, y escesiva fuerza de estas clases, como por hallarse entonces la autoridad monárquica en el mas brillante periodo de su crecimiento y desarrollo, comenzaron los reyes á ejercer su autoridad en todas las partes de la administracion, derogando ó alterando las inmunidades, y franquicias, que se oponian á su marcha. Omitiendo hablar, por haberlo ya hecho anteriormente, de las medidas políticas, y contrayèndonos puramente á la administracion, el sistema general de esta consistió en darle una especie de caracter judicial, valiéndose principalmente los reyes de la justicia y los tribunales, para hacer penetrar su influjo en todos los ramos de aquella. Asi puede decirse muy bien, que las audiencias y los consejos han sido en España las instituciones encargadas de la administracion general del reino. Este sistema lo plantearon los reyes católicos con admirable sagacidad. Ellos dieron una organizacion definitiva al consejo de Castilla, y á la Chancilleria de

Valladolid, establecieron la de Granada, y aumentaron el número de corregidores, que fueron no solo jueces, sino presidentes de los ayuntamientos y residenciadores de sus cuentas. A la manera que para la justicia y gobierno de Castilla organizaron el consejo de este nombre, crearon otros especiales para los negocios de Aragon è Italia, para los de òrdenes, Inquisicion, Hacienda è Indias. Estos consejos recibieron una organizacion definitiva en los reinados de Carlos V y Felipe II y III, que aumentaron las audiencias, ò cuerpos judiciales. A estos consejos bajo la direccion suprema del rey quedó confiada por punto general la administracion del reino, no solo en la parte judicial, sino en la puramente económica y administrativa. Asi cuando Carlos V y Felipe II y III fijaron definitivamente la organizacion de los mismos, formaronlos de dos clases de personas, de consejeros togados, ó letrados, y de consejeros de capa y espada; dividieronlos tambienen salas de justicia y de gobierno, encargadas las primeras de la administracion judicial y las segundas de la económica. El consejo de Castilla ejercio como ya manifestamos en otro artìculo, un poderio universal: y este sistema de confiar lo judicial y económico á un solo cuerpo se siguió en las provincias. Las audiencias y los corregidores y alcaldes mayores tenian atribuciones judiciales y económicas, como los consejos, habiendo por lo mismo en este sistema consecuencia y unidad, siquiera fuese vicioso ò perjudicial.

Este plan de Fernando V era indudablemente un gran progreso para aquella época. En la vasta estension de la monarquia y de los negocios que abrazaba su administracion, se lograba con este método: primero, dividir los negocios para su mas facil comprension y recto

despacho; y segundo, establecer un cuerpo, donde se recojiesen y trasmitiesen todos los datos y tradiciones, que son las que forman verdaderamente la ciencia administrativa, y se preparase la acertada resolucion de los negocios. Como por otra parte Fernando V, lo mismo que Carlos I y Felipe II, estaba dotado de una admirable sagacidad, decidia con superior inteligencia los negocios y no consideraba á los consejos, sino como meros auxiliares de su accion, no ofrecia graves inconvenientes esta organizacion, puesto que la unidad, este principio supremo, y regulador de la administracion estaba representado por el Monarca, que era por decirlo asi, considerado su caracter y capacidad, el primer ministro de su reino. Mas al lado de estas ventajas, ofrecia serios y gravisimos inconvenientes este sistema, especialmente, luego que la actividad y el talento no fuesen las prendas, que adornasen á nuestros reyes. En la administracion hay dos cosas ó acciones diversas; y que deben confiarse á distintas personas: hay una parte, que tiene por objeto reunir datos, investigar hechos, y deliberar lo que es mas acertado, y otra que consiste en obrar, en formar un juicio y plan general, y dar el impulso á toda la máquina administrativa. Hay, como se esplican los escritores franceses, una administracion activa y otra administracion deliberante: ambas son necesarias, y la una es imperfecta sin la otra; pues cabalmente el defecto vital del sistema de Fernando V consistia, en que la administracion carecia de la unidad y de la parte activa. Los consejos decidian esclusivamente, y como ni los reyes gobernaban, ni tenian ministros, los negocios se instruian y resolvian de un modo lento y arbitrario, faltando una persona, que diese actividad y

un impulso uniforme á la máquina administrativa. Las consecuencias fueron funestas á España. Las provincias y las colonias quedaron muchas veces abandonadas á sus fuerzas y autoridades propias, y fue provervial entre los estrangeros acusar á la administracion de España de tarda y perezosa en su marcha. Otro defecto capital de esta organizacion de consejos y audiencias consistia en confundir dos cosas distintas, que debian dirigirse de un modo diverso y por consideraciones diferentes, á saber, las cosas judiciales, y las económicas, ó administrativas. Confiadas todas á un mismo cuerpo, y en las provincias á unas mismas personas, prevaleció en el gobierno y en la administracion el influjo de los letrados, que acostumbraron á decidir las materias económicas, como decidian las judiciales, y á aplícar á las primeras los estraños inconducentes é inconexos principios del derecho romano, que era lo ùnico que sabian. Este resultado fué tan cierto y funesto, que en nuestros dias hemos visto á ministros, tribunales, y abogados, cometer mil errores y desaciertos, porque ignorando completamente los principios de la administracion, y desconociendo las inovaciones introducidas por el régimen constitucional, quieren decidir los negocios que se les presentan, aunque pertenezcan al orden administrativo, por las ideas estrictas del derecho, que son las ùnicas que han apr endido.

El sistema de administracion creado por Fernando le V y completado por Carlos I y Felipe II, continuó hasta Felipe V, sin que fuesen capaces de alterarlo, ni los argumentos eficaces hechos por Saavedra en sus empresas políticas en favor de la inovacion, ni la representacion notable dirigida á Carlos II en 1694 por el obispo

de Solsona, é inserta en el tomo 30 del Semanario erudito, manifestando ser absolutamente necesario inovar el antiguo sistema de gobierno. Nada de esto sirviò para alterarle, hasta que con el advenimiento al trono de Felipe V en 1701 penetraron en España no solo nuevas ideas políticas, sino tambien administrativas. Las reformas principales en la administraccion introducidas por este soberano, se dirigieron principalmente á dos ramos de la misma, al orden económico y al de Hacienda. Conocedor de la prepotencia de los consejos, y deseoso de dar unidad y actividad á la administraccion del reino, creó en 1714 cinco oficinas, encargada una de los negocios de estado, otra de los eclesiásticos y de justicia, otra de los negocios de guerra, la cuarta de los de Indias y Marina, y la 5.ª de los de Hacienda, y tres ministerios ó secretarias del despacho, la de estado, la de guerra y marina, y la de justicia, gobierno político y Hacienda. Aun cuando los consejos conservaron muchasde sus atribuciones administrativas, quitáronsele otras, y quedaron ya en este punto mas como cuerpos consultivos, que gobernantes. Esta reforma fue capital, porque destruyó la prepotencia de los consejos, contribuyó poco á poco á socabar su autoridad, dió unidad y un impulso uniforme á la administracion, y elevó la autoridad monárquica y el poderio ministerial hasta el grado de omnipotencia, que egercieron Alberoni, el marqués de la Ensenada y sobre todo el conde de Floridablanca.

La segunda reforma importante se hizo en la Hacienda, Marchaba esta desde muy antiguo dirigida por el consejo de Hacienda, compuesto de consejeros, contadores y oidores, y si bien en 1691 se habia ya dividido en 21 provincias, poniendo al frente de ella un inten-

dente, y un contador, sacados de la Contaduria mayor, faltaba á la administracion de la Hacienda, unidad, y claridad y sencillez en la cuenta y razon. Para lograr ambas cosas, sin perjuicio de la division de provincias que hizo, creó un intendente universal en el departamento de Hacienda en 1714, prohibió en 1715 á las chancillerias y tribunales, mezclarse en los negocios de Hacienda, que debian decidirse por los intendentes y subdelegados con apelacion, al consejo de Hacienda, é instituyó en 1717 la contaduria general de valores y la de distribucion, que fueron el primer paso para centralizar en un punto los productos totales de la Hacienda, y en el otro los líquidos, y mejorar este ramo tan importante de la misma llamado contabilidad, perfeccionado notablemente en nuestros dias por el celoso é inteligente ministro D. Luis Lopez Ballesteros. Este sistema no solo alteró el antiguo da la Hacienda, sino hasta el económico. Los intendentes conocieron desde entonces, y mas aun desde Fernando el VI y Carlos III no solo de los intereses de la Hacienda, sino de los de fomento y proteccion de los intereses públicos, creándose con ello una autoridad nueva y de facultades ilimitadas, y desvirtuándose por lo mismo la prepotencia y monstruosas atribuciones de los tribunales de justícia. La organizacion de las intendencias fué viciosa por rennir estas dobles facultades. Debia siempre prevalecer en los que las desempeñaban el espíritu fiscal, y mal podia promover los intereses locales, el que ponia todo su conato en aumentar los réditos del erario.

Tales fueron las reformas capitales introducidas por Felipe V en la administracion. De otras menos importantes hablaremos en los artículos siguientes, al tratar

de los progresos intelectuales y materiales, que se hicieron durante tan señalado reinado.

FERMIN GONZALO MORON.

Estudios económicos.

OBJETO VERDADERO Y ESTENSION DE LA ECONOMIA POLITICA. NOTICIA DE LAS OBRAS «HISTORIA DE LA ECONOMIA POLITICA POR MR. BLANQUI, Y DEL CURSO DE ECONOMIA POLITICA POR M. ROSSI; MARCHA QUE DEBE HOY ADOPTAR LA ECONOMIA POLITICA.

Articulo 1.º

Las sociedades antiguas descargando sobre el esclavo el trabajo mecanico, y reputando este por infame, ú al menos, como una cosa indigna de los buenos ciudadanos del estado, segun puede observarse leyendo las obras filosóficas de Aristóteles y de Ciceron, estuvieron por decirlo asi fundadas sobre principios ó sentimientos morales y desdeñaron este gran hecho de la riqueza, ó sea de los intereses materiales. Las sociedades modernas constituidas con el cristianismo y con las costumbres de los pueblos del Norte, dieron tambien una importancia esclusiva á los sentimientos morales, y cuando despues del caos y de la confusion de seis siglos estableciòse la feudalidad como el sistema dominante de Europa en el siglo XI, el noble no reputando honroso otro ejercicio que el de la caza y de la guerra, no solo despreció el trabajo y la especulacion comercial, sino que á la manera que el altivo Romano lo consideró infame, y solo propio de esclavos y villanos. Mas como ahora por los nuevos elementos que habian entrado en la formacion de las naciones, á saber, el cristianismo y las costumbres de los pueblos del Norte, por la revolucion que siguió á la invasion de los Bárbaros, y por las circunstancias polí-

ticas, habia casi desaparecido por una parte la esclavitud doméstica, y substituidose á ella la teritorial, y como por otra, ostentaba el hombre cierta dignidad è importancia desconocida en el mundo antigüo que le daba el cristianismo, y fortalecian la guerra, y la anarquìa de la época, que dejaban siempre un campo libre para elevarse y ennoblecerse aun al pechero y al villano, principió á surgir una nueva clase en la sociedad, que se defendiò y creció con sus privilegios y sus gremios, que se mantuvo y emancipó por medio del trabajo y del comercio, y que comenzó el gran impulso industrial, cuyas prodigiosas conquistas son en el dia un motivo de admiracion y aun de inquietud para el filósofo y el hombre de estado. Esta nueva clase es la que en los siglos medios se llamaba modesta y humildemente tercer estado, y hoy lleva con arrogancia el nombre de pueblo, jactancioso del triunfo, y como dando á entender con orgulloso desden, que ella sola constituye en los modernos tiempos la sociedad. Aun cuando las cruzadas, el descubrimiento del cabo de buena Esperanza y la conquista del nuevo mundo, dieron una importancia, y vuelo rapidìsimo al trabajo y al comercio, forzoso es convenir que durante muchos siglos permanecieron todavia anatematizados y desdeñados estos hechos por las clases influyentes. En el reinado mismo de Luis XIV en Francia, cuyo celoso è inteligente Ministro Colbert tan gran impulso dió á la industria con sus ordenanzas y proteccion de las manufacturas, y en el de Felipe V en España, se escribian con mucha seriedad libros para escitar á la nobleza á las especulaciones, y se defendia con mucho empeño, que el trabajo y el comercio no eran cosa que infamaban ni podian deslucir el lustre y los blasones de ningun hombre. Los Monarcas pusiéronse entonces al lado de esta causa, y merced al apoyo y prestigio que le dieron, personas ya notables, por sus conocimientos y por su posicion social se dedicaron con intension á promover la riqueza pùblica y crearon esta ciencia, que hoy llamamos economia política. Inauguróse en la mitad

del siglo XVIII con las obras de Quesnay, de Gournay y de Mercier de la Riviere, fijóse por el Ingles Smith, popularizóse por los filòsofos y enciclopedistas franceses y despues por Say; y tal es la importancia que sin mas que el transcurso de un siglo ha tomado, que en nuestros dias quiere osada invadirlo y avasallarlo todo, y si hubièramos de seguir á los modernos socialistas, Fourier, Owen y Saint Simon, no parece sino que la riqueza y los placeres son el único destino del hombre, la satisfaccion de sus necesidades fisicas el único deber de los gobiernos, y la economía política la única ciencia del estado. En el vuelo prodigioso, que hoy han tomado los intereses materiales, en los males políticos, que al lado de ventajas inmensas amenazan por este desenfrenado desarrollo industrial, en la multitud de teorias descabelladas y funestas, inventadas para remediarlos, y en los errores y estravios á que la economia política ha dado y puede dar lugar en lo sucesivo, nos ha parecido conveniente ocuparnos de la misma en esta Revista, y dar á conocer y juzgar dos obras importantes de moderna data, la historia y curso de la economia política de dos profesores distinguidos, Mr. Blanqui, y Mr. Rossi. De este modo podrán tener nuestros lectores una idea general de la parte històrica y científica de la economia política, y asi tambien como de paso podremos manifestar nuestro juicio sobre las mismas, y sobre la marcha que en nuestro humilde concepto debe adoptar, si ha de ser útil á la humanidad y preservarla de funestísimos estravios.

Comienza Mr. Blanqui su historia de la economia política, dando en la introduccion una importancia exagerada à esta ciencia, y no viendo en la historia y en la lucha de la humanidad sino el movimiento irresistible hácia la emancipacion de la industria, y la libertad del trabajo. Entrando en la parte histórica, recomienda con mucha razon el estudio de esta, y manifiesta, que por no examinarla, se han privado los economistas de preciosos datos. Por ello considera la economia política

de los griegos y romanos, sostiene que se conoció en estos pueblos, aun cuando no nos hayan transmitido trabajos científicos, y da una idea rápida de la hacienda y administracion de Atenas, citando en apoyo de sus doctrinas varios testos de la República de Platon, de la política de Aristóteles y de los económicos de Genofonte, y pasando á tratar de las famosas vias militares y acueductos de los romanos, asegura que estos descuidaron el comercio y la navegacion, y que fueron un pueblo esclusivamente guerrero en un tiempo, y entregado en otro al lujo y á la corrupcion. «El carácter distintivo, segun Blanqui, de la economia política de los griegos y romanos, es la esclavitud; la tendencia irresistible de la moderna, es la libertad.»

Presentada esta idea rápida de la economía entre los griegos y romanos, examina ligeramente el influjo del cristianismo y de la invasion de los bárbaros en la misma, y despues de decir algunas palabras sobre el reinado de Justiniano y sus apreciables trabajos legislativos, pasa á manifestar varias de las providencias económicas tomadas por Carlo Magno. Cita con este motivo su capitular *de villis*, que tiene por objeto la economía y administracion de sus dominios privados, y las disposiciones tomadas por el mismo en favor de los pobres, de la unidad de pesos y medidas, y contra la falsificacion de la moneda.

De aqui procede á hablar rápidamente del nacimiento del feudalismo en Europa, y de la prodigiosa influencia que ejercieron las Cruzadas en favor de la industria y del comercio. Prescindiendo de que por la venta de sus propiedades por muchos nobles, que se alistaron en la Cruzada, auxiliaron eficazmente á la emancipacion del tercer estado, ellas pusieron en comunicacion los pueblos europeos entre si y con el Oriente, libertaron los mares de piratas, crearon la marina y el comercio marítimo, y fueron la causa del prodigioso desarrollo comercial de las repúblicas Italianas, de las ciudades anseáticas y de Barcelona en los siglos medios. Los

cruzados además aprendieron en Damasco á trabajar con buen resultado los metales y los tejidos. A consecuencia de las fábricas de seda de muchas ciudades griegas, se cultivó el moral en la Italia, y las fábricas de cristal de Tiro dieron origen á las famosas de Venecia. A los viages de los cruzados se debieron por ùltimo la introduccion en Europa de los molinos de viento, de la caña de azucar, vista por primera vez en Trípoli y transplantada á Sicilia y del maiz ó trígo de Indias.

Como los indios se apoderaron casi de todo el comercio de la Europa durante la edad media, consagra un capitulo Mr. Blanqui, á hablar de los mismos, de las vejaciones escandalosas que sufrieron, y de su espíritu comercial, manifestando, que oblígados á vivir del tráfico, fueron los conservadores en estos siglos de las tradiciones comerciales, debiéndoseles los primeros ensayos del crédito y de la circulacion. Blanqui sin embargo cree, que las letras de cambio y los montes de piedad son de origen italiano. Bernardino de Feltre impulso los ùltimos para destruir las usuras de los judios, prestando gratuitamente: empero fueron tales las formalidades y trabas de estos montes para prestar el dinero, que los judios quedaron siempre dueños de los préstamos.

Al llegar aqui, examina Blanqui rápidamente el influjo de la liga anseatica, ó Hausa Teutonica en el comercio, y el que tuvieron la emancipacion de los comunes, las ordenanzas restrictivas de los reyes de Francia de la tercera raza, y el libro de los oficios compuesto de orden de S. Luis por Estevan Boyleau, el cual contiene reglamentos para mas de 150 profesiones, que se continuaron y ampliaron hasta 1673 por Luis XIV. Manifiesta despues lo favorable que fue al desarrollo de la industría el espìritu mercantil de las repúblicas italianas y en especial de Genova y Venecia, que honraron el trabajo, fomentaron la marina, y crearon las bancas, de las cuales fue la primera la de Venecia en 1157 y la segunda la de Barcelona en el siglo XIV. De aqui pro-

cede á examinar la época de Carlos V, á quien con ligereza acusa de paralizador del desarrollo industrial, de haber organizado el sistema prohibitivo, y el tráfico de negros y fomentado los conventos y el pauperismo: asegura que la reforma protestante promovió el amor al trabajo, y destruyó la holgazaneria religiosa de los conventos, y concluye el tomo primero de su obra con un examen rápido del influjo económico ejercido por el descubrimiento del nuevo mundo, de las nuevas variaciones monetarias, y de las medidas comerciales adoptadas por el ministro francés Colbert, á quien disculpa de la nota de haber sido defensor del sistema prohibitivo, pues qne no hizo mas que alzar las tarifas.

En el tomo II trata Mr. Blanqui de la economia política bajo Luis XIV, menciona con elogio sus famosas ordenanzas de marina y comercio, la creacion de las compañias comerciales, las obras de Vauban y Boisguilbert, y el impulso, que Colbert dio á la industria francesa, reconociendo la utilidad de sus reglamentos, sí bien participaban de un caracter bastante restrictivo. Pasa despues Mr. Blanqui á examinar el crédito y la institucion de las Bancas: manifiesta la utilidad é importancia del crèdito, recomendando la inteligencia y circunspeccion en la emision de billetes, demuestra el abuso, que hizo de ella en Francia Law, asegurando sin embargo, que su sistema auxilió eficazmente el empleo de capitales y promovió el impulso industrial. Al llegar aqui, procede Mr. Blanqui á bosquejar rápidamente la escuela de los fisiocratas, ó economistas franceses, representada por Quesnay, Gournay, Mercier de la Riviere y Turgot: reconoce sus errores acerca de considérar la agricultura como la única base de riqueza, pero hace justicia á su mérito por sus buenas doctrinas en favor de la libertad industrial, y por haber llamado la atencion pública sobre los intereses materiales y el estudio de la economia. Smith es despues considerado por Blanqui, como el que mas adelanto y como el que fijò la ciencia con sus exactas y luminosas teorias sobre

el trabajo, el valor, los capitales y la moneda. Tras Smith discute el sistema de Malthus sobre la poblacion, niega la certeza del supuesto de que este parte, àcerca de que la pòblacion crece en proporcion geomètrica, y los medios de subsistencia en proporcion aritmética, del cual deducia la necesidad de reprimir el matrimonio de los pobres, la limosna y beneficencia en favor de las mismas: reconociendo Blanqui los talentos de Malthus, se decide contra sus terribles teorias, y da una idea rápida del libro de la justicia política de Godiwin, del de la caridad de Mr. Duchatel y del de la economia politica cristiana de Mr. de Villeneuve-Bargemont, obras consagradas á la defensa de los derechos de la humanidad y à la refutacion de las desapiadadas doctrinas de Malthus. Reseña despues las teorias económicas de la revolucion francesa, tomadas en gran parte de las de los fisiocratas, el cambio industrial producido por el vapor y las máquinas para el hilado, los servicios que Juan Bautista Say ha hecho á la ciencia, popularizándola con su buen orden, y esponiendo ideas muy luminosas sobre la libertad de comercio. Despues de Say, procede á dar cuenta de los economistas ingleses, de las obras de Ricardo, Mill, y Mac Culloch y de los trabajos de los ministros Hukison y Parnell, defensores del sistema de libertad. Apreciando como es debido los servicios prestados á la ciencia por los ingleses, especialmente en las cuestiones de crèdito, de la renta de la tierra y de la alza y baja de los salarios, hace notar Blanqui con razon, que los economistas de Inglaterra solo se proponen el aumento de la produccion, sin cuidarse de la buena distribucion y considerando al hombre como una máquina. Esto conduce al escritor á hablar de la escuela social francesa, representada por Sismondi en los nuevos principios de la economia política, por Dunoyer en su nuevo tratado de economia social, por Villeneuve-Bargemont y por Droz, que ha patentizado las perturbaciones y desórdenes, á que da lugar el progreso rápido de la industria, el mal estar de las clases obreras

y la perjudicial influencia de las máquinas. San Simonianos y socialistas son despues juzgados por Blanqui. Reprobando las teorias de los primeros sobre la organizacion del trabajo, sobre su teocracia política para dar á cada uno segun su capacidad, y á cada capacidad segun sus obras, sobre la abolicion de la herencia, y la emancipacion de la muger, confiesa, que sus doctrinas espuestas y propagadas en el *organizador, el catecismo de los industriales, el sistema industrial, el protector y el Globo,* arrojaron mucha luz sobre cuestiones importantes, dieron un gran impulso à los intereses materiales, y escitaron el interes general en favor de las clases obreras.

Los Sansimonianos habian sido precedidos de Mr. Fourier, gefe de los societarios, y del ingles Roberto Owen, caudillo de los socialistas. Blanqui califica con razon sus sistemas de una verdadera utopia, si bien les da mas importancia de la que merecen en nuestro concepto: examina rápidamente la fantástica y asaz ridícula teoria de los cuatro movimientos, social, animal, material y orgánico, y el tratado de asociacion domèstica agrícola con su falansterio de Mr. Fourier, donde debian gozarse por el sistema de asociacion en la habitacion y esplotacion del trabajo todas las felicidades del paraiso terrenal, y el sistema de las sociedades cooperativas de Owen, que admitiendo como Saint Simon y Fourier el principio de la asociacion, y desechando toda idea de propiedad, establece la igualdad mas completa entre todos los asociados, sin hacer la menor distincion del rico, ni el pobre, del inteligente y del estúpido, del vicioso y del honrado.

Concluye su historia Mr. Blanqui con un cuadro jeneral, en que reseña los caracteres especiales de la escuela económica italiana, española, francesa, inglesa y de la alemana, que considera la economia unida á la administracion y á la política.

Tales son los principales hechos é ideas espuestas por Mr. Blanqui en su historia de la economia política. Per-

tenecenos pues ahora dar un juicio general sobre el mérito de su obra, y estender algunas observaciones, que nos ha sugerido su lectura.

Desde luego debemos decir, que el respetable miembro del instituto de Francia ha dado una importancia exagerada á la economia polìtica, al manifestar en su introduccion, que la historia no presentaba otra cosa que la lucha y el movimiento irresistible de la humanidad hácia la emancipacion de la industria y la libertad del trabajo. Esto es no ver la historia sino por un lado y como mero economista. Sin duda, que los intereses materiales y el deseo natural de mejorar de condicion han sido un hecho muy importante en la Europa, sobre todo, desde el siglo XI; pero no ha sido único, ni aun preponderante. La Europa hasta el siglo XVIII fué conducida mas por intereses morales que por los econòmicos; luchó muchas veces en nombre del principio religioso, y otras en favor de la libertad intelectual; de suerte que es un juicio muy estricto y equivocado no ver en la historia, como Mr. Blanqui, sinó la lucha y preponderancia de los intereses económicos.

Aplaudimos, que este haya examinado los hechos económicos, que ofrecen Grecia y Roma en sus antiguos tiempos: pero no convenimos en que estos paises hayan tenido, como supone Mr. Blanqui, economia política. Sin duda que tuvieron administracion, hacienda, y algun comercio, y de consiguiente que sus leyes y filosofos hablaron alguna vez de cosas, que tienen relacion con la economìa. Empero esto sucedió y sucede en todo pais, por atrasado que esté. Los griegos y los romanos descargaron sobre los esclavos el trabajo: sus leyes y filósofos lo consideraron infame é indigno de los ciudadanos, y aun en la Grecia fué muy comun no considerar como tales á los artesanos y traficantes. Por lo mismo, aun cuando Aristóteles, Platon y Ciceron trataron alguna vez por incidencia hechos económicos, puede asegurarse que esta ciencia fué desconocida de los antiguos. Pero ya que Mr. Blanqui se propuso con razon esponer

en su historia los hechos que tenian relacion con la economia política, nos parece no debia haber omitido los muchos datos, que sobre la hacienda, el comercio, la navegacion, los colegíos de artesanos, los impuestos y el sistema de colonos, suministran las leyes del código Teodosiano y el tratado de agricultura de Columela.

Tambien ha tratado Mr. Blanqui con mucha rapidez las disposiciones económicas de CarloMagno, dejando de citar la ley 17 de las dadas á los Lombardos sobre la prohibicion de estraer armas fuera del reino, la 52 sobre que no se celebren mercados sino donde hubiesen estado en lo antiguo, la 7.ª de las Salicas sobre prohibir el comercio de las armas, y las que mandan exigir los antiguos tributos á los mercaderes, y que no se fabricase moneda sino en el palacio Real las cuales leyes puede verlas el curioso en el tomo primero de la coleccion de las de los pueblos bárbaros hecha por Canciani.

Tambien en esta parte de su obra, como al hablar de la emancipacion de los comunes y despues, de la economia política bajo Luis XIV, tiene el defecto Mr. Blanqui, comun à muchos escritores de su pais, de no ver las cosas sino bajo el punto de vista francés. Pero Mr. Blanqui debió considerar, que por importante que haya sido el papel de Carlo Magno y de Luis XIV, hubo otros paises cuya historia económica debió tener presente. Asi en lá coleccion de las leyes del famoso Rey inglés Alfredo, contemporáneo de Carlo Magno, hay varias disposiciones sobre comercio y navegacion interesantes á la economía, y que pueden verse en las colecciones inglesas y en la de Canciani; y Colbert en su sistema económico no hacia sinó imitar lo que algun tiempo habia practicaban holandeses é ingleses.

Mas donde es sobrado lijero é injusto Mr. Blanqui, es cuando juzga á Carlos V y le acusa de paralizador del movimiento industrial y de organizador del sistema barbaramente prohibitivo. Cuando los franceses generalmente hablan de Carlos V y de Felipe II, es incencebible la

superficialidad y la injusticia con que los tratan sin mas razon que sus ideas exageradas en política, y la precipitacion con que regularmente escriben, por no tomarse la pena de consultar los inmensos datos, que hay necesidad de tener presentes para conocer medianamente á tan colosales personages. Carlos V, si adoptó el sistema restrictivo, no hizo nada en esto que fuese nuevo. Muy poco habrá leido la historia, el que no sepa que desde Carlo Magno hasta hoy, el sistema comercial de Europa ha sido el prohibitivo. No hay pais, ni aun ciudad alguna de importancia comercial en la misma que no siguiese este sistema durante la edad media, y que no tendiese á monopolizar en su favor los productos del comercio. Las leyes económicas de lós síglos XI, XII, XIII, XIV y XV en todos los paises de Europa prohibieron la esportacion de las armas, del oro y de la plata, y de los generos, que creian preciosos ó necesarios. La incomunicacion y el aislamiento de los pueblos, mas aun que las ideas erradas de economía política aconsejaron y perpetuaron este sistema. Algunos años antes que Carlos V diese sus reglamentos, habia prohibido Enrique VII de Inglaterra (1485 á 1509) la usura, la esportacion de caballos, de la plata y moneda de vellon, y Enrique VIII que le sucedió estableció leyes suntuarias, y concedió monopolios de manufacturas á várias ciudades. Asi pues Carlos V nada nuevo importó á Europa, ni puede decirse que influyó para que se adoptára despues. El sistema prohibitivo era Europeo, y se hubiera perpetuado lo mismo con Carlos V que sin él. El mismo sistema seguian antes, y adoptaron despues en mas vasta escala los Holandeses, Ingleses y Franceses. Asi es, que se imputa su introduccion con ligereza á Carlos V; y eso consiste á nuestro modo de ver, en que por lo vasto de sus dominios y sobre todo por sus reglamentos sobre el comercio de América, hubo lugar á observarse mas clara y generalmente este sistema.

Luego que Mr. Blanqui principia á tratar de la historia de la economía política desde Quesnay, se halla en

su verdadero terreno, y la esposicion es clara, juiciosa y exacta, como de hombre, que ha estudiado bien los diferentes tratados de los Economistas. La consideracion tambien de todos los grandes hechos políticos, que influyeron á la vez en el orden económico, á saber, el cristianismo, la invasíon de los barbaros, la feudalidad, las cruzadas, el descubrimiento del cabo de Buena Esperanza y del nuevo mundo, la reforma religiosa y la reforma política, es oportuna y acertada. Pero dando ahora un juicio general sobre la apreciable obra de Mr. Blanqui, y prescindiendo de los defectos de detalle, la encontramos manca é incompleta. Tal vez consistirá esto en nuestra manera particular de ver las cosas; pero nosotros creemos que para que la historia de la economia política sea completa, debe no solo abrazar como la de Mr. Blanqui, los grandes hechos políticos y comerciales, y la esposicion de las doctrinas de los economistas desde Quesnay, sino el examen de la marcha industrial ó progresos materiales desde Griegos y Romanos, de los obstáculos que hallaba, y de los pasos que adelantaba, de las leyes económicas de las principales potencias de Europa, y de las ideas que los escritores tuvieron en ella desde el siglo XIII sobre la economia en las diversas obras, en que espresamente ó por incidencia trataron de la ciencia. Este trabajo es árduo é inmenso: pero con el se veria la marcha industrial, se estudiaria la economía política de un modo completo en la region práctica y en la de las teorias, y juzgarian, bien los diversos sistemas económicos de Europa, que como considerados solo con las doctrinas modernas y sin conexion con las circunstancias especiales de la sociedad han sido examinados hasta el dia con notable precipitacion.

Aun con estos defectos, es la obra de Mr. Blanqui una gran adquisicion para la ciencia, debiendo merecer por ella gratitud y elogio; pues que tampoco debe exigirse la perfeccion del que trata por primera vez una materia tan vasta é importante.

Del curso de economia política de Mr. Rossi nos ocuparemos en el número inmediato.

FERMIN GONZALO MORON.

IDEAS GENERALES DE ADMINISTRACION.=RESEÑA HISTORICA DE ESTA CIENCIA.=IMPORTANCIA DE LOS ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS.=NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION FRANCESA.

Articulo 1.°

La administracion nació, luego que la reunion de hombres creó naturalmente relaciones é intereses comunes, y la necesidad de un gobierno representante y director de los mismos. Aquella no es, en nuestro concepto, otra cosa, que la accion benéfica y saludable de este sobre todas las materias de utilidad pública, que por su naturaleza reclaman una inspeccion superior y permanente. Los negocios particulares, que pueden someterse á reglas casi invariables, y que no tienen un roce inmediato con los intereses comunes, caen bajo el dominio de la justicia y la legislacion, y se hallan por ello fuera de la esfera de la administracion propiamente dicha; de suerte que los dos polos de la sociedad y del gobierno son la legislacion y la administracion, las leyes y los reglamentos: la primera obrando de un modo lento, uniforme y solemne sobre cosas y derechos privados definidos y declarados de antemano, y la segunda teniendo siempre por objeto la causa pública, y egerciendo su iuflujo desde el centro á la circunferencia de una manera activa, varia y acomodada casi siempre á las circunstancias del momento. La administracion se la puede llamar rigurosamente el gobierno en accion, representando y dirigiendo al fin del bien y de la prospe-

ridad general las fuerzas é intereses sociales: y si tan vastas è indefinidas son sus atribuciones que no es facil dar una idea precisa de las mismas, se comprenderá desde luego que exige los conocimientos mas profundos de parte del gobierno y de sus delegados. Mal podrian administrarse y dirigirse bien los intereses públicos, si se ignorasen las relaciones entre la administracion y los administrados, los objetos inmensos sobre que versa esta y como deberá obrar en el egercicio de sus funciones. La administracíon por el circulo tan estenso y variado de las mismas, por la perpetuidad y movilidad de su accion, dificilmente llegará á poder estudiarse en un corto nùmero de principios é ideas universales de matemática exactitud: ella sin embargo tiene un fin conocido, reglas que dirigen su impulso y llama en su auxilio, y debe conocer los progresos de las ciencias morales y políticas, los de las físicas y matemáticas, y aun los de las artes y oficios, porque de otro modo no podria reglamentar las cosas mas generales é importantes, como las mas locales y minuciosas que se hallan en la esfera de sus atribuciones. La cuestion sobre todo de mayor dificultad è interés, que debe resolver, es la de los límites de su accion y de la naturaleza de la misma; y ello no solo es así, por ser árduo fijar exactamente la linea divisoria de la legislacion y de la administracion, de la accion social y de la individual; sino tambien porque la funesta exageracion de las doctrinas económicas y políticas en el siglo pasado y en el actual, ha contribuido poderosamente á desacreditar y casi anular el influjo del gobierno, y á querer sobre poner á su legitima y saludable tutela de los intereses pùblicos la absoluta libertad y anarquia del individuo. En vano se esfuerzan los hombres dedicados al interesante estudio de la administracion por considerar ésta aislada de la política. Los demagogos comprenden por instinto, que la unidad, el órden y la regularidad son los primeros elementos de aquella, y miran esta ciencia con una especie de indiferencia hostil: nada hay por otra parte mas eficaz para conocer lo absurdo y

perjudicial de las teorias absolutas sobre materias de gobierno, que ideas justas y sanas de administracion; y Mr. Tocqueville, á pesar de declararse patrono de la causa popular, en su apreciable obra de la *Democracia en América*, observa con razon, que la instabilidad producida por las doctrinas republicanas en los cargos públicos daña esencialmente al arte de gobernar. Mas cualquiera que sea el odio, ó el desden, con que los hombres ignorantes miren estos estudios, no puede desconocerse sin la mas insigne mala fé, que no hay sociedad posible sin gobierno; que éste ha de reunir las fuerzas y vitalidad social necesaria para lograr la conservacion y progreso de aquella, y que debe egercer su accion de un modo rápido y espedito sobre todas las materias de utilidad comun, siempre que pueda temerse fundadamente, que la accion individual ó de las corporaciones no será tan recta é ilustrada, como el bien del pais imperiosamente reclama. Aun cuando la conveniencia misma de la administracion exija confiar la direcion de intereses locales á los cuerpos municipales, no debe jamás negarse al gobierno y á sus delegados la saludable inspeccion de los mismos, no solo para que aquellos concurran á la accion gubernativa como una de las máquinas del cuerpo social, sino á fin de evitar la injusticia, la dilapidacion y el escándalo en el repartimiento y distribucion de las cargas y goces comunes. Nunca podrá esperarse que la administracion de un pais sea pura y acertada, si no se exigen de todos sus agentes *garantias de buen desempeño, inteligencia y responsabilidad*; y siempre que por causa de ideas exageradas en política, se encomiendan al acaso funciones administrativas, equivale esto á abandonar la fortuna y tranquilidad de los particulares y de los pueblos á la ignorancia, ó quizá á un vasto sistema de esplotacion y latrocinio. Los carácteres distintivos pues de la administracion deben ser, la unidad de accion; la universalidad de la misma sobre todas las materias de interes público; la rapidez en los medios de egecucion; la gerarquía y subordinacion de

sus agentes; la inteligencia y responsabilidad de los mismos.

Aunque como manifestamos al principio de este artículo, la administracion nació tan luego como la sociedad, y se confió hasta en las repùblicas antiguas á especiales agentes del gobierno, escaso provecho sin embargo podrán suministrar las noticias y egemplos de aquellas en semejante materia por la complicacion de relaciones é intereses de las naciones modernas. Creemos no obstante, que el estudio de la administracion del imperio romano, desde los reglamentos de Augusto hasta los de Constantino, que realizò los proyectos monárquicos de Diocleciano, no podria dejar de ser importante en la historia de la administracion. La subsistencia de un imperio tan vasto por espacio de cinco siglos, en medio de pueblos y naciones diversas, con leyes y constituciones diferentes, y que desapareció y se disolvió, luego que á las provincias y colonias faltó la direccion y vida de la metrópoli, prueban bastantemente, que la máquina gubernativa de aquel no estaba fundada en deleznables bases. El sistema municipal romano, las atribuciones de las autoridades militares, judiciales y administrativas, y su dependencia del imperio para conservar la unidad y centralizacion de accion, demuestran ideas adelantadas de gobierno; y hoy mismo pueden consultarse con fruto las disposiciones del código Teodosiano sobre el sistema de recaudacion y contabilidad de la hacienda, sobre la apreciacion de las tierras, y el reparto de las contribuciones directas. Mas luego que la irrupcion de los pueblos del Norte acabò con la lánguida y corrompida vitalidad del imperio, desapareció en Europa (esceptuando España durante la monarquía goda) toda idea de poder público y de administracion general. Los conquistadores se apropiaron la mayor parte de la propiedad, y en la ignorancia de todos los principios de gobierno, fue ya imposible, aun al genio mismo de Carlo-Magno, rehabilitar ni fundar la accion universal de este. Despues de cuatro siglos de violencias, de desorden y caos, los

principales dignatarios y propietarios adquirieron una especie de independiente soberania, y estableciòse entonces (siglo IX) el sistema feudal, que á pesar de ser el triunfo y la emancipacion del individuo, fué el primer paso en la elaboracion lenta y trabajosa de las sociabilidades modernas. Mas la feudalidad dando á los propietarios la soberanía y la justicia, destruyò toda idea de poder pùblico y de administracion general, y convirtió aquel en una cosa privada y patrimonial. Los monarcas y los pueblos atacaron y vencieron á la feudalidad en el siglo XIII; mas no por eso el gobierno recobró todas las prerogativas y derechos necesarios para el egercicio de su accion. Por el contrario, los señores y los pueblos, que durante la horfandad social y la debilidad de aquel habian adquirido monstruosas atribuciones, incompatibles con un sistema regular de administracion, censervaron sin embargo estas, y las que se llamaban monarquias absolutas ofrecian la estraña anomalia de marchar con las viejas máquinas, legadas por el feudalismo de la aristocracia y de las corporeciones populares. Y no es que el gobierno no hubiese instintivamente conocido la necesidad de estender y centralizar su accion: pero los ataques al antiguo sistema fueron las mas veces bruscos è impremeditados y la administracion se resentia del caos producido por las anteriores circunstancias, y de la falta de inteligencia y plan en los gobiernos. Por otra paate los hábitos de conquista y feudalismo pasaron de los señores á los Reyes, y en los apuros de la hacienda consideraron estos el poder como una materia patrimonial, y vendieron y enagenaron con prodigalidad los cargos y las rentas públicas. Otra causa ademas contribuyó al desorden gubernativo y al atraso de la administracien; y fuè la omnipetencia de los tribunales. Los jurisconsultos y cuerpos colegiados de justicia habian secundado poderosamente la autoridad de los Monarcas y por una consecuencia natural confiaronles estas atribuciones é inspeccion sobre los negocios administrativos, que fueron juzgados y sometidos á las ideas inco-

nexas y estrañas de la jurisprudencia, y á la accion lenta, solemne y embarazosa de las dilaciones judiciales. No hubo pues en Europa administracion propiamente dicha, hasta que los gobiernos impulsados por las reformas politicas, recobraron todos los derechos necesarios para el egercicio del poder social, y se definieron y deslindaron bien las diversas atribuciones y el diferente objeto y límites de la legislacion y la administracion. Por una coincidencia singular, mientras el lamentable estravio de las teorias políticas conducia á desvirtuar y á reducir á un fantasma la accion del gobierno, las reformas intentadas y el deslinde de los poderes públicos contribuia asombrosamente á crear la administracion y á darle ese caracter de unidad y centralizacion que nos admira con motivo en la vecina Francia. Y notable es que la revolucion y la asamblea constituyente de la misma que destruyeron todos los antigüos princípios de gobierno, echasen los primeros cimientos de esa administracion tan sábia, fuerte y vigorosa bajo el imperio y la restauracion, y que hoy es el principal sostén de la nacion francesa. No creemos nosotros que todos los paises deban tener absolutamente una administracion tan numerosa, activa, central y absorvente, si se puede decir asi, de todas las fuerzas y vitalidad social: la consideramos precisa en Francia, donde el gobierno para responder á su mision, debe ser fuerte y casi omnipotente por la posicion topògrafica de aquella, y porque la revolucion acabó con las corporaciones é individuos privilegiados; mas estas convicciones no nos impiden considerar á la administracion francesa, como una obra admirable digna de ser estudiada, y que puede imitarse sin peligro por las demas naciones, puesto que las buenas teorias admninistrativas se fundan en relaciones y necesidades comunes á todos los pueblos. Empero si hay algun pais donde el estudio de la administracion francesa pueda ser útil, y donde la uniformidad, la centralizacion y la unidad gubernativa sean la mas urgente necesidad, este pais es España. Pocos hombres han meditado lo ne-

cesario sobre las monstruosas diferencias, que en leyes costumbres y aun en administracion presentan nuestras diversas provincias, sobre los hábitos y antipatias existentes entre los hábitantes del territorio español, sobre el espiritu de provincialismo y aun de localidad, arraigado no solo en las leyes, sino en los usos de la nacíon. No apoyaremos nosotros, sin embargo, un sistema nivelador que pretendiese destruir de un golpe estas diferencias, que si bien irregulares y viciosas sirven á conservar la energia y vitalidad nacional, garante el mejor de la grandeza y del porvenir de un pais; mas no por eso dejaremos de pedir con nuestra dèbil voz que se establezca en España la unidad administrativa, sin perjuicio de respetar en determinadas provincias ciertas leyes y costumbres locales. Es verdad que en España no echó jamás raices profundas el feudalismo de los señores; pero en el siglo XIII, como en la època de los reyes católicos durante el reinado de Carlos III, como hoy mismo bajo el régimen constitucional, nuestra nacion es una vasta feudalidad de provincias, ciudades y pueblos, en cuyos hábitos se hallan de muy antiguo inoculadas ideas de anárquica resistencia, de independencia y de soberania; y aun este siglo desde 1808 hasta el pronunciamiento de setiembre último, ha visto crear y desaparecer gobiernos al empuje de juntas y ayuntamientos revolucionarios, infiel y mentida espresion del voto nacional. Mal es este de grave y funesta trascendencia, y los esfuerzos de todos los hombres amantes sinceros del bien del pais, deben dirigirse con ardor á promover el enlace, la cohesion y dependencia del gobierno de nuestras provincias, á atacar este feudalismo municipal, y á lograr el establecimiento de la unidad administrativa. Los estudios de administracion pueden ser uno de los medios mas eficaces para obtener tan importante fin, y ya que por desgracia el gobierno español no ha fundado todavia cátedras de administracion, ni exigido como en Francia desde 1819 y 20 un curso de estudios administrativos de los que se dedican á la jurisprudencia; deber

es de los hombres ilustrados popularizar esta especie de conocimientos tan ignorados hoy generalmente en España.

Asi proponiéndonos nosotros en esta revista dar á conocer en España los adelantamieutos hechos en otras naciones sobre materias tan importantes como la administracion, y no habiendo ningun pais que ofrezca como la Francia en este punto un cuerpo de doctrinas, daremos una idea general de la administracion francesa en la parte económica y en la de hacienda, que servirá de preliminar al examen que pensamos hacer de la ley de diputaciones provinciales y gefes políticos, y del estado actual de nuestra hacienda. Como al propio tiempo vamos esponiendo el sistema de la administracion española, y examinamos ya en otros artículos nuestra organizacion municipal, tendrán nuestros lectores un cuerpo de doctrinas teoricas y prácticas, sino completo, al menos suficiente para conocer la importancia de estos estudios y llamar la atencion hácia ellos; objeto de interes para España, y que nos proponemos obtener, por considerarlo de mucha utilidad para el pais. Asi para hacer despues las reflexiones y aplicaciones necesarias, ofrecemos una reseña rápida de la administracion francesa en los dos puntos citados, y de los principios en que se funda.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACION, Y ESTENSION DE SUS FUNCIONES.

La necesidad de la administracion esta fundada en los siguientes principios. 1.° El gobierno tiene un interes directo en la existencia y conservacion de la sociedad, ya trate de proveer á la seguridad del estado, ó bien de arreglar las relaciones con los paises estrangeros. Aqui la administracion ó el derecho administrativo tiene un caracter esencialmente político, y no se distingue del derecho público. 2.° La gran comunidad del estado se compone de una multitud de comunidades parciales, mas ó menos estensas, formadas con diversos fines, á las que

el estado debe proteccion, sobre quienes debe ejercer cierta vigilancia, y las cuales tienen á su vez un triple órden de relaciones con la sociedad, con sus propios miembros y con terceros. De aqui resulta para la administracion un interes y un deber de patronato y de tutela sobre los establecimientos públicos, que se ejerce esencialmente de parte de la administracion superior por el registro y autorizacion de los actos de aquellos. 3.° El órden pùblico es un interes comun á todos los miembros de la sociedad. Aqui la administracion se halla en presencia de todos los individuos, y en contacto con las propiedades y las personas : ella puede requerir, prevenir, mandar y prohibir: ella reconoce las exigencias de la utilidad pública, satisface las necesidades comunes, previene los peligros, distribuye los goces, y es una verdadera autoridad de policía. 4.° El estado necesita fondos pùblicos para proveer á los diversos servicios administrativos ; y de aqui nace la hacienda y la administracion fiscal. De estos cuatro principios resultan cuatro grandes divisiones del derecho administrativo. La primera tiene por objeto las fuerzas de mar y tierra, su creacion, coste y empleo, la guardia nacional y la policia (si existen), la marina militar, las colonias los consulados y aún las aduanas, cuando se las considera no bajo el punto de vista de un tributo fiscal sino bajo el de hallarse fundadas en tratados de comercio, las relaciones con la corte de Roma y con los paises estrangeros. La segunda division tiene por objeto los establecimientos religiosos y todo lo relativo al culto, los establecimientos de instruccion pública, las corporaciones de provincia, partido ò pueblo, las casas de beneficencia, las cárceles, presidios, depósitos de mendicidad, las asociaciones particulares formadas bien por caridad, ó por prevision de las clases obreras, las cajas de ahorro, las creadas con un fin mercantil, los bancos y cajas de descuento (si las hay), las asociaciones agrícolas, y las profesiones con título por el gobierno. La tercera tiene por objeto marcar el uso comun y particular de los caminos,

aguas, aire y pastos, todo lo relativo á espropiacion por causa de utilidad pública, á navegacion, pesca, salubridad, régimen sanitario, ejercicio de profesiones relativas al arte de curar, provisiones y policía de mercados, proteccion á la industria y al trabajo, policía rural, patentes de invencion, comercio, mantenimiento del órden, lugares pùblicos, como cafes, posadas, casas de juego y prostitucion, y todo lo relativo á la seguridad social, como la fabricacion, venta y uso de armas peligrosas. La cuarta tiene por objeto el patrimonio público, y el ejercicio de su accion, sus operaciones y gastos, la fijacion y percepcion de contribuciones, el depósito ò cajas del tesoro pùblico, los dominios del estado, las minas, lagos y pantanos desecados por el gobierno, la esplotacion de bosques ó montes del estado, las requisas, y contribuciones pùblicas, el tesoro y la contabilidad. Se ve por esta reseña que la administracion es, como digimos al principio de este artículo, todo el gobierno de la sociedad, que ella tiene relacion con inmensos objetos, y exige los conocimientos mas profundos y variados.

ADMINISTRACION CONSIDERADA EN SUS AGENTES.

Mas la administracion no solo debe ser considerada bajo el aspecto de los servicios pùblicos, ù objetos sobre que versa, sino bajo el de las personas, á quienes se confian las funciones administrativas: mas claro, existe administracion, y personas que ejercen su accion. Bajo este ultimo aspecto, deben examinarse tres cosas; la naturaleza de sus funciones, la organizacion administrativa ó gerarquia de sus funcionarios, y el procedimiento administrativo ó las formas seguidas en las relaciones entre administradores y administrados. La administracion francesa con respecto á sus funciones se separa en dos grandes ramas: la que tiene por objeto proveer directamente à los diversos servicios públicos (accion gubernativa); y la que tiene por fin remover las dificultades, y decidir los litigios que se promueven en

el curso de sus operaciones (accion judicial). Ella se presenta ademas bajo dos formas; ó cuando sus funciones son ejercidas por un funcionario único, ò cuando llama en su ayuda los consejos. En el primer caso es esencialmente activa, en el segundo deliberante.

La gerarquia administrativa es en Francia la siguiente: rey, ministros responsables, prefectos, subprefectos, maires y sus adjuntos, y bajo las órdenes de estos, los comisarios de policía. La gerarquía administrativa reconoce dos bases cardinales. La unidad en la cumbre de la administracion general, la obediencia de grado en grado. La administracion cuenta ademas en Francia con varios ausiliares, encargados unos de un servicio esterior y revestidos de caracter público como los ingenieros é inspectores de puentes, calzadas, minas &c. y otros llamados á un servicio puramente interior, y á un trabajo de exámen y preparacion, como los empleados de las oficinas.

Como la administracion necesita no solo obrar, si que debe reunir preparar y examinar muchos datos antes de obrar, ella llama en su ausilio con este objeto los consejos, y convierte entonces su accion por punto general activa en deliberante. Los consejos administrativos, ó ya ejercen funciones puramente consultivas, como los de artes, manufacturas, agricultura, comercio, prisiones, y el consejo general de instruccion pùblica; ò bien administran, como las comisiones de hospicios, los consejos de fábricas, los académicos, los de facultades &c. Unos se hallan investidos por espresa delegacion de la ley del derecho de repartir cargas y goces comunes; tales son para el reparto de las contribuciones directas los consejos generales de departamento, los de distrito, las comisiones de repartidores, y en algunos casos, los consejos municipales; y otros se hallan establecidos pare pronunciar sobre las dificultades que se suscitan entre la administracion y los particulares, como son los consejos de revision en materia de reclutamiento, las comisiones de desecacion, los consejos de prefectura, el tribunal de cuentas, y el consejo de Estado. Casi to-

dos estos consejos tienen ademas la mision de cooperar á la especie de tutela, que la administracion ejerce sobre los establecimientos pùblicos ó las corporaciones.

La administracion obra espontáneamente y sin obstáculo, ó entra en competencia con los derechos privados. En el primer caso, puede ser simplemente un órgano de instruccion ó de operaciones puramente materiales, obrar como un poder moral, ó estar revestida de una autoridad positiva. Cuando la administracion està llamada á pronunciar entre intereses opuestos, puede dar cuatro especies de decision. La primera tiene por objeto repartir con equídad las cargas y goces comunes: la segunda apurar y reglamentar las cuentas del tesoro público: la tercera decidir sobre las reclamaciones contra sus propios actos: y la cuarta, reprimir la violencia de los reglamentos administrativos.

(Se continuará.)

FERMIN GONZALO MORON.

Literatura dramàtica contempóranea.

JUICIO CRITICO DE LOS DRAMAS DE D. JUAN EUGENIO HARTZEMBUSCH.

Articulo 1.º

Fecunda y rica un tiempo la nacion española en magnánimas prendas, y en aquellas sublimes calidades que ennoblecen y realzan al hombre, no solo su historia presenta á cada paso asombrosas hazañas, y maravillosas proezas consumadas por sus esforzados moradores, sino que sus leyendas, y cantares, sus romances, y tradiciones nos han legado fiel é interesante copia de sus he-

ròicos sentimientos, y de los sucesos singulares ocurridos en esta tierra de prodigios, hoy entregada á sangrientas discordias, y á estèriles combates, pero en la cual lució un dia purísima y esplendente aurora, hubo fe viva, profundas y nobles pasiones, y tantos y tan notables hechos de pundonor, y de virtud, cuales no les ofrecen la historia ni la literatura de ningun pais. Avara, en verdad se muestra la suerte en nuestros dias á la patria del Cid y de Cervantes, y ha tiempo, que nuestros padres recojen abundante cosecha de males y desgracias, sin que tal vez sea dado á sus hijos ver brillar pròsperos y felices dias sobre la infortunada España. Mas si hoy la providencia parece haber abandonado nna tierra que en otros dias le fué cara, y entregádonos á aciagas discordias, hubo un tiempo, en que arrastrado el español de hidalgos y sublimes sentimientos admiró al mundo por el valor de sus hazañas, por su acrisolado pundonor, por sus caballerescas acciones y por la elevacion de su carácter. Cuando largos siglos hayan transcurrido, y la historia de los pueblos europeos sea bastante antigua, para considerarla como hoy consideramos nosotros la de Grecia y de Roma, sin duda que no ocupará España el primer lugar entre las naciones señaladas por sus adelantamientos científicos: empero si, tendrá el mejor y mas aventajado concepto entre los pueblos que se distinguieron por su fuerte organizacion moral, y por las cualidades de corazon, que son en verdad las que mas valen, y las que han movido y mueven siempre á la humanidad á aquellas nobles y heróicas acciones, que muestran su origen divino, son la poesia y el solaz de la vida, el ornamento de la historia y poderoso estímulo que hace seguir á ios mortales la dificil cuanto gloriosa senda de la virtud y elevacion de sentimientos.

Por fortuna tan brillantes hechos y tan interesantes costumbres no quedaron solo en la memoria del pais: que monumentos de subido mérito y privilegiadas creaciones de esclarecidos y radiantes ingenios se disputaron á porfia alzar los trofeos de las glorias nacionales.

Por eso nosotros, cuya razon estudia y admira las modernas conquistas intelectuales y materiales, pero cuya imaginacion y corazon, viven con gusto y como á su placer en las poéticas regiones de lo pasado, aplicamos nuestro escaso talento á rehabilitar nobles y venerandas memorias, y á despertar recuerdos de memorables tiempos: que bien necesita la sociedad moderna, pues afanosa corre tras goces y placeres de no muy delicada especie, tener un poco de ese bálsamo y consuelo, que solo da la elevacion de pensamientos, y la pintura de aquellos dias, en que la actividad del hombre se encaminaba á objetos de utilidad, si se quiere, no tan inmediata, pero digna siempre de señalado encomio, y asaz gloriosa para la nobleza é inmortalidad de su alma.

Hanos sugerido las precedentes reflexiones el drama, los *amantes de Teruel*, del Sr. Hartzembusch, que jamás vemos ni leemos sin el mas íntimo y grato placer. Rico en verdad el privilegiado suelo español de interesantes y poéticos sucesos, no concebimos ciertamente mas noble y gloriosa carrera para nuestros vates, que escitar en nuestros pechos los elevados y pundonorosos sentimientos de nuestros mayores, y pintar con vivaz imaginacion y profundidad de numen los mas bellos y esplendorosos dias de España. Tal y tan honrosa fué la marcha que en los siglos XV, XVI y XVII adoptaron nuestros mejores ingenios, y con ella lograron no solo de sus contemporáneos y de la Europa abundante cosecha de admiracion y aplausos, si que identificarse con la nacionalidad española, y el que sus nombres y sus glorias corran unidas á los mas claros nombres y brillantes glorias de su patria. Sirva esto de delicado aguijon á nuestros modernos vates, y no duden, que en semejante carrera halláse á la par el cumplimiento sobre la tierra de su elevada mision, y la fama y esplendor de su memoria. Corran pues con afanosa diligencia, y arrastrados de ardiente entusiasmo tras las crónicas, leyendas, romances y poética história de su pais, seguros como deben estarlo, que bebiendo en tan purísima fuente, y abandonando la mala senda de los dra-

máticos y novelistas franceses, no les faltara jamás divina inspiracion, ni la loa y arrebatado aplauso de sus contemporáneos.

Pero entre las mas bellas é interesantes tradiciones de España, descuellan sin duda la trájica historia de los amantes de Teruel, sucedida corriendo los primeros años del siglo XIII, y la no menos desgraciada de los amores de Doña Catalina de Sandoval y de D. Alonso de Córdoba, que florecieron en el turbulento reinado de Enrique IV de Castilla. De tan leales y finos amadores cuentan las tradiciones y las crónicas tales y tan admirables hechos de cariño y de fidelidad, contrastados con tan invencibles obstáculos y tan mala estrella, que sus naturales y sencillas espresiones han dado al amor de tan claros personages, no se que tinte de sobrehumano y de divino, que arranca nuestra alma de todas las terrestres y mundanales afecciones, y nos arrebata á purisima y celeste atmósfera, donde se ve y se siente el amor no como pasion humana, sino como uno de aquellos delicados é indefinibles placeres, que la imaginacion estasiada del cristiano deleitase á veces en concebir en el trono del Altísimo. La tradicion de los amantes de Teruel es mas popular en España, que la de Doña Catalina de Sandoval y de D. Alonso de Cordova; se trató en el antiguo teatro de un modo débil por uno de nuestros poetas de segundo orden, y hallase tan impresa en los recuerdos poéticos de nuestro pais, que la antigua ciudad de Aragon ostenta á la curiosidad del viagero como uno de sus mas esclarecidos blasones los esqueletos, que nosotros hemos visto, de los dos amantes.

El Sr. Hartzembusch, estudioso admirador de nuestro teatro antiguo, dotado de rica imaginacion y de profundo numen, ensayó su dramático noviciado con esta composicion, de gratos recuerdos para el español, y en la cual podia hacerse alarde de vivaz fantasia y esclarecido ingenio, y ganarse un nombre, que no se olvidase jamás y corriese unido al de la interesante y trájica historia de los amantes de Teruel. Y tan apasionado se mostró el

poeta en la pintura de delicados sentimientos, tan fuerte y tan dramático en las bellas situaciones y terribles contrastes, tan feliz en la combinacion de efectos, como espontáneo y abandonado en la esprcsion de las pasiones, que no solo sorprendió al espectador, si que alzóse de un vuelo á tanta y tan sublime altura, á la cual le será dificil llegar en cualquiera otra composicion: que hay momentos en la vida de los poetas y en su imaginacion tan afortunados y singulares, que son como ráfagas de esplendente y de divina luz, que iluminan y deslumbran al hombre una vez, y en su intension y fuerza no vuelven por desgracia á aparecer jamás. Sin duda, que el Sr. Hartzembusch podrá mejorar mucho en cualquiera de sus dramas la versificacion y algun pequeñísimo lunar que en los detalles tiene el de los amantes de Teruel: empero nos parece que le será muy dificil ostentar otra vez la riqueza de imaginacion, la delicadeza de sentimientos, la profundidad de pasiones, lo trájico de los contrastes, lo desolador de las situaciones, y la espontaneidad y abandono de espresion, que tan prodigados se hallan en su drama. Tal y tan fuerte ha sido la impresion, que su lectura y representacion nos ha causado siempre, que embargada el alma á fuerza de tanto sentir, no acertò jamas á darse razon de sus bellezas. Semejante este drama á una de aquellas sublimes creaciones de Murillo y de Rivera, que tienen el poder misterioso de arrebatar la fantasia, y de trasportarnos de un golpe á una region celeste y desconocida, sin que podamos descifrar este efecto, ni darnos cuenta de lo que pasa en el fondo de nuestra alma dúlcemente agitada, nos hemos atormentado en vano por recojer y trasladar al papel todo lo que habiamos sentido en la lectura y la representacion. Pero tan delicadas è íntimas han sido las impresiones que nos ha causado, que nunca pudimos arrancarlas de nuestro conmovido pecho, è indocil siempre se nos mostro la pluma al describir su efecto. Una idea sola hemos podido formar, serenados un tanto de las primeras impresiones; y es que el drama de los amantes de Ternel es un rio,

ó mas bien desbordado torrente de sublime pasion, que crece y ensancha siempre, hasta sobreponerse á los altos y formidables diques opuestos para contenerle. Tal es al menos la impresion, que ha hecho sobre nuestra alma, la cual dificilmente y como ahogada por la fuerza de los sentimientos, apenas ha podido resistir al ímpetu y vehemente efecto de las situaciones y contrastes. Sensible es por lo mismo para nosotros hablar de creaciones de semejante especie, que no pueden ni deben juzgarse, y si solo admirarse y sentirse. Intolerable presuncion, y notable mengüa de entusiasmo y de inteligencia de las bellezas poeticas descubririamos en verdad por ello, si quisiesemos emplear nuestra tosca y mal limada prosa en apreciar los quilates de tan elevada produccion. Pero bien merece por otra parte el elogio y la detencion de crítica, si tal quiere llamarse, y por eso daremos á nuestros lectores una rápida idea de la misma recomendándoles sin embargo que no lean nuestro juicio y tomen el drama, ó asistan á su representacion.

El autor del mismo nos traslada en el acto primero à los poeticos tiempos, en que todavia los moros enseñoreaban las bellas y y feraces regiones de Valencia. La sultana de esta ciudad prendada de la gallardia y nobilísimas prendas del desgraciado Juan Diego Martinez Garces de Marsilla à la sazon su esclavo, habia mandado sacarle de la prision, darle un narcotico, y trasladarle á su harem con el fin de ver, si podia lograr el amor del caballero cristiano. La vehemente y furiosa pasion de Zulima, incidente tan habilmente escojido por el señor Hartzembusch para hacer mas trágico su drama, la elevacion de sentimientos de Marsilla, y aun el recuerdo de las costumbres y caracter diferencial de los dos pueblos árabe y cristiano, si bien descrito con frases y palabras un poco francesas, resaltan notablemente en el siguiente diálogo.

Adel.—Tarda mucho en volver en su acuerdo.

Zulima.—Tarda demasiado. ¿Si te escederias en la dosis del narcotico?

Adel.—No sabemos, á que hora lo tomaria. Yo le descolgué anoche la vasija, pero no le envié gana de beber al mismo tiempo. Y como le tiene tan debilitado la enfermedad... Por la torre de la Caaba, señora, que el objeto de tus bondades mas bien debe inspirar lástima que amor.

Zulima.—Lástima fue la que me condujo á amarle. Veiale yo en el jardin del Serrallo, cargado de pesados hierros, tal vez insuficientes ä sugetar sus brazos indòmitos; al pasar delante de mis celosias, notaba yo la palidez de su noble rostro: oia sus suspiros, las palabras incoherentes, ùnicas con que interrumpia su tetrico y porfiado silencio. ¿Por que suspiras? Solia yo decirle detras de los cortinages de las ventanas. Soy esclavo, me respondiò siempre.

Adel.—¡Cuanto aman los cristianos á su patria!

Zulima.—Veneno brotan todas sus espresiones, Adel. Pero te engañas en tus mezquinas sospechas. Ramiro (Marsilla) no suspira por una querida: Ramiro no ha tenido amores en su patria. Aquel pecho altivo no es capaz de rendirse á un amor ordinario, un amor de cristiana: solo un amor de Africa, ardiente como su sol que hace carbon el cutis, pudiera inflamarle. Ramiro es un caballero de ilustre cuna: bien lo prueba la joya que ocultaba en el seno. Criado en la opulencia, habituado al poder, ¿no ha debido hallar la servidumbre cruelísima, insoportable? Por eso ha hecho tantas tentativas para evitarla. Segura estoy, de que cuando me lean ese lienzo, que le hemos hallado escrito en Español con su sangre, ó cuando consienta en declarar su cuna, oiremos uno de los apellidos mas ilustres de España. ¿No murieron de pesadumbre algunos de los caballeros que aprisionó Jacob en la batalla de Alarcos? No los mato su orgullo? ¿ Porqué no ha de ser Ramiro orgulloso como ellos ? ¿ Porque mas bien ha de ser amante ? ¡ Desdichado él entonces ! Desdichada yo ! Si tanta afliccion, tantos esfuerzos por alcanzar la libertad, tanta indiferencia conmigo, tuvieran su origen en el amor; ¿ Que amor igualaria al suyo? Ra-

miro, despierta para calmar un recelo, dime, si quieres que no me amaras nunca, pero júrame que nunca has amado.

El espectador tiene una idea alta con este diálogo de Marsilla, interesase por su suerte, y comprende el caracter de Zulima, que ahora corre en pos del amor, y luego correra, si es desairada, tras funesta y terrible venganza. Necesario era que el poeta pintase con tan fuerte colorido la vehemente y enfurecida pasion de la Sultana de Valencia, porque de otro modo seria asaz dificil creer los hechos posteriores.

Marsilla despierta de su letargo, como es natural, y Zulima se apresurá á hablarle con el fin de declararle su árdiente pasion de un modo encubietto, é insta al libertado cautivo porque le declare su cuna.

Zulima. ¿ No son tus deudos *Walies*,
O *feques* en tu pais?
Decláralo que no soy
Codiciosa de rescates;
Ni eso añadirá quilates
Al valor que yo te doy.

Marsilla. Siempre fué avara y cruel
La fortuna con mi casa.

Zul. ¡ Ella de haber tan escasa
Y tu dueño de un bajel,
De oro cargado...!

Mars. ¡ Ah señora!
Si me hubiera la fortuna
Mecido en dorada cuna,
No fuera tu esclavo ahora.
Mi apacible natural
No se hubiera hecho violencia,
Para buscar la opulencia
En la carrera marcial.

Zul. En cada voz tuya miro
Doble misterio encubierto.
Declàrate mas. ¿ No es cierto
Que no es tu nombre Ramiro?

Mars. Mi nombre es Diego Marsilla.
Y cuna Teruel me dió
Ciudad que ayer se fundó
Del Turia en la fresca orilla,
Cuyos muros entre horrores
De guerra atroz levantados,
Fueron con sangre amasados
De sus fuertes pobladores.
Al darme el humano ser,
Quiso sin duda el Señor
Destinar al fino amor
Un hombre y una muger;
Y para hacer la igualdad
Les diò una alma en dos partida,
Y dijó: Vivid y amad.
A esta voz generadora,
Isabel y yo existimos,
Y la luz primera vimos
En un dia y una hora.
Desde los años mas tiernos
Fuimos rendidos amantes,
Desde que nos vimos, antes
Nos amábamos de vernos;
Y parecia un querer
Tan firme en almas de niño,
Recuerdo de otro cariño
Tenido antes de nacer.
Ciegos ambos para el mundo
Que tampoco nos veía,
Nuestra existencia corria
En sosiego tan profundo,
En tanta felicidad,
Que mi limitada idea
Mayor no alcanza que sea
La gloria en la eternidad.
Mas dicha de amor no dura.

Zul.. No en verdad; sigue; te escucho;
Me has interesado mucho.

Mars. Pasó el tiempo de dulzura;
Llegó el de pena mortal.
Supe que eran celos.
Zul. ¡Oh!
¡Pena atroz! Bien lo sé yo.!
Mars. Tuve un rival.....
Zul. ¡Un rival!
Mars. Opulento...
Zul. ¿Eso mas?
Mars. Hizo
Alarde de su riqueza.
Zul. ¿Y sedujo á tu belleza?
Mars. Poco el oro del hechizo,
Puede en quien de veras ama;
Mas su padre deslumbrado...
Zul. Dejó tu amor desairado,
Y dió á tu rival la dama.
Mars. Le vi, mi pasion habló
Su fuerza exalando toda;
Y suspendida la boda
Un plazo se me otorgo.
Zul. Como?
Mars. Si me enriquecia
En seis años....
Zul. Han cumplido?
Mars. Ya ves, que no he fallecido.
Zul. ¡Terminan?
Mars. Al sesto dia.
Zul. ¡Tan pronto!
Mars. Oro me faltaba:
Vuestro miramamolin
Todo el cristiano confin
Entonces amenazaba.
No podia consagrar
Mi brazo á causa mejor;
Y animaba mi valor
La esperanza de medrar.
Con licencia de mi hermosa

Segui á Castilla á mi rey
Y combatí por mi ley
En las Navas de Tolosa.

Zul. Lugar maldito del cielo,
Donde la negra fortuna
Postrò de la media luna
La pujanza por el suelo.

Mars. La destreza que tenia,
En el bélico ejercicio,
Bien que el matar por oficio
Repugnase al alma mia,
Distinguió alli mi persona,
Y rico botin me dió.
¡Mas ay! todo pereció
En la orilla del Garona.
Sobre el cadaver caí
Del Rey, peleando fiel
En la rota de Maurel:
Preso me hicieron; hui;
Llegué á la Siria; un frances
Albigense refugiado,
A quien habia salvado
La vida junto á Becies,
Los restos de su opulencia
Me legó al morir: á España
Tornaba... Mi suerte estraña
Siervo me trajo á Valencia.
Tal vez mi mano quebró
De mis cadenas el hierro...
En vano, que en un encierro
Vivo se me sepultò.
Postrado al fin y vencido
En la lucha desigüal,
Que contra el genio del mal
Tanto tiempo he sostenido;
Tu mis sueños apacibles
Vienes á resucitar,
Tal vez para despertar

A realidades terribles.

Nada hay mas bello, y poético que este diálogo. La primera vez, que despues de largo gemir rompe Marsilla su voz, es para referir lo fino y leal de su cariño. Sus proezas y desgracias las cuenta como de paso; mas cuando se trata de manifestar su amor, se espresa delante de Zulima con la vehemencia con que lo haria ante su amada. Esto es la naturaleza, y el poeta ha sabido sorprender sus bellezas mas íntimas. Muchas veces ademas ha sido pintado el amor por los modernos y de una manera noble é interesante: mas nada conocemos que iguale en delicadeza y profundidad de sentimientos á la espresion de Marsilla. Por otra parte, conmueve mucho al espectador esta escena, porque hay no solo poesia lírica, sino porque la situacion de Marsilla, sus desgracias anteriores, su presencia ante Zulima, cuya ardiente pasion amenaza ser funesta al hèroe, y sobre todo la terrible proximidad del plazo fatal, pasado el cual todo se ha perdido para Marsilla, contribuyen á dar á las primeras escenas el tono trájico.

Zulima descubre su pasion á Marsilla, y resistiendo este á sus escitaciones, ofrece vengarse, terminando asi el acto primero, que contribuye á hacerlo mas dramático la fatal posicion de la Sultana, cuyo amor ha sido descubierto por uno de los espias de su esposo.

FERMIN GONZALO MORON.

ERRATAS.

En la pág. 25 línea diez donde dice indios léase Judios.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO II.

Reseña política de España: artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12. Páginas 3, 49, 97, 145, 193 y 241.
Examen de la alianza mas conveniente á España, y reseña de sus relaciones diplomáticas con Inglaterra: art. 3.º pág. 11, 4.º pág. 61, 5.º pág. 137, y 6º pág. 175.
Impugnacion del proyecto de ley sobre organizacion eclesiástica, pág. 23.
Juicio crítico del Panorama matritense del curioso parlante, pág. 30: y de los dramas de D. Antonio Gil y Zárate y de D. Juan Eugenio Hartzembusch, pág. 90, 185, 203 y 276
Exámen de las instituciones municipales de España, y del proyecto de ley sobre la organizacion de ayuntamientos, pág. 35, 84 y 130.
Movimiento intelectual de España, pág. 46 y 236.
Exámen de la cuestion de algodones, pág. 70 y 116.
Descripcion de las antiguedades Romanas descubiertas en Sierra Elvira, pág. 163.
Reflexiones sobre el nuevo arancel y bases de su reforma, pág. 224.
Estado actual de los estudios económicos: reseña de la historia de la economia política de Mr. Blanqui, y marcha que debe hoy adoptar esta ciencia, pág. 253
Idea general de la administracion—Reseña histórica de esta ciencia.—Noticias generales sobre la administracion francesa, pág. 265

IMPRENTA PLAZUELA DE SAN MIGUEL NUMERO 6.

SHELF No.

BOSTON PUBLIC LIBRARY.

Central Department, Boylston Street.

One volume allowed at a time, and obtained only by card; to be kept 14 days without fine; to be renewed only before becoming due; to be reclaimed by messenger after 21 days, who will collect 25 cents, beside fine of 2 cents a day, including Sundays and holidays; not to be lent out of the borrower's household, and not to be kept by transfers more than one month; to be returned at the Hall.

Borrowers finding this book mutilated or unnecessarily defaced, are expected to report it; and also any undue delay in the delivery of books.

**No claim can be entertained because of the failure of any notice, to or from the Library, through the mail.

The spaces below must not be made or altered by borrower.